



AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI 2018-2021

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lenín Moreno Garcés

Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Rosana Alvarado Carrión

Secretaria Técnica

Paola Mera Zambrano

Directora Técnica

Ibeth Orellana Naranjo

Asistencia Técnica y Validación

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Coordinación General

Dirección Técnica y Coordinación de Formulación, Información y Estudios

Diálogos Políticos, Levantamiento de Información y Elaboración

Equipo Técnico

Cecilia Manzo Zamora, Cristian Robalino Cáceres (ex funcionario), Edith Segarra Guerrero, Elena Mora Cañizares (ex funcionaria), Eliana Muñoz Sotomayor, Freddy Alfaro Reyes (ex funcionario), Gloria Minango Narváez, Janina Duque Vanegas, Jazmín Ortega Ramón (ex funcionaria), Karina García García, Rocío Balarezo Bustamante, Sandra Zapata Rosero, Soledad Puente Hernández, Soledad Torres Dávila

Revisión y Edición

· Gloria Camacho Zambrano (Consultora)

Equipo Técnico

Rocío Balarezo Bustamante, Soledad Puente Hernández, Karen Vargas, Edith Segarra Guerrero, Janina Duque Vanegas

Diseño e Ilustración por Cristina Freire

Diagramación e Impresión por RIPSERVICE

ISBN: 978-9942-22-365-4

Primera Edición, 2018

© Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018

Pasaje Donoso N32-33 y Whymper

Quito, Ecuador

www.igualdadgenero.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

Primera edición

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Garantizamos la plena vigencia y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI.

Ser diferente no te hace inferior.

CONTENIDO

<i>Lista de gráficos</i>	7
<i>Lista de tablas</i>	10
<i>Acrónimos</i>	11
1. Introducción	16
2. Marco referencial	18
2.1 La igualdad y no discriminación en razón de género	18
2.2 Marco jurídico	20
2.2.1 Instrumentos internacionales suscritos por el país	20
2.2.2 Instrumentos jurídicos y normativos nacionales	23
2.3 Articulación de la Agenda con la planificación nacional	31
2.4 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación	40
2.4.1 Agendas de coordinación intersectorial	40
2.4.2 Planes sectoriales.....	40
2.4.3 Planes institucionales	41
2.5 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación territorial	46
2.5.1 Agendas de coordinación zonal.....	47
2.5.2 Planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD	47
2.6 Metodología de construcción de la Agenda	49
3. Ejes, políticas y acciones	51

Eje 1: Autonomía y cultura de paz	54
1.1 Una vida libre de violencia	55
1.1.1 Diagnóstico.....	55
1.1.2 Avance de las políticas.....	64
1.1.3 Políticas y acciones.....	83
1.1.4 Actores involucrados.....	85
1.2 Educación y conocimiento	86
1.2.1 Diagnóstico.....	86
1.2.2 Avance de las políticas.....	94
1.2.3 Políticas y acciones.....	104
1.2.4 Actores involucrados.....	107
1.3 Salud, derechos sexuales y reproductivos	108
1.3.1 Diagnóstico.....	108
1.3.2 Avances de las políticas.....	125
1.3.3 Políticas y acciones.....	130
1.3.4 Actores involucrados.....	132
1.4 Deporte y recreación	134
1.4.1 Diagnóstico.....	134
1.4.2 Avance de las políticas.....	136
1.4.3 Políticas y acciones.....	137
1.4.4 Actores involucrados.....	138

Eje 2: Sostenibilidad de la vida	142
2.1 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida	142
2.1.1 Diagnóstico	142
2.1.2 Avance de las políticas	152
2.1.3 Políticas y acciones	157
2.1.4 Actores involucrados.....	159
2.2 Producción y empleo	160
2.2.1 Diagnóstico.....	160
2.2.2 Avance de las políticas	169
2.2.3 Políticas y acciones	177
2.2.4 Actores involucrados.....	181
2.3 Ambiente	182
2.3.1 Diagnóstico.....	182
2.3.2 Avance de las políticas	188
2.3.3 Políticas y acciones	190
2.3.4 Actores involucrados.....	193
Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socio culturales	196
3.1 Participación y toma de decisiones	196
3.1.1 Diagnóstico.....	196
3.1.2 Avance de las políticas	202
3.1.3 Políticas y acciones	206

3.1.4 Actores involucrados.....	208
3.2 Cultura, comunicación y arte.....	208
3.2.1 Diagnóstico.....	208
3.2.2 Avance de las políticas.....	220
3.2.3 Políticas y acciones.....	224
3.2.4 Actores involucrados.....	227
4. Seguimiento y evaluación.....	229
4.1 Alcance.....	229
4.2 Actores involucrados.....	229
4.3 Metodología.....	230
4.4 Evaluación a instituciones públicas.....	230
4.5 Evaluación de organizaciones de la sociedad civil.....	231
4.6 Evaluación grupo de expertas.....	232
4.7 Evaluación del Catálogo de orientación del gasto de políticas para la igualdad de género.....	232
4.8 Evaluación de la Rendición de Cuentas de las instituciones, en cuanto a la implementación de políticas de igualdad.....	232
5. Lista de referencias.....	233
6. Anexo: Matriz de ejes, políticas y acciones.....	243
Lista de legislación nacional e instrumentos Internacionales DDHH.....	282

LISTA DE GRÁFICOS

- Gráfico 1 Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
- Gráfico 2 Articulación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género
- Gráfico 3 Proceso de articulación
- Gráfico 4 Resultados de la articulación
- Gráfico 5 Articulación institucional con actores clave
- Gráfico 6 Articulación de la Agenda con otras Funciones del Estado
- Gráfico 7 Articulación de la Agenda con la cooperación internacional
- Gráfico 8 Estructura para la aplicación de la Agenda
- Gráfico 9 Tipos de violencia de género sufridos por las mujeres ecuatorianas
- Gráfico 10 Mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual y/o patrimonial por parte de su pareja o ex pareja, en los últimos 12 meses
- Gráfico 11 Mujeres que han sufrido abuso sexual antes de los 18 años, por edad
- Gráfico 12 Porcentaje de mujeres que han sido violadas por distintas personas (excepto pareja o ex pareja), por edad
- Gráfico 13 Número de femicidios judicializados: agosto 2014 a agosto 2018
- Gráfico 14 Discriminación, exclusión o violencia vividas por la población LGBTI
- Gráfico 15 Experiencias negativas vividas en el entorno familiar por las personas LGBTI
- Gráfico 16 Formas de violencia vividas en el entorno familiar por las personas LGBTI
- Gráfico 17 Nivel educativo de la población, por sexo
- Gráfico 18 Tasa de analfabetismo por sexo

- Gráfico 19 Tasa de analfabetismo por autoidentificación étnica, por sexo
- Gráfico 20 Tasa de analfabetismo funcional, según área y sexo
- Gráfico 21 Años de escolaridad promedio de personas de 24 años o más, por sexo y año
- Gráfico 22 Razones de no asistencia a un establecimiento educativo, por sexo: 2017
- Gráfico 23 Porcentaje de docentes con título de 4to nivel, por sexo: 2015
- Gráfico 24 Evolución del uso de métodos anticonceptivos en el Ecuador
- Gráfico 25 Evolución de la tasa global de fecundidad, por área
- Gráfico 26 Número de nacidos vivos de madres niñas o adolescentes
- Gráfico 27 Razón de mortalidad maternal
- Gráfico 28 Porcentaje de personas que conocen sobre la prueba para detectar VIH
- Gráfico 29 Población lésbica con acceso a seguros de salud (%)
- Gráfico 30 Uso de protección durante las relaciones sexuales entre lesbianas
- Gráfico 31 Seguridad social y seguros de salud privados entre la población trans
- Gráfico 32 Participación en actividades deportivas y de recreación, por área y sexo
- Gráfico 33 Proyección de necesidades de cuidado por grupo de edad (% población total)
- Gráfico 34 Tiempo total de trabajo por sexo, según área
- Gráfico 35 Distribución del tiempo del trabajo remunerado y no remunerado, por sexo y área
- Gráfico 36 Iceberg del trabajo remunerado y no remunerado, por sexo
- Gráfico 37 Aportación al PIB de las principales industrias de la economía y del trabajo no remunerado: 2013
- Gráfico 38 Proyección de necesidades de cuidado (Porcentaje de Población total)
- Gráfico 39 Afiliación a la seguridad social por categoría laboral

- Gráfico 40 Empleados/as con ingreso laboral por hora más bajo que el mínimo legal equivalente para 40 horas a la semana (Porcentaje de la categoría laboral)
- Gráfico 41 Condición de pobreza y uso del tiempo, por sexo
- Gráfico 42 Inserción en el mercado laboral, población de 15 años y más, por sexo
- Gráfico 43 Participación de la población ocupada por categoría de ocupación
- Gráfico 44 Brecha salarial entre hombres y mujeres, por área 2007-2016
- Gráfico 45 Propiedad de las unidades de producción agrícola, porcentaje por sexo
- Gráfico 46 Participación en actividades productivas de autoconsumo, según sexo
- Gráfico 47 Porcentaje de mujeres en puestos de elección popular, en el ámbito local: 2014
- Gráfico 48 Participación de mujeres en distintas Funciones del Estado
- Gráfico 49 Participación de las mujeres en el Gabinete Ministerial
- Gráfico 50 Participación de personas LGBTI, por tipos de grupos u organizaciones
- Gráfico 51 Motivos de las personas LGBTI para no participar en grupos u organizaciones
- Gráfico 52 Trabajadores de los medios de comunicación, por género: 2016
- Gráfico 53 Cargos de alta gerencia en los medios de comunicación, por sexo: 2016
- Gráfico 54 Calificación de contenidos comunicacionales: 2014 - 2017
- Gráfico 55 Contenidos calificados como discriminatorios, por motivo: 2014 -2017
- Gráfico 56 Analfabetismo digital, por área y sexo
- Gráfico 57 Personas que han utilizado Internet en los últimos 12 meses, por sexo
- Gráfico 58 Razones de uso de Internet, por área
- Gráfico 59 Razones de uso de Internet, por sexo
- Gráfico 60 Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, por sexo

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Políticas para la igualdad de las mujeres y personas LGBTI en el Plan Nacional de Desarrollo
Tabla 2	Proyección de la población ecuatoriana, por sexo y área
Tabla 3	Número de usuarias atendidas en línea ECU 911, por tipo de violencia
Tabla 4	Número de causas ingresadas por tipo de violencia
Tabla 5	Analfabetismo por área y grupos de edad
Tabla 6	Escolaridad por sexo y por año
Tabla 7	Escolaridad por área de residencia
Tabla 8	Tasa neta de asistencia a la Educación General Básica - 2011-2015
Tabla 9	Tasa neta de asistencia al Bachillerato, por sexo - 2011-2016
Tabla 10	Tasa neta de matrícula en Educación Superior, por sexo: 2011-2016
Tabla 11	Delitos sexuales cometidos o detectados en el ámbito educativo 2015-2016
Tabla 12	Audiencias de juzgamiento, sentencias condenatorias y absolutorias
Tabla 13	Principales causas de muerte materna en el Ecuador: 2016. Lista internacional detallada CIE-10 (Tres dígitos)
Tabla 14	Diez principales causas de morbilidad femenina, año 2016
Tabla 15	Discriminación, exclusión y/o violencia vivida por las lesbianas en distintos ámbitos
Tabla 16	Tiempo promedio semanal dedicado a actividades deportivas y de recreación, por área y sexo
Tabla 17	Población según pobreza, por ingresos y jefatura económica del hogar
Tabla 18	Indicadores de mercado laboral, población de 15 años y más, según sexo
Tabla 19	Empleo adecuado e inadecuado por sexo
Tabla 20	Sujetos de crédito de la Economía Popular y Solidaria, por sexo y segmento
Tabla 21	Propiedad de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, por sexo: 2010
Tabla 22	Dignidades electas por sexo

ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AFOLU	<i>Agriculture, Forests and Other Land Use</i>
ANI	Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI
ANMIG	Agenda nacional de las mujeres y de la igualdad de género
BDH	Bono de Desarrollo Humano
CDT	Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
CEAACES	Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CENEC	Censo Nacional Económico
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CIBV	Centros Infantiles del Buen Vivir
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIE	Clasificación Internacional de Enfermedades
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
COIP	Código Integral Penal
CONAMU	Consejo Nacional de Mujeres
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CORDICOM	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CPPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

DECE	Departamentos de Consejería Estudiantil
DEVIF	Departamento de Violencia Intrafamiliar (Policía Nacional)
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EBJA	Educación Básica para Jóvenes y Adultos
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
EGB	Educación General Básica
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo
ENES	Evaluación Nacional para la Educación Superior
ENDEMAIN	Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil
ENIPLA	Estrategia nacional de prevención del embarazo adolescente
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
EUT	Encuesta del Uso del Tiempo
EPS	Economía Popular y Solidaria
ESPAC	Encuesta de Superficie y Producción Agrícola Continua
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación
FGE	Fiscalía General del Estado
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAR	Grupo de Alto Rendimiento
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IEPS	Instituto de Economía Popular y Solidaria
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos

ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
ISSFA	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
ISSPOL	Instituto de Seguridad Social de la Policía
LGBTI	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgéneros, Intersexuales
LGBTTTIQ	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales y queer
LOSEP	Ley Orgánica del Sector Público
MAE	Ministerio del Ambiente
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MAIS-FCI	Modelo de Atención Integral de Salud – Familiar, Comunitario e Intercultural
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MSP	Ministerio de Salud Pública
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NEE	Necesidades Educativas Especiales
OACDHNU	Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos (OAS en sus siglas en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no Gubernamental

OP	Ocupados Plenos
OPS	Organización Panamericana de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PEA	Población Económicamente Activa
PET	Población en edad de Trabajar
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNEVG	Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
PNGIDS	Programa de Gestión Integral de Desechos Sólidos
RDACAA	Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias
REDD+	Reducción de emisiones por deforestación y degradación
REMTE	Red Boliviana de <i>Mujeres</i> Transformando la Economía
RENAREC	Red Nacional de Recicladores del Ecuador
RESG	Red de Educación Superior y Género
R.O.	Registro Oficial
RPM	Registro Público de Medios
SATJE	Sistema Informático de Trámite Judicial
SECAP	Servicio de Capacitación Profesional
SECOM	Secretaría Nacional de Comunicación
SFPS	Sector Financiero Popular y Solidario
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SEPES	Servicios de Protección Especial
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SETEP	Secretaría Técnica para la Erradicación de la Pobreza
SIAF	Sistema Integrado de Atención de Fiscalías
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
SIISE	Sistema de Indicadores Sociales del Ecuador
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SINFIP	Sistema Nacional de Finanzas Públicas
SNNA	Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
SPAVT	Sistema de protección y atención a víctimas y testigos de la Fiscalía General del Estado
SS y SR	Salud sexual y salud reproductiva
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UDLA	Universidad de las Américas
UNAE	Universidad Nacional de Educación
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP por sus siglas en inglés)
UPA	Unidades de producción agrícola
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
VPH	Virus de papiloma humano

1. Introducción

Ha transcurrido una década desde el pacto social que dio paso a la actual Constitución de la República del Ecuador; a la provisión de capacidad instalada y a una importante inversión en infraestructura (conectividad, carreteras, equipamientos), acciones que han incidido en la reducción de las brechas sociales, así como en la recuperación de lo público como valor social. Sin embargo, hoy el reto es consolidar lo alcanzado y profundizar en materia de derechos humanos; a la vez que desarrollar institucionalidad pública para efectivizar los mandatos constitucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo *Toda una vida*, 2017-2021, se organiza en tres ejes programáticos y nueve objetivos nacionales de desarrollo sobre los retos actuales de la sociedad ecuatoriana. El primer eje, “Derechos para todos durante toda la vida”; el segundo eje, “Economía al servicio de la sociedad”; y, el tercer eje, “Más sociedad, mejor Estado”, son los retos actuales.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), contribuye al cumplimiento de los ejes planteados, mediante las propuestas y políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI¹ 2018-2021. Señala que el logro de los objetivos del Plan y de la Agenda solo será posible si se asume que las mujeres y personas LGBTI viven una constante vulneración de sus derechos debido a la violencia, desigualdad y discriminación estructural e histórica por parte de la sociedad patriarcal.

Plantea, también, que existen desafíos que deben ser abordados con acciones afirmativas para disminuir de forma significativa la pobreza y la situación de desigualdad que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y personas LGBTI, lo que supone: asegurar una vida libre de violencias, eliminar patrones culturales de género discriminatorios; garantizar la salud integral y el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; generar condiciones para su acceso a un trabajo digno, y el respeto a todos sus derechos. En síntesis, la razón de ser del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es trabajar para garantizar la igualdad formal, la igualdad sustantiva y erradicar toda forma de discriminación y de violencia.

La Agenda es un instrumento mandatorio de la planificación nacional y se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, se convierte en la estrategia macro para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género, tanto para la gestión pública como para el empoderamiento de los sujetos de derechos, elemento fundamental de todo el ordenamiento jurídico y del sistema político democrático.

En la Agenda se sostiene que es urgente la incorporación del enfoque de igualdad de género en todas las funciones del Estado y niveles de gobierno, como también, la necesidad de evaluar la consistencia de la política pública y la actuación de toda la institucionalidad, en relación con la

1 Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans (transgénero / transexuales), Intersexuales.

aplicación concreta del principio de igualdad de trato y oportunidades entre todas las personas. Desde esa perspectiva, la Agenda exige trabajar activamente para garantizar el respeto de los principios de igualdad y no discriminación en la adopción y aplicación de la normativa, en la definición y ejecución de las políticas, en las asignaciones presupuestarias, y en todas las acciones públicas. Supone aplicar la igualdad sustantiva en las distintas funciones del Estado, como un imperativo categórico en sus normas, actos, resoluciones, sentencias y la actuación sin dilación alguna frente a cualquier acto discriminatorio.

Busca construir un Sistema Nacional de Igualdad que contenga atribuciones, competencias, roles y articulaciones entre las diversas entidades que lo conforman, y la obligación de asegurar los recursos necesarios para garantizar la igualdad entre todas las personas y no discriminar a mujeres, ni a personas LGBTI. Asimismo, se propone el establecimiento de relaciones con los demás sistemas, sobre todo con el de planificación participativa, inclusión y equidad social, y protección integral.

Pretende articular las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional, de las Agendas Sectoriales y de los Planes Territoriales, a las diferentes situaciones, condiciones, necesidades e intereses de las mujeres y las personas LGBTI, con el fin de asegurar la transformación de las relaciones de poder/dominación y lograr una igualdad real.

El proceso de construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, se desarrolló en varios momentos y sobre la base de: la evaluación de la Agenda 2014-2017; y, los diálogos políticos realizados en Quito, Cuenca y Daule con las organizaciones de mujeres y personas LGBTI sobre los avances logrados, como también para incorporar sus actuales demandas y reivindicaciones. Los resultados fueron insumos importantes para analizar, definir y priorizar lineamientos de política para la actual Agenda. Posteriormente, se elaborarán las metas e indicadores que permitan el seguimiento y evaluación, según el consenso con los ministerios e instituciones sectoriales que ejecutan la política pública.

La estructura de la Agenda cuenta con un marco referencial que despliega el principio constitucional de igualdad y no discriminación; un marco jurídico en el que se expone ampliamente la normativa nacional e internacional actual, con relación a los derechos de la mujeres y personas LGBTI; la articulación de la Agenda a la planificación nacional que contiene la lectura institucional de este proceso tanto en el ámbito central como local; el diagnóstico sobre la situación de las mujeres y personas LGBTI, desde una perspectiva de derechos y del análisis estadístico; luego se plantean las nuevas políticas y acciones para lograr la igualdad de las mujeres y personas LGBTI; y, finalmente, se incluye el seguimiento y evaluación de la misma.

2. Marco referencial

2.1 La igualdad y no discriminación en razón de género

En el contexto internacional se cuenta con una legislación que reconoce los derechos humanos específicos de los distintos grupos de población, en la cual se reitera el derecho a la no discriminación, exclusión, homogenización o injusticia basada en el género; a la vez que plantea la obligación de los Estados de trabajar para erradicar estas inequidades y formular acciones positivas que permitan construir relaciones de igualdad entre los géneros, y el goce efectivo de sus derechos.

Ecuador ha tenido avances importantes al incorporar en la Constitución, el principio de igualdad y no discriminación en razón de género. Este principio debe incorporarse en todo el quehacer del Estado, sus instituciones y en las relaciones sociales, en tanto es el parámetro de exigibilidad de derechos de las personas y de diversos colectivos. Convierte a la igualdad y no discriminación en el criterio a partir del cual se evalúa el nivel de eficacia y compromiso del Estado en el cumplimiento de estos mandatos que constituyen un eje fundamental del orden jurídico y del sistema político democrático nacional (CNIG, 2014: p. 7).

La igualdad, también conlleva considerar intereses, necesidades, aspiraciones, tanto de las mujeres como de los hombres, en relación con sus derechos. Desde esta perspectiva, la igualdad comprende dos dimensiones básicas: la igualdad formal que se encuentra estipulada

en el marco normativo nacional e internacional, y la igualdad sustantiva, que es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas que contribuyan al alcance real de iguales oportunidades para todas las personas (CNIG, 2014: p. 31).

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), enmarca la igualdad en el ejercicio de derechos, pero es enfática al señalar que para hacerlos efectivos, es necesario eliminar cualquier distinción, exclusión o discriminación que los pueda anular que se expresan en un trato diferencial o de inferioridad que se le da a una persona por razones de pertenencia étnica-cultural, convicción religiosa o filiación política, u otras.

La discriminación de género o “sexismo” se expresa en relaciones de desigualdad que colocan a las mujeres en una situación de desventaja, sustentada en una asimétrica distribución de poder entre los géneros. En cambio, la discriminación por orientación sexual se refiere a las diversas orientaciones sexuales e identidades de género. La discriminación de género es una de las más extendidas en el mundo y, por su pervivencia histórica y “naturalización”, una de las más difíciles de desmontar (Arboleda, 2011).

En la vida cotidiana, la discriminación y exclusión se expresa en el acto consciente o inconsciente de diferenciación, distinción, segregación, restricción, invisibilización y separación a personas, grupos o culturas, con base en criterios y juicios de valor negativos que se construyen

socialmente (...) La discriminación estimula la desigualdad, exclusión, inequidad y pobreza (SENPLADES, 2013a).

La Constitución del Ecuador (2008), es explícita al prohibir todo tipo de distinciones, por ser discriminatorias, injustas, no razonables, que impiden el ejercicio de los derechos de las personas, como se dispone en el Artículo 11, numeral 2:

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La igualdad y no discriminación en razón de género es el principal sustento de las políticas de igualdad, las mismas que se convierten en instrumentos para alterar o corregir la realidad que afecta sobre todo a las mujeres y personas LGBTI. Se orientan a modificar el orden de género, las relaciones de poder asimétricas, a erradicar la estructura patriarcal, heteronormativa, tanto en el ámbito público como en el privado. Pretende trastocar los patrones culturales sexistas perennizados en prácticas, ideas, creencias, mitos, sistemas. Exige eliminar la violencia basada en el género infligida mediante actos machistas,

sexistas, lesbo-homo-trans-fóbicos que, en su forma más extrema, lleva al femicidio y a los crímenes de odio.

Las políticas para la igualdad género, entendidas como el conjunto de principios, normas y objetivos formulados explícitamente (a través de fórmulas legales y técnico administrativas) y garantizadas por el Estado, están dirigidas a la consecución de la igualdad de hecho y de derecho de las mujeres y hombres, siendo el eje de derechos fundamental en su diseño y ejecución. Su denominador común es garantizar la igualdad de acceso, de trato, y de resultados, es decir, asegurar que todos y todas puedan disfrutar de sus derechos, y cuenten con los medios y recursos para ejercerlos (García, 2008: p. 61).

Las políticas para la igualdad que se inscriben en la Agenda Nacional, se suman a los propósitos gestados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 que coloca al ser humano y a la diversidad en el centro del accionar político. También se enmarcan en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), propuestos en el ámbito global para alcanzarlos hasta el año 2030, e incluyen: el crecimiento económico, la inclusión social, la protección del ambiente, y la erradicación de la pobreza en todas sus formas. Para la Agenda tiene particular relevancia el Objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas”, con carácter central y transversal y una mirada interseccional que considera las múltiples discriminaciones por cuestiones de género y diversidades sexo-genéricas, generacionales, étnicas, movilidad humana y discapacidades.

A su vez, las políticas para la igualdad de género están relacionadas con los compromisos asumidos por el país en el Consenso de Santo Domingo (2013), y en la Estrategia de Montevideo (2016), en términos de asegurar igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, como una condición fundamental para el desarrollo sostenible. Estos instrumentos sostienen que es necesario superar los obstáculos estructurales para el desarrollo de estas políticas, tales como la asignación de recursos suficientes o las resistencias institucionales, y para incorporar la perspectiva de género; así como para el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la igualdad de género en el nivel sectorial, intersectorial y en el espacio territorial.

Un hito importante en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI fue la formulación de los Principios de Yogyakarta (2006). Posteriormente, en 2008, se encuentra la Declaración sobre Derechos Humanos sobre la orientación sexual e identidad de género, promulgada por la Asamblea General de Naciones Unidas, (A/63/635, 22/12/2008). En 2016, las Naciones Unidas nombraron a un experto para realizar informes sobre la situación de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, entre otros, con el fin de recomendar a los Estados Parte, tomar medidas o desarrollar acciones en favor de esta población.

En el país, apenas en la Constitución de 1998 se incorporó el Artículo 23 referido a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, y se reconoció la diversidad, los derechos sexuales, las libertades y la igualdad de oportunidades para estos colectivos. Más tarde, en la Constitución de

2008 se visibilizó explícitamente a las personas LGBTI como sujetos de derechos. En concordancia con dichos preceptos, el país ha desarrollado la Política Integral para las Personas LGBTI, que recoge las necesidades y reivindicaciones de esta población y busca efectivizar sus derechos.

2.2 Marco jurídico

2.2.1 Instrumentos internacionales suscritos por el país

El 10 de diciembre de 1948, Ecuador suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Este fue el punto de partida para que más de 80 declaraciones y tratados internacionales sean aprobados por el Estado ecuatoriano, así como un gran número de acuerdos y convenciones regionales. Estos compromisos incidieron para realizar importantes cambios en los marcos legales del país.

El preámbulo de la Declaración inicia con una reafirmación de la solidaridad humana, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. El artículo 1 señala que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que se complementa con el artículo 2, que dice; “toda persona tiene los derechos y libertades”. En esa misma dirección, el artículo 7, establece la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley, y el derecho a igual protección contra toda discriminación y contra la provocación a la discriminación.

Igualdad y no discriminación, aunque son temas dominantes y recurrentes, no tienen definiciones únicas ni unificadas. Aparentemente, en la DUDH, se utilizan de manera indistinta términos como: “igualdad”, “igual protección”, “no discriminación” y “sin distinción”. Similar situación ocurre en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, así como en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1961 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también de 1961, pues en sus artículos se prohíbe la discriminación, y se plantea la necesidad de introducir acciones afirmativas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW², principal instrumento y de más alto nivel en cuanto a la promoción de la igualdad y la prohibición de la discriminación en todos los Estados parte, se basa en tres principios centrales: el principio de igualdad sustantiva, el principio de no discriminación y el principio de obligación del Estado.

El principio de igualdad sustantiva promueve un modelo que comprende la igualdad de oportunidades, de acceso y de resultados. El concepto en el que se apoya este modelo es el reconocimiento de que la igualdad formal, a menudo expresado en leyes, marcos y políticas neutrales referidas a género, puede no ser suficiente para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres.

Desde el principio de no discriminación, la CEDAW exige una conceptualización amplia al respecto, de manera que se puedan reconocer distintas manifestaciones discriminatorias que no son obvias o directas. Señala, por ejemplo, que en áreas en las cuales las mujeres tienen desventajas importantes, la aplicación de una regla neutral que provee igualdad de acceso de hombres y mujeres podría resultar en discriminación. De acuerdo con el espíritu de la Convención, la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres es necesaria para garantizar la igualdad sustantiva (real) entre hombres y mujeres.

Cuando un Estado es parte de la CEDAW, voluntariamente acepta una gama de obligaciones legalmente vinculantes, para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad entre los sexos. Al suscribir esta Convención, los Estados se comprometen a regirse por normas y medidas de la misma y se ponen a disposición del escrutinio que hace el Comité de Seguimiento de la CEDAW. De esta manera, la rendición de cuentas en el ámbito internacional, apoya los esfuerzos en el ámbito nacional y estimula a los Estados a promover y garantizar los derechos de las mujeres.

Con respecto a la legislación internacional que reconoce y establece derechos para la población LGBTI, se menciona como los más importantes, los Principios de Yogyakarta: aplicación del derecho internacional de derechos humanos a los asuntos relacionados con la orientación sexual e identidad de género. Este

2 Convención aprobada en las Naciones Unidas en 1979 y suscrita por el Ecuador en 1980.

documento, si bien no es de carácter vinculante para los Estados, permite aplicar la normativa internacional de los derechos humanos con personas de distinta orientación sexual e identidad de género. Este documento provee los principios fundamentales para que las Naciones Unidas y los Estados parte avancen hacia la garantía y protección de los derechos humanos de las personas LGBTI.

De igual forma se puede mencionar, entre otros instrumentos internacionales de carácter no vinculante, a la Declaración sobre Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/63/635, 22/12/2008) que trata sobre la orientación sexual e identidad de género; la “Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos relacionadas contra las personas por su orientación sexual e identidad de género”, presentada por Colombia en el 16 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2011); la “Resolución respecto a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” del Consejo de Derechos Humanos de junio 2011; y, la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos LGBT, realizada en Montreal en julio de 2006, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Son relevantes, también, las recomendaciones para los Estados contenidas en el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género emitidas en mayo 2015 (A/HRC/29/23).

Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA), emitió la Resolución, sobre los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (2013), en la cual se condenan todas las formas de discriminación por estos motivos, e insta a los Estados a eliminar las barreras que enfrentan las personas LGBTI, en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como a evitar interferencias en su vida privada. También insta a producir datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, con el fin de promover políticas públicas de prevención y protección de los derechos de las personas LGBTI. De manera explícita, promueve la protección de las personas intersex y la implementación de políticas y procedimientos que aseguren la conformidad de las prácticas médicas, con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

Es importante destacar la reciente creación de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyo objetivo es monitorear la situación de los derechos humanos de lesbianas, gay, personas bisexuales, trans e intersex (CIDH, 2013).

Por otra parte, en la línea de la adopción de la legislación internacional en materia de derechos humanos por parte de los Estados, es importante señalar que el Ecuador ha incorporado en su normativa interna el principio de igualdad y no discriminación contemplado en varios de estos instrumentos, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de Todas

las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y las Convicciones.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, es el primer tratado vinculante que reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos. Este instrumento legal establece, además, la responsabilidad de los Estados Parte de adoptar medidas concretas para prevenir y erradicar los distintos tipos de violencia hacia las mujeres. Esta Convención fue ratificada por el Ecuador el 15 de septiembre de 1995.

Un hito en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI es el Informe a la Opinión Consultiva de noviembre de 2017 (OC-24/17), emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por solicitud de la República de Costa Rica. En dicho pronunciamiento, la CIDH invita a todos los Estados parte de la Organización de Estados Americanos a respetar y proteger todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo, y plantea la necesidad de que todos los Estados adecúen e incluyan los mecanismos legislativos y administrativos necesarios para el reconocimiento de dichas recomendaciones.

En cuanto, a la normativa internacional en materia de derechos laborales de las mujeres, varios Convenios de la OIT configuran un cuerpo legal orientado a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en el ámbito laboral en cuanto a: remuneración por un trabajo de valor igual (Convenio 100), a la no discriminación en el empleo u ocupación (Convenio 111); sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares (Convenio 156); a la protección de la maternidad (Convenio 183); y, al trabajo decente para los trabajadores y las trabajadoras domésticas (Convenio 189).

En el marco de las convenciones ratificadas por el país, debe considerarse las recomendaciones específicas para la población LGBTI, según el Informe de violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América (OAS/Ser. L/V/III.rev.2 Doc.36 12 noviembre 2015) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para prevenir, proteger el derecho y reparar las violaciones de sus derechos.

2.2.2 Instrumentos jurídicos y normativos nacionales

Constitución de la República del Ecuador

Los acuerdos y compromisos asumidos por el país se plasman en la Constitución de la República del Ecuador, la cual garantiza los principios de igualdad y no discriminación para todas las personas³. Es importante señalar además que,

3 Artículo 11, numeral 2; artículo 66, numeral 4; artículo 203, numeral 4; y artículo 330, entre otros

se garantiza el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado (artículo 66, núm. 3, literal b).

La libertad estética que aparece como un derecho en el artículo 21, se concatena con el derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 66, numeral 5), por cuanto permiten que toda persona pueda expresar libremente su personalidad y se manifieste a través de su vestuario y accesorios, sin someterse a los mandatos de los patrones que las normas del género imponen para hombres y mujeres.

El artículo 70, determina las facultades del mecanismo especializado para brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de políticas públicas para el logro de la igualdad y no discriminación de hombres, mujeres; y, personas LGBTI. La igualdad formal y sustantiva, se fundamenta en la valoración de las diferencias existentes en la sociedad, que pretende asumirlas para potenciar y propiciar el desarrollo personal y de los sujetos colectivos. Se torna imperativo que el principio de igualdad impacte en todos los ámbitos: cultural, económico, social, político, familiar y cualquier otro espacio, convirtiéndose en obligación del Estado alcanzar la igualdad sustantiva.

En lo concerniente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria (artículos 35 a 50) y los del Régimen del Buen Vivir (artículos 341 y 342) de la Constitución disponen que el Estado debe generar las condiciones, incluyendo la asignación de recursos financieros, para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, y priorizará su acción hacia aquellos

grupos que requieran consideración especial debido a la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia. Asimismo, en el artículo 393 se garantiza la convivencia pacífica de las personas y una vida libre de violencia y discriminación.

Los artículos que describen temas de: trabajo, educación, salud, comunicación e información y protección, se enuncian a continuación:

- Los artículos 325, 326 y 331 sobre el trabajo y la distribución, incorporan el reconocimiento productivo del trabajo de cuidado y doméstico que realizan las mujeres.
- En educación, los artículos 343 y 347 describen el desarrollo de las capacidades y potencialidades la actuación ante las demandas poblacionales y los problemas más preocupantes.
- El artículo 32 considera a la salud como un derecho y el artículo 66, numeral 10 aborda de forma específica la salud sexual y salud reproductiva.
- Otro factor de vital importancia es la comunicación y la información, en especial el artículo 19 que prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.
- En el capítulo referido a los Derechos de Protección, se garantiza la no revictimización en la obtención y valoración de las

pruebas, la reparación integral, restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (artículo 78). Y, en el artículo 81 señala que “la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescente, jóvenes”. Esta disposición da lugar a que se eleve la categoría penal de los casos de violencia intrafamiliar a delitos.

Normativa nacional (Códigos, leyes, reglamentos, que garantizan los derechos de las mujeres y personas LGBTI)

En virtud de lo establecido en la Constitución, el Ecuador ha adaptado de forma progresiva la normativa que garantiza y protege los derechos de las mujeres, las niñas y personas LGBTI, y que promueve la igualdad y no discriminación en razón de género. A continuación, se detallan los cuerpos legales que han registrado avances en esa dirección.

Plan nacional de erradicación de violencia de género. Según Decreto Presidencial 620 de 2007, este plan se convierte en prioridad del Estado para abordar la violencia y establece un comité de carácter interinstitucional para coordinar las políticas públicas relacionadas a este tema. Según

decreto 438 del 2014 se otorga la presidencia y coordinación del plan al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. El mencionado Plan, con el fin de fortalecer la institucionalidad respecto a la prevención, atención/protección y reparación integral, se articula y actualiza en el marco de la institucionalidad del PND y la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Esta Ley fue aprobada el 26 de noviembre de 2017⁴, frente a las alarmantes cifras de violencia contra las mujeres de todas las edades y condición social, económica y cultural. Los tipos de violencia que se incluyen en esta ley son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y ginecobstetrica (Art. 10). La ley reorienta el abordaje de la violencia de género y promueve una institucionalidad que cuente con un Sistema nacional de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, considerando los ámbitos de prevención, atención, protección y reparación. De igual forma, establece la disposición de contar con un registro único y un observatorio, como mecanismos clave para la construcción y evaluación de las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el R.O. 78 Primer Suplemento de 13 de septiembre de 2017, en el artículo 1, establece que, la contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el 20% de la totalidad del personal de la entidad

4 La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entró en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018.

contratante, y, se exceptúan del porcentaje a las mujeres embarazadas, señalando que es obligatoria la vigencia de su contrato hasta que concluya su período de lactancia.

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el R.O. 19, Suplemento de 21 de junio de 2017, uno de cuyos principios es la igualdad, entendida como la equivalencia de trato y de oportunidades sin discriminación por razones de etnia, religión, orientación sexual, género y otras previstas en la Constitución; y, reconoce la igualdad de derechos, condiciones y oportunidades de todas las personas. Asimismo, define la equidad de género como la igualdad de oportunidades para mujeres, hombres y personas con opciones sexuales diversas, y para acceder a responsabilidades y oportunidades al interior de las entidades de seguridad (Art.5, numerales 5 y 9).

Ley Orgánica de Agro-biodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, publicada en el R.O. 10, Suplemento de 8 de junio de 2017, establece entre sus principios la equidad social, de género y generacional, como la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones para el acceso equitativo a semilla nativa, campesina y certificada; así como en la formulación de políticas de conservación de la agro biodiversidad y semilla; y, en su producción y comercialización (Artículo 4, literal h).

En el Artículo 6 se tipifican los lineamientos de política pública, para la producción sostenible y sustentable de la semilla, estableciendo que se deben desarrollar estrategias específicas

para facilitar el acceso de las mujeres a las semillas de calidad, a los diferentes insumos y a la capacitación técnica necesaria. Además, reconoce el rol sustancial de las mujeres en la conservación, protección y resguardo de la agrobiodiversidad y la producción de semillas (Art. 8, literal d).

Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el R.O. 938, Suplemento de 6 de febrero de 2017, reconoce como principio la igualdad ante la ley y la no discriminación, así como el principio de no devolución (Art.2). Norma las garantías del debido proceso para el reconocimiento de personas apátridas, dando prioridad a la tramitación de las solicitudes presentadas por niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de su representante legal, víctimas de tortura, víctimas de abuso sexual o violencia por motivos de género (Art. 113, numeral 4). Otro aspecto relevante es que establece principios de actuación en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, como el de no discriminación por condiciones de nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad (Art. 119).

Ley Orgánica de Cultura, publicada en el R.O. 913, Sexto Suplemento de 30 de diciembre de 2016, la cual establece el principio de Igualdad real definiéndola como el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad (Art. 4), y señala la aplicación de medidas de acción afirmativa en concordancia con la Constitución.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el R.O. 899, Suplemento de 09 de diciembre de 2016, dispone que el Estado propiciará el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales, incentivando, principalmente, la libre creación y la investigación sobre arte y cultura, incorporando los enfoques de igualdad de género y no discriminación (Art. 4, numeral 15). También reconoce los derechos colectivos de los legítimos poseedores sobre sus conocimientos tradicionales, en igualdad y equidad de condiciones y sin discriminación de género (Art. 512).

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el R.O. 711, Suplemento de 14 de marzo de 2016, que entre sus principios de aplicación incluye la obligación del Estado de garantizar la vigencia del principio de equidad social, de género y generacional, en sus políticas de acceso a la tierra rural (Art. 7, literal I). Respecto a la redistribución de tierras rurales, dispone que se dé prioridad a las mujeres y madres de familia que han asumido la manutención del hogar (Art. 15. literal b). Dispone, además, la asistencia financiera para el aprovechamiento de la tierra para mujeres trabajadoras de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria.

Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, publicada en el R.O. 684, Segundo Suplemento de 04 de febrero de 2016, la cual estipula que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solemnizará, autorizará, inscribirá y registrará los cambios de género y nombre (Art. 10, numeral 4). Establece,

además, que la captura de la fotografía para la cédula de identidad se realizará respetando la identidad de género que voluntariamente, al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona podrá sustituir el campo sexo por el de género, que puede ser: masculino o femenino. Regula que el acto se realizará en presencia de dos testigos que acrediten una autodeterminación contraria al sexo del solicitante, pudiendo el peticionario solicitar el cambio en los nombres a causa de la sustitución del campo sexo por el de género.

“Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización”, publicada en el R.O. 615, Suplemento de 26 de octubre de 2015. Esta Ley garantiza que las mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y aquellas personas en situación de vulnerabilidad, tienen derecho a recibir información de calidad basada en evidencia científica, de forma inmediata y eficaz, para prevenir y desincentivar el uso y consumo de drogas (Art.5, literal e). Además, regula sobre la prevención en el ámbito de la salud y en el comunitario-familiar, señalando la necesidad de tener en cuenta las diferencias específicas de género, etnia y cultura, así como aspectos relacionados con el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Ley Reformatoria al Código Civil, publicada en el R.O. 526, Segundo suplemento, de 19 de junio de 2015. Dentro de las principales reformas cabe resaltar la prohibición de casarse antes de los 18 años de edad (Art. 83); la inclusión como causal de divorcio a los tratos crueles o violencia contra

la mujer o hacia otros miembros del hogar (Art. 110); la definición de las uniones de hecho como la convivencia estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial, que sean mayores de edad y formen un hogar de hecho, estableciendo que tienen los mismos derechos y obligaciones que las familias constituidas mediante matrimonio, y que estas uniones dan origen a una sociedad de bienes (Art. 222).

Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el R.O. 483, Tercer Suplemento, de 20 de abril de 2015. Es relevante para las mujeres, en cuanto prohíbe y establece que se considerará ineficaz el despido intempestivo de mujeres trabajadoras embarazadas (Art. 195,1). Se reforma la Ley de Seguridad Social, y se reconoce que las personas que realizan de manera exclusiva las tareas del cuidado del hogar sin recibir remuneración o compensación económica tienen derecho a la seguridad social, y a recibir pensión por jubilación, invalidez y muerte.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el R.O. 305, Segundo Suplemento, de 06 de agosto de 2014, la cual reconoce el principio de igualdad y no discriminación en el acceso al agua (Art. 62). De manera específica, señala el derecho de las mujeres al agua y dispone que toda política en materia de agua deba incorporar la perspectiva de género, de forma que se establezcan medidas concretas para atender las necesidades particulares de las mujeres en el ejercicio del derecho humano al agua (Art. 62).

En esa misma línea dispone que, se

adopten medidas para alcanzar la igualdad formal y material entre mujeres y hombres en las actividades comunitarias sobre la gestión del agua, la obtención de la misma, para lo cual se debe trabajar en el fortalecimiento de las mujeres como actoras de cambio. Se prohíbe toda discriminación por motivos de etnia, género, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad física o mental, estado de salud, incluido enfermedades catastróficas, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición política, social o de otro tipo que pretenda o tenga por efecto anular o menoscabar el igual disfrute o el ejercicio del derecho humano al agua.

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el R.O. 283, Segundo suplemento, de 7 de julio de 2014. Mediante esta ley se crean los consejos nacionales para la igualdad de género, intergeneracional, de discapacidades, movilidad humana y, de pueblos y nacionalidades (Art. 6). Entre sus finalidades consta el asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Reglamento a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicado en el R.O. 521 de 12 de junio de 2015, el cual determina que el Consejo Nacional para la Igualdad de Género es el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI, y responsable de asegurar la igualdad de género. Señala, además, que los representantes y sus suplentes de la

sociedad civil en los consejos, deberán ser sujetos destinatarios de la política pública, o tener amplia experiencia de las realidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el R.O. 544, Suplemento de 9 de marzo de 2009, regula la estructura de esta función estatal, con el fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la “unidad jurisdiccional y la gradualidad” que establece que “ninguna autoridad de las demás Funciones del Estado, podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria” (Art. 10). Determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar” (Art. 232). Prohíbe la mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y garantiza la defensa pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado en el R.O. 578, Suplemento de 27 de abril de 2009, mediante la cual se regula la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales; establece como impedimentos para ser candidatos/as el haber ejercido violencia de género e incumplir con los pagos de alimentos de hijos e hijas. Como medida de acción afirmativa dispone que, en

la proclamación de dignidades electas, cuando exista empate por el último escaño y entre las personas empatadas haya una mujer, ella sea la adjudicataria del escaño. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el R.O. 642, Suplemento de 27 de Julio de 2009, la cual incorpora de manera transversal el enfoque de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de la creación de la Unidad Técnica Legislativa, cuyo objetivo es acompañar a las comisiones especializadas y al pleno de la Asamblea Nacional, en el proceso de creación de la norma y realizar un informe no vinculante sobre diversos asuntos, por ejemplo, asegurando el uso de un lenguaje no discriminatorio.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el R.O. 22, Suplemento de 09 de septiembre de 2009⁵, entre cuyos principios se incluye la Igualdad y especifica que: “se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad”. Incluye el principio de diversidad, señalando que: “se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus

⁵ Esta Ley fue modificada, en junio de 2018, a través de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum realizado el 4 de febrero de 2018.

expresiones y formas de organización” (Art. 2). En la conformación del Consejo, “se garantiza la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial, de entre los mejores puntuados de un concurso de mérito y oposición” (Art. 19).

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el R.O.303, Suplemento de 19 de octubre de 2010, el cual establece que: “Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Dichas instancias coordinarán con entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (Art. 598).

Con respecto a la conformación de comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados, dispone que estas cumplan con los derechos de igualdad previstos en la Constitución. Establece que las comisiones permanentes de igualdad y género se encargarán de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad, y fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo, a través de una instancia técnica que se encargará de ejecutar las políticas públicas de igualdad en coordinación con los consejos nacionales de igualdad.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. 306, Suplemento de 22 de octubre de 2010, el cual incorpora los enfoques de igualdad, de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y

movilidad, y establece que para ello se deberán crear espacios de coordinación (Art. 14).

El Código establece que la rectoría del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (Sinfip) corresponde a la Presidencia de la República, la que ejercerá a través del Ministerio de Economía y Finanzas y señala los deberes y atribuciones que tiene el Sistema, como ente estratégico para el país y su desarrollo (Art. 74), por tanto es responsable de dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del Sinfip y sus componentes.

En el Art. 98 sobre el contenido y finalidad, señala que la fase del ciclo presupuestario consiste en la elaboración de las proformas, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación. En el Art. 101 sobre normas y directrices establece que, en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del Sinfip.

Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Registro Oficial 180, Suplemento, de 10 de febrero de 2014, cuerpo legal donde se tipifica tres tipos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: violencia física, violencia

psicológica y violencia sexual, especificando cuando se trata de una contravención o si constituye un delito. Se hacen importantes avances en la tipificación de delitos que atentan contra la dignidad humana y la inviolabilidad de la vida, como es el femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, y delitos de odio.

Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el R.O. 737 de 3 de enero de 2003, en el cual se establecen mecanismos de protección frente al maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdidas de niños, niñas y adolescentes. Estipula derechos de visita, patria potestad y alimentos.

Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el R.O. 298 de 12 de octubre de 2010, la misma que establece el principio del cogobierno, entendido como la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas entre los integrantes de la comunidad educativa: profesoras/es, estudiantes, empleadas/os y trabajadoras/es. Señala que el cogobierno se ejercerá en concordancia con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, equidad e igualdad de género.

Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el R.O.22, Suplemento de 25 de junio de 2013. Un aspecto relevante de esta Ley es que prohíbe que los medios de comunicación emitan contenidos discriminatorios por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad de género, identidad cultural, estado de salud, orientación sexual, pasado judicial y condición migratoria.

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial 444, de 10 de mayo de 2011, la cual contiene un avance importante desde la perspectiva de género que es el reconocimiento de las unidades económicas populares dedicadas a la economía del cuidado, entre otras actividades. Define a las personas responsables de la economía del cuidado, como las que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenibilidad de la vida de las personas, como es la preparación de alimentos, el cuidado humano y otras tareas que han sido asignadas, casi exclusivamente a las mujeres.

En conclusión, existen normativas tanto nacionales como internacionales que amparan el derecho a la igualdad y no discriminación. Sin embargo, es importante dejar en evidencia que la igualdad no es un principio estático, sino que sus concepciones se han resignificado y su contenido se amplía. Así, por ejemplo, el derecho a la igualdad formal y material queda establecido en el artículo 66 inciso 4, demostrando que ambas son necesarias para el logro de una democracia plena.

2.3 Articulación de la Agenda con la planificación nacional

De conformidad con lo establecido en la Constitución, el Estado, debe planificar el desarrollo nacional y local, para garantizar el ejercicio de los derechos. Para ello, se requiere de procesos, instrumentos y herramientas de planificación y gestión que permitan la interacción

de los diferentes actores sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno (SENPLADES, 2017a).

Los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, (SNDPP), se visualizan en el Gráfico 1, el cual ilustra la secuencia, coordinación y articulación de acciones entre las instituciones del sector público. Las Agendas para la Igualdad se posicionan de manera estratégica, en tanto son transversales a todos los instrumentos de planificación.

En este esquema, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que guía la planificación nacional y el accionar del sector público al cual deben alinearse de manera vinculante las políticas, programas y proyectos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo se sustenta en dos pilares fundamentales: la sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial, con enfoques transversales de igualdad de género, generacional, intercultural, movilidad humana y discapacidades. Igualmente, contiene una Estrategia Territorial Nacional de la política pública y genera el modelo que cada territorio quiere alcanzar en el largo plazo.

Gráfico 1
Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

La visión de largo plazo del Plan Nacional define un horizonte al 2030 y busca alcanzar una



Fuente: Senplades, PND 2017-2021
Elaboración: CNIG.

sociedad más justa y equitativa, construida a través de la promoción de la igualdad en todos los ámbitos y la erradicación de todo tipo de discriminación, exclusión y la pobreza; además de impulsar la productividad, el desarrollo territorial equilibrado, la soberanía alimentaria y energética, la sustentabilidad ambiental, el Buen Vivir rural integral, el intercambio justo, y la estabilidad económica. Se enmarca, también, en los compromisos internacionales de desarrollo global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de

Desarrollo Sostenible (SENPLADES, 2017a).

En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo establece objetivos, políticas y metas, a las cuales deben alinearse los demás instrumentos de planificación, e incorporar el principio de igualdad y no discriminación. En la Tabla 1 se detallan aquellas que apuntan a reducir las brechas de desigualdad, y garantizan los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI.

Tabla 1
Políticas para la igualdad de las mujeres y personas LGBTI Plan Nacional de Desarrollo

OBJETIVOS	POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI EN EL PND	METAS para el año 2021
<p>OBJETIVO 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p>	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4%. · Reducir la mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos. · Reducir la tasa de mortalidad infantil de 8,95 a 6,8 por cada 1000 nacidos vivos. · Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad. · Reducir del 24,8% al 14,8% la desnutrición crónica en niños menores de 2 años.
<p>1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural</p>		

	<p>1.7 Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social a todas las personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Reducir del 23,9% al 13,2% la desnutrición crónica en niños menores de 5 años. · Aumentar del 46,4% al 64%, la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida. · Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres. · Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia. · Reducir la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1 000 mujeres. · Eliminar el porcentaje de niños de hasta 18 meses de edad con transmisión materno-infantil de VIH. · Disminuir el embarazo no planificado. · Aumentar el número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral.
<p>1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.</p>		
<p>1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas de violencia, bajo el principio de igualdad y no discriminación.</p>		
<p>1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.</p>		
<p>OBJETIVO 2. Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.</p>	<p>2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral, para la construcción de una sociedad inclusiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género.

	<p>2.4. Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género. · Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de personas indígenas, afros y montubios que afirman ser objeto de discriminación.
	<p>2.5 Garantizar la preservación de las lenguas tradicionales, el multilingüismo y el sostenimiento de sistemas de educación intercultural y conocimiento de las diversidades.</p>	
<p>OBJETIVO 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones</p>	<p>3.1 Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, e impulsar en el ámbito global.</p>	
<p>OBJETIVO 4. Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización.</p>	<p>4.8 Incrementar el valor agregado y el nivel de componente nacional en la contratación pública, garantizando mayor participación de las MIPYMES y de los actores y actoras de la economía popular y solidaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Incrementar la participación de la Economía Popular y Solidaria en el monto de la contratación pública. · Aumentar el porcentaje de compras totales que realizan los supermercados y/o similares a los actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeños y medianos proveedores nacionales.

	4.9 Fortalecer el apoyo a los actores de la economía popular y solidaria mediante la reducción de trámites, acceso preferencial a financiamiento y a contratación pública, para su inclusión efectiva en la economía.	
OBJETIVO 5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.	5.1 Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas.	<ul style="list-style-type: none"> · Incrementar la tasa de empleo adecuado del 41,2% al 47,9%. · Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales e internacionales.
	5.3 Fomentar el desarrollo industrial nacional mejorando los encadenamientos productivos con participación de todos los actores de la economía.	
	5.9 Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la economía popular y solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.	
OBJETIVO 6. Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el buen vivir rural.	6.1 Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado, e impulsando el emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> · Reducir la incidencia de la pobreza por ingresos en el área rural del 38,2% al 31,9%. · Incrementar la tasa de empleo adecuado en el área rural del 27,8% al 35,2%.

	<p>6.7 Garantizar la participación plural, con enfoque de género y énfasis en las organizaciones de pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades y colectivos, en el manejo sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Reducir del 59,9% al 49,2% la tasa de pobreza multidimensional en el área rural.
<p>OBJETIVO 7. Incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64. · Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura. · Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado. · Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Defensoría Pública. · Fortalecer el alcance y compromiso de la participación ciudadana en la gestión del Estado ecuatoriano: Incrementar el porcentaje de organizaciones sociales registradas y fortalecidas en sus capacidades.
	<p>7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.</p>	

<p>Objetivo 8.- Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.</p>	<p>8.1 Impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión.
---	---	--

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo 2017.
Elaboración: CNIG.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 14, determina lo siguiente:

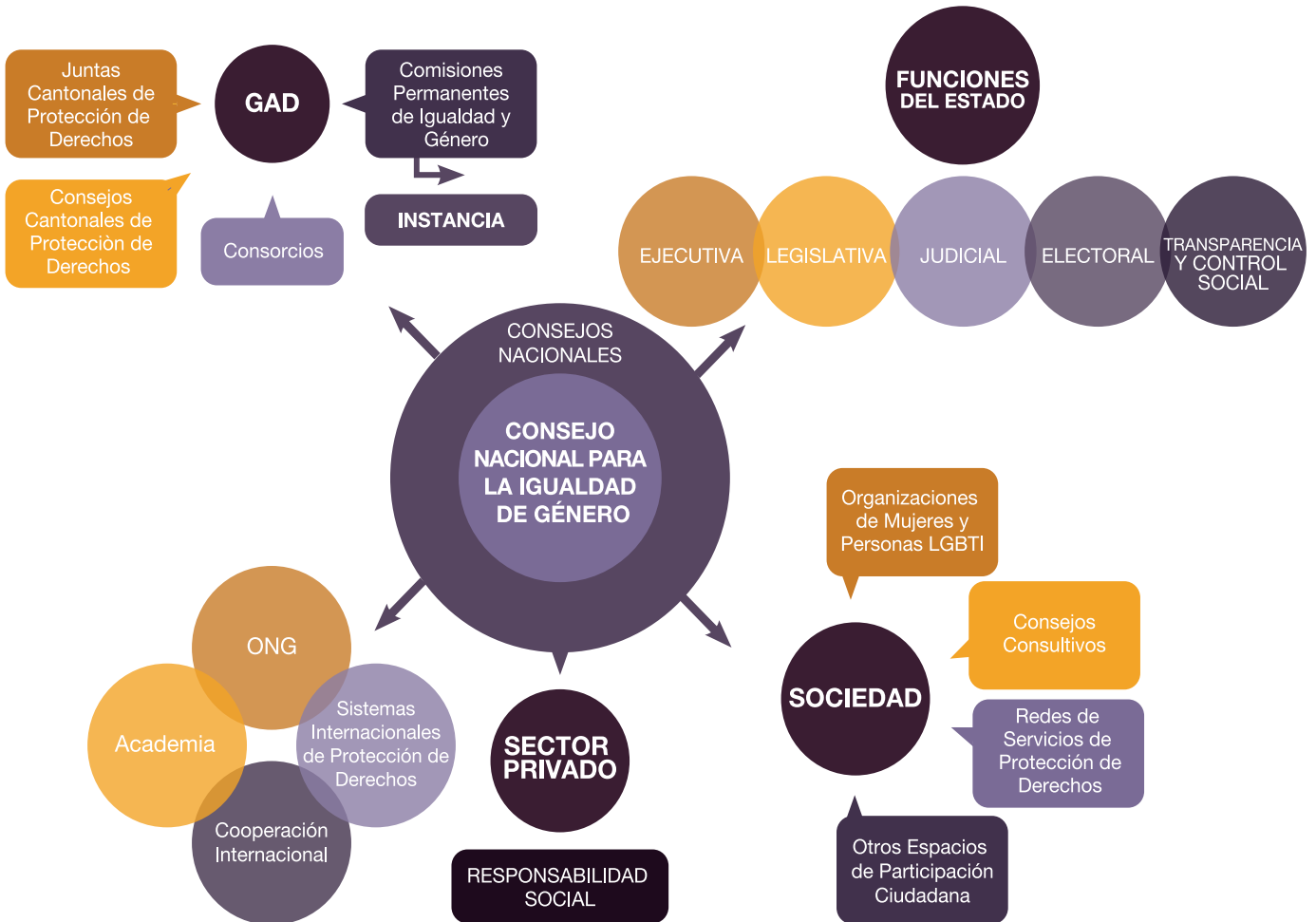
En el ejercicio de la planificación y de la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de las brechas socioeconómicas y garantizar el goce de los derechos.

Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos

Sectoriales de Política, para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los Ministerios de Estado y demás organismos ejecutores.

En este contexto, la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y de las personas LGBTI se posiciona de manera transversal, como el instrumento técnico político, cuyo objetivo primordial es la superación de las brechas de desigualdad para alcanzar la igualdad real, haciendo efectiva la garantía de los derechos. Para tal efecto, debe permear todo el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, es decir, desde los procesos, instrumentos y herramientas, hasta las instituciones, equipos y estructuras que lo conforman.

Gráfico 2
Articulación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género



2.4 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación

La Constitución de la República establece, en los artículos 279 y 280, que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo, y señala que el Plan Nacional de Desarrollo “es el instrumento al que se sujetará toda la gestión pública, siendo obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores” (CDT, 2014, p. 41).

Desde esta perspectiva, la planificación se opera en el nivel intersectorial, sectorial e institucional, se alinea con la planificación nacional, y se vincula de forma transversal con las Agendas Nacionales para la Igualdad de Género, Discapacidades, Movilidad Humana, Intergeneracional e Intercultural.

2.4.1 Agendas de coordinación intersectorial

Las Agendas Intersectoriales constituyen instrumentos de coordinación sectorial, que recogen las metas de los distintos sectores, contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las vincula con las competencias de las instituciones que conforman cada consejo sectorial, y plantean estrategias de intervención y mecanismos de seguimiento para su cumplimiento.

En este marco, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género debe articularse en el proceso de elaboración de las Agendas Intersectoriales, con el fin de asegurar la incorporación del principio de Igualdad y no discriminación, el enfoque de derechos y la definición de estrategias y acciones,

tendientes a eliminar las brechas de desigualdad. Este espacio de interlocución, permitirá realizar la primera alineación de las propuestas planteadas en la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y las Personas LGBTI, con las agendas intersectoriales, desde una perspectiva macro de la planificación sobre las estrategias y políticas, las cuales dan pie a un segundo momento de definición de acciones puntuales para modificar las brechas de desigualdad identificadas.

2.4.2 Planes sectoriales

Los planes sectoriales son instrumentos de planificación que definen los objetivos y metas sectoriales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del PND recogen las propuestas de intervención contenidas en las agendas para la Igualdad y en las agendas de coordinación intersectorial. Además, plantean mecanismos para su implementación y definen estrategias para el seguimiento y evaluación de las metas sectoriales.

La siguiente fase del proceso de articulación, es la participación del Consejo, en la construcción de los Planes Sectoriales, instrumentos que, de conformidad a las directrices establecidas por la SENPLADES, deben recoger las propuestas de las Agendas para la Igualdad.

En la elaboración de este instrumento, es importante establecer el vínculo con las entidades que elaboran la agenda del sector, pues es donde se puede aterrizar y conectar las propuestas de la agenda de igualdad con las acciones más puntuales que contienen estos planes sectoriales.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género debe participar en las reuniones con el equipo de planificación de las entidades que conforman el sector, con la finalidad de presentar sus propuestas de acción y consensuar su incorporación en los planes sectoriales.

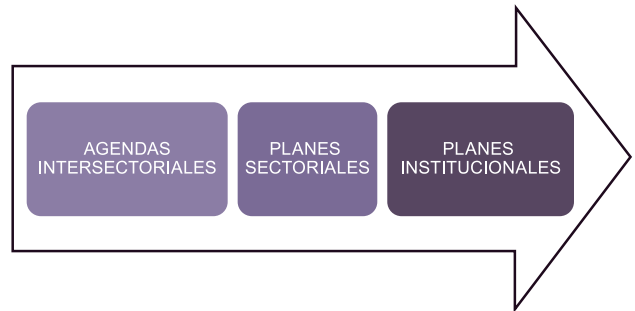
2.4.3 Planes institucionales

Los planes institucionales, de igual forma, son instrumentos de planificación y gestión a través de los cuales cada entidad del sector público, en el ámbito de su competencia, define acciones a corto y mediano plazo, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas nacionales y sectoriales.

En esta fase, el Consejo inicia un proceso de asesoría y asistencia técnica especializada, mediante la cual se asegura la incorporación de políticas de igualdad en la planificación institucional, además de la asignación presupuestaria necesaria para su ejecución, realizando el seguimiento correspondiente para confirmar que se ha registrado el presupuesto en el Catálogo de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad.

En el siguiente esquema se observan las fases del proceso:

Gráfico 3
Proceso de articulación



Para ello, de acuerdo con sus atribuciones constitucionales de formular políticas públicas y de transversalizar el enfoque de género, el Consejo debe realizar un proceso estratégico en el nivel técnico y político, mediante el cual asegure la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en todos los procesos de gestión pública, considerando las especificidades de las mujeres y personas LGBTI.

El primer paso es evidenciar la existencia de brechas de género con el fin de que los distintos actores reconozcan las desigualdades y la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres y las personas LGBTI por su condición de tales. Se trata de demostrar como la sociedad patriarcal y heteronormada, limita el ejercicio de sus derechos; siendo imprescindible realizar un análisis diferenciado de los problemas y sus causas, y la forma en que estas afectan de manera distinta a los sujetos de derechos.

El siguiente paso es asegurar que se consideren estas desigualdades, diferencias en el diseño y ejecución de las políticas públicas

intersectoriales y articuladas, de manera que estas se conviertan en el instrumento fundamental para revertir las asimetrías de género. Finalmente, se debe establecer un mecanismo para evaluar

de forma permanente el impacto de las políticas públicas y poder medir los avances alcanzados para el logro de la igualdad entre mujeres, hombres y personas LGBTI.

Gráfico 4
Resultados de la articulación



Para alcanzarlo es necesario contar con el apoyo de las entidades rectoras en planificación, presupuesto y talento humano, para que faciliten el proceso incorporando en sus resoluciones, acuerdos y demás normativa, directrices claras sobre la obligatoriedad del cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no

discriminación, tanto en la gestión como en la cultura organizacional de las instituciones. De igual forma, se debe promover la corresponsabilidad de la sociedad civil y del sector privado para lograr la igualdad, modificando patrones socio-culturales patriarcales y discriminatorios, así como a través de servicios, políticas y normativas.

Gráfico 5
Articulación institucional con actores clave



Gráfico 6
Articulación de la Agenda con otras funciones del Estado

**AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES
Y PERSONAS LGBTI**

LEGISLATIVA	ELECTORAL	JUDICIAL	CONTROL SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Armonizar la normativa nacional para garantizar los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de la paridad en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos. • Promover la erradicación de la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la justicia. • Justicia especializada integral. • Desarrollo de jurisprudencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento, participación y control ciudadano

<p>FUNCIÓN LEGISLATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de insumos, documentos técnicos argumentativos, propuestas de políticas. • Asesoría especializada y acompañamiento técnico. • Sensibilización y capacitación en género. • Realizar seguimiento al proceso de rendición de cuentas.
-----------------------------------	---

<p>FUNCIÓN ELECTORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de observancia y recomendaciones (y análisis de postulaciones y resultados). • Entrega de insumos y documentos técnicos argumentativos. • Asesoría especializada y acompañamiento técnico. • Sensibilización y capacitación en género. • Realizar seguimiento al proceso de rendición de cuentas. • Trabajo de fortalecimiento de movimientos políticos • Actuación articulada en procesos electorales (promover vinculación de observadoras).
---------------------------------	---

**FUNCIÓN
JUDICIAL**

- Proponer políticas, planes y acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y personas LGBTI en el acceso a la administración de justicia.
- Promover la sensibilización, la formación e información en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales.
- Establecer directrices para asegurar la incorporación de la igualdad de género en la actuación y la formación judicial.
- Levantamiento de información unificada para conocer el estado actual de la administración de justicia con perspectiva de género y promover la reflexión sobre justicia y género.
- Difundir la información relacionada con el acceso a la justicia, y promover la participación de las mujeres y de las personas LGBTI para la exigibilidad de sus derechos.
- Evaluar y monitorear las acciones desarrolladas y realizar un seguimiento al proceso de rendición de cuentas.

**FUNCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y
CONTROL SOCIAL**

- Entrega de insumos y documentos técnico administrativos.
- Asesoría especializada y acompañamiento técnico.
- Sensibilización y capacitación en género.
- Seguimiento al proceso de rendición de cuentas.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEFENSORÍA PÚBLICA

Gráfico 7 Articulación de la Agenda con la cooperación internacional



La cooperación internacional cumple un rol muy importante, brindando asistencia técnica y financiera para contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales y territoriales contenidos en el Plan de Desarrollo. De ahí la importancia de asegurar la transversalización del enfoque de igualdad de género en los planes, programas y proyectos apoyados por la cooperación, de manera que sus intervenciones incorporen acciones que apunten al empoderamiento de los sujetos de derechos.

Por otro lado, considerando que las brechas de desigualdad aún siguen latentes en el país, se

deben desarrollar acciones específicas tendientes a revertir estas inequidades y alcanzar la igualdad real. En este ámbito el Consejo debe incidir en la política de cooperación nacional tanto en su definición como en el proceso de negociación con los cooperantes internacionales, para hacer efectiva la inclusión del principio de igualdad y no discriminación.

2.5 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación territorial

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-202, Toda una vida (SENPLADES 2017a) incorpora en su

accionar la Estrategia Territorial Nacional, cuyo objetivo es orientar las intervenciones hacia una mejor calidad de vida de la población, mediante la definición de políticas, programas y proyectos de aplicación en el territorio, que contribuyan a una asignación equitativa y transparente de los recursos públicos.

Los instrumentos de planificación que guían la gestión territorial se detallan a continuación.

2.5.1 Agendas de coordinación zonal

Son instrumentos que se formulan en las 9 zonas de planificación por parte de la Secretaría Nacional de Planificación –SENPLADES–, tienen como finalidad aportar al cierre de brechas específicas en el territorio, con respeto a la autonomía local, así como las competencias y funciones de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), para la ejecución de las políticas nacionales se articulan a los instrumentos de planificación territorial para generar sinergias.

2.5.2 Planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) de los GAD

Son instrumentos de planificación formulados e implementados por los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) provinciales, municipales, parroquiales y regímenes especiales, contienen las principales directrices de los gobiernos locales con respecto a las decisiones estratégicas de desarrollo que permitan la gestión concertada y articulada del territorio. Se formulan en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. En estos instrumentos la perspectiva de género debe ser un eje transversal en todas las etapas de elaboración de los mismos.

Para la incorporación de las políticas para la igualdad de género de la Agenda en los PDOT, se hará énfasis en la formulación de los planes, programas y proyectos con enfoque de género a fin de garantizar su incorporación en el proceso de ejecución.

Para realizar las acciones descritas, se prevé la incidencia de las instancias territoriales responsables de asegurar el cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no discriminación.

Mecanismos de ejecución

En los territorios se prevé la incidencia de los diferentes mecanismos responsables de asegurar la incorporación de la perspectiva de género y de que planes, programas y políticas promuevan la igualdad y no discriminación hacia las mujeres y personas LGBTI, a saber:

- **Comisiones de Igualdad y Género o mecanismo de coordinación política**, como espacio legislativo de toma de decisiones, establecimiento de normativas, generación de acuerdos, compromisos, seguimiento y evaluación del proceso en territorio.
- **Instancia técnica o mecanismo de coordinación técnica**, para la ejecución, acompañamiento, asistencia, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas para la igualdad y no discriminación en razón de género en el territorio, y responsable de coordinar con los Consejos Nacionales de Igualdad, como señala el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

· **Consejos Cantonales de Protección de Derechos**, cuyas atribuciones son la transversalización del enfoque de derechos, la observancia, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI; a la vez que coordinar con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Esta complementariedad persigue efectivizar el principio de igualdad y no discriminación que, en materia de doctrina de derechos humanos, conlleva no solamente la protección sino la prevención, promoción, sanción y restitución del derecho vulnerado.

· **Coordinación con la sociedad civil**, con el propósito de promover la participación y corresponsabilidad en la articulación de las propuestas de políticas públicas, y en la definición de estrategias para la incorporación del enfoque de igualdad de género en el territorio.

Es indispensable la participación ciudadana de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI como protagonistas y sujetas/os de derechos, en términos de incidir en la toma de decisiones, en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas para la igualdad de género en el territorio. Se instalan como observadoras del proceso, asumiendo su actoría social, en el marco del sistema de participación previsto en el COOTAD.

Gráfico 8
Estructura para la aplicación de la Agenda



2.6 Metodología de construcción de la Agenda

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género es el órgano encargado de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos (Art. 156). Entre las atribuciones que determina la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad constan las siguientes:

Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas, orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación, así como establecer medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas y la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios. (Art. 3)

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum en el año 2008, establece que:

El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público (Art. 70).

Para tal efecto, el Consejo debe establecer políticas y herramientas que permitan incrementar la capacidad del Estado para transversalizar la perspectiva de género y concretar metas de cambio, desarrollo y garantía de derechos para las mujeres y caminos de transformación de las relaciones de género que provocan desigualdades, subordinaciones, y situaciones de violencia que afectan a las mujeres y personas LGBTI.

En este contexto, la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI tiene especial importancia, en tanto es el instrumento técnico político que guía la acción del Estado en materia de género para efectivizar el cumplimiento de los derechos y de asegurar que la igualdad y no discriminación sea un eje transversal de todas las políticas públicas del país.

El proceso de construcción de la Agenda tuvo varias fases: se inició con un diagnóstico situacional tanto de las mujeres como de las personas LGBTI, el cual fue realizado mediante el análisis de indicadores estructurales, de proceso y de resultado⁶ Se tomó como referente la evaluación de la Agenda nacional de las mujeres y de la igualdad de género (ANMIG) 2014-2017, y los informes de avance de la política de las diferentes instancias del Estado. Además, el análisis se realizó a la luz de las políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, de la Estrategia Nacional Territorial, y otros planes estratégicos nacionales.

⁶ De acuerdo con el Manual del Usuario de SENPLADES (2017b), un indicador “es una expresión matemática que sintetiza la información esencial relacionada con un fenómeno que ocurre en cierto momento y en un determinado espacio”(SENPLADES, 2017b).

Por otro lado, como señala Hammarberg (2000) Los derechos humanos nunca pueden medirse por completo con estadísticas; y los aspectos cualitativos son fundamentales. No es que la comunidad de derechos humanos deba evitar el uso de datos cuantitativos, sino más bien que ha de aprender a utilizarlos. El reto consiste en reunir conocimientos sobre la forma de planificar esa búsqueda de datos, acopiar los datos, organizarlos con sentido y presentarlos y difundirlos debidamente, con el fin de lograr los más altos niveles de pertinencia y fiabilidad

Una vez concluida la fase de diagnóstico, se llevó a cabo la construcción participativa de la Agenda, mediante diálogos políticos con las organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI, en espacios de debate y reflexión, en los que pudieron exponer sus demandas y reivindicaciones. Estos encuentros políticos se realizaron en las ciudades de Quito, Daule y Cuenca, con los siguientes objetivos:

- Construir de manera participativa la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI, a través de la intervención activa de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas, con el fin de identificar sus intereses, prioridades y reivindicaciones, para recogerlas e incorporarlas en las políticas públicas.
- Fortalecer la relación del Consejo con las organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI, para empoderarles en el ejercicio de sus derechos.
- Convertir a la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI, en un instrumento político para la veeduría social.

Los encuentros se caracterizaron por una alta participación de las y los actores involucrados, y el respeto a su autonomía. Se hizo una identificación de sus prioridades y reivindicaciones, se priorizaron ejes y líneas estratégicas para la garantía de sus derechos, y se promovió la necesidad de fortalecer sus procesos organizativos en torno a la incidencia y vigilancia de las políticas públicas en el nivel nacional.

Las temáticas sobre las que se trabajó en los diálogos con las organizaciones de la sociedad civil, fueron:

- Derechos Económicos: Reproducción y sostenibilidad de la vida, producción y empleo; ambiente.
- Derechos Sociales: Salud, derechos sexuales y reproductivos, educación y conocimiento, deporte, recreación, cultura, comunicación y arte.
- Derechos a una vida libre de violencia: Violencia contra las mujeres y personas LGBTI y violencia política, derechos, justicia.
- Derechos de Participación: Participación ciudadana, organización, poder y toma de decisiones.

Los resultados alcanzados en los diálogos políticos fueron sistematizados y fueron un referente importante para el análisis, definición y priorización de líneas de política y propuestas de acción que fueron incorporadas en la Agenda.

Una vez concluido el proceso, la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, se convierte en el instrumento fundamental para la interlocución con las autoridades públicas de las diferentes funciones del Estado, con las entidades regionales y desconcentradas, con los gobiernos autónomos descentralizados y otras entidades estatales, con la finalidad de asegurar el diseño y puesta en marcha de políticas que promuevan y aseguren la igualdad de género.

3. Ejes, políticas y acciones

Ecuador: Perfil demográfico

De acuerdo con las proyecciones del INEC al 2017, las mujeres constituyen el 50,5% de la población del Ecuador, en tanto que 49,5% son hombres; Según su distribución por área de residencia, la mayor parte de la población (63,7%) se concentra en los centros urbanos, mientras que solamente el 36,6% reside en el área rural, lo que da cuenta del proceso de urbanización que vive el país y que continuará creciendo durante los próximos 15 años.

De acuerdo con el Censo de población (INEC, 2010) el índice de feminidad- señala que en el área rural existen 97,8 mujeres por cada 100 hombres, índice que es más alto en el área urbana, hay mayor número de mujeres (104,2) con relación a los hombres (100). Con respecto con la tasa de fecundidad, los resultados de la Encuesta nacional de salud y nutrición, ENSANUT, realizada entre 2011 y 2013, en el Ecuador la tasa es de 3 hijos/as

por mujer en edad fértil (15 a 49 años).Según sus proyecciones, en el año 2020 la tasa disminuirá a 2,39 hijos/as por mujer.

Con respecto a la edad de la población ecuatoriana, en el año 2017 el 29,9% es menor de 15 años, en tanto que el 63,1% se encuentra en el rango de 15 a 64 años; y, el 7% tiene 65 y más años de edad. Según proyecciones del INEC, para el 2020 el primer rango disminuirá al 26%, la población entre 15 a 64 años se incrementará al 65% y la población mayor a 65 años, representará el 9%.

La esperanza de vida al nacer de las mujeres en el 2010 era de 77,8 años, mientras que entre los hombres esta disminuye a 72,2 años. Para el 2020 se proyecta que esta se incrementará a 80,1 años para las mujeres y a 74,5 años para los hombres (INEC).

En la siguiente tabla se observa la proyección de la población ecuatoriana hasta el año 2020, desagregada por sexo y área de residencia.

Tabla 2
Proyección de la población ecuatoriana, por sexo y área

Año	Población Nacional			Área Urbana			Área Rural		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
2017	8.470.420	8.306.557	16.776.977	5.449.600	5.232.556	10.682.156	3.020.820	3.074.001	6.094.821
2018	8.596.147	8.427.261	17.023.408	5.538.634	5.318.556	10.857.190	3.057.513	3.108.705	6.166.218
2019	8.720.919	8.547.067	17.267.986	5.626.730	5.403.490	11.030.220	3.094.189	3.143.577	6.237.766
2020	8.844.706	8.665.937	17.510.643	5.713.878	5.487.278	11.201.156	3.130.828	3.178.659	6.309.487

Fuente: INEC, Proyecciones, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2010.



AUTONOMÍA Y CULTURA DE PAZ



Eje 1: Autonomía y cultura de paz

La Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, mediante Resolución 53/243, aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, la cual se define, un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia, la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; y, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres [y personas LGBTI] promoviendo su autonomía.

En este sentido, la “cultura de paz” no es solamente la ausencia de guerra, sino un principio de vida que desde la cotidianidad posibilita el desarrollo inclusivo. Ello supone partir de la construcción de las personas como seres humanos, de lograr un nuevo orden social, político, económico y cultural; hasta llegar a una nueva ética de relacionamiento entre los seres humanos, tal como lo sostiene el Servicio de Paz y Justicia del Ecuador.

La Agenda Nacional de las Mujeres y las Personas LGBTI, al ser la herramienta técnica política que busca efectivizar el cumplimiento de sus derechos, se constituye también en un instrumento que promueve la cultura de paz; orienta sus políticas y acciones hacia la disminución de los niveles de violencia basada en el género.

En consecuencia, en el Eje 1, se aborda y analiza en profundidad el derecho a una vida libre de violencia, como un problema de seguridad y salud pública que inhabilita el ejercicio pleno de los demás derechos humanos, como forma extrema de discriminación y vulneración de derechos. Su erradicación demanda un trabajo sostenido del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.

Este Eje también contiene el derecho a la educación como un bien público, orientado a transformar los patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas; junto con la erradicación en el ámbito educativo de la discriminación, violencia de género y violencia sexual hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTI.

Se articula, además, con el derecho a la salud, los derechos sexuales y reproductivos que no se cumplen a cabalidad debido a la continuidad de los patrones socio-culturales que ven a lo diferente a la matriz heteronormativa, como tabú y estigma. Sin embargo, el sistema de salud tiene la obligación de respetar la corporalidad, la identidad y la orientación sexo genérica de las personas.

Dentro de este Eje se incluye, también, el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el esparcimiento con el objetivo de instaurar nuevos estilos de vida, propiciando y promoviendo espacios y tiempo para fomentar una vida sana y saludable, especialmente para las mujeres.

1.1 Una vida libre de violencia

1.1.1 Diagnóstico

El Ecuador es un Estado de derechos, lo que implica que el quehacer público debe basarse y estar destinado al cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales de todas las personas, es decir, tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para modificar las condiciones discriminatorias que atentan en contra los derechos humanos.

En la Constitución de 2008 se avanza en este reconocimiento y se menciona, de manera expresa, el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, señalando que:

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Art.66).

Además, entre los considerados como “grupos de atención prioritaria” también se incluye a las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, entre otros.

En el nivel internacional, un instrumento fundamental orientado a garantizar los derechos humanos de las mujeres es la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En una de sus Recomendaciones Generales (N° 19 de 1992) establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre; la misma que ha sido actualizada mediante la Recomendación General N°35 (2017), relativa a la violencia por razón de género contra las mujeres. De igual manera, en el ámbito regional, se cuenta con un instrumento específico, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará.

Con relación a las personas LGBTI, en el año 2006, se desarrolla una serie de principios jurídicos internacionales sobre la aplicación de la legislación de los derechos humanos con respecto a las violaciones basadas en la orientación sexual y la identidad de género, los mismos que se encuentran recogidos en los Principios de Yogyakarta. En la región, desde el año 2013, se cuenta con la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, en la cual se reconoce que la discriminación puede estar basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otros factores. Este instrumento firmado por el Ecuador, en junio de 2013.

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han realizado varios informes sobre las condiciones y situaciones de violencia contra las personas LGBTI, en los cuales se plantea

el imperativo de cumplir con los compromisos establecidos en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos y de las Convenciones Regionales. Reiteran, además, la necesidad de que los Estados generen mecanismos para proteger los derechos (OACNUDH 2015: P. 13), así como para investigar, juzgar y sancionar las violaciones de derechos humanos de las personas LGBTI, considerando sus distintos contextos y situaciones de vulnerabilidad (CIDH, 2015: P.18).

Algunas de las recomendaciones que establece el OACNUDH, refiere a situaciones de violencia que vive la población intersexual debido a procedimientos médicos que buscan reasignar el sexo de las personas a través de cirugías anticipadas y sin consentimiento; por lo que recomienda que se prohíban procedimientos médicos innecesarios contra personas intersexuales. Y, de igual forma, establece que el Estado debe generar mecanismos legislativos, procesos de sensibilización con los profesionales de salud y la ciudadanía para evitar la discriminación contra las personas intersex y su familia en los diferentes ámbitos sociales (OACNUDH, 2015: P.17, 38, 53 y Recomendaciones generales).

La CIDH recomienda que debe prohibirse tácitamente las cirugías de reasignación sexual, así como fortalecer las respuestas del Estado en el área médica a través de grupos interdisciplinarios de trabajo, campañas de concientización a los profesionales y ciudadanía, así como crear instrumentos legales y protocolos médicos que protejan los derechos de niños, niñas e intersex; realizar actividades y divulgación en la población y modificaciones necesarias a la legislación para

proteger sus derechos (CIDH, 2015: P. 11, 18, 29, 132, 449).

La violencia contra las mujeres y las personas LGBTI es una forma extrema de discriminación por razón de género, construida mediante relaciones de poder basadas y reproducidas por un sistema patriarcal heteronormativo, el cual es social y culturalmente aceptado.

Este tipo de vulneración de derechos, es uno de los más generalizados en todo el país. Se expresa en diversos tipos de violencia (física, sexual, psicológica, patrimonial, simbólica) y ocurre tanto en el ámbito público como en el privado (político, institucional, laboral, judicial, educativo, de la salud, comunitario, intrafamiliar, relaciones personales, entre otros). Sin embargo, cabe mencionar que la violencia de género se caracteriza por el uso, el control y el abuso del poder intrínsecamente vinculado con los patrones socio culturales y estereotipos de género, que son la causa subyacente para reproducir y perpetuar dicha violencia.

En nuestro país, reconociendo la importancia de conocer la situación de mujeres y personas LGBTI con relación al derecho a una vida libre de violencia, se levantó información oficial sobre la violencia de género contra las mujeres, así como las condiciones de vida de las personas LGBTI, en el año 2011 y 2013 respectivamente, en la que se puede identificar la magnitud de este problema.

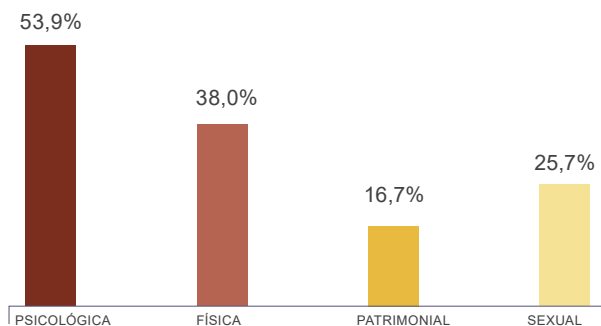
Violencia de género contra las mujeres

En la Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres

(2011) se pudo identificar que, en el país, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género por parte de diversos perpetradores, es decir, a 3.260.340 mujeres en alguno o varios momentos de su ciclo vital ha sido irrespetado su derecho a una vida libre de violencia, consagrado en la Constitución y en la legislación internacional.

Como ilustra el Gráfico 9, entre las mujeres ecuatorianas de 15 o más años del 53,9% ha vivido violencia psicológica, el 38% ha sufrido violencia física, el 25,7% violencia sexual, y el 16,7% ha sido víctima de violencia patrimonial.

Gráfico 9
Tipos de violencia de género sufridos por las mujeres ecuatorianas



Fuente: INEC, Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, 2011. Elaboración: Gloria Camacho y Cinthia Mendoza (2014)

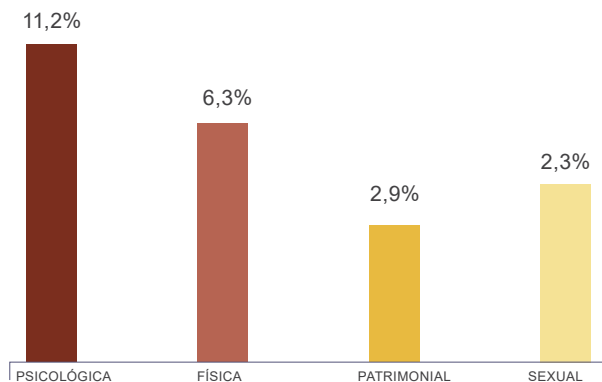
En el diagnóstico sobre la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador, realizado a partir de la encuesta mencionada (Camacho, 2014, p.35) se analiza, que del total de mujeres que han sufrido alguna de las formas de violencia de género por parte de cualquier persona y en cualquier ámbito, más de las tres cuartas partes de ellas (76%) señalan como responsables de las agresiones a sus esposos, enamorados, novios o convivientes; mostrando que es en el ámbito de la relación de pareja y/o familiar donde más se irrespetan los derechos de las mujeres a su integridad física, emocional y sexual.

La encuesta brinda datos tanto sobre la violencia que han vivido las mujeres a lo largo de la vida (prevalencia), como sobre la violencia ejercida por la pareja o expareja en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta (incidencia), como se ilustra en el Gráfico 10. Si bien las cifras son mucho más bajas que las referidas a los distintos tipos de violencia a lo largo de la vida, son un indicador de que se trata de una práctica que continúa presente en el país.

Los datos presentados constituyen un indicador de la continuidad de la violencia hacia las mujeres por parte de su pareja íntima; alertan sobre la enorme cantidad de niñas y mujeres que requieren atención; y exigen una respuesta estatal fuerte en varias direcciones: desarrollar programas para prevenir la violencia de género asegurar a las mujeres el ejercicio de sus derechos, y contar con un sistema judicial ágil y eficiente para sancionar a los responsables.

Gráfico 10

Mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual y/o patrimonial por parte de su pareja o ex pareja, en los últimos 12 meses



Fuente: INEC, Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres 2011. **Elaboración:** Gloria Camacho y Cinthia Mendoza (2014). **Nota:** El total estimado de mujeres de 15 o más años (5'107.694) se ha calculado usando los factores de expansión

Esta violencia ejercida en el ámbito de lo privado, de las relaciones personales o familiares, refleja la magnitud de este problema, el mismo que debe ser abordado de manera prioritaria desde el Estado, considerando que muchas mujeres se encuentran en situación de riesgo en sus hogares y por tanto requieren de una atención especializada y oportuna, que evite que se siga reproduciendo y aumentando al punto de convertirse en una violencia femicida.

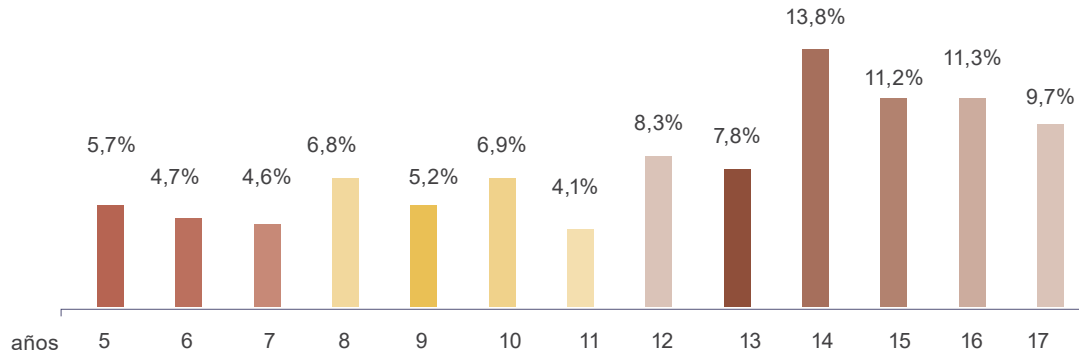
Violencia sexual

Otro tipo de agresiones que afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, es la violencia sexual que se da en cualquier espacio y es perpetrada por cualquier persona. Sin embargo, cabe mencionar que muchos de los casos identificados y denunciados tienen como principales agresores a personas conocidas o cercanas a las víctimas, especialmente en los hogares y en el ámbito educativo.

En la encuesta mencionada, se identificó que en el país 1 de cada 10 (10,4%) o 557.207 mujeres fueron abusadas sexualmente durante su infancia o adolescencia, al 46,3% le sucedió en su niñez cuando tenían entre 5 y 12 años de edad, y al 53,84% les sucedió entre los 13 y 17 años de edad, tal como se muestra en el Gráfico 11. El 37,6% de las mujeres indican que los abusos fueron cometidos por parientes consanguíneos o parientes políticos, tratándose de lo que Saffioti (1993), denomina abuso sexual incestuoso. El 45% de los abusos sexuales reportados por las mujeres fueron cometidos por amigos, enamorados u otros conocidos, es decir de personas cercanas a las víctimas.

Como se puede notar el abuso sexual ocurre principalmente en el ámbito privado y es perpetrado por familiares, amigos u otras personas allegadas a la víctima; sin embargo, la encuesta 2011 también reveló que, en el Ecuador, el 17,3% de los abusos sexuales fueron perpetrados por personas desconocidas, un 3,6% se dieron en el ámbito laboral, un 2,1% en el ámbito educativo, y un 0,7% en el ámbito de la salud.

Gráfico 11
Mujeres que han sufrido abuso sexual antes de los 18 años, por edad



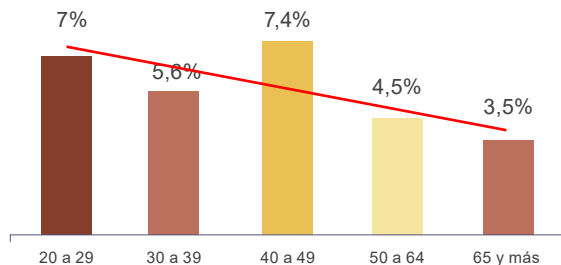
Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2011

Las alarmantes cifras de abuso sexual hacia niñas y adolescentes plantean un reto para la sociedad y el Estado, en términos de ampliar y mejorar las políticas para la prevención, atención y respuesta que se brinda a las víctimas. En esta encuesta se identificó que de las mujeres que fueron abusadas sexualmente en su niñez o adolescencia solamente el 8,4% avisó el hecho inmediatamente. Entre aquellas que no dieron a conocer el abuso sexual sufrido, el 35,1% no lo hizo por miedo a las consecuencias, el 27,4% tenía vergüenza, el 19,1% pensó que no le iban a

creer, y el 12,7% declaró que fue amenazada y un 5,7% por alguna otra razón (Camacho, 2014).

Además, con los resultados de la misma Encuesta se pudo determinar que la violencia sexual hacia las mujeres se habría incrementado con relación al pasado. El hecho de que el porcentaje más bajo se encuentra en mujeres mayores a 50 años, refleja que este tipo de violencia ha aumentado en las generaciones más jóvenes.

Gráfico 12
Porcentaje de mujeres que han sido violadas por distintas personas (excepto pareja o ex pareja), por edad



Fuente: INEC-Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2011. Elaboración: Gloria Camacho y Cinthia Mendoza (2014)

Femicidio

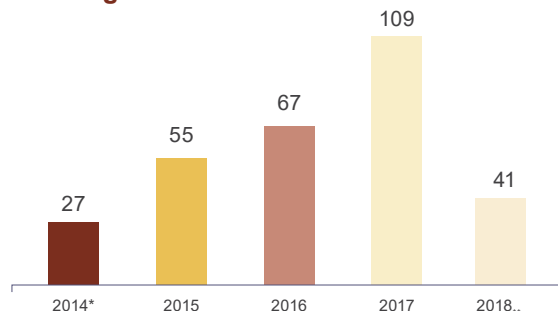
La violencia femicida, al constituirse en la forma más extrema de violencia por razones de género, requiere un tratamiento especializado, empezando por visibilizar esta realidad social que afecta no únicamente a mujeres, sino a niñas, adolescentes y personas trans.

La tipificación del femicidio como delito en el Código Integral Penal (COIP 2014), representa un avance importante en ese sentido, a la vez que permite que esta manifestación extrema de la violencia de género se trate desde un abordaje adecuado. Por otro lado, es importante en términos de reconocer

que muchas de estas muertes violentas pueden ser prevenidas, si se realiza una detección oportuna y se brinda atención y protección a las víctimas de violencia de género.

A partir de la entrada en vigencia del COIP, se empezó a llevar un registro de este tipo de violencia en las instancias del sistema de justicia. Es así que, de acuerdo con la Subcomisión técnica de validación de la Comisión especial interinstitucional de seguridad ciudadana y justicia del INEC, del 10 de agosto 2014, al 12 de agosto de 2018 se registraron 300 víctimas de femicidio, distribuidas de la siguiente manera: 27 en el año 2014, 56 en el 2015, 67 en el 2016, 109 en el año 2017 y 41 víctimas en los primeros meses (hasta el 12 de agosto) en el 2018.

Gráfico 13
Número de femicidios judicializados: agosto 2014 a agosto 2018⁷



Fuente: INEC-Subcomisión Técnica de Femicidio⁸
 * Información desde el 10 de agosto 2014 hasta el 12 de agosto de 2018.

⁷ Los casos reportados, considerando la oportunidad de la información y, de acuerdo a la fase pre procesal y proceso penal desde la denuncia a la sentencia corresponden al número de víctimas que se inicia una investigación previa desde Fiscalía por el presunto delito de femicidio. La información está sujeta a variaciones debido a la naturaleza del proceso penal, sea por redefinición o reformulación de cargos en la noticia de delito o sentencia por otro delito diferente al femicidio, así como casos que la investigación inicio por otro tipo de delito y termina siendo sentenciado por femicidio.

⁸ Se incluye un caso sentenciado como femicidio, a pesar de que la infracción fue antes de la tipificación de este delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Si bien es importante asegurar el acceso a la justicia, existen otros factores que también deben ser considerados, como la reparación a las víctimas indirectas o sobrevivientes de este tipo de violencia, teniendo en cuenta que con la muerte de las mujeres no solo ellas pierden su vida, sino que se interrumpe el proyecto de vida de sus hijos e hijas y/o de otros integrantes de su familia y que con frecuencia las secuelas en las víctimas indirectas del femicidio son permanentes.

Trata de personas

Otro tipo de violencia que requiere un abordaje especializado es la trata de personas que, al responder a un tipo de violencia bajo la figura de crimen organizado, dificulta la detección y atención a las víctimas, que en su mayoría son niñas, niños, adolescentes y mujeres. La Fiscalía General del Estado reporta que en el año 2015 las y los fiscales llevaron ante los tribunales 40 casos por trata de personas, logrando que 30 concluyan con sentencias condenatorias, y dos con sentencias mixtas (absolutoria y condenatoria).

Con relación a la atención a las víctimas, en el año 2015 se han protegido mediante modalidad regular e inmediata a 42 víctimas del delito de trata de personas. De ellas, 39 son mujeres, quienes en su mayoría fueron víctimas de explotación sexual. Cabe indicar que el 61% de víctimas de trata fueron acogidas en modalidad de protección inmediata.

En el año 2016, se impulsaron 32 casos logrando 15 juicios con 26 sentencias

condenatorias. Sobre las víctimas del delito de trata, en ese año, fueron amparadas 19 mujeres y 6 hombres por el Sistema de protección y atención a víctimas y testigos (SPAVT) de la Fiscalía General del Estado. De acuerdo con este sistema, entre el año 2012 y 2016, el 80% de víctimas protegidas por el delito de trata de personas fueron mujeres (121). En el 42,1% de los casos se ha obrado con protección inmediata, poniendo en ejercicio el derecho al tiempo de reflexión por parte de las víctimas de trata y de diversas formas de explotación.

Violencia de género contra las personas LGBTI

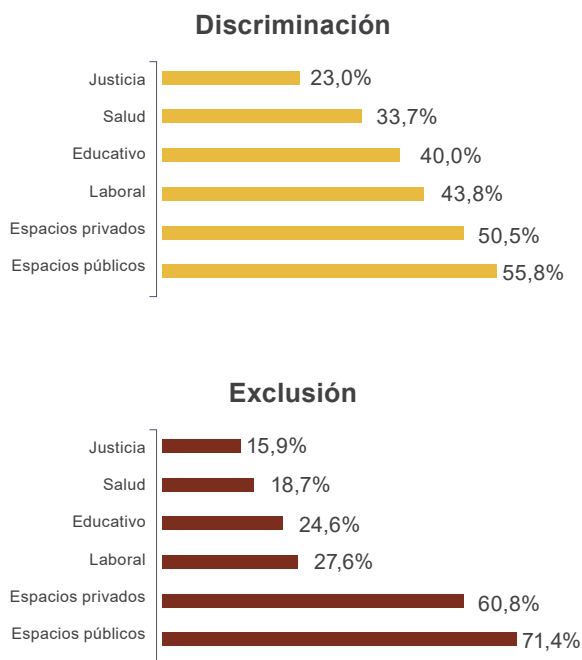
En el Ecuador, a partir de la despenalización de la homosexualidad en el año 1997, se ha incorporado progresivamente en la normativa nacional el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI y la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación, incluso al más alto nivel, como lo es en la Constitución de la República. No obstante, en lo que corresponde al respeto y ejercicio de estos derechos, aún hay un largo camino por recorrer.

En el Estudio de Caso sobre las condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, realizado por el INEC en coordinación con el Consejo de Igualdad de Género⁹ (2013), se pudo identificar que las personas LGBTI viven muchas experiencias de discriminación, exclusión y violencia en varios entornos.

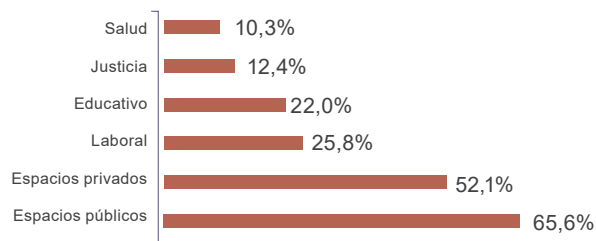
⁹ Cuyo nombre legal en ese año era Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Sobre la discriminación, se encuentra que esta ocurre principalmente en el espacio público, como reporta el 55,8% de personas LGBTI consultadas, aunque también es alto el porcentaje que ha vivido discriminación en el espacio privado (50,5%). En cambio, con relación a la exclusión que mencionan haber vivido, esta principalmente se produce en el espacio privado, tal como señaló el 71,4%, seguido por el 60,8% que han sufrido exclusiones en el espacio público.

Gráfico 14
Discriminación, exclusión o violencia vividas por las personas LGBTI



Violencia



Fuente: INEC, Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, 2013.

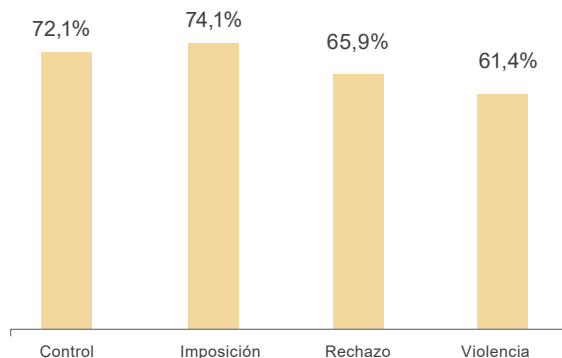
En relación con la vivencia de agresiones o de violencia hacia las personas LGBTI, se encuentra que esta ocurre en diferentes espacios que incluyen los entornos educativos y laborales, pero en donde mayormente se producen los hechos violentos es en los espacios públicos donde la cifra llega al 65,6%, seguida por las agresiones sufridas en espacios privados por más de la mitad (52,1%) de la población estudiada.

Cabe mencionar que las personas LGBTI han experimentado, también, actos de violencia por parte de agentes de seguridad. De la población encuestada, el 27,3% señaló haber sufrido distintos tipos de agresiones. De ellos, el 94,1% manifestó haber sufrido violencia psicológica a través de gritos, insultos, amenazas y burlas; mientras el 45,8% ha sido detenido de forma arbitraria. Además, tan sólo el 8,3% ha denunciado estos hechos, y solo el 27% manifestó que existió sanción para los responsables, el 55,6% expresó que no hubo ninguna sanción para los agresores. Las principales instituciones donde se realizaron

las denuncias son: Fiscalía General del Estado (34,9%) y Policía Nacional del Ecuador (19,0%).

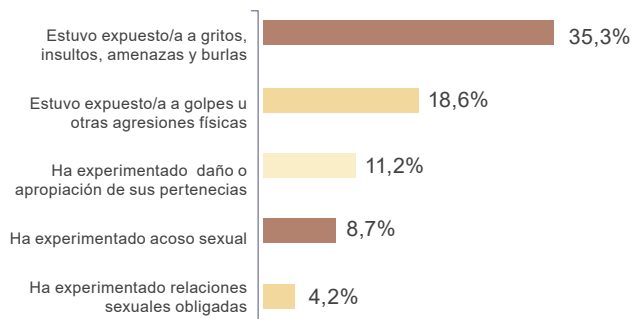
En el estudio mencionado se identificó, además, que del total de la población LGBTI entrevistada, el 70,9% reportó que vivieron alguna experiencia negativa o agresiva en su entorno familiar, de los cuales el 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74,1% experimentó algún tipo de imposición, el 65,9% sufrió rechazo, y el 61,4% reportó experiencias de violencia.

Gráfico 15
Experiencias negativas vividas en el entorno familiar por las personas LGBTI



Fuente: INEC – Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, 2013.

Gráfico 16
Formas de violencia vividas en el entorno familiar por las personas LGBTI



Fuente: INEC – Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, 2013.

Los hechos de violencia, discriminación y exclusión que se producen hacia la población LGBTI responden a la persistencia de patrones socioculturales machistas, sexistas, homofóbicos, lesbofóbicos y transfóbicos. El rechazo y discriminación consciente hacia las personas de diversa condición sexo-genérica son factores determinantes que repercuten en el deterioro de su calidad de vida y socavan el cumplimiento de sus derechos humanos. (Bravo Neira, 2014: p.67).

Acceso a la justicia

En cuanto a la respuesta brindada por el Estado con respecto a la atención inmediata a las víctimas y el acceso a la justicia, se tienen algunos datos provenientes de registros administrativos de las instancias del sistema. En la Tabla 3 se detallan los



incidentes atendidos por la línea de emergencia del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Tabla 3
Número de usuarias atendidas en línea ECU 911, por tipo de violencia

Tipo de Violencia	N°
Violencia intrafamiliar	73.225
Agresión física	11.462
Agresión verbal	10.798
Violación	652
Agresión sexual	490
Tentativa de violación	48
Total	96.675

Fuente: ECU 911, 2015.

Por su parte, en el Sistema del Consejo de la Judicatura, se registraron las siguientes causas:

Tabla 4
Número de causas ingresadas por tipo de violencia

Tipo de violencia	N° Causas Ingresadas
Física (Art. 156, COIP)	3.030
Psicológica (Art. 157, COIP)	14.317
Sexual (Art. 158, COIP)	68
Física - contravención (Art. 159, COIP)	26.900
Física + Psicológica	915
Física + Psicológica + Sexual	17
Psicológica + Sexual	4
Total	45.251

Fuente: SATJE, Consejo de la Judicatura, 2015

En cambio, desde el servicio que implementó la Defensoría Pública para el asesoramiento y patrocinio a víctimas, se encuentra que en el año 2014 se atendió 905 casos y en el año 2015, 564 casos.

Es importante mencionar que, si bien esta problemática no es nueva, su medición con información oficial es reciente, evidenciando particularidades que se conocían únicamente de manera empírica. Todos estos datos demuestran los altos porcentajes de intolerancia y de irrespeto a los derechos de las personas LGBTI, lo cual demuestra la importancia de trabajar en su prevención y de ofrecer atención desde un abordaje especializado y oportuno.

La violencia basada en género en contra de mujeres y personas LGBTI es un problema social, de salud, de seguridad, de derechos y justicia que afecta a gran parte de la población y atenta contra su libertad, dignidad e integridad, tal como se identificó en los datos reportados. Esta vulneración del derecho a una vida libre de violencia, afecta a la garantía de otros derechos y libertades fundamentales, por lo que su atención prioritaria, conforme se lo reconoce en la Constitución de la República, se hace imprescindible para prevenir y erradicar este tipo de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

1.1.2 Avance de las políticas

En cuanto a la normativa

La Asamblea Nacional promulgó el nuevo Código Orgánico Integral Penal, vigente desde agosto de 2014. En esta normativa se incluyen

delitos y contravenciones de violencia contra la mujer y otros miembros del grupo familiar. Se tipifica por primera vez en nuestro país el femicidio, se consideran delitos relacionados con la integridad sexual, y se establece los principios y procesos judiciales especializados.

En la Ley Reformatoria al Código Civil (2015), se establece la prohibición de casarse a las personas menores de 18 años (Art. 83), y entre las causales de divorcio, se incluyen los tratos crueles o violencia contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar (Art. 110, núm. 2).

En la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) se estipulan garantías del debido proceso para el reconocimiento de personas apátridas, dando prioridad a la tramitación de las solicitudes presentadas por niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de su representante legal, víctimas de tortura, víctimas de abuso sexual o de violencia por motivos de género (Art.113, numeral 4). Se establece principios de actuación en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, entre ellos el principio de no discriminación, y se señala las medidas de atención y protección para las víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes (Arts. 119 y 122).

En el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017), se crea el componente de Gestión Preventiva, siendo la unidad que coordina, en el ámbito de la prevención, la aplicación de la planificación estratégica y de la política pública, y genera la doctrina en el área de su competencia. Esta instancia también promoverá medidas de

concienciación para prevenir la discriminación y la violencia en contra de las personas, en especial la de género, la intrafamiliar y la que ocurra dentro del núcleo familiar policial (Art. 75).

De conformidad con las demandas de las organizaciones de mujeres y con la finalidad de contar con una base legal, específica, de violencia contra las mujeres, en el año 2017 se trabajó desde el Ejecutivo y Legislativo, un proyecto de ley que aborde la prevención, atención, protección y reparación a las víctimas. Es así que, en febrero de 2018, se promulgó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres.

Con esta normativa se busca generar un marco legal, que permita no solamente sancionar las distintas formas de violencia de género, sino avanzar en su prevención y erradicación, a través de la atención y protección integral a las víctimas.

No obstante, aún es un tema pendiente las reformas al COIP sobre el tratamiento y/o tipificación de algunos tipos de violencia, y la promulgación de normativa que considere la violencia hacia personas LGBTI, conforme se lo demanda desde las organizaciones de mujeres, feministas y de personas LGBTI.

En cuanto a acciones desarrolladas por el Estado

En concordancia con el marco normativo vigente, en los instrumentos de planificación y de macro política se recogieron aspectos relativos a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 incluyó la política 6.7 para “Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, dentro del Objetivo 1 que busca “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, se incorporó la política 1.10 para “Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.”. La meta definida para el 2021 es: “Reducir la tasa de femicidio de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres”.

En cambio, en el Objetivo 2 del PND, orientado a reafirmar la interculturalidad y las identidades diversas se establece como meta al finalizar el período: “Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad” y más concretamente, se propone “erradicar el porcentaje de mujeres que ha vivido algún tipo de discriminación de género (...) erradicar el porcentaje de personas LGBTTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género”.

En el marco del Plan nacional para la erradicación de la violencia hacia la niñez, adolescencia y mujeres, vigente desde el 2008, concebido como una estrategia para el abordaje interinstitucional de este problema, se han desarrollado acciones para avanzar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género hacia las mujeres. Inicialmente, el Plan estuvo presidido por el Ministerio de Gobierno (actual Ministerio del

Interior) posteriormente, en agosto de 2014, mediante el Decreto Ejecutivo N° 438, se dispuso que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos presida y coordine la política pública para la erradicación de violencia de género. Con la aprobación de la Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en este Decreto se definió y la nueva nominación de los Consejos de Género e Intergeneracional, los mismos que forman parte del Plan.

En el año 2014 se firmó con representantes de la Función Judicial y Legislativa un pacto para luchar en contra de la violencia hacia las mujeres, lo cual también fue ampliado a las otras funciones del Estado en el 2015, durante eventos simbólicos realizados por motivo de la conmemoración del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre).

Debido a que el Plan se constituyó de manera intersectorial en el nivel central, en los últimos años se vio la necesidad de fortalecer la articulación con territorio, para lo cual se establecieron 12 mesas interinstitucionales provinciales, con representantes de las distintas funciones del Estado, relacionadas con la prevención, seguimiento y cumplimiento de acciones estratégicas del Plan en territorio.

En el Gobierno actual se ha asumido un fuerte compromiso con la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y se ha puesto en marcha una estrategia emblemática: Cruzada nacional para la erradicación de la violencia de género, con la participación de altas autoridades de las instituciones que tienen que ver con la prevención de la violencia y atención a las

víctimas, de tal manera que se ejecuten acciones emergentes para prevenir y erradicar la violencia de género hacia las mujeres.

A continuación, se recogen algunas de las acciones que las instituciones han llevado a cabo durante el periodo 2014-2017:

Campañas de sensibilización para la transformación de los patrones socio culturales y otras actividades de prevención.

En este periodo, desde distintas instituciones, se priorizó la realización de ferias ciudadanas, casas abiertas y de eventos públicos para sensibilizar a la población sobre la magnitud y gravedad de la violencia de género; dar a conocer que esta violencia constituye un delito de acuerdo con las leyes ecuatorianas; promover los derechos de las mujeres; y, difundirlos servicios para atender a las víctimas. Una iniciativa interesante fue la realización de gabinetes sectoriales, en los cuales se desarrollaron actividades a través de un mecanismo y metodología novedosa denominada ‘La casa de la sensibilización’ (casa rodante), mediante la cual se promovían los derechos de las mujeres y la prevención de violencia de género.

Durante el año 2013, se ejecutó la Campaña “Ecuador actúa ya. Violencia de género, ni más”, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, la misma que se enfocó en la violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Esta campaña estuvo en medios de comunicación televisivos y salas de cine en el primer cuatrimestre del año 2014,

en los que se pautaron cuatro *spots* o anuncios publicitarios sobre violencia física, sexual, y violencia en general, así como la violencia entre pares. No obstante, a pesar que esta campaña utilizó cuñas radiales en español, quichua y shuar, no se obtuvo los resultados esperados, pues el tiempo de transmisión fue limitado.

En los años 2014 y 2015 se llevó a cabo la campaña “Infórmate, Habla y Actúa”, impulsada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, con material de difusión que se distribuyó en los distintos eventos públicos conmemorativos por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) y, el Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género ha efectuado actividades y eventos para la sensibilización sobre la violencia de género y su prevención, en coordinación con otras instancias de distintas funciones del Estado. Entre estas acciones cabe mencionar que, en el año 2015, se articuló con el Consejo Nacional para la Igualdad en Discapacidades con el fin de aunar esfuerzos y visibilizar la situación de alta vulnerabilidad y riesgo de sufrir violencia que tienen las mujeres y niñas con discapacidad, tal como han mostrado los datos sobre esta realidad (Camacho, 2014).

De igual manera, en el marco del Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a personas víctimas de Trata¹⁰ y del Plan nacional para combatir la trata de personas,

10 Decreto Ejecutivo No. 1823 de octubre 2006, y Decreto No. 1981 de agosto de 2014.

tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación, pornografía infantil y corrupción de menores; se desarrolló la campaña “Abramos los ojos, la trata es un delito” (2014-2016). Con esta campaña se buscó llamar la atención sobre esta realidad. Se estima que tuvo un buen impacto, ya que se la difundió por medios de comunicación televisados.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura, a través de la página Web institucional ha difundido información y material educomunicacional sobre temas de acceso a la justicia en casos de violencia de género. Adicionalmente, en el 2016, en el marco del Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019, se elaboró el manual “Una vida libre de violencia”, dirigido a toda la población, el cual entrega información y orientaciones sobre qué hacer y cómo actuar frente a situaciones de violencia de género¹¹.

Servicios especializados de atención y protección a víctimas de violencia

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos tiene a su cargo los servicios de atención gratuita a las víctimas de violencia, ofrecidos por organizaciones de la sociedad civil, especializadas y comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres, las cuales reciben un financiamiento estatal para ello. El apoyo económico, los lineamientos técnicos y el seguimiento lo hace el Ministerio a través del

proyecto de inversión: “Servicio de fortalecimiento de centros de atención y protección a niñas, niños, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, y explotación sexual en el Ecuador”. Esta política se ha institucionalizado, en tanto cuenta con una asignación presupuestaria de gasto corriente y con un modelo de atención con sus respectivos protocolos.

Actualmente, hay 23 servicios en el país, conformados por 5 casas de acogida y 18 centros que brindan atención integral mediante un equipo interdisciplinario conformado por una persona responsable de la coordinación y administración, al menos una psicóloga, una trabajadora social y una abogada. Además, en las casas de acogida se brinda acompañamiento a las mujeres y sus hijos e hijas, quienes reciben atención especializada psicoterapéutica, apoyo pedagógico a niñas y niños, asesoría legal y apoya para el restablecimiento de redes familiares y comunitarias.

Adicionalmente, el Ministerio de Justicia cuenta con 44 servicios de protección especial (SEPES)¹² en el país, ofrecen asesoría legal y rehabilitación psicológica, para personas en situación de vulnerabilidad de derechos, en especial orientada a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

A pesar de los esfuerzos por fortalecer y

¹¹ El manual está publicado en la página web y es de libre acceso a toda la población.

¹² Centros de Protección de Derechos (44), inicialmente implementados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y transferidos del al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

ampliar la cobertura para la atención especializada a las víctimas de violencia de género, este es un aspecto que debe ser mejorado, considerando la magnitud de la problemática y la especificidad que se requiere para una atención integral adecuada.

Por su parte, el Ministerio de Salud, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención especializada a las víctimas de violencia, además de mantener las 15 salas de primera acogida establecidas hace varios años en algunos hospitales del país, ha realizado procesos de sensibilización, capacitación y formación al personal de la salud, en salas de emergencia de los hospitales y centros de salud tipo C para que sepan actuar de forma adecuada cuando deben atender a una víctima de violencia de género.

Otro servicio que se estableció en este periodo es la asistencia y asesoramiento gratuito telefónico a víctimas de violencia. La Defensoría Pública, a finales de 2014, instaló la línea telefónica 151 para ofrecer servicio de asesoría legal gratuita; y, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, en 2017, puso en funcionamiento la línea 182 con el fin de dar orientaciones y prevenirla violencia de género.

Asimismo, el Servicio integrado de seguridad ciudadana – ECU 911, a través de su línea de emergencia, atiende a víctimas de violencia y cuenta con un sistema de registro sobre los tipos de violencia que piden auxilio por este medio, a saber: violencia intrafamiliar, agresión verbal, agresión física, intimidación, violación, abuso

sexual, lesiones, tentativa de violación, acoso sexual, agresión sexual, estupro, explotación sexual, femicidio.

En cuanto al acceso a la justicia, en el año 2013 iniciaron su funcionamiento las unidades judiciales especializadas de violencia contra las mujeres y otros miembros del grupo familiar. En la actualidad existen 30 unidades que cuentan con un total de 79 juezas y jueces con competencia cantonal y que funcionan de forma desconcentrada, dentro de la circunscripción territorial. Con el objetivo de brindar una atención integral a las víctimas de violencia, además de contar con abogadas/os, estas instancias cuentan con profesionales de la medicina, psicología y trabajo social.

Aunque en el resto de cantones del país se ha establecido una cobertura territorial por subrogación de competencias, con jueces y juezas de contravenciones, de familia, mujer, niñez y adolescencia, y multicompetentes, en este orden de prelación¹³, se mantiene la necesidad de contar con instancias especializadas para un mejor tratamiento y abordaje de los casos de violencia de género. Para poder llevarlo a cabo, se cuenta con un Plan de cobertura judicial con la finalidad de asegurar y ampliar los servicios judiciales, para lo cual se están realizando estudios sobre optimización y reorganización de los recursos.

Durante el 2016, el país contó con 172 unidades judiciales y 361 jueces y juezas competentes para atender y resolver los casos de violencia contra la

¹³ El Consejo de la Judicatura cuenta con el Plan estratégico de la Función Judicial 2013 2019. En su objetivo estratégico se plantea promover el óptimo acceso a la justicia; y como estrategia diversificar y desconcentrar los servicios de justicia para superar las barreras de acceso.

mujer u otros miembros del núcleo familiar. Hasta el mes de abril de 2017 se incrementó el número de unidades judiciales a 175 dependencias, y el número de juezas y jueces competentes pasó de 361 a 420. Las unidades judiciales dan cobertura territorial a los 221 cantones del país.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado, en 2014, formuló una estrategia institucional sobre violencia basada en género con el fin de organizar, mejorar y desarrollar las capacidades institucionales para enfrentar la investigación del femicidio y todos los delitos relacionados con la violencia de género y contra las mujeres.

Además, se creó Fiscalías especializadas en violencia de género (71 hasta enero de 2017), para dar atención adecuada a las víctimas de delitos sexuales, delitos de violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, delitos contra la igualdad y femicidio. Otro objetivo de estas fiscalías es que se integre el enfoque de género en las investigaciones realizadas, tomando en cuenta y evaluando con claridad factores como: relaciones de poder asimétricas, círculo de violencia de género, daño psíquico y social del hecho delictivo; integración del alegato de reparación integral en la fase intermedia del proceso penal; protección especializada de víctimas y medición especializada del riesgo.

La Fiscalía cuenta con un sistema de atención integral que tiene como objetivo atender al público y generar los registros y las órdenes inherentes al procesamiento de la denuncia, articular la respuesta de las unidades de atención en peritaje integral. Actualmente existen 31 unidades constituidas por profesionales de medicina legal,

trabajo social y psicología quiénes cumplen las funciones de peritos conforme las designaciones fiscales para el efecto.

Vale resaltar que se ha incluido la pericia de contexto como prueba de la conducta criminal en los delitos de violencia basada en género; la inclusión de expertas del movimiento de mujeres en las estrategias de litigio de fiscales especializados(as); la inclusión del testimonio anticipado como garantía de no revictimización; así como la inclusión de la pericia de autopsia psicosocial en la investigación especializada de muertes violentas de mujeres por razones de género. Dicho procedimiento no solamente sirve como prueba, sino como herramienta de argumentación para la reparación integral. Estos servicios complementarios han demostrado tener buenos resultados, sin embargo, actualmente no existen los recursos, ni las capacidades institucionalizadas para su aplicación en todos los casos, por lo que se constituye en un reto al que se debe dar respuesta de forma prioritaria.

De igual manera, con la finalidad de fortalecer la relación de la ciudadanía con los servicios de la Fiscalía, se han multiplicado los puntos de recepción de denuncias de 57 en el 2011 a 226 en el 2017, con presencia en las 24 provincias del país. Otro servicio que brinda es el Sistema de Protección de Atención a Víctimas y Testigos, que se activa por solicitud de los agentes fiscales de la investigación cuando el nivel de riesgo es calificado como alto para las personas involucradas. En este sistema se actualizaron los factores de riesgo, entre los cuales se incluyen indicadores derivados de la violencia de género.

La Defensoría Pública, en el año 2013, incluyó entre sus servicios la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes, y personas LGBTI víctimas de violencia de género, brindando asesoramiento y patrocinio en casos de violencia física, psicológica y/o sexual. Para efectivizar este servicio se creó la Unidad para la atención especializada de víctimas de violencia de género, y se capacitó al personal de esta instancia, con el fin de asegurar la calidad de la atención con una comprensión del problema desde la dimensión de género. Cabe mencionar que la Defensoría también patrocina a los acusados con el fin de garantizar su presencia en el proceso y que las causas de violencia contra las mujeres no queden en la impunidad.

Capacitación

El Ministerio del Interior ha implementado un Plan de capacitación y sensibilización sobre violencia de género, que cuenta con un módulo virtual continuo, dirigido a la Policía Nacional y su Escuela Superior. Se ha capacitado de forma continua al equipo y agentes del Departamento contra la Violencia a la Mujer y la Familia (DEVIF), a través del VII Curso de especialización dirigido a oficiales, clases y policías de línea de los diferentes DEVIF, que no cuentan con esta especialidad y a los miembros policiales de otras unidades.

También en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, tanto para la sensibilización de la ciudadanía como para la formación a policías y fiscales, se desarrolló y publicó el “Manual de capacitación y guía didáctica referencial para la investigación y persecución del delito de trata de personas”, documento que fue desarrollado con base en los

talleres dirigidos a policías y fiscales durante los años 2013 y 2014.

Las distintas instituciones que brindan servicios, como los Ministerios de Salud, Educación, Justicia e Inclusión Económica y Social, han fortalecido las capacidades del personal con procesos de capacitación, cursos, encuentros o seminarios sobre igualdad y no discriminación, derechos humanos, inclusión y diversidad, prevención de la violencia de género y atención especializada a las víctimas de este tipo de violencia.

De igual manera, desde el Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial, se han realizado procesos de capacitación para los órganos jurisdiccionales y autónomos. Los cursos versaron sobre los principios de igualdad y no discriminación, violencia basada en género, femicidio y trata de personas; y estuvieron dirigidos a notarias/os, mediadoras/es, defensoras/es públicos, fiscales y juezas/jueces. A estos últimos se capacitó en herramientas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias.

Todas estas iniciativas institucionales e interinstitucionales deben ser evaluadas y fortalecidas, ya que son muchos los procesos que se han iniciado, pero aún no se refleja suficientemente en la actuación de la mayoría de servidoras o servidores públicos de las distintas instituciones del Estado que brindan atención y servicios a víctimas de violencia de género.

Protocolos para la atención

Desde las instituciones que se brindan servicios para atender a las víctimas de violencia

se han elaborado diversos instrumentos o protocolos de actuación. Es así que, además de los protocolos que se establecieron desde la Policía Nacional, en este periodo el Ministerio de Justicia elaboró y aplicó un “Modelo de atención integral y protocolos para los centros de atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual”, como también para las casas de acogida.

Por su parte, el Ministerio de Salud, elaboró e implementó la “Norma técnica de atención a víctimas de violencia de género en las salas de primera acogida” en 15 establecimientos de salud a nivel nacional. En esta norma se incluye la actualización de los formularios de peritaje en delitos sexuales de la Fiscalía, para uso exclusivo de los profesionales de salud que brindan servicios en las salas de primera acogida y que hayan sido acreditados como peritos por el Consejo de la Judicatura (solo para delitos sexuales).

El Consejo de la Judicatura, en el marco del Estatuto integral de gestión organizacional por procesos, propone políticas para la incorporación y transversalización del enfoque de género en la gestión institucional. La Subdirección Nacional de Género ha diseñado herramientas para concretar este objetivo: Guía de procedimientos para primera acogida en las unidades judiciales, y “Guía de atención para incorporar el principio de igualdad y no discriminación por identidad sexual en los servicios judiciales”.

Adicionalmente, con la finalidad de brindar a la ciudadanía información relativa al acceso a la justicia acorde a las realidades locales, se realizaron talleres en distintos cantones del país

para la construcción participativa de una “Ruta de atención” que permita conocer los procedimientos que se deben seguir para denunciar actos de violencia, según sean contravenciones o delitos.

Por otro lado, desde la Fiscalía se han formulado protocolos de investigación de los delitos de violencia basada en género y, en junio de 2015, adoptó para los casos de femicidio, el “Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género” del Alto Comisionado de Derechos Humanos y de ONU Mujeres.

Desde el eje de investigación y sanción del “Plan nacional para combatir la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación, pornografía infantil y corrupción de menores” (Comité de casos), se ha realizado la coordinación interinstitucional para la revisión de casos que tienen nudos críticos. Adicionalmente, se coordinó con Perú y Colombia y se suscribieron convenios bilaterales que incluyen el componente de protección, lo que ha permitido reducir tiempos de repatriación y mejorar las acciones de las instituciones que trabajan en el tema. En este marco, se realizaron operativos binacionales para desarticular redes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

A pesar de los avances y esfuerzos para definir herramientas para la actuación en las distintas instituciones, se requiere un trabajo permanente de refuerzo y realizar un seguimiento a su aplicación, con el fin de hacer correctivos y/o recomendaciones a todas y todos los servidores públicos. También se deberá evaluar la eficacia

y la utilidad que tienen los distintos instrumentos, con el fin de poder mejorarlos y optimizarlos.

Registros administrativos e información estratégica

En este periodo, algunas instituciones han priorizado el fortalecimiento de los registros administrativos sobre la atención que se brinda a las víctimas de violencia. El Ministerio de Salud, incorporó en el “Registro diario de atenciones ambulatorias”, una variable sobre la violencia de género. El Ministerio de Justicia está trabajando en el manejo de fichas técnicas para levantar información estadística de cada una de las áreas de los centros de atención integral y casas de acogida; en capacitación a los equipos profesionales en el uso y manejo de los instrumentos para la recolección de datos; y, la consolidación de una línea base con el número de personas beneficiarias directas e indirectas, y las atenciones brindadas en estos servicios.

El Consejo de la Judicatura entre sus objetivos tiene el asesoramiento en la construcción de indicadores de seguimiento para que formen parte de las estadísticas nacionales de la Función Judicial. A través del sistema SATJE cuenta con datos estadísticos sobre ingreso y resolución de casos de femicidio, lo cual permite contar con información trimestral sobre el movimiento procesal de las causas de femicidio en las tres etapas o instancias judiciales.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado cuenta con la Unidad de Información

Criminológica, conocida como “Delitoscopio”, desde la cual se analiza y reporta periódicamente datos estadísticos¹⁴ de criminalística, incluyendo los delitos relacionados con violencia de género. Esta herramienta recoge la información registrada, en el Sistema Integrado de Atención de Fiscalías (SIAF), desde la denuncia hasta el cierre del proceso. Adicionalmente, ha elaborado un informe cuantitativo y cualitativo sobre femicidios, denominado Análisis Penológico 2014 – 2015.

Desde la tipificación del femicidio en el 2014, las instituciones del sistema de justicia han buscado mejorar su registro, y desde el 2016 se acordó la construcción de un indicador único, para lo cual se creó una Subcomisión técnica de validación dentro de la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia del INEC, proceso que fue impulsado por el CNIG. Para ello, la Comisión de Estadísticas de Género contó con la asistencia técnica del Ministerio Público del Perú. Se ha logrado que este indicador sea incluido dentro de los delitos de mayor connotación social, para su seguimiento periódico.

Atención a personas LGBTI

En el periodo de gobierno 2013-2017, se estableció el compromiso presidencial para la construcción de una política integral para las personas LGBTI (Nº 21515), en la que se contempló el acceso a la justicia. Para el efecto, se conformó una mesa interinstitucional con una subcomisión de investigación de muertes violentas de personas LGBTI con la participación de la Fiscalía, el Consejo

¹⁴ Disponible: <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/3949>

de la Judicatura, el Ministerio de Justicia, entre otras; y, su objetivo es dar seguimiento a casos emblemáticos de violencia contra personas LGBTI.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos realizó investigaciones sobre la situación de la población LGBTI dentro de los centros de rehabilitación social, a través de visitas y de la elaboración de diagnósticos anuales sobre estos centros y sobre los centros de atención provisional. Con base en los resultados de dichos diagnósticos, el Ministerio elaboró el “Protocolo de atención a personas LGBTI en situación de privación de libertad”¹⁵.

La Defensoría del Pueblo, con los aportes y compromisos de las instituciones participantes en dicha mesa, elaboró un curso virtual para la capacitación a servidores públicos y, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género construyó el documento de la Política integral para las personas LGBTI, recogiendo las demandas de representantes de la sociedad civil. A pesar que en este periodo no se logró institucionalizar la política, desde fines del 2017 se está retomando esta propuesta desde la Vicepresidencia de la República.

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador 2015

El Comité recomienda que el Estado parte vele por que la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité, además de las opiniones adoptadas sobre comunicaciones particulares, formen parte integrante de la formación profesional de jueces, fiscales, abogados, agentes de policía y funcionarios públicos (p.9).

a) Asignar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de unidades judiciales especializadas sobre la violencia contra la mujer en todos los cantones y, en particular, en las zonas rurales y remotas y adoptar directrices para conseguir que se aplique sin demora el acuerdo entre las distintas ramas del Gobierno sobre la intervención de la justicia en los casos de violencia contra la mujer;

b) Supervisar la aplicación de los protocolos para la realización de enjuiciamientos en los casos de violencia contra la mujer (resolución núm. 154-2014 del Consejo de la Judicatura), facilitar el acceso de la mujer a la justicia logrando una mayor conciencia entre las mujeres y los hombres a fin de eliminar la estigmatización que sufren las

¹⁵ Acuerdo Ministerial 1265 de 04 de julio de 2016.

mujeres que exigen el respeto de sus derechos, y ofrecer capacitación sistemática a los jueces, fiscales, agentes de policía y otros agentes encargados de hacer cumplir la ley sobre la aplicación estricta de la legislación que prohíbe la discriminación y la violencia contra la mujer;

Adoptar medidas para armonizar las competencias de los sistemas de justicia ordinaria y tradicional para atender las denuncias de mujeres pertenecientes a grupos étnicos, y garantizar que las mujeres tengan acceso a recursos mediante la disponibilidad adecuada de intérpretes, ayuda letrada, gratuita en caso necesario, e indemnizaciones adecuadas, de conformidad con su cultura y tradiciones (p.13).

c) Velar porque la aplicación del artículo 176 del Código Orgánico Integral Penal sobre la discriminación basada en la identidad de género y la legislación que prohíbe prácticas de deshomosexualización, adoptar medidas específicas y establecer un mecanismo para supervisar periódicamente las instituciones de tratamiento de la drogadicción y aplicar sanciones adecuadas (p.19).

a) Perseverar en sus esfuerzos por mejorar el sistema de reunión sistemática de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados por edad, tipo de violencia y relación entre el autor y la víctima;

b) Agilizar la aprobación de un completo plan de acción nacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, que comprenda la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, tales como la física, la psicológica y la económica, establezca un presupuesto y un marco cronológico adecuados y prevea la realización de programas de educación y toma de conciencia;

c) Promulgar legislación que disponga la inmediata protección de la mujer víctima de violencia cuando presente la primera denuncia de ella, incluso mediante órdenes de alejamiento contra el autor.

d) Asegurarse de que haya suficientes centros de acogida financiados por el Estado a disposición de las víctimas de la violencia doméstica y sus hijos y de que las mujeres que vivan en zonas rurales o remotas y las mujeres con discapacidad tengan plenamente a su alcance servicios de apoyo tales como el asesoramiento y la rehabilitación;

e) Definir el alcance de las medidas de reparación para las mujeres víctimas de distintas formas de violencia, con inclusión de los criterios para la aplicación judicial de medidas de

restitución, indemnización, beneficios simbólicos, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; y,

f) *Establecer un sistema para fiscalizar sistemáticamente los casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y cerciorarse de que los autores sean procesados y sancionados, así como impartir formación para jueces, fiscales, agentes de policía y otros agentes del orden sobre la igualdad de la mujer en todos los campos, como se dispone en la recomendación general núm. 28 (2010) y sobre las obligaciones básicas que impone a los Estados partes el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (p.21).*

a) *Redoble sus esfuerzos por aplicar el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana y lleve a cabo una fiscalización sistemática y evaluaciones periódicas de esa aplicación, con inclusión de la reunión y el análisis de datos sobre la trata dentro del país y a través de sus fronteras y sobre la explotación de la mujer en la prostitución;*

b) *Adopte un mecanismo de remisión e identificación para las víctimas de la trata y mejore la asignación de fondos para centros de acogida, la prestación de servicios de asesoramiento y rehabilitación y la asistencia psicosocial a las víctimas;*

c) *Establezca programas que apunten a abrir posibilidades de integración en la sociedad de las víctimas de la trata y considere la posibilidad de concederles permisos de residencia temporal para prevenir que sean de nuevo víctimas;*

d) *Aumente la capacidad de las autoridades judiciales y la policía para realizar investigaciones sobre la trata teniendo en cuenta las cuestiones de género y sancionar a sus autores de conformidad con el Código Integral Penal y estreche la cooperación bilateral con los Estados de origen de las víctimas de la trata a fin de identificar y sancionar a los autores; y*

e) *Adopte medidas para proteger de la explotación a las mujeres que se dedican a la prostitución a través de redes y sistemas de información para facilitar las denuncias ante la policía y establezca programas para promover la reintegración de las mujeres y las niñas que quieran abandonar la prostitución ofreciendo, entre otras cosas, medios alternativos de ganarse la vida (p.23).*

Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador 2017

Recomendaciones a Ecuador

No discriminación

16. El Comité recomienda que el Estado parte vele por la plena protección contra la discriminación por cualquier motivo, en coordinación con una amplia gama de partes interesadas, entre ellas las niñas, y que:

b) Diseñe y aplique una estrategia con una definición de objetivos clara y con un mecanismo de supervisión para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos de género que discriminan a las niñas en todos los aspectos de la vida, prestando especial atención a la educación. En el contexto de dicha estrategia, el Estado debe adoptar medidas para combatir los prejuicios y la discriminación de facto contra las niñas embarazadas y las madres adolescentes;

c) Apruebe una estrategia, disposiciones jurídicas concretas y directrices claras para las autoridades públicas, encaminadas a defender la no discriminación contra los niños por cualquier motivo y a combatir la estigmatización de los niños de familias monoparentales, los hijos de personas privadas de su libertad, los de familias compuestas por parejas del mismo sexo y los niños LGBTI;

Violencia contra los niños

Castigos corporales

23. En relación con su observación general núm. 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, el Comité insta al Estado parte a que acelere la aprobación del proyecto de ley de Orgánica para una infancia y una adolescencia libres de castigos físicos y tratos degradantes, que penaliza los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar.

Malos tratos y descuido

a) *Adopte una estrategia integral para prevenir y eliminar todas las formas de violencia, malos tratos y descuido contra los niños en todos los entornos, teniendo en cuenta particularmente las medidas para prevenir y eliminar la violencia contra los niños de pueblos y nacionalidades indígenas y los niños afro ecuatorianos, con un plazo y asignaciones presupuestarias y recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos;*

b) *Establezca un marco y unos mecanismos de supervisión específicos que incluyan la presentación periódica de informes por las autoridades responsables, así como por parte de las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones de niños, de mujeres y de pueblos indígenas;*

c) *Vele por que las escuelas establezcan, con carácter prioritario, programas y actividades de sensibilización contra la violencia, los malos tratos, el acoso y el hostigamiento en la escuela, promuevan el respeto de la vida y la integridad física entre los niños y difunda entre los niños, los padres, los cuidadores, los docentes y el personal que trabaja con niños información sobre los mecanismos de denuncia y las vías de recurso existentes en casos de hostigamiento, acoso y malos tratos en el entorno escolar;*

f) *Cree dependencias especializadas para procesar los casos de violencia y malos tratos contra niños, y realizar investigaciones rápidas y exhaustivas que conduzcan a que los autores sean sancionados, al tiempo que se garantiza que los niños tengan acceso a canales de denuncia adecuados para ellos, asesoramiento físico y psicológico y servicios de rehabilitación y de salud, incluidos servicios de salud mental;*

a) *Refuerce sus programas de sensibilización, incluidas las campañas destinadas a dar a conocer ampliamente las disposiciones de la Convención entre el público en general, en particular los padres y la familia extensa, los cuidadores y otros profesionales que trabajan con niños, así como los propios niños. El Estado parte debe asegurarse de que los programas de sensibilización aborden la obligación de proteger los derechos de los niños frente a todas las formas de violencia y velar por que se reconozca a los niños como titulares de derechos.*

g) *Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para los equipos de la infancia y otros servicios de primera línea a fin de que respondan adecuadamente a las denuncias de casos de malos tratos contra niños;*

h) Defina el alcance de las medidas de reparación para los niños víctimas de la violencia, incluidos los criterios para la aplicación de medidas judiciales de restitución, indemnización, prestaciones simbólicas, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, compatibles con la edad, el sexo y el contexto cultural del niño.

Violencia por razón de género

26. El Comité, si bien toma conocimiento de la información relativa al Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales (2011) y del enfoque de tolerancia cero hacia la violencia sexual en las escuelas, muestra profunda inquietud por la prevalencia de la violencia por razón de género, en especial la violencia sexual, el acoso y los malos tratos contra las niñas en todos los ámbitos, así como el elevado nivel de impunidad en los casos de violencia sexual.

27. El Comité pone de relieve la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, e insta a que el Estado parte:

a) Adopte sin dilación una estrategia nacional para eliminar la violencia sexual contra las niñas en el hogar, incluidas las zonas urbanas y las rurales, y en el sistema educativo, y se asegure de que las niñas tengan acceso a mecanismos eficaces de denuncia de la violencia sexual y a información sobre sus derechos sexuales y reproductivos;

b) Introduzca la obligatoriedad de los procesos de selección y la comprobación de antecedentes para todos los profesionales y el personal que trabaja con niños o para ellos, en las escuelas públicas y las privadas, y procure en mayor medida ofrecer formación obligatoria y actividades de fomento de la capacidad sobre los derechos del niño y la igualdad de género a las familias, los padres, los cuidadores y los docentes;

c) Acelere las actuaciones judiciales contra los presuntos autores de actos de violencia sexual contra las niñas y las investigaciones de oficio relativas a la violencia sexual en el entorno escolar, según lo acordado entre el Ministerio de Educación y la Fiscalía General, y reúna datos desglosados por edad, zona geográfica y origen nacional y/o condición étnica;

d) Adopte unas normas claras para ofrecer vías de recurso y reparación a las niñas víctimas de violencia sexual y malos tratos, como reparación y asesoramiento psicosocial, resarcimiento, indemnizaciones y garantías de no repetición.

Prácticas nocivas

29. El Comité recomienda al Estado parte que adopte una estrategia integral para sensibilizar a la sociedad y a los niños sobre la edad mínima legal para contraer matrimonio, fijada en los 18 años.

Venta, trata de niñas, niños

a) Refuerce sus medidas para afrontar la venta de niños, entre otras vías mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana y mecanismos para la búsqueda de niños desaparecidos, especialmente niñas;

b) Apruebe un nuevo plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas, centrado especialmente en los niños, que garantice una mayor participación, una colaboración más estrecha con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con víctimas de la trata y el apoyo de dichas organizaciones;

c) Establezca y ejerza la jurisdicción extraterritorial para todos los delitos prohibidos con arreglo al Protocolo Facultativo;

d) Refuerce su sistema de protección de la seguridad social para abarcar a todos los niños víctimas de delitos prohibidos con arreglo al Protocolo Facultativo, en particular los niños que pertenecen a pueblos y nacionalidades indígenas, los niños afro ecuatorianos y los niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo;

f) Adopte estrategias para prestar asesoramiento jurídico y psicosocial a los niños víctimas de la trata, la prostitución y la pornografía, y cree un mecanismo para la rehabilitación, recuperación y reintegración de los niños víctimas de delitos prohibidos con arreglo al Protocolo Facultativo.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador 2016

Discriminación y violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género

11. El Comité nota con satisfacción las medidas adoptadas por el Estado parte en relación con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y encomia la inclusión de la prohibición de la discriminación, entre otras, por razones de identidad de género y orientación sexual en la Constitución. Sin embargo, le preocupan las alegaciones relativas a algunos actos de discriminación y violencia, incluyendo asesinatos, que habrían sufrido estas personas debido a su orientación sexual o identidad de género durante el período en estudio. Asimismo, el Comité toma nota de las acciones desplegadas por del Estado parte para rescatar a muchas personas que habían sido sometidas a “tratamientos para curar la identidad sexual o la identidad de género” en centros de rehabilitación de adicciones y para clausurar algunos de esos centros. Sin embargo, recordando sus anteriores observaciones finales (CCPR/C/ECU/CO/5, párr. 12), le preocupan las alegaciones de que continuaron reportándose casos de ese tipo de “tratamientos” durante el período en estudio y, notando la información del Estado parte de que se han judicializado cuatro casos, lamenta no haber recibido información detallada acerca de las acciones de carácter penal desplegadas contra los responsables de esos “tratamientos” y sus resultados (arts. 2, 6, 7 y 26).

12. El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para combatir los estereotipos y prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y para garantizar que: se prevengan los actos de discriminación; se investigue, procese y sancione con penas apropiadas a quienes sean responsables de los actos de violencia en su contra de manera eficaz; y se otorgue reparación integral a las víctimas. Asimismo, debe redoblar sus esfuerzos para erradicar de manera efectiva la práctica de internamiento de dichas personas para someterlas a “tratamientos para curar la identidad sexual o la identidad de género”; adoptar las medidas necesarias para investigar, procesar y sancionar con penas apropiadas a los responsables de dichos “tratamientos”; y otorgar reparación integral a las víctimas, incluyendo rehabilitación e indemnización.

Violencia contra la mujer

13. *El Comité toma nota de las numerosas medidas adoptadas por el Estado parte para combatir y sancionar la violencia contra la mujer. Sin embargo, le preocupa la información que señala que este fenómeno continúa representando un serio problema y que el número de procesamientos y sanciones de los responsables sería bajo (arts. 3, 6 y 7).*

14. *El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir todos los actos de violencia contra la mujer e investigar, procesar y sancionar con penas apropiadas a quienes sean responsables de tales actos. El Estado parte debe también redoblar sus esfuerzos para fortalecer las capacidades de los operadores de justicia en todo el territorio a fin de garantizar una respuesta adecuada a las denuncias y velar por que todas las víctimas obtengan sin demora una reparación y medios de protección adecuados. Asimismo, debe garantizar la supervisión continua de la aplicación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres con miras a alcanzar puntos de referencia específicos.*

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Observaciones finales sobre los informes periódicos 23º y 24º combinados del Ecuador2017

Medidas contra formas de discriminación múltiple

24. *Al Comité le preocupa que las mujeres y niñas pertenecientes a comunidades indígenas, afro ecuatorianas, montubias, migrantes y refugiadas, continúan encontrándose con múltiples formas de discriminación en todas las áreas de la vida social, política, económica y cultural (art. 2, párr. 2).*

25. *El Comité recomienda que el Estado parte tome en cuenta su recomendación general núm. 25 (2000) sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género e incluya una perspectiva de género en todas las políticas y estrategias contra la discriminación racial para hacer frente a las formas múltiples de discriminación que afectan en especial a las mujeres pertenecientes a las comunidades mencionadas. Se recomienda también contar con estadísticas desglosadas al respecto.*

1.1.3 Políticas y acciones

Política 1.- Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.

Acciones para mujeres

- | | |
|--|--|
| <p>1.1 Implementar el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera articulada en el nivel nacional, en el marco de los procesos de desconcentración y descentralización, conforme lo establece la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>1.2 Desarrollar programas para la prevención de la violencia basada en género, que consideren la creación de mecanismos para la valoración de riesgo, alerta temprana y derivación de casos.</p> <p>1.3 Fortalecer y llevar a cabo procesos de capacitación a servidores/as públicos/as sobre género, violencia, masculinidades no hegemónicas y derechos humanos, con su respectivo seguimiento y evaluación en la aplicación en los servicios.</p> <p>1.4 Fortalecer, crear y ampliar la cobertura de los centros de atención integral y casas de acogida para víctimas de</p> | <p>violencia de género y sus hijos/as (o dependientes), con recursos necesarios y personal especializado, procurando mejorar el acceso para las mujeres de áreas rurales.</p> <p>1.5 Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para una mayor y más eficiente entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia contra las mujeres.</p> <p>1.6 Establecer mecanismos de respuesta especializada y articulada para el auxilio inmediato, acompañamiento, asesoramiento y apoyo interdisciplinario a las víctimas de violencia de género.</p> <p>1.7 Fortalecer y ampliar la cobertura de programas de protección, tanto de la Fiscalía como de la Policía Nacional, para asegurar la integridad de las víctimas, de su familia y sus pertenencias; como también para que las autoridades competentes emitan medidas administrativas para la protección de víctimas, independientemente de que se judicialice o no el caso.</p> <p>1.8 Mejorar la respuesta judicial mediante la investigación especializada (peritajes de género y de contexto), ampliando la cobertura de los servicios y fortaleciendo las capacidades de operadores de justicia (fiscalía, defensoría pública y unidades judiciales).</p> |
|--|--|

- 1.9 Establecer y difundir protocolos y rutas de acceso a la justicia para la ciudadanía, con pertinencia territorial y étnica, supervisando su aplicación.
- 1.10 Establecer e implementar mecanismos de reparación integral a las víctimas de violencia de género, garantizando la restitución de sus derechos y de su proyecto de vida; y, dar prioridad a las víctimas de violencia de género en programas y proyectos estatales, especialmente a los casos de femicidio, tentativa de femicidio y trata de personas.
- 1.11) Mejorar la producción estadística mediante la realización de encuestas periódicas; el fortalecimiento de los registros administrativos de violencia de género en los distintos servicios que se ofrecen a las víctimas; así como con la creación de indicadores para su seguimiento.
- 1.12 Generar información de los factores determinantes de la violencia de género, grupos y poblaciones más afectadas, así como fomentar la creación y funcionamiento de un observatorio nacional de la violencia de género.
- 1.13 Fortalecer la participación de la sociedad civil en los mecanismos establecidos para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en cada nivel de gobierno.

Acciones para personas LGBTI

- 1.14 Promover e impulsar campañas masivas y desarrollar estrategias de sensibilización sobre la situación de la población LGBTI, con el fin de prevenir y detener la discriminación y la violencia de género.
- 1.15 Crear y mantener programas de acompañamiento a familias de niñas, niños, adolescentes en proceso de congruencia de género (trans), con el objetivo de garantizar sus derechos.
- 1.16 Desarrollar y ejecutar programas de atención y protección a víctimas de delitos de odio, violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, evitando la impunidad, marcando precedentes y creando jurisprudencia.
- 1.17 Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para la entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia de género contra las personas LGBTI.
- 1.18 Fortalecer y vigilar la aplicación de los protocolos de atención para evitar la discriminación y vulneración de los derechos de las personas LGBTI, en centros educativos, servicios de salud, instancias de administración de justicia, instituciones públicas y, en especial, en centros de privación de la libertad.

- 1.19 Establecer un mecanismo para el control periódico y sanción de los centros que ofrecen tratamientos de “deshomosexualización”.
- 1.20 Generar información estratégica y realizar estudios especializados que permitan abordar y dimensionar las diferentes situaciones y contextos de vulneración de derechos que viven las personas LGBTI.
- 1.21 Mejorar la producción estadística con la realización de encuestas; el fortalecimiento de los registros administrativos de violencia de género en los distintos servicios que se ofrecen a las víctimas; y, la creación de indicadores para su seguimiento.

1.1.4 Actores involucrados

Para llevar adelante las acciones identificadas para fortalecer la prevención y erradicación de la violencia de género, se requiere de la actuación de las instituciones rectoras y ejecutoras de las políticas conforme a sus competencias y atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género; así como en la Política Integral para Personas LGBTI.

Prevención

La prevención requiere de un esfuerzo interinstitucional para realizar diversas acciones dirigidas a la ciudadanía, pero también para el fortalecimiento de las capacidades con el fin de

mejorar la detección y atención temprana a las víctimas de violencia de género. Estas acciones deben orientarse a sensibilizar y concientizar a mujeres y hombres sobre la necesidad de transformar los patrones socioculturales y estereotipos que reproducen, justifican y naturalizan la violencia de género.

Para ello, se requiere del esfuerzo de todas las instituciones, en especial de las que conforman el “Plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres”, en coordinación con instituciones relacionadas con la comunicación y la academia, y en corresponsabilidad con el sector privado.

Mitigación

Uno de los aspectos fundamentales para la mitigación tiene que ver con la atención, protección y reparación integral a las víctimas de este tipo de violencia, por lo que se requiere mejorar los servicios especializados que ofrece el Estado, con el fin de brindar respuestas integrales, especializadas e interinstitucionales. Con estas acciones se busca reducir los factores de riesgo que ponen a las mujeres en situación de vulnerabilidad frente a la violencia de género. Las instituciones que tienen principal responsabilidad de desarrollar este tipo de acciones son las del sector social, seguridad, así como de la Función Judicial.

Regulación

El marco normativo legal y reglamentario guía el accionar de las instituciones rectoras y ejecutoras de las políticas. En este caso, todas

las instituciones tienen competencia de acuerdo con su normativa interna; sin embargo, tienen mayor responsabilidad: el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en su calidad de ente coordinador de varios mecanismos establecidos para la prevención y erradicación de la violencia de género; el Consejo de la Judicatura para asegurar el acceso a la justicia, y la Asamblea Nacional, como el ente de la Función Legislativa en materia normativa.

En este componente también juegan un rol importante los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales tienen competencias específicas en el ámbito local.

Apoyo

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, al ser el órgano del Estado encargado de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las personas LGBTI, es la instancia responsable del asesoramiento técnico en la ejecución de las distintas acciones propuestas en esta Agenda, así como en los otros mecanismos establecidos para el abordaje, prevención y erradicación de la violencia de género.

De igual manera, se requiere del apoyo de la Defensoría del Pueblo para la promoción de derechos y vigilancia del debido proceso, así como del Instituto Nacional de Estadística y Censos para la producción de información de forma regular; y, del Ministerio de Finanzas, para la priorización y asignación de recursos necesarios para la ejecución de las acciones.

Además de esta participación institucional, es fundamental establecer mecanismos de participación ciudadana para que: aporten con propuestas y alternativas, realicen una vigilancia desde sociedad civil, en especial las organizaciones de mujeres y de LGBTI, así como desde la academia, la cual también puede aportar con información obtenida a través de estudios e investigaciones. Con los GAD, para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia del cumplimiento de las políticas y de la ley.

1.2 Educación y conocimiento

1.2.1 Diagnóstico

A partir del 2007 el Estado ecuatoriano reconoce a la educación como un bien público, este compromiso implica un reto para el país, que inicia con un proceso de transformación educativa que, entre otros objetivos, concrete el principio de igualdad y no discriminación para toda la población ecuatoriana.

En términos de género la apuesta principal es transformar los patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas. Se propone un trabajo sostenido para erradicar la discriminación, violencia de género y violencia sexual hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTI, en el ámbito educativo, como parte del objetivo final de que la educación aporte a la formación de talento humano crítico, creativo, propositivo, y que se constituya en la base de la transformación social.

Adicionalmente, es necesario considerar la educación de calidad como un derecho humano fundamental y base para el desarrollo. Las brechas de género y la transmisión de estereotipos en el ámbito educativo tienen repercusiones negativas a lo largo de la vida de las mujeres. Por lo general, esta formación suele traducirse en menores oportunidades en el mercado laboral, menos posibilidades de participar en la toma de decisiones en todos los ámbitos, baja autoestima, menor control sobre su salud y sus opciones reproductivas, entre otras (Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe (2015)¹⁶

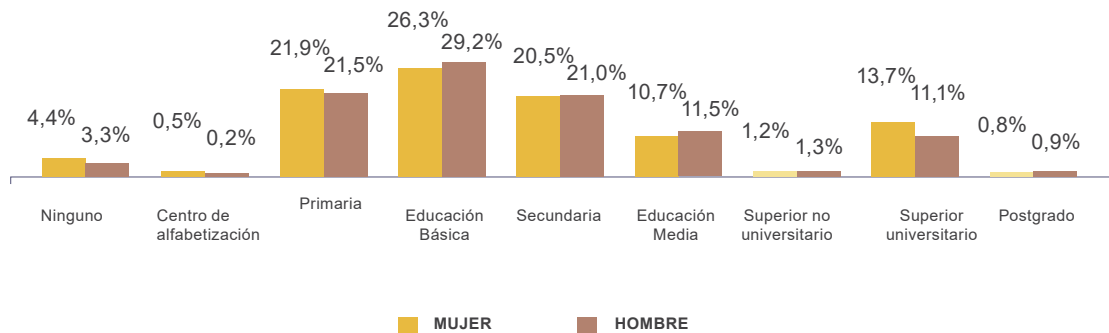
entre mujeres y hombres, de manera que solamente en el nivel de educación básica hay una diferencia de 3 puntos por debajo en las mujeres; mientras el acceso a la educación superior es menor entre los hombres. Estas cifras reflejan diferencias de género, en detrimento de los hombres, quienes luego de concluir la educación básica son los primeros llamados a incorporarse al mercado laboral cuando la familia requiere ingresos adicionales, debido al rol de proveedores a ellos asignados. A su vez, esto explica la mayor matrícula de las mujeres en la educación superior.

Nivel educativo

Como se observa en el Gráfico 17, hay una tendencia a equiparar el acceso a la educación

En cuanto a la educación superior, análogamente a la situación regional, se evidencia un mayor acceso de las mujeres, consecuente con la paridad que se alcanzó en los años noventa, con una tendencia creciente.

Gráfico 17
Nivel educativo de la población, por sexo



Fuente: INEC – Enemdu, diciembre 2017

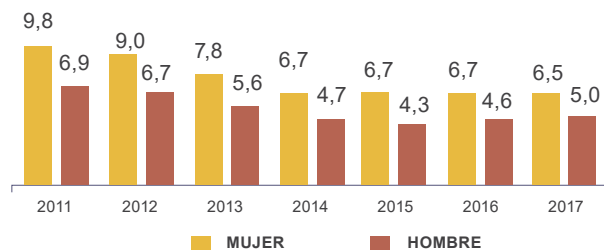
¹⁶ La meta 4,5 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas hace referencia a la igualdad de género y tiene por objetivo para 2030: erradicar la disparidad de género en la educación y asegurar el mismo acceso a todos los niveles educativos y capacitación vocacional para las personas en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidades, pueblos indígenas y niños.

Analfabetismo

El analfabetismo es una problemática social, que muestra las deficiencias del sistema educativo en cuanto a garantizar el derecho a la educación a toda la población, en especial a aquellas que pertenecen a las nacionalidades indígenas y viven en zonas geográficamente alejadas. En países como el Ecuador, la proporción más alta de analfabetos se observa entre los mayores de 65 años y las más bajas entre los menores de 24 años, lo que da cuenta de una mejora en el acceso para las nuevas generaciones.

La tasa de analfabetismo por sexo muestra que esta es mayor entre las mujeres. Sin embargo, entre 2011 y 2017 muestra una reducción de tres puntos porcentuales en las mujeres, de 9,8% a 6,5% respectivamente.

Gráfico 18
Tasa de analfabetismo por sexo



Fuente: INEC- ENEMDU 2011-septiembre 2017

En el 2017 en el Ecuador, el 28,9% de las mujeres de 65 o más años son analfabetas, a diferencia del 20,5% observado entre los hombres de ese rango de edad. Asimismo, hay una gran distancia entre las cifras encontradas entre las mujeres urbanas (20,5%) y las mujeres del área rural (45,8%) en este grupo de edad.

Tabla 5
Analfabetismo por área y grupos de edad

Grandes grupos de edad en años	Área urbana		Área rural		Total nacional	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
15 – 24	0,4%	0,8%	0,4%	1,2%	0,4%	0,9%
25 – 39	1,5%	1,6%	3,7%	3,1%	2,1%	2,0%
40 – 64	4,2%	4,3%	17,3%	11,9%	7,8%	6,6%
65 y más	20,5%	13,1%	45,8%	32,6%	28,9%	20,5%
Total nacional	4,1%	3,3%	12,2%	8,8%	6,5%	5,0%

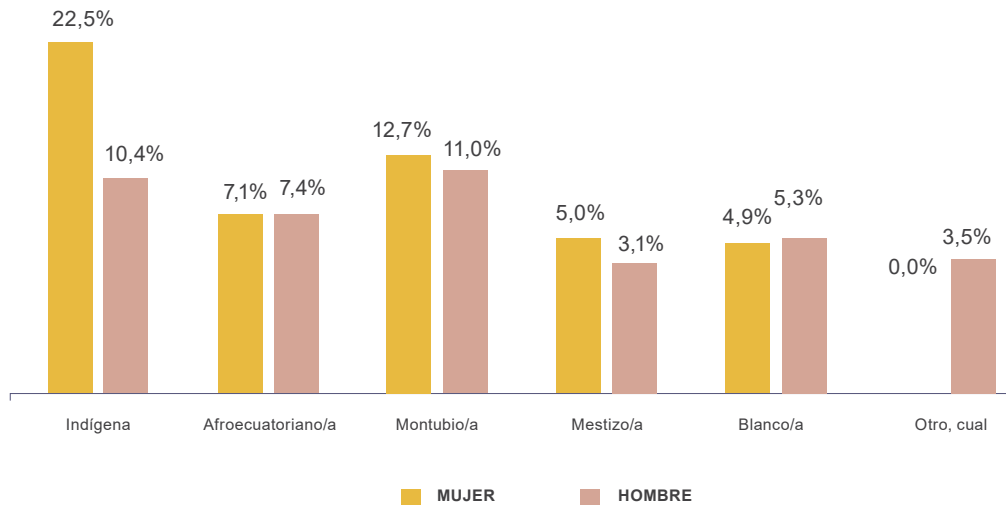
Fuente: INEC- Enemdu - septiembre 2017

El analfabetismo se incrementa notablemente y llega al 22,5% entre las mujeres indígenas, seguidas de las mujeres montubias con el 12,7%, y por las afroecuatorianas con el 7,1%. El alto porcentaje de analfabetismo entre las mujeres indígenas no se explica únicamente por su pertenencia étnica, sino también por razones de género, ya que la cifra se reduce en 12 puntos entre los hombres indígenas. Si a ello se suma que la mayor parte de esta población vive en zonas rurales y son pobres, es evidente que su condición de vulnerabilidad responde a una doble o triple discriminación: por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres que residen en el área rural.

Estos datos dan cuenta de que, a pesar de los avances logrados en cuanto al acceso a la educación en el ámbito nacional, al analizar los datos por autoidentificación étnica o área de residencia, continúan registrándose brechas importantes. Por tanto, el reto consiste en lograr una real democratización de la educación para todos y todas, lo que exige realizar acciones afirmativas o específicas que favorezcan a los grupos más excluidos.

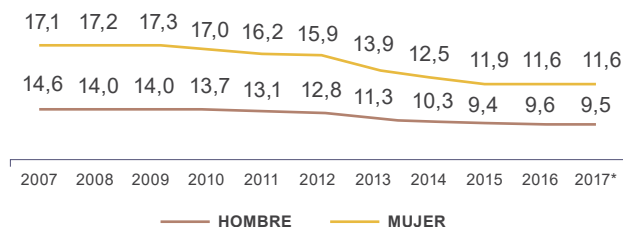
El analfabetismo funcional, entendido como una pérdida o limitada capacitación lectora; el promedio nacional de analfabetismo funcional entre mujeres y hombres es el 11.6% y 9.5% respectivamente en el 2017.

Gráfico 19
Tasa de analfabetismo por autoidentificación étnica, por sexo



Fuente: INEC, ENEMDU 2015

Gráfico 20
Tasa de analfabetismo funcional, según área y sexo



Fuente: SNI – ENEMDU, junio 2017

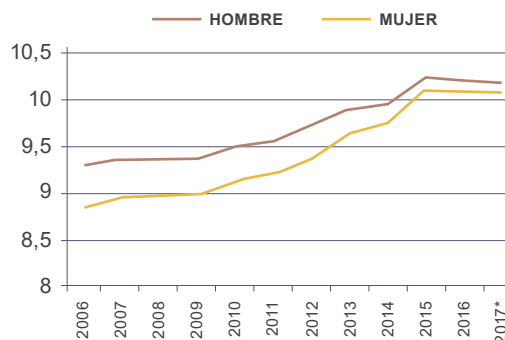
*Población de 15 años y más.

El analfabetismo funcional es otra barrera que se debe superar, pues incide en la forma en cómo las personas desarrollan habilidades útiles en la cotidianidad y puede interferir en el acceso al trabajo remunerado, a niveles superiores de educación, al uso de tecnologías de la información y comunicación, entre otros derechos. Como muestran los datos del Gráfico 20 aún persisten brechas de desigualdad, tanto entre el área urbana y la rural, como entre hombres y mujeres.

Años de escolaridad

Como se observa en el Gráfico 21 y se detalla en la Tabla 6, el promedio de años de escolaridad entre mujeres y hombres se ha equiparado en el tiempo y que la brecha de género ha disminuido de forma paulatina. Es así como en el año 2017 la brecha se ha cerrado, ya que no se encuentran diferencias estadísticamente significativas: el promedio para las mujeres es 10,07 años y 10,17 entre los hombres.

Gráfico 21
Años de escolaridad promedio de personas de 24 años o más, por sexo y año



Fuente: INEC, ENEMDU: 2006 a junio 2017

Tabla 6
Escolaridad por sexo y por año

Años	Hombre	Mujer
2006	9,30	8,84
2007	9,33	8,94
2008	9,33	8,96
2009	9,35	9,00
2010	9,50	9,11
2011	9,52	9,20
2012	9,70	9,37
2013	9,87	9,61
2014	9,93	9,71
2015	10,24	10,07
2016	10,19	10,07
2017*	10,17	10,07

Fuente: INEC, ENEMDU: 2006 a junio 2017

El aumento de los años de escolaridad a partir desde el año 2006 hasta el 2017 ha sido paulatino, sin embargo, no resulta suficiente si bien la brecha de género no es marcada, el aumento gradual podría reforzarse para generar mejores resultados tanto para hombres como para mujeres.

Al analizar los años de escolaridad por área de residencia, se constata que para el año 2015 la desigualdad más significativa que persiste en el país es entre la población que reside en los centros urbanos (11,2 años) y la población que habita en el área rural (7,5 años), con cerca de 4 años de escolaridad de diferencia, que da cuenta de la situación de desventaja, tanto para hombres como para mujeres del área rural.

Tabla 7
Escolaridad por área de residencia

Área/Sexo	Mujeres	Hombres	Promedio
Urbana	11,2	11,3	11,2
Rural	7,3	7,8	7,5

Fuente: INEC, ENEMDU 2015

Asistencia a la Educación Básica y al Bachillerato

El compromiso del Estado ecuatoriano en materia educativa es el acceso universal a la Educación General Básica (EGB), para la población ubicada entre los 5 y 14 años de edad. Se encuentra que, entre el año 2011 y el 2017, la tasa neta de asistencia a este nivel educativo se ha mantenido en más del 95% tanto para los hombres como para las mujeres.

Tabla 8
Tasa neta de asistencia a la Educación General Básica 2011-2015

Años	Mujer	Hombre
2011	95,40%	95,40%
2012	95,90%	95,40%
2013	96,50%	95,80%
2014	96,40%	96,00%
2015	96,40%	96,10%
2016	96,50%	96,00%
2017*	95,54%	95,22%

Fuente: INEC, ENEMDU, junio 2017

Como se observa en las Tablas 8 y 9, en los últimos años existe una equiparación en la tasa de asistencia hombres y mujeres en los dos niveles educativos en el ámbito nacional: educación general, básica y bachillerato. Sin embargo, se encuentra que aún persisten desigualdades en el acceso a estos niveles educativos en las distintas regiones geográficas, territorios y área de residencia.

En lo que corresponde al bachillerato, de acuerdo a los datos del INEC, en el año el 2016 la tasa neta de asistencia fue de 73,4% entre las mujeres y de 69,4% entre los hombres. Si se analiza el comportamiento de la tasa neta de asistencia a través de los años, se observa que la asistencia de las mujeres se ha incrementado en más de 10 puntos porcentuales con relación al 2011. Esto obedece a varios factores, pero sobre todo a políticas nacionales dirigidas a aumentar la asistencia en este nivel de educación.

Tabla 9
Tasa neta de asistencia al Bachillerato, por sexo - 2011-2016

Años	Mujer	Hombre
2011	62,5%	61,6%
2012	66,3%	61,6%
2013	65,6%	65,9%
2014	65,9%	64,3%
2015	69,9%	66,0%
2016	73,4%	69,4%

Fuente: INEC, ENEMDU 2016.

Acceso a la Educación Superior

Desde hace varios años se presenta una marcada feminización del acceso a la educación superior, de manera que este derecho de las mujeres se cumple de acuerdo con las expectativas planteadas. En efecto, al analizar la estructura del estudiantado por sexo, según datos del INEC¹⁷, para el año 2017 la tasa neta de matrícula de mujeres es del 23.5%, mientras que para los hombres es de 21.4%.

Tabla 10
Tasa neta de matrícula en Educación Superior, por sexo: 2011-2016

Años	Mujer	Hombre
2011	33,4%	26,9%
2012	33,4%	24,1%
2013	28,1%	25,2%
2014	23,1%	19,1%
2015	21,4%	21,4%
2016	24,3%	21,2%
2017	23,5%	21,4%

Fuente: INEC – ENEMDU junio 2017

Al analizar este dato por años, se evidencia una disminución significativa de la tasa, desde el año 2013 para mujeres y desde el año 2014 hasta el año 2016, para hombres. Aun cuando las brechas de género presentan un resultado favorable para las mujeres en cuanto al acceso a la universidad, cabe señalar que aún su presencia es mayoritaria en profesiones tradicionalmente femeninas (docencia, enfermería, trabajo social), y menor en áreas consideradas más masculinas (física, ingeniería mecánica, matemáticas). Además, las estudiantes enfrentan problemas específicos como es el acoso sexual.

¹⁷ Cabe señalar que según recomendación del INEC y de la SENESCYT, a partir del año 2012, la Encuesta ENEMDU, no recoge adecuadamente los datos para el cálculo de este indicador, ya que no se considera el número de personas que están asistiendo a institutos preuniversitarios, sumado a la consideración que la ENEMDU no incluye dentro de su formulario variables relacionadas con la medición de este indicador.

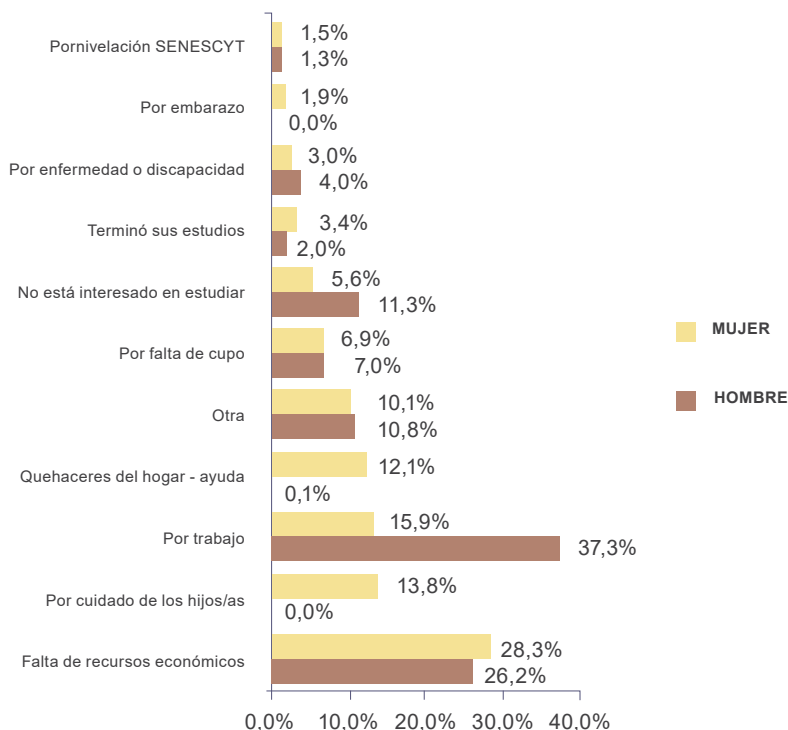
Razones de no asistencia

Según los datos del Gráfico 22, las principales razones de no asistencia a un centro educativo difieren entre mujeres y hombres debido a los estereotipos de género. Así, se encuentra que “el cuidado de hijos e hijas” es un motivo exclusivamente señalado por las mujeres; mientras entre los hombres es mucho más alta la proporción

de quienes señalan que no asisten debido al trabajo, rol prioritario asociado a la masculinidad. También se ve que entre las mujeres es mayor el porcentaje de quienes señalan que no asisten por los quehaceres del hogar. Es importante señalar que tanto entre los hombres como entre las mujeres una razón importante es la falta de recursos económicos.

Gráfico 22

Razones de no asistencia* a un establecimiento educativo, por sexo: 2017



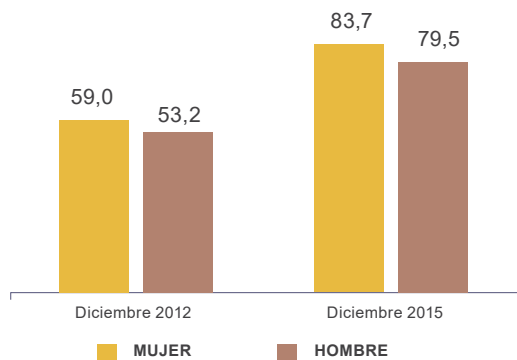
Fuente: INEC, ENEMDU, septiembre 2017.

* Población entre 5 y 24 años

Mujeres docentes en la Educación Superior

En el ámbito de la docencia, el porcentaje de mujeres con título de cuarto nivel en el 2015, alcanza el 83,7%, esto significa un 4,2% más que los hombres. Respecto al año 2012 el indicador se incrementó para ambos géneros. Esta dinámica tiene coherencia con lo que acontece en la educación superior en general, que es el impulso dado a este nivel educativo.

Gráfico 23
Porcentaje de docentes con título de 4to nivel, por sexo: 2015



Fuente: SENPLADES, Evaluación del Plan Nacional del Buen Vivir con enfoque de género, 2015. Elaboración: CNIG.

En cuanto a cargos directivos ocupados por mujeres en la educación superior, también se muestra un avance, de tal manera que en el año 2012 alcanzaba el 19% en las entidades públicas y el 36% en las privadas; mientras que para el año 2016, se incrementó la participación de las mujeres al 43% en los centros educativos públicos

y al 44% en los privados. Este dato agrupa cargos directivos de distinta jerarquía, y que sería necesario contar con información que permita ver si existen brechas de género, en el acceso a los puestos de mayor jerarquía (SENESCYT, 2016).

Personas LGBTI

Con respecto a la población LGBTI se cuenta con limitada información estadística en cuanto al acceso a la educación. No obstante, hay estudios que dan cuenta de limitaciones que enfrenta esta población, como es la discriminación, exclusión y violencia que viven estas personas. La Encuesta sobre las Condiciones de Vida de la Población LGBTI (INEC, 2013), encontró que en el ámbito educativo el 40% reportó experiencias de discriminación; 24,6% experiencias de exclusión; y, 25,8% de violencia.

Los altos porcentajes de experiencias negativas vividas por las personas LGBTI, son el resultado de una sociedad heteronormada que vulnera los derechos de quienes no se ajustan a los patrones socioculturales determinados, al igual que la violencia de género, en tanto las instituciones sociales los reproducen. Aunque estos datos son referenciales, dan cuenta de la necesidad de formular e implementar medidas dirigidas a garantizar el derecho a la educación libre de violencia para estas personas.

1.2.2 Avance de las políticas

En cuanto a la normativa

En el escenario internacional se cuenta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

planteados por la ONU y cuyo Objetivo 4 se refiere a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Para ello se plantea que hasta el 2030: todas las niñas y niños terminen la primaria y secundaria; se eliminen las disparidades de género en la educación y se asegure el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza, y la formación profesional para personas vulnerables (4.5). Asimismo, se propone que los y las estudiantes adquieran conocimientos que promuevan el desarrollo sostenible, la educación en derechos humanos e igualdad de género (4.7); construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños, niñas, personas con discapacidad y las diferencias de género; que, además, ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos (4.a)

En la Recomendación 21 del Séptimo Informe Periódico del Ecuador, sobre el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se recomienda:

que el Estado aumente sus esfuerzos para combatir la violencia de género mediante programas de prevención y mecanismos de protección de las mujeres [...] Insta al Estado parte a establecer prioridad en las investigaciones de casos de violencia sexual y abuso en los colegios, a otorgar el presupuesto necesario para los centros de atención frente a las diversas formas de violencia, explotación y abuso, a desarrollar programas de prevención y atención en salud mental y psicosocial para las víctimas. Recomienda que el Estado parte adopte medidas para evitar que los responsables de violencia sexual no sean vinculados

nuevamente en actividades relacionadas con niños, niñas y adolescentes. El Comité solicita al Estado parte, que en su próximo informe periódico incluya estadísticas desagregadas por edad, sexo y ubicación geográfica de las víctimas.

En las Observaciones finales sobre los Informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); en su recomendación 27(a) insta a que el Estado implemente una campaña para eliminar la violencia sexual contra las niñas en el sistema educativo, que garantice que las niñas y las mujeres cuenten con recursos para denunciar actos de violencia sexual, y que accedan a información sobre sus derechos sexuales y reproductivos. Además, recomienda que:

- Se establezcan en las escuelas grupos multidisciplinarios de trabajo para prevenir y recibir denuncias de casos de violencia y hostigamiento sexual (b);
- Se asegure que las víctimas de hostigamiento y violencia sexual en el sistema educativo tengan acceso a reconocimientos médicos y asistencia psicológica y social, la posibilidad de cambiar de escuela dentro del sistema educacional y acceso a servicios de asesoramiento psicológico, incluso para los padres (c);
- Imparta formación obligatoria e instrucciones a jueces, fiscales, a la policía y al personal docente sobre la

investigación, el procesamiento y la condena pronta y efectiva de los autores de actos de violencia sexual en las escuelas (d); y,

- Agilice los procedimientos judiciales que ya se hayan interpuesto contra los imputados por actos de violencia sexual en las escuelas, agilice las investigaciones de oficio [...] y adopte medidas de reparación, que incluyan una indemnización económica para las víctimas y sus familias (e).

La recomendación N° 29 menciona la necesidad de que:

- a) Aumente la calidad de la enseñanza en las zonas rurales, se proporcione transporte escolar gratuito a las mujeres y las niñas de zonas rurales y remotas, se promueva el acceso de la mujer rural a la educación, facilitando su matrícula en escuelas secundarias e instituciones terciarias.
- b) Se asegure de que las mujeres y niñas indígenas tengan posibilidades suficientes de recibir educación en sus propios idiomas en instituciones educacionales indígenas y, a esos efectos, asigne en el presupuesto fondos suficientes y asegure que aquellas que hayan asistido a este tipo de instituciones educativas, puedan acceder a las instituciones no indígenas, en todos los ciclos de la enseñanza.

En cuanto a normativa nacional, la Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico de la

Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el cual promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología con el fin de satisfacer las necesidades y efectivizar el ejercicio de derechos de las personas pertenecientes a los distintos pueblos y los derechos de la naturaleza. Esta regulación es incluyente para que las mujeres y las personas LGBTI puedan participar y acceder a todos los derechos, así como a obtener la carrera de investigador/a científico/a (CNIG, 2017: p. 24).

Otra de las normativas aprobadas es la Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Estatal Amazónica, ubicada en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza que tiene la facultad de establecer nuevas sedes, extensiones, programas o paralelos en otras provincias amazónicas. Esto beneficia a hombres, mujeres y grupos LGBTI sin discriminación en el acceso a la educación superior, en las diferentes zonas de la Amazonía (CNIG, 2017b: p. 28).

En cuanto acciones desarrolladas por el Estado

En el ámbito de la educación y en relación con lo planteado en la Agenda 2014-2017, el Estado ecuatoriano ha llevado a cabo procesos y acciones para el cumplimiento de sus políticas y lineamientos, entre los principales avances se mencionan los siguientes:

En lo que corresponde al acceso a la educación para personas jóvenes y adultas se han llevado a cabo varias iniciativas: entre ellos el Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos sobre alfabetización y post-alfabetización que se ejecuta desde el año 2007, el Programa de Educación

Básica Flexible (2014-2017) y el Proyecto de Bachillerato Intensivo (2015-2017). Como resultado de estos procesos se han graduado en bachillerato intensivo 4.290 hombres y mujeres, y 46.360 han sido reinsertados en el sistema educativo (CNIG, 2016: p.30)

Respecto a alfabetización digital, el país ha realizado la ampliación de la red de infocentros con la finalidad de alcanzar el desarrollo social, solidario e inclusivo en sectores rurales, urbano marginales, comunidades y grupos de atención prioritaria, a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación. Este proyecto se lleva a cabo desde el 2013 y hasta el 2017 contó con una inversión de \$ 30.606.454. La distribución por sexo de quienes han recibido esta capacitación, son: 3'149.633 hombres y 3'205.558 mujeres (CNIG, 2017b: p.24).

Además, se cuenta con el Proyecto Modelo de Educación Inclusiva, dentro de la educación general básica, cuyo propósito es incrementar el acceso de niñas y niños mayores de 3 años con necesidad educativas especiales, a servicios de educación regular o especial de calidad. En este proyecto participaron 18.661 hombres y 14.339 mujeres de todo el país.

En cuanto al acceso a crédito educativo y becas, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) cuenta con el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA). Esta política contiene política de cuotas que otorga una colegiatura completa a estudiantes pertenecientes a grupos históricamente discriminados. De esta forma se efectivizan las acciones afirmativas que establece la Ley Orgánica

de Educación Superior. Entre los años 2014 y 2016, han recibido este aporte 11.162 hombres y 13.079 mujeres. A través de este sistema se posibilitó el acceso a educación superior de personas damnificadas por el terremoto del 16 de abril del 2016 de las provincias de Manabí y Esmeraldas: 712 hombres y 889 mujeres.

Se cuenta, también, con becas nacionales e internacionales otorgadas a estudiantes del Grupo de Alto Rendimiento, quienes al culminar su bachillerato han obtenido los mejores puntajes en la Evaluación Nacional para la Educación Superior (ENES), estos estudiantes pueden optar por becas nacionales o internacionales. En el periodo 2012-2015, 1.556 hombres y 1.110 mujeres recibieron estas becas.

Con respecto a las personas con discapacidad, se ha realizado su identificación con el fin de facilitar su acceso a la educación superior a través de brindar las condiciones necesarias para que puedan rendir en igualdad de condiciones la ENES. Entre el año 2012 y el 2016, han sido atendidos con este sistema 2.060 hombres y 1.241 mujeres con discapacidad.

En cuanto a la profesionalización de mujeres y personas LGBTI en todas las ramas orientadas al cambio de la matriz productiva, la SENESCYT cuenta con el Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano que consiste en la dotación de becas para tercer y cuarto nivel en las mejores universidades del país y del mundo, tomando en consideración cuatro criterios: excelencia académica, excelencia institucional, pertinencia y progresividad. Entre 2007 y 2017 fueron becados 6.796 hombres y 6.060 mujeres.

Entre las personas con discapacidad, recibieron estas becas, 35 hombres y 30 mujeres (CNIG, 2017b: p. 29).

En lo que corresponde a crédito educativo, de un total de 65.232 personas beneficiarias, el 48% son mujeres (31.103) y el 52% son hombres (34.129) (Instituto de Fomento Académico, 2017).

Con la finalidad de alcanzar la transformación de patrones culturales androcéntricos y patriarcales en el ámbito educativo, a través de un ajuste curricular se ha considerado al género como un eje transversal, especialmente en el área de Ciencias Sociales, desde el subnivel elemental de la Educación General Básica hasta el Bachillerato. De igual manera, se incorporó el enfoque de género en los textos estudiantiles y guías del docente. (CNIG, 2016 p.31).

Cabe señalar que se conformó la Red de Educación Superior y Género (RESG) con la participación de todas las instituciones estatales relacionadas; el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); la Secretaría Nacional de Planificación para el Desarrollo (SENPLADES); el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ONU Mujeres, y 39 universidades del país. La Red se estableció como:

Un espacio que permite construir, fortalecer y potenciar acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres, mujeres y las diversidades sexo/genéricas, erradicar la discriminación de género en el sistema de educación superior y en su proyección hacia la sociedad, y aportar

en la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en el Sistema de Educación Superior (RESG, 2015).

Entre las principales acciones realizadas por la RESG se encuentra el Seminario Internacional “Calidad de la Educación Superior y Género” efectuado entre el 18 y el 20 de junio de 2014, evento que posicionó el abordaje interseccional del género en la agenda pública del país y analizó temas como calidad, igualdad y equidad de género. Se contó con la participación de 400 mujeres y 389 hombres participantes.

En el marco de la Red, la SENESCYT realizó los proyectos de rediseño de carreras en las cuales se implementan como eje transversal criterios de interculturalidad, saberes diversos, enfoques de género, etarios, capacidades diversas y armonía con la naturaleza. Como resultado 204 carreras han sido rediseñadas desde septiembre de 2016 hasta abril de 2017 (CNIG, 2017b: p. 25).

Entre las universidades de reciente creación, se encuentra la Universidad Nacional de Educación (UNAE), que tiene como misión la formación de educadores/as que transforme el sistema nacional educativo para construir una sociedad justa, equitativa, libre y democrática con enfoque de derechos y de interculturalidad. (Universidad Nacional de Educación, s/f). Hasta el 2015 su oferta cubrió a 358 mujeres y 281 hombres de distintas provincias del país (CNIG, 2016: p. 30).

En referencia al acoso y violencia en la educación básica, se ha trabajado con los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE),

los cuales cuentan con 4.110 profesionales en todo el país. Estos departamentos cuentan un modelo de atención que brinda directrices para la ejecución de actividades de promoción y prevención, detección, intervención, derivación y seguimiento de casos (CNIG, 2016). Además, a través de la plataforma virtual Educar Ecuador, los profesionales de los DECE pueden registrar situaciones de riesgo y casos sobre los distintos tipos de violencia, incluida la violencia intrafamiliar o la violencia sexual.

Por otra parte, la vigencia del Código Orgánico Integral Penal tuvo como consecuencia la necesidad de actualizar las rutas interinstitucionales que desde el Ministerio de Educación se promueven para establecer procesos de promoción, prevención, detección y una adecuada persecución y juzgamiento de los delitos sexuales detectados o cometidos en el ámbito educativo, y para garantizar la protección especializada e integral de las víctimas. Dichas rutas establecen claramente la obligación de denuncia que tiene cualquier miembro de la comunidad educativa. En 2015 se actualizaron dichas rutas, estableciendo que los DECE actuarán como punto focal para acompañar e impulsar procesos de denuncia, sin que ello implique que otros actores de la comunidad educativa no lo puedan hacer.

A través de este mecanismo, los DECE comenzaron a reportar casos de presuntos hechos de violencia relacionada con tres ámbitos:

- a) Violencia en el ámbito educativo y en el ámbito intrafamiliar.
- b) Violencia de género (especialmente delitos sexuales), cuyos sujetos activos

son estudiantes de escuelas o colegios y,

- c) Delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo.

El Ministerio de Educación capacitó durante este periodo a 443 autoridades distritales, profesionales de los DECE y de las áreas jurídicas de 140 distritos que existen en el país. De igual manera, el Ministerio de Educación ha emitido 185 sanciones administrativas a docentes, lo que constituye un hito en la actuación ministerial para la no impunidad. En esta misma línea, se ha logrado que la base de datos del Ministerio de Educación, desde el año 2015, haya dado a conocer las siguientes denuncias:

- a) Delitos sexuales cometidos en el ámbito educativo por personas adultas.
- b) Delitos sexuales detectados en el ámbito educativo cometidos por distintos perpetrados, principalmente miembros del núcleo familiar.
- c) Delitos sexuales perpetrados por estudiantes de escuelas y colegios hacia sus pares.

En la Tabla 11 se detallan los delitos que han sido reportados entre 2015 y 2016. De las 152 noticias de delitos registradas en el año 2015, 24 se realizan por denuncia directa de las autoridades educativas (directores distritales y rectores), lo que mostraría que las estrategias adoptadas por el Ministerio de Educación comienzan a dar resultados, en tanto se están cumpliendo con lo establecido en las rutas y protocolos.

Tabla 11
Delitos sexuales cometidos o detectados en el ámbito educativo 2015-2016

Año	Detectados, pero cometidos por agresores ajenos al ámbito educativo	Cometidos por docentes y personal de centros educativos	Cometidos por estudiantes hacia sus pares
2015	112	152	50
2016 1er. semestre	47	33	6

Fuente: Bases de datos de delitos sexuales de la Comisión de Estadísticas de la Fiscalía General del Estado y las de seguimiento del Ministerio de Educación¹⁸.

Respecto a los dictámenes acusatorios, juicios y sentencias entre 2012 y 2016, la Fiscalía General del Estado ha realizado 158 acusaciones contra agresores sexuales en el ámbito educativo, los cuales incluyen: violación, acoso sexual, atentado al pudor (hasta su vigencia), abuso

sexual, contacto con finalidad sexual con menores de 18 años por medios electrónicos. El Estado Ecuatoriano ha realizado 84 audiencias de juzgamiento contra agresores(as) sexuales en el ámbito educativo y ha conseguido 57 sentencias condenatorias en este periodo.

Tabla 12
Audiencias de juzgamiento, sentencias condenatorias y absolutorias

Año	Audiencias de juzgamiento	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias
2012 ¹⁹	11	8	3
2013	19	12	7
2014	19	13	6
2015	18	12	6
2016	17	12	5
Total	84	57	27

¹⁸ Se han incluido las noticias del delito en el ámbito educativo registradas en la Fiscalía General del Estado durante el año 2015 hasta julio del 2016. Además, a aquellas que coinciden con el universo de denuncias y/o quejas informaciones suministradas a los DECE en materia de detección de delitos sexuales en el ámbito educativo y aquellas que implican violencia sexual ejercida desde un(os) estudiante(s) de cursos superiores hacia estudiantes de cursos inferiores o compañeros de clase. Con esta detección realizada a partir de las bases oficiales de la Fiscalía se ha verificado la existencia de noticias del delito referidas por el Ministerio de Educación, hasta consolidar la data que se presenta.

¹⁹ En este año se retoman investigaciones que habían sido abandonadas en los años 2007-2009.

Fuente: Fiscalía General del Estado, varios años

En 2016 se establecieron los Lineamientos generales de respuesta al acoso sexual y otras formas de violencia de género para las instituciones de educación superior del Ecuador (CNIG, 2017 b). Una iniciativa adicional ha sido la puesta en marcha del sistema de capacitación virtual “Construyendo igualdad en la educación superior” dirigida a la comunidad docente, personal administrativo, estudiantes, y a la ciudadanía en general. El objetivo del proyecto es aportar a la transversalización del principio de igualdad. A través de esta herramienta se muestran las desigualdades de género, se sensibiliza y entrega conceptos sobre cuatro ejes de igualdad: género, pueblos, nacionalidades e interculturalidad, discapacidad, y ambiente. Durante el periodo 2016-2017 se capacitó a 3.239 hombres y a 3.780 mujeres.

En lo que corresponde a la formación en temas de género para el personal del servicio público, el Ministerio de Educación, durante el 2016, fortaleció las habilidades y capacidades profesionales y humanas del personal docente del magisterio fiscal a través de la capacitación en temas de inclusión y diversidad, desarrollo personal, relaciones de género y sexualidad, derechos humanos, prevención de la violencia y

cultura de paz. En este proceso se capacitaron 14.055 docentes de educación básica.

Finalmente, con respecto a los avances de política pública que aportan de forma específica a garantizar los derechos de la población LGBTI en el ámbito de la educación, no se registran acciones concretas. Es necesario reconocer que, aunque se planteó una política dirigida a garantizar los derechos de las personas LGBTI, existen sectores en los que no se han tomado medidas ni desarrollado políticas específicas, lo que no contribuye a garantizar los derechos de estos colectivos. De ahí, que el Estado deba incrementar sus esfuerzos para poner en marchas políticas que aseguren la igualdad para estos grupos de población.

En este recorrido diagnóstico sobre el tema de educación se encuentran algunos avances importantes, en tanto varios indicadores muestran un cierre de brechas y una mayor igualdad de género en este ámbito. Sin embargo, el mecanismo estatal de género está consciente de que los procesos realizados no son suficientes y que se deberán continuar con los esfuerzos para garantizar los derechos de su población objetivo.

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador en el ámbito educativo, 2015

a) *Prepare y ponga en práctica sin demora una campaña nacional para eliminar la violencia sexual contra las niñas en el sistema educacional y se cerciore de que las niñas y las mujeres tengan recursos efectivos para denunciar actos de violencia sexual, así como de que tengan información sobre sus derechos sexuales y reproductivos;*

b) *Establezca en las escuelas grupos multidisciplinarios de trabajo para prevenir casos de violencia sexual y hostigamiento sexual y hacerles frente, vigile muy de cerca la situación, y reciba las denuncias sobre actos de violencia sexual o de otras formas de violencia contra las alumnas en particular y actúe cuando sean formuladas;*

c) *Se asegure de que las víctimas de hostigamiento y violencia sexual en el sistema educacional tengan acceso a reconocimientos médicos y asistencia psicológica y social, la posibilidad de cambiar de escuela dentro del sistema educacional y acceso a servicios de asesoramiento psicológico, incluso para los padres;*

d) *Imparta formación obligatoria e instrucciones a los jueces, los fiscales, la policía y el personal docente sobre la investigación, el procesamiento y la condena prontos y efectivos de los autores de actos de violencia sexual en las escuelas; y*

e) *Agilice los procedimientos judiciales que ya se hayan interpuesto contra imputados por actos de violencia sexual en las escuelas, agilice las investigaciones de oficio con arreglo al acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación y la Fiscalía General de la Nación y adopte medidas de reparación, que incluyan una indemnización económica para las víctimas y sus familias (p. 27).*

f) *Aumente la calidad de la enseñanza en las zonas rurales, proporcione transporte escolar gratuito a las mujeres y las niñas de zonas rurales y remotas y promueva el acceso de la mujer rural a la educación facilitando su matrícula en escuelas secundarias e instituciones terciarias; y,*

g) *Se asegure de que las mujeres y niñas indígenas tengan posibilidades suficientes de recibir instrucción en sus propios idiomas en instituciones educacionales indígenas y, a esos efectos, asigne en el presupuesto fondos suficientes y se asegure de que las que hayan asistido a una institución educacional indígena puedan asistir a instituciones no indígenas en todos los ciclos de la enseñanza (p.29).*

Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador 2017

Recomendaciones

Educación

- a) *Adopte políticas y programas de acción afirmativa enfocados a garantizar la matriculación en la educación y prevenir el abandono escolar de los niños de pueblos y nacionalidades indígenas, montubios, afro ecuatorianos, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados;*
- b) *Asegure recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para los programas destinados a la matriculación de los niños en la escuela, un transporte regular y seguro para los niños de las zonas rurales, las comidas escolares y los entornos adecuados para el esparcimiento y el recreo en las escuelas;*
- c) *Cree una estrategia para luchar contra la discriminación y la xenofobia en las escuelas, en particular la dirigida contra los niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo;*
- d) *Celebre consultas públicas con las organizaciones de niños y las organizaciones de la sociedad civil al objeto de analizar la aplicación de las Escuelas del Milenio e identificar las dificultades que persisten para impartir una educación intercultural y los obstáculos en el acceso a las escuelas.*

Niños con discapacidad

- a) *Adopte un enfoque integral, participativo y basado en los derechos del niño para hacer efectivos los derechos de los niños con discapacidad, y vele por que todas las políticas que afecten a los niños pongan en práctica el enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos;*
- b) *Establezca una estrategia integral para garantizar que todos los niños con discapacidad accedan al sistema regular de educación inclusiva y elabore unas directrices para proporcionar ajustes razonables y apoyo adecuado a dichos niños en la educación y en el desarrollo de entornos educativos, y herramientas y metodologías docentes de carácter inclusivo.*
- c) *Apruebe estrategias, como programas de acción afirmativa, para hacer frente a las diferencias en el acceso a la educación, los servicios de salud y a un nivel de vida mínimo por parte de los niños de pueblos y nacionalidades indígenas, los niños montubios y afro ecuatorianos, los que tienen discapacidad y los de familias que viven en la pobreza, con resultados cuantificables y objetivos que deban alcanzarse a corto y a largo plazo;*

d) Diseñe y aplique una estrategia con una definición de objetivos clara y con un mecanismo de supervisión para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos de género que discriminan a las niñas en todos los aspectos de la vida, prestando especial atención a la educación. En el contexto de dicha estrategia, el Estado debe adoptar medidas para combatir los prejuicios y la discriminación de facto contra las niñas embarazadas y las madres adolescentes.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador 2016

17. El Comité toma nota de las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir, erradicar y sancionar los casos de abuso y violencia sexual en centros educativos. Sin embargo, mientras toma nota de los trámites ingresados al Ministerio de Educación y resueltos entre febrero de 2015 y junio de 2016 relacionados con violencia sexual, le preocupa la información que consta en el informe del Estado parte (CCPR/C/ECU/6, párr. 139) sobre el bajo número de sentencias condenatorias alcanzadas en relación con el elevado número de denuncias relativas a delitos sexuales en el ámbito educativo registradas y la presunta impunidad de algunos perpetradores de tales actos (arts. 7 y 24).

18. El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos con miras a prevenir, combatir y sancionar de manera eficaz los abusos y la violencia sexual en los centros educativos. Al respecto, debe intensificar sus esfuerzos para facilitar y fomentar que las víctimas presenten denuncias y velar por que todos los casos de abuso y violencia sexual sean investigados sin demora y de manera exhaustiva, independiente e imparcial; por que los autores sean llevados ante la justicia y, de ser declarados culpables, sancionados de conformidad con la gravedad de sus actos; y por qué las víctimas reciban reparación integral, incluyendo rehabilitación.

1.2.3 Políticas y acciones

Política 1. Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Establecer campañas de alfabetización para el área rural, con énfasis en las mujeres indígenas, afroecuatorianas y adultas mayores.
- 1.2 Reabrir e incrementar el número de unidades educativas en el área rural, para educación básica y bachillerato.

- | | |
|--|--|
| <p>1.3 Mejorar los accesos, vías y transporte a las instituciones educativas en el área rural.</p> | <p>1.11 Implementar una política de cuotas dirigida al acceso de las mujeres de la zona rural a la educación superior.</p> |
| <p>1.4 Implementar campañas educomunicacionales en el área rural con el fin de fomentar la permanencia escolar.</p> | <p>1.12 Promover que en las instituciones educativas, se incorporen cursos de preparación para el examen de ingreso a la educación superior.</p> |
| <p>1.5 Promover la preservación de la educación intercultural y de lenguas tradicionales a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura e incorporación de mallas curriculares.</p> | <p>1.13 Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres afroecuatorianas a la educación, en todos los niveles.</p> |
| <p>1.6 Implementar medidas de acción afirmativa en las pruebas de ingreso a la universidad, dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en carreras “no tradicionales”.</p> | <p><i>Política 2. Erradicar en el ámbito educativo, la discriminación, violencia de género y violencia sexual hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTI.</i></p> |
| <p>1.7 Promover la implementación de centros de cuidado infantil en las instituciones de educación superior.</p> | <p>Acciones para las mujeres y personas LGBTI</p> |
| <p>1.8 Establecer programas de apoyo a estudiantes embarazadas, que contemplen las necesidades específicas como permisos de asistencia y otorgamiento de plazos, en el cumplimiento de responsabilidades académicas.</p> | <p>1.1 Fomentar el cumplimiento de las rutas interinstitucionales para la prevención, detección, atención y sanción de delitos sexuales en el ámbito educativo, lo que implica el seguimiento de los procesos implementados con pertinencia territorial.</p> |
| <p>1.9 Implementar políticas de acción afirmativa con la finalidad de que las mujeres accedan a puestos de máxima autoridad, en las instituciones de educación superior.</p> | <p>1.2 Establecer programas de formación en género y derechos humanos, para el personal docente de las instituciones educativas públicas, privadas y fisco misionales y que estos sean considerados tanto para su ingreso como durante su permanencia.</p> |
| <p>1.10 Promover la implementación de extensiones universitarias de calidad, con la finalidad de que las mujeres del área rural puedan acceder a la educación superior.</p> | <p>1.3 Implementar procesos de formación para la comunidad educativa, dirigidos a prevenir, reconocer y denunciar el abuso sexual.</p> |

- 1.4 Implementar programas y acciones para la detección, erradicación y sanción del *bullying* en los centros de educación básica y bachillerato, con énfasis en la protección de niñas y adolescentes.
- 1.5 Implementar campañas educomunicacionales para la prevención de los delitos sexuales dirigidos a la comunidad educativa, especialmente a niños, niñas y adolescentes.
- 1.6 Fortalecer la educación sexual en las instituciones educativas, con énfasis en la prevención de los delitos sexuales y prevención del embarazo adolescente para estudiantes de 12 a 17 años, tanto de educación básica como de bachillerato.
- 1.7 Fomentar investigaciones sobre los delitos sexuales en el ámbito educativo para identificar nudos críticos y estrategias de acción.
- 1.8 Fortalecer el enfoque de género en la malla curricular de educación para la transformación de patrones socioculturales sexistas y discriminatorios contra las mujeres.
- 1.9 Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en el acoso y violencia sexual, en las instituciones de educación superior.
- 1.10 Incorporar específicamente, como uno de los parámetros de calidad de la educación, la elaboración y aplicación de protocolos para la prevención, atención y derivación de casos de violencia y acoso sexual ocurridos en las instituciones de educación superior.
- 1.11 Fomentar la participación de las instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de la violencia de género, especialmente de las agresiones sexuales en la educación superior.
- 1.12 Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia y aplicación de políticas de género dirigidas a la prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres.
- 1.13 Dictar en todas las carreras universitarias, un curso de formación en género, derechos humanos y masculinidades.
- 1.14 Desarrollar procesos de formación en género y derechos humanos para el personal docente y administrativo de centros educativos de todos los niveles, con el fin de que se dé un adecuado tratamiento a los delitos sexuales y de violencia de género ocurridos en el ámbito educativo.
- 1.15 Fomentar investigaciones respecto al derecho a una educación inclusiva y de calidad, para las personas LGBTI.
- 1.16 Implementar protocolos de actuación para garantizar los derechos de niños y niñas transgénero en las instituciones educativas.

- 1.17 Incorporar medidas de acción afirmativa para el acceso de las personas trans a la educación superior.

Acciones para personas LGBTI

- 1.18 Llevar a cabo campañas educomunicacionales, dirigidas a la transformación de patrones socioculturales sexistas, excluyentes, homofóbicos, transfóbicos en las instituciones de educación básica, bachillerato y educación superior.
- 1.19 Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia de políticas dirigidas especialmente a la prevención, atención y derivación de casos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI.
- 1.20 Fortalecer el enfoque de género en la malla curricular de educación para eliminar patrones socioculturales sexistas y discriminatorios contra las personas LGBTI.
- 1.21 Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género, discriminación y *bullying* hacia personas LGBTI en las instituciones de educación básica, bachillerato y superior.
- 1.22 Fomentar la participación de instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de violencia y discriminación a las personas LGBTI.
- 1.23 Incorporar en todas las carreras un curso de formación en masculinidades y

diversidades sexuales.

- 1.24 Desarrollar procesos de formación en derechos humanos y diversidades sexuales al personal docente y administrativo de los centros educativos e instituciones de educación superior, para tratar de forma adecuada los casos de violencia y discriminación a personas LGBTI.
- 1.25 Fomentar investigaciones respecto a la discriminación, violencia y *bullying* a personas LGBTI en todos los niveles educativos y en la educación superior.

1.2.4 Actores involucrados

Prevención

En cuanto a la prevención se considera que los actores son todas las instituciones rectoras en el ámbito educativo, es decir, el Ministerio de Educación con respecto a la educación inicial, básica y bachillerato; y la Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología para la educación superior; pues son estas instancias las encargadas de efectivizar acciones, planes y programas. De igual manera, se ha incorporado a la Secretaría de Comunicación como instancia del Estado que aportarán para la realización de campañas de prevención.

Mitigación

Para mitigar el problema se plantean acciones como cumplimiento de rutas institucionales y protocolos de atención y derivación de casos de la violencia de género. Por ello, se incluye al Ministerio de Educación y a la SENESCYT, como instancias

rectoras en el campo educativo. Además, es un actor clave la Fiscalía General del Estado.

Regulación

Las instancias que regulan el sistema educativo ecuatoriano son el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), y el Consejo de Educación Superior (CES), instituciones que aportan en el establecimiento de políticas para la incorporación de la perspectiva de género en la educación y garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas.

Apoyo

Las instancias que apoyan al cumplimiento de estas políticas son el Consejo Nacional para la Igualdad de Género brindando asesoría técnica y realizando la observancia, seguimiento y evaluación. La Red de Educación Superior y Género cuya finalidad es trabajar para erradicar las prácticas discriminatorias o atentatorias a los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI, y para lograr la igualdad de género.

Otros espacios de apoyo en el eje de educación son la academia, los movimientos sociales, la sociedad civil, los actores de la comunidad educativa, y las ONG, para aunar esfuerzos y alcanzar las metas planteadas en esta agenda, y en la planificación nacional. En cuanto a los GAD, esta articulación permitiría la participación ciudadana en el cumplimiento de las políticas.

1.3 Salud, derechos sexuales y reproductivos

1.3.1 Diagnóstico

El derecho a la salud es inalienable, todos los seres humanos sin excepción deberían gozar de este derecho, lo que implica el acceso a la atención integral y el contar con las condiciones para mantenerla. Desde esa concepción, dentro del derecho a la Salud se encuentran los derechos sexuales y reproductivos que han significado un campo en tensión y disputa, en los distintos sectores de la sociedad ecuatoriana. Si bien existe un marco constitucional garantista de derechos, todavía falta mucho por hacer para que las condiciones de igualdad entre hombres, mujeres y personas LGBTI se alcancen. Una de ellas es el cambio de patrones socioculturales, y la adopción de medidas específicas para que este derecho humano sea alcanzado en igualdad de condiciones y con efectividad.

Los problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva son generados por la falta de conocimiento y el estigma social que repercute en la discriminación hacia las mujeres y personas que salen de la norma heterosexual establecida en la sociedad y reproducida en leyes, modelos de atención de salud, etc.

Los nuevos retos que afronta el sistema de salud son la atención a personas que salen de la dicotomía sexual, personas transexuales y personas intersexuales, es decir, personas que transgreden las identidades y corporalidades que no se ajustan al canon estético relacionado con lo masculino y femenino, y por ello suelen ser vistas

como casos médicos para diagnosticar y tratar, sin considerar que son personas autónomas que deciden sobre su cuerpo.

Las mujeres y personas LGBTI que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, los y las adolescentes, las madres solteras, las personas que padecen alguna discapacidad, las indígenas, afrodescendientes, portadoras de VIH, trabajadoras sexuales, gay, lesbianas, personas no binarias, etc., son las que se encuentran en una posición de mayor riesgo de sufrir más violencia y de ver vulnerados sus derechos.

Como se advirtió al inicio de este apartado, uno de los mayores factores para que no se respeten los derechos sexuales y reproductivos en el país es la continuidad de los estereotipos de género y formas de ver a lo diferente como tabú, como un estigma que hay que cambiar para que encaje dentro de la “normalidad”. Es decir, las mujeres y personas LGBTI, por la estructura patriarcal y heteronormativa de la sociedad, suelen ser subordinados/as a través de prácticas violentas que excluyen e impiden alcanzar la igualdad legal dentro de la institucionalidad.

Derechos sexuales y reproductivos

Una de las primeras cuestiones por resolver con respecto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, es que sigue siendo un tema imbricado por relaciones de poder patriarcal que impiden ejercer la autonomía corporal de las mujeres y violentan el ejercicio de estos derechos. Es este poder y la concepción patriarcal dominante que no permiten ver a la sexualidad alejada de la reproducción de la especie y la que únicamente ve

a la heterosexualidad como única práctica sexual lo cual, entre otras cosas, niega el placer sexual en los cuerpos de las mujeres y personas LGBTI.

Desde la perspectiva de derechos humanos, todas las personas son iguales ante la ley y esta igualdad debería ser la base para la construcción de políticas públicas, leyes, ordenanzas y decretos. Al hacer referencia a los derechos sexuales y reproductivos, se alude a un conjunto de derechos que tienen las mujeres y personas LGBTI, sobre el control respecto a su sexualidad, a decidir libremente sobre su cuerpo, sin verse sujetos/as a la coerción, la discriminación y la violencia, como se establece en la Declaración de Beijing:

...el derecho de todas las personas indistintamente de su identidad de género, corporalidad, orientación y prácticas sexuales, a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamientos de su hijos/as y a disponer de la información, la educación y medios para ello, así como alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Para algunos/as investigadores/as del tema de derechos sexuales y derechos reproductivos como Barbieri (1999), existen ambigüedades y vacíos en la formulación de estos derechos, entre ellas, que tienen un estatus jurídico débil. Ante esta situación es útil hacer la siguiente pregunta ¿cuál es la situación de derechos sexuales y reproductivos en el país? Para responder a la pregunta se ha recurrido a la normativa relacionada con políticas de salud y agendas institucionales y de organizaciones que trabajan el tema, como el Ministerio de

Salud Pública, y ONG como Plan Internacional, Kimirina y otras.

Los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos de salud garantizados en la Constitución ecuatoriana que sustentan el buen vivir (Art. 32). Asimismo, la carta magna reconoce a los derechos sexuales y reproductivos como un derecho humano enmarcado dentro de los acuerdos internacionales ratificados por el Estado. Hay que resaltar que los derechos sexuales y reproductivos eran pensados -y a veces continúan siendo- desde un enfoque tradicional de planificación familiar. En la actualidad, el Plan de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud Pública señala que:

[Estos] derechos son vistos de manera más amplia que supera el ámbito biológico y se interrelaciona con otros derechos y son percibidos de manera más articulada con otros ámbitos como la cultura, los valores universales y la realización personal de cada ser humano (Ministerio de Salud Pública 2017b: p 11).

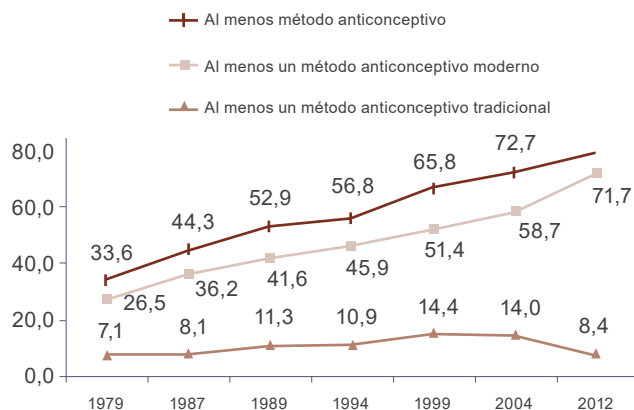
Conocimiento y utilización de métodos anticonceptivos

Uno de los derechos fundamentales de las mujeres es la planificación familiar que debe incluir la información y acceso a métodos anticonceptivos con el objetivo de ejercer el derecho a decidir sobre su cuerpo y el número de hijos/as que desean tener. Además, los anticonceptivos (condones masculinos y femeninos) evitan el contagio de VIH/sida. En el país, el 81,4% de mujeres de entre 15 y 49 años (edad fértil), utilizan algún método

anticonceptivo. De este porcentaje el 67,2% utilizan anticonceptivos modernos y el 12,6% algún método tradicional, sobre todo las mujeres del área rural. (Ministerio de Salud Pública, 2017b: p. 21).

En el Gráfico 24 se puede observar que entre 1979 y 2012 se incrementó de forma significativa la utilización de anticonceptivos, pues se pasó de 33,6% (1979) a 80,1% (2012). Esta tendencia se observa sobre todo en la utilización de un método anticonceptivo moderno, pues del 26,5% en 1979 la cifra subió a 71,7% en el 2012; mientras que el aumento en el uso de métodos anticonceptivos tradicionales es de apenas un punto porcentual.

Gráfico 24
Evolución del uso de métodos anticonceptivos en el Ecuador



Fuente: MSP/INEC, ENSANUT-ECU 2012.

Vale indicar que las prácticas anticonceptivas continúan siendo asumidas de forma casi exclusiva por las mujeres, y que el porcentaje de hombres que lo asumen es sumamente pequeño, pues sólo el 4,3% reporta el uso del condón. Se encuentra que los métodos más utilizados son el implante subdérmico (38,8%), inyectables (19,4%), esterilización femenina (18.1%), lo que muestra un cambio hacia los denominados anticonceptivos modernos; pues anteriormente la ligadura o esterilización femenina era mayor (35.7%), la píldora la usaban el 18,5%, el ritmo o calendario el 15.6% y solo el 9,9% usaban inyectables.

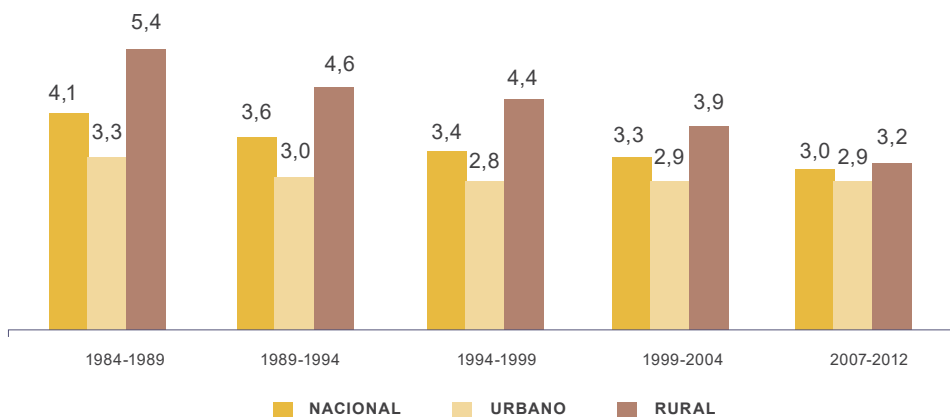
Fecundidad

La tasa global de fecundidad corresponde al número de hijas e hijos que en promedio tiene una mujer entre los 15 y 49 años. De acuerdo a la Encuesta

Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) del año 2012, en el Ecuador la más alta tasa específica de fecundidad corresponde al grupo de 20 a 24 años, seguido del grupo de 25 a 29 años. Se observa un aumento de la fecundidad adolescente (15 a 19 años) en las dos últimas encuestas y un descenso progresivo de las tasas específicas en el resto de las mujeres en edad fértil. El Ecuador mantiene una cúspide temprana de la fecundidad entre los 20 y 24 años

Tomando en cuenta el área de residencia de las mujeres en edad fértil, el número de hijos/as en el área rural ha disminuido en mayor medida en el transcurso de los años, a pesar del desconocimiento existente y la escasa educación en derechos sexuales y reproductivos. Este aumento se explicaría por las políticas de salud en este ámbito y a la ampliación de la cobertura de salud en el sector rural.

Gráfico 25
Evolución de la tasa global de fecundidad, por área



Fuente: INEC-ENSANUT, 2012.

Embarazo en niñas y adolescentes

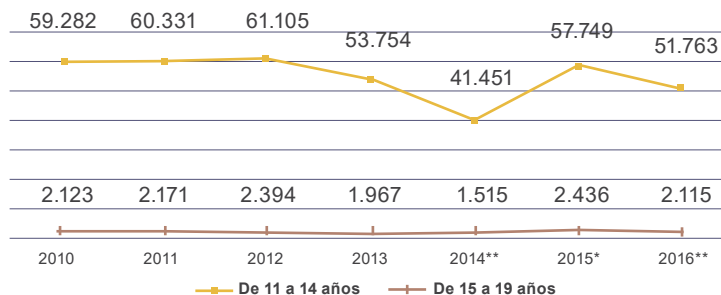
El embarazo adolescente es un problema social producto de varias circunstancias como la insuficiencia en el acceso a servicios de salud, la falta de información en educación sexual, la persistencia de los patrones de género y, en el caso de niñas menores de 14 años, la violación por parte de personas allegadas y familiares.

En el Ecuador durante el período 2011-2014, se implementó la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA), con el fin de entregar información oportuna, dinámica e integral en educación sexual a adolescentes y jóvenes. Sin embargo, esta política fue sustituida y, por decreto ejecutivo, transferida al “Plan familia”, lo que supuso un cambio de enfoque, pues su objetivo era disminuir la incidencia del embarazo adolescente “mediante estrategias y programas multisectoriales para recuperar el rol protagónico de la familia y contribuir al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano en la vida de los y las adolescentes” (MSP, 2017b: p. 21).

Según los datos obtenidos por la ENSANUT (2012), el “13,3% de las mujeres de 15 a 19 años reportan haber tenido un/a hijo/a”, cifra que ha aumentado en cinco puntos porcentuales desde la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN) de 2004. Además, los resultados de esta encuesta muestran que el 7,8% de niñas y adolescentes menores de 15 años fueron embarazadas por un hombre de 30 años o más. Este dato da cuenta de situaciones de abuso y violencia sexual que, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, constituyen un delito; ya que no admite consentimiento en edades tempranas.

De acuerdo con las Estadísticas Vitales del INEC, en el año 2016, del total de nacidos vivos en el país el 19,4% (51.763) corresponde a madres entre 15 y 19 años de edad, y un 0,8% (2.115) son nacimientos en niñas de 11 a 14 años de edad. Se trata de un problema que requiere acción urgente por parte del Estado y de toda la sociedad.

Gráfico 26
Número de nacidos vivos de madres niñas o adolescentes



Fuente: INEC - Estadísticas vitales (Nacimientos) 2010-2016

* Incluye oportunos y tardíos. ** Excluye las inscripciones tardías de nacimientos

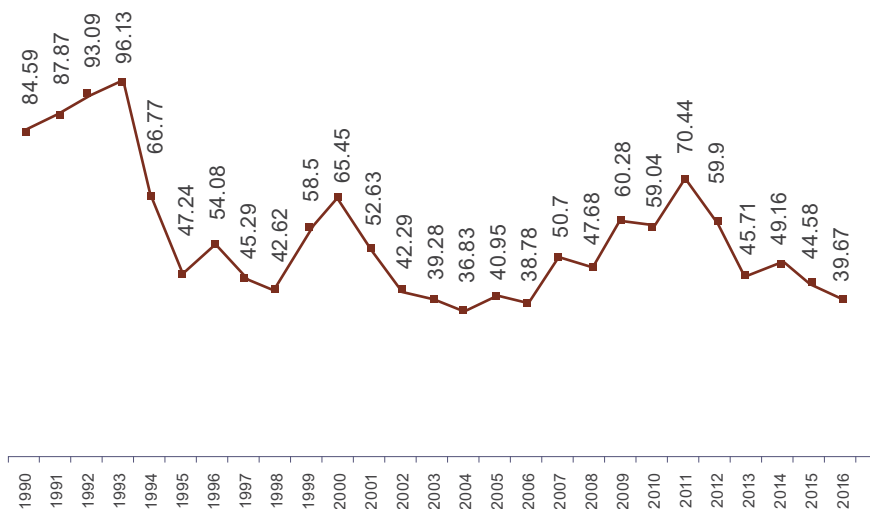
Muerte materna

Cuando se habla de muerte materna se hace referencia a la ocurrida a una mujer embarazada o durante los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración del mismo. Estas muertes se producen a consecuencia de las distintas complicaciones que puedan ocurrir, excluyendo las causas accidentales o incidentales. Al respecto, en el Plan nacional de derechos sexuales y derechos reproductivos, se reconoce que:

A pesar de los avances significativos en la reducción de muertes relacionadas con complicaciones en el embarazo y el parto desde 1990, ningún país de la región alcanzó la meta “A” del objetivo de desarrollo del milenio 5 de disminuir un 75% la mortalidad materna para el 2015 (MSP, 2017b: p. 24).

Según los datos proporcionados por las Estadísticas vitales del INEC, en el año 2016, por cada 100.000 nacimientos existieron 39,67 muertes maternas. Como ilustra el Gráfico 27, ha habido una disminución de la mortalidad materna de 84,59 en 1990 a 39,57 en el 2016.

Gráfico 27
Razón de mortalidad materna



Fuente: INEC, Estadísticas vitales, varios años.

Las principales causas de muerte materna para el año 2016, son: causas obstétricas directas 73,68% (de ellas el 13,53% corresponden a eclampsia), y causas obstétricas indirectas el 25,56%, ubicándose en 21,05% las enfermedades

maternas infecciosas y parasitarias clasificables, que complican el embarazo, parto y puerperio. Entre las causas de muerte materna 42 días después del parto, se reporta el 13,64% (*Ibid.*).

Tabla 13
Principales causas de muerte materna en el Ecuador 2016
Lista internacional detallada-CIE-10 (Tres dígitos)

Causas de muerte materna	N°	%
1/ Muertes maternas (oportunas)	133	100%
2/ Causas obstétricas directas (O00-O94)	98	73,68
O15 Eclampsia	18	13,53
O14 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] con proteinuria significativa	12	9,02
O72 Hemorragia postparto	10	7,52
O71 Otro trauma obstétrico	6	4,51
O23 Infección de las vías genitourinarias en el embarazo	6	4,51
O43 Trastornos placentarios	5	3,76
O03 Aborto espontáneo	4	3,01
O45 Desprendimiento prematuro de la placenta [<i>abruptioplacentae</i>]	4	3,01
O00 Embarazo ectópico	3	2,26
O06 Aborto no especificado	3	2,26
O10 Hipertensión preexistente que complica el embarazo, el parto y el puerperio	3	2,26
O85 Sepsis puerperal	3	2,26
O02 Otros productos anormales de la concepción	2	1,50
O74 Complicaciones de la anestesia administrada durante el trabajo de parto y el parto	2	1,50
O01 Mola hidatiforme	2	1,50
Resto de causas obstétricas directas	15	11,28
3/ Causas obstétricas indirectas (O98-O99)	34	25,56

O98 Enfermedades maternas infecciosas y parasitarias clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio	6	4,51
O99 Otras enfermedades maternas clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio	28	21,05
Causas no especificadas (O95)	1	0,75
O95 Muerte obstétrica de causa no especificada	1	0,75
4/ Causas de muerte materna después de 42 días del parto (O96 - O97)	21	13,64
O96 Muerte materna debido a cualquier causa obstétrica que ocurre después de 42 días, pero antes de un año del parto	21	13,64
O97 Muerte por secuelas de causas obstétricas directas	-	-
Defunciones maternas totales (incluidas tardías)	154	

Fuente: INEC-Anuario de Estadísticas Vitales, 2016

Aborto

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que entre el 20 y 30% de las gestaciones terminan en aborto espontáneo y que, en el nivel mundial, 1 de cada 8 muertes maternas se debe a complicaciones relacionadas con el aborto inducido en condiciones de riesgo. Señala que en América Latina:

El 14% de las muertes maternas están relacionadas a abortos realizados en condiciones inseguras y, en el Ecuador, esta cifra asciende al 15,6% de todas las muertes, ocupando el quinto lugar de todas las causas de muerte y el tercero de las causas de muerte materna (MSP, 2017b: 23)

De acuerdo a una investigación de la Universidad de las Américas (UDLA), del año 2004 al 2014 se reportó un total de 431.614 abortos en el Ecuador. De estos datos, el 85% corresponden a “causas

desconocidas”, seguidos del espontáneo con el 9% y, finalmente, con el medicamento justificado con el 6%.El promedio de la tasa de abortos es de 115 por cada mil nacidos vivos en esa década, siendo la provincia del Guayas donde más abortos de producen (29,2%), seguida por Pichincha con el 21,5% y por Manabí con el 7,3% (Ortiz, 2017: p. 3).

En dicho estudio se resalta que, a partir del año 2008 existe un ascenso en el número de abortos (22.986), entre los distintos tipos de abortos (especificados, médicos y no especificados). El aborto no especificado representa el 68,6% del total de los egresos hospitalarios por aborto (MSP, 2017b) pero desde el 2014 se presenta una “baja”, ello se debe a que el Código Orgánico Integral Penal, prohíbe esta práctica (Art. 150).

A pesar de que esta práctica es ilegal, no significa que no se la realice, “sino que se camuflan en abortos espontáneos o de origen desconocido. Hay que resaltar que las mujeres siguen en riesgo

de morir por métodos terapéuticos no supervisados y peor aún centros clandestinos donde se practican abortos” (Ortiz, 2017). Como se evidencia, en el Ecuador la decisión sobre el cuerpo de las mujeres -algo que subjetivamente les compete sólo a ellas- sigue siendo regulado por leyes paternalistas que mantienen la estructura androcéntrica estatal.

Morbimortalidad de las mujeres

Las enfermedades de las mujeres están estrechamente vinculadas con su capacidad

reproductiva y con los roles asignados histórica y socialmente hacia lo femenino, tareas del cuidado y otras relacionadas con la reproducción y la maternidad. Es así como los embarazos terminados en aborto, la atención materna por anomalías conocidas o presuntas de los órganos pélvicos de la madre, e infecciones durante el embarazo, constan entre las principales causas de morbilidad, de acuerdo a las estadísticas del Anuario de egresos hospitalarios (2016) del INEC.

Tabla 14
Diez principales causas de morbilidad femenina, año 2016

Código CIE-10	Causas	N° de egresos	%	Tasa*
K80	Colelitiasis	25.781	3,55	30,90
K35	Apendicitis aguda	18.431	2,54	22,09
J18	Neumonía, organismo no especificado	15.701	2,16	18,82
A09	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	15.088	2,08	18,08
N39	Otros trastornos del sistema urinario	14.307	1,97	17,15
O23	Infección de las vías genitourinarias en el embarazo	13.223	1,82	15,85
O47	Falso trabajo de parto	11.392	1,57	13,65
O06	Aborto no especificado	10.532	1,45	12,62
O34	Atención materna por anomalías conocidas o presuntas de los órganos pélvicos de la madre	9.224	1,27	11,05
D25	Leiomioma del útero	9.084	1,25	10,89

Fuente: INEC - Egresos hospitalarios, 2016

* Tasa por 10.000 mujeres

Además de las causas enunciadas en la Tabla 14, es importante mencionar otras enfermedades de tipo oncológico que, muchas veces, devienen en la muerte de mujeres, entre las principales se enuncian dos catastróficas: el cáncer de cuello uterino y el cáncer de mama.

Cáncer de cuello uterino

Este cáncer es el segundo más común en las mujeres y, a su vez, la segunda causa de muerte por cáncer en América Latina. En el Ecuador, durante el año 2008, el 50% de las mujeres diagnosticadas con cáncer de cuello uterino murieron por esta enfermedad, conforme con los datos del Ministerio de Salud Pública.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la cobertura óptima y esperada del método de tamizaje de citología es del 80%, cifra que en el Ecuador fue de apenas 24,8% en el 2008. Sin embargo, de acuerdo con la ENSANUT (2012), el 57,1% de mujeres de 15 a 49 años no recibió información sobre cáncer uterino. Asimismo, un 30,5% de mujeres nunca se han realizado citología vaginal, porcentaje que es mayor entre las mujeres del quintil más pobre (43,2%) y entre las mujeres sin educación formal (34,6%) (MSP, 2017b: p. 29).

La importancia que reviste este cáncer en el ámbito de la salud sexual y reproductiva es la investigación de la etiología del mismo, el cual en estos últimos 25 años se demostró que es causado por la infección del virus del papiloma humano (VPH) transmitido por la vía genital. Esta infección genital con el VPH es la más frecuente en el nivel mundial. La evidencia científica acumulada ha permitido demostrar y describir de forma indiscutible que el cáncer de cuello uterino es

una secuela de una infección persistente producida por ciertos genotipos del VPH (*Ibid.*: pp. 29-30).

Cáncer de mama

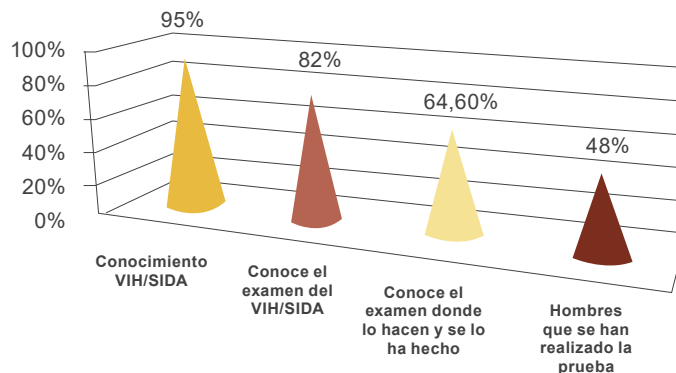
Según reporta el mismo estudio del MSP, el cáncer de mamas avanza de forma importante debido a factores hormonales a los que se añaden la mala alimentación, el no haber dado de lactar, la obesidad, entre otros, ya que solamente en un 30% se produce por factor hereditario. A pesar de ello, la ENSANUT (2012) encuentra que el 87% de las mujeres consultadas ha oído hablar del cáncer de mama, al 36,4% le han examinado los senos, al 57,2% le han enseñado a auto examinarse los senos, y solo el 14,5% se hizo una mamografía (*Ibid.*).

Infecciones de transmisión sexual, VIH/Sida

De acuerdo con los datos de 2014 emitidos por ONUSIDA, en América Latina se estimó que, en promedio, 1,7 millones de personas vivían con VIH. El último reporte global de esta organización y de los Ministerios de Salud de los países integrantes de la ONU, estima que en Ecuador viven con VIH un total de 33.000 personas. La prevalencia nacional es del 0,3% entre personas de 15 a 49 años, pero no se dispone de información sobre el número de mujeres y hombres infectados (*Ibid.*: pp. 28, 29, 30)

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 con respecto al conocimiento de la existencia del VIH/Sida, el 95% de las mujeres de 15 a 49 años conocen sobre esta infección. El 82% conoce sobre la prueba para su diagnóstico, y el 64,6% sabe dónde la hacen y se la han realizado. El 48% de los hombres se han realizado la prueba del VIH

Gráfico 28
Porcentaje de personas que conocen sobre la prueba para detectar VIH



Fuente: INEC, ENSANUT, 2012.

En el Ecuador la epidemia de VIH es de tipo concentrada en poblaciones más expuestas al riesgo, como lo reflejan estudios realizados entre los años 2011 y 2012, cuyas prevalencias en orden descendente son: personas trans femeninas 31,9%; los hombres que tienen sexo con hombres con un 11,2%; y las trabajadoras sexuales con un dato no actualizado desde el año 2007, de 3,2% (estudio no representativo) (MSP, 2017b: 29).

Una política en este ámbito ha sido aquella para prevenir la transmisión del VIH desde la madre hacia el feto, de ahí que se ha avanzado en la realización de pruebas para detectar este riesgo. Es así como el número de pruebas rápidas para el tamizaje a mujeres embarazadas se ha elevado, pues en el 2014 se la realizaron 265.028, mientras en el año 2015 se hicieron 344.161 pruebas (MSP, 2017b: p.27).

Personas LGBTI

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales sufren diferentes formas de discriminación y violencia en lugares públicos y privados, en las calles, en sus lugares de trabajo, en centros de salud y hasta en sus propios espacios familiares. Esto es debido a que el sistema a través de políticas, reglamentos, normativas y leyes han sido construidas con base en la heteronormatividad lo que, a su vez, ha generado exclusión, discriminación y estigmatización hacia estas personas en los servicios de salud.

También es importante tomar en cuenta otras características identitarias y las condiciones de vida, como su condición socioeconómica, pertenencia étnica cultura, lugar de procedencia, nivel educativo, situación laboral, las cuales se

constituyen en fuertes determinantes de la salud. De hecho, no existen investigaciones en profundidad sobre la realidad de cada identidad sexo genérica. Únicamente se cuenta con un primer estudio de condiciones de vida de la población LGBTI realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Comisión de Transición hacia el Consejo Nacional de Igualdad de Género (2013), en el que se encuentra lo siguiente:

- El 55,1% tuvo acceso a atención en salud en los últimos tres meses.
- El 84,1% tuvo al menos una atención durante el último año.
- El 13,4% accedió a atención en salud hace más de un año, y 2% nunca ha asistido a servicios de salud.
- El 60,1% accedió a salud a través de establecimientos públicos, y el 37,9% en centros privados (INEC-CDT, 2013).

Las encuestas realizadas en el estudio muestran que la mayoría de personas LGBTI que acceden a los servicios médicos, lo hacen con la gama habitual de problemas de salud observados en la población en general, y se aplican las recomendaciones de práctica rutinaria. Sin embargo, hay determinados temas de salud que se deben considerar para garantizar una atención integral acorde a las necesidades específicas de cada usuario/a (MSP, 2017:pp. 31-32).

Las personas LGBTI tienden a utilizar menos los servicios de salud por temor a encontrar actitudes homofóbicas por la persistencia de prejuicios y, entre otras razones, debido a que la formación y capacitación del personal de salud no suele incorporar un enfoque integral de la atención sanitaria de las personas LGBTI. Esto, además, ha dado lugar a una falta de competencias técnicas en esa esfera, y ha dificultado la prestación de servicios adecuados (INEC-CDT, 2013).

Lesbianas

Según la Encuesta de Condiciones de Vida LGBTI realizada en el 2012, del total (662) de mujeres lesbianas encuestadas, el 78,1% vivió algún tipo de discriminación, exclusión y/o violencia por su orientación sexual e identidad de género, en los distintos ámbitos del quehacer social (INEC-CDT, 2013). Considerando que las lesbianas son más vulnerables a sufrir violencia de género –por ser mujer y por su orientación sexual- los servicios de salud hacia esta población deberían estar preparados para atender las necesidades propias de las mujeres lesbianas y no discriminar. Según los resultados de la encuesta, el 12,2% ha sufrido algún tipo de discriminación y exclusión en el ámbito de salud.

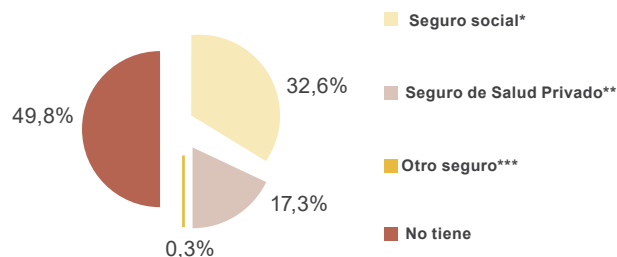
Tabla 15
Discriminación, exclusión y/o violencia vivida por las lesbianas en distintos ámbitos

Ámbito	N°	%
Discriminación, exclusión y/o violencia	517	78,1%
Espacios públicos	346	52,3%
Espacios privados	332	50,2%
Laboral	196	29,6%
Educativo	184	27,8%
Salud	81	12,2%
Justicia	55	8,3%

Fuente: INEC-CDT. Encuesta de Condiciones de Vida de la Población LGBTI 2012.

Al igual que las personas trans, las mujeres lesbianas no cuentan con suficiente acceso al sistema de seguridad social. De hecho, tal y como se refleja en el Gráfico 29, la mitad de ellas manifiesta no estar afiliada o cubierta por ningún seguro de salud, mientras que el 32,6% afirma tener seguro social (IESS general, voluntario, campesino, ISSFA, ISSPOL), y un 17,3% un seguro de salud privado.

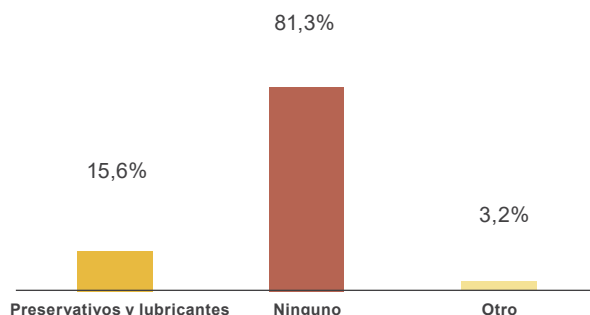
Gráfico 29
Población lésbica con acceso a seguros de salud (%)



Fuente: INEC, Encuesta de Condiciones de Vida personas LGBTI, 2012.

La misma encuesta muestra que las lesbianas son las que menos se protegen durante sus relaciones sexuales, debido a la falta de información y educación con respecto al tema de transmisión del VIH/Sida y otras ITS (INEC-CDT, 2013). Esto respondería a la creencia de que las relaciones sexuales entre lesbianas carecen de riesgos de contagio de infecciones. Por la misma razón, las lesbianas no son consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad en este aspecto, de manera que las campañas de prevención del VIH/Sida no se dirigen a este grupo de población.

Gráfico 30
Uso de protección durante las relaciones sexuales entre lesbianas



Fuente: INEC, Encuesta Condiciones de Vida de la Población LGBTI, 2012.

Transexuales

Son aquellas personas que tienen una subjetividad de género distinta al sexo biológico al nacer. Por ello, la transexualidad es una transgresión a las identidades fijas, heteronormativa y patriarcales, y esto no debería ser motivo para discriminar o violentar sus derechos, como el de la salud. Muchas/muchos transexuales optan por realizarse distintos tipos de modificaciones en sus cuerpos, que no encajan en las normas dominantes del género y de la sexualidad heterocéntrica.

Es importante mostrar la complejidad de las corporalidades e identidades trans e intersex para que los servicios de salud sean suficientemente plurales y garanticen este derecho. La mayoría de

personas trans no acuden a los servicios de salud por la falta de amabilidad y sensibilidad por parte del personal de los servicios sanitarios. De hecho, tres de cada diez trans no acuden a los servicios de salud porque se sienten discriminadas/dos (Berkins, 2015, minuto 45'). A pesar de ello, es una de las poblaciones más demandantes de atención de salud, pues según la encuesta mencionada de las 875 transexuales consultadas, el 56% ha solicitado atención por salud en los últimos 3 meses, 18,1% refiere que requirió atención en los últimos 6 meses, y el 15,1% informa no haber solicitado atención por salud hace más de un año o nunca.

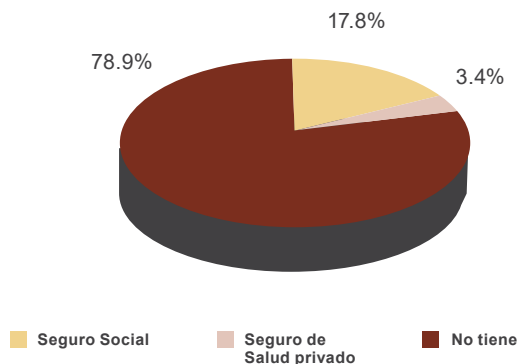
La necesidad de modificar o intervenir sus cuerpos, con el fin de constituir la identidad de género deseada para visualizarla en la sociedad, es uno de los mayores requerimientos de la población trans. El uso de hormonas, inyecciones de silicón o cirugías, son algunas de las estrategias y/o herramientas para lograr este cometido. Dichos requerimientos, al no estar cubiertos por el sistema de salud público, conlleva a que esta población busque alternativas (clandestinas, inseguras e insalubres) que hace que sus cuerpos y sus vidas corran peligro. Al no haber un seguimiento institucional o políticas de salud para acompañar el proceso de transición corporal, es muy difícil determinar la mortalidad de personas trans por estos procedimientos (CNIG, 2017: pp. 56-57).

Otra de las demandas específicas de la población trans está relacionada con la salud sexual y reproductiva, específicamente en cuestiones de embarazos de hombres trans. En el

país no se cuenta con manuales para atender a hombres trans²⁰ embarazados.

Del total de personas trans investigadas, el 78,9% manifiesta no estar afiliado o cubierto por ningún seguro de salud, mientras que solamente un 17,8% afirma tener seguro social (IESS general, voluntario, campesino, ISSFA, ISSPOL) y un 3,4% un seguro de salud privado. Sin duda, se trata de un grupo de población en alta situación de vulnerabilidad con respecto a su salud, pues enfrenta muchas barreras para ejercer su derecho a su bienestar integral en salud.

Gráfico 31
Seguridad social y seguros de salud privados entre la población trans



Fuente: INEC –Encuesta de Condiciones de Vida de la Población LGBTI, 2012

Intersexuales

Son aquellas personas cuyos cuerpos presentan variaciones naturales del sexo biológico y no se ajustan con el “estándar” de corporalidades masculinas y femeninas (más de 60 tipos), por lo que suelen ser definidas como personas con “cuerpos ambiguos” e incluso como casos de “trastorno del desarrollo sexual” (Robalino, 2017: pp. 14-16).

Esta consideración hace que las corporalidades de las personas intersexuales sean categorizadas como “enfermas” o “anormales” y, por lo tanto, que su condición sea tratada como una emergencia médica. La “urgencia médica” hace que en muchos casos se recurra a cirugías a los pocos días de nacida buscando eliminar cualquier “anomalía” del cuerpo de los bebés. Cuando no se cuenta con ningún protocolo médico para estas intervenciones, en ocasiones, sólo después de la operación se informa a los familiares del recién nacido, lo cual resulta una violación a los derechos humanos, ya que, entre otros aspectos, estas prácticas médicas sobre los cuerpos de las criaturas no responden, salvo en contadas excepciones, a problemas de salud (*Ibid.*).

Este tipo de cirugías plantean una serie de dilemas y presentan consecuencias negativas que no se toman en consideración al decidir realizar el procedimiento quirúrgico. Entre los dilemas legales y éticos están: la necesidad de contar con consentimiento informado, la libre elección de la identidad y el derecho a la integridad personal física, psíquica y sexual.

²⁰ Se utiliza la categoría hombres trans o transmasculinos para nombrar a personas asignadas al nacer con sexo femenino, pero que en el transcurso del tiempo adoptaron una identidad masculina.

Lo señalado, de acuerdo a activistas intersexuales, se conecta con el principio médico-hipocrático de no maleficencia (no dañar). La intervención en el cuerpo de un/a bebé conlleva una mutilación para que calce en las concepciones hegemónicas de masculinidad o feminidad. Entre las consecuencias negativas de dichas prácticas, está la pérdida de sensibilidad de los órganos sexuales, efecto que se ignora o se considera secundario frente a la necesidad social de “normalizar” un cuerpo que se ve como “monstruoso” (Maffia y Cabral, 2003).

Por ello, el Comité contra la Tortura, en el Quinto Informe Periódico (Alemania, diciembre 2011), dedica un apartado especial a este tema, titulado “Personas intersexuales” y señala que existen “prácticas de alteración quirúrgica sistemática de los niños nacidos con órganos sexuales que no se pueden clasificar de masculinos o femeninos” –es decir, intersex–, y manifiesta especial preocupación por la falta de investigación y de medidas reparatorias para los casos de gonadectomías de tratamientos quirúrgicos en “órganos reproductivos”, y de tratamientos hormonales de por vida. Con frecuencia, se realizan estas intervenciones sin que medie un consentimiento “efectivo e informado” de parte de las víctimas de estas intervenciones o de sus tutores/as.

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACDHNU) recomienda a los Estados que, para combatir estas violencias:

- a. Prohíban las terapias de “conversión”, los tratamientos involuntarios, la

esterilización forzada y los exámenes genitales y anales forzados;

- b. Prohíban los procedimientos innecesarios desde el punto de vista médico en niños intersexuales.

De igual forma, el Alto Comisionado plantea que para combatir la discriminación es necesario que los Estados asuman la responsabilidad de:

- c. Velar porque la legislación contra la discriminación incluya la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos prohibidos de discriminación y proteja también a las personas intersexuales contra la discriminación;
- d. Integrar el análisis de las vulneraciones motivadas por la orientación sexual y la identidad de género en los planes de acción nacionales para asegurar la coordinación y la asignación de recursos adecuados a las actividades conexas, la rendición de cuentas de los autores y la reparación de las víctimas;
- e. Sensibilizar a los profesionales de la salud en cuanto a las necesidades sanitarias de las personas LGBTI, e intersexuales, en particular en los ámbitos de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del suicidio y el asesoramiento sobre el VIH/Sida y los traumas (Párrafos 78 y 79).

De igual forma, en el Documento oficial sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay,

Bisexuales, Trans e Intersex en América, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 12 de noviembre de 2015, se recomienda a los Estados:

- a. Prohibir toda intervención médica innecesaria en niños y niñas intersex que se realice sin su consentimiento libre, previo e informado. Las cirugías que no sean necesarias médicamente en niños y niñas intersex, deben ser postergadas hasta que la persona intersex pueda proporcionar su consentimiento pleno, de manera libre, previa e informada. La decisión de no someterse a procedimientos médicos debe ser respetada. La falta de intervención no debe obstaculizar o retrasar el registro del nacimiento por parte de las autoridades estatales relevantes.
- b. Incorporar salvaguardas específicas para niños y niñas intersex en los instrumentos legales y los protocolos médicos, dirigidas a proteger y garantizar el derecho al consentimiento informado, particularmente en el contexto de cirugías e intervenciones médicas innecesarias.
- c. Adoptar medidas para garantizar que las y los profesionales de la salud informen adecuadamente a las y los pacientes y a sus padres y madres, sobre las consecuencias de las intervenciones quirúrgicas y otras intervenciones médicas.
- d. Capacitar al personal médico y a la comunidad médica, para proporcionar tratamiento y apoyo adecuados para las personas intersex y sus familias. Tomar medidas para apoyar a las personas intersex y a sus familias a través de equipos interdisciplinarios durante todas las etapas del desarrollo, desde la infancia, pasando por la niñez y adolescencia, y hasta la adultez.
- e. Garantizar que las personas intersex tengan acceso a sus expedientes médicos.
- f. Adoptar medidas para prevenir que se fotografíen y se realicen exámenes médicos y exámenes de los genitales innecesarias y excesivas a las personas intersex, en el marco de investigaciones no consentidas.
- g. Garantizar que se consulte efectivamente a las y los activistas, organizaciones, grupos de apoyo y otros defensores y defensoras de derechos de personas intersex, en el diseño e implementación de todas las medidas estatales para prevenir y erradicar la violencia contra las personas intersex (Párrafo 56).

En el Ecuador, las intervenciones quirúrgicas para asignar un sexo/género a los recién nacidos intersexuales se comenzó a discutir en el Ministerio de Salud Pública a partir del año 2014, a través del caso de “Asley”, un adolescente intersexual cuyos padres enjuiciaron al doctor

que lo atendió por actuar sin su consentimiento, asignando arbitrariamente el sexo de su hijo. Esta situación y las diversas denuncias por la misma razón, incidieron para que el Ministerio de Salud Pública esté elaborando un protocolo médico estandarizado para la atención a recién nacidos intersexuales.

En este protocolo se debe buscar un abordaje más integral, distanciándose de las perspectivas patologizantes y de la medicina intervencionista. La intersexualidad no debe ser concebida como una enfermedad o malformación, a menos que se presenten problemas de salud, como tampoco es dable que los pacientes sean estigmatizados o vistos como personas con desórdenes. Siendo éste un instrumento cuyo enfoque principal es velar por los derechos de las personas que acceden al sistema de salud pública en busca de respuestas en el marco del respecto a su dignidad como seres humanos (Robalino, 2017: p. 3, 4).

1.3.2 Avances de las políticas

Como se ha evidenciado, la tasa de natalidad en mujeres adolescentes de 15 a 19 años va en aumento (ENSANUT, 2012) y muchos de dichos embarazos son de niñas y adolescentes de corta edad son producto de relaciones con hombres que doblan o más su edad. Es importante mencionar que el embarazo infantil y adolescente es un problema social que conlleva varias consecuencias en el proyecto de vida y salud de las mujeres adolescentes. De ahí la necesidad de señalar, qué acciones está tomando el Estado para contrarrestar esta problemática social.

En el año 2017, el Ministerio de Salud Pública actualizó el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de forma articulada al Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitaria e Intercultural (MAIS-FCI). Este modelo se caracteriza por buscar la integralidad, calidad, equidad y accesibilidad a los servicios de salud, para dar respuesta a las demandas diferenciadas de mujeres y hombres en todo su ciclo de vida, considerando la diversidad étnica-cultural, sexo-genérica, de procedencia geográfica, de discapacidad y movilidad.

En cuanto a mortalidad materna durante el año 2005 fue estimada en 91,27 muertes maternas por cada 100.000 nacimientos y, luego de una década en 2015, la razón de muerte se redujo al 44,58, ubicando al Ecuador en sexto lugar en comparación a países como Uruguay, Costa Rica, Cuba, etc.

Otra acción relevante ha sido la certificación de los centros de salud como inclusivos. El MSP participa en la mesa intersectorial constituida para ejecutar el Acuerdo Presidencial 21525 que contiene la política pública dirigida para población LGBTI. El Ministerio de Salud elabora el criterio técnico basado en evidencia sobre la eficacia y seguridad de la mastectomía bilateral profiláctica, para la prevención de cáncer de mama en personas trans.

El Ministerio de Salud Pública ha realizado algunas acciones sobre salud sexual y reproductiva, a saber:

- Participó en el diagnóstico binacional sobre la situación de SS y SR en la Frontera Norte;

- Realizó campañas y distribuyó 173 kits de salud sexual y reproductiva en las zonas afectadas por el terremoto de abril de 2016;
- Apoyó a la Federación Ecuatoriana Ginecología y Obstetricia en la capacitación de 40 profesionales del país; estableció un comité interinstitucional (MSP-MIES-MINEDUC) que estableció las líneas de acción para diseñar una estrategia para prevenir la violencia sexual en menores de 15 años.
- Se elaboró el Manual de salud sexual y reproductiva en personas con discapacidad, en conjunto con la Dirección Nacional de Discapacidades y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Otras acciones y políticas que vale la pena mencionar es que el MSP equipó adecuadamente a 107 establecimientos de salud del país para atender el parto en libre posición y con pertinencia intercultural.

Un hito importante se ubica en el año 2016, cuando el MSP lanza por primera vez en el país el Manual de Atención en Salud a Personas LGBTI, cuyo objetivo es proveer a los y las profesionales de la salud el material, herramientas y recomendaciones para la atención digna y respetuosa a esta población. El Manual incorpora los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracional, con el fin de mejorar el nivel de la calidad de la atención de salud y de reducir las barreras de acceso a los servicios de salud a las personas de LGBTI.

Otro avance que cabe mencionar es que, actualmente, 2.155 establecimientos de salud del país cuentan con el sistema de registro que incluye información sobre la orientación sexual e identidad de género de las personas usuarias de los servicios.

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública, desde el año 2015, aborda por primera vez el tratamiento para personas intersexuales a través del Protocolo de atención para personas con desórdenes del desarrollo sexual. A pesar del nombre patologizante del documento, es importante que exista este protocolo para evitar que en la atención a los recién nacidos intersexuales se violenten sus derechos humanos por intervenciones quirúrgicas que tengan para equipar sus corporalidades a los cánones establecidos.

En relación con las personas que viven con VIH, la mayoría (70%) recibe atención en los centros de salud estatales, y son tratadas de manera integral en 32 hospitales del país. Las personas con tratamiento retroviral son 16.853, mientras que 271 mujeres embarazadas recibieron profilaxis para la prevención de transmisión del VIH de la madre al niño/niña; y, se diagnosticaron a 3.362 personas nuevas con VIH/Sida.

Por otro lado, en el 2016 el Ministerio de Salud Pública estableció la normativa para el ejercicio de las terapias alternativas y produjo el Manual para la articulación de parteras ancestrales en el servicio nacional de salud. Además, elaboró el Manual de investigación y el Plan de acción en casos de muerte materna, cuyo abordaje incluye los enfoques de derechos humanos y de promoción de salud (MSP, 2016).

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador (2015)

- a) *Ponga en práctica como cuestión prioritaria la Guía Práctica Clínica para el aborto terapéutico, imparta formación a todo el personal de salud a que concierna, de manera que las condiciones para el aborto terapéutico se interpreten de manera uniforme en todo el país, y evalúe periódicamente los resultados de la aplicación de la Guía;*
- b) *Respete la obligación de confidencialidad en el sistema de atención de salud y apruebe protocolos y establezca cursos de derechos humanos para quienes prestan servicios de salud respecto de su obligación de respetar la privacidad y confidencialidad de las mujeres que acuden a servicios de salud reproductiva y sexual;*
- c) *Despenalice el aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto, de conformidad con la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité, sobre la mujer y la salud;*
- d) *Se asegure de que todas las mujeres y niñas tengan acceso a métodos anticonceptivos modernos y se proporcione a los jóvenes de ambos sexos información apropiada a su edad y educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos a fin de reducir los embarazos en la adolescencia;*
- e) *Se asegure de que el proyecto de Código Orgánico de Salud esté basado en un concepto amplio de la salud, que incluya los factores físicos, mentales y sociales determinantes de la salud y se refiera en particular a la salud sexual y reproductiva; y*
- f) *Adopte el proyecto de ley de práctica intercultural para el parto acompañado en el sistema nacional de salud, a fin de hacer reconocer esa práctica. (p.33)*

Convención de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. 2017

Recomendaciones

Salud de los adolescentes

34. *El Comité toma nota de la información relativa al Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021, pero expresa profunda preocupación por:*

b) La elevada tasa de embarazos en la adolescencia, normalmente como consecuencia de la violencia sexual;

c) Los obstáculos al acceso a los servicios de aborto y la práctica de abortos peligrosos;

d) El acceso insuficiente a métodos anticonceptivos y de planificación familiar moderno;

35. *En relación con su observación general núm. 4 (2003) sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes, el Comité recomienda que el Estado parte:*

b) Establezca una política nacional para hacer frente a los embarazos en la adolescencia, entre otras formas dando acceso a información actualizada sobre los métodos de planificación familiar y afrontando y combatiendo la violencia sexual por razones de género, y colabore estrechamente con las organizaciones de mujeres y las de niños al objeto de recabar sus opiniones sobre mecanismos de prevención eficaces, que incluyan procedimientos de denuncia y alerta temprana en las situaciones de violencia y abusos sexuales por parte de padres, familiares o cuidadores;

c) Vele por que las niñas tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, entre ellos el aborto terapéutico, y estudie la posibilidad de despenalizar el aborto, prestando especial atención a la edad de la niña embarazada y los casos de incesto o violencia sexual;

d) Se asegure de que la información sobre los métodos anticonceptivos y de

planificación familiar modernos esté disponible para los adolescentes en formatos accesibles y en las lenguas indígenas;

f) Aplique un plan nacional de salud mental que aborde correctamente los derechos de los adolescentes a un nivel adecuado de salud y establezca una estrategia nacional para luchar contra el suicidio entre los adolescentes, prestando una atención especial a la situación de las niñas de pueblos y nacionalidades indígenas, en particular las que viven en la frontera norte;

45. El Comité observa que el Estado parte tipifica como delito la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil, la labor de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2015-2018, pero está preocupado por el número de casos de desapariciones de niños, especialmente niñas, que están expuestos a la venta, el secuestro y la trata, y recomienda que el Estado parte:

a) Refuerce sus medidas para afrontar la venta de niños, entre otras vías mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana y mecanismos para la búsqueda de niños desaparecidos, especialmente niñas;

b) Apruebe un nuevo plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas, centrado especialmente en los niños, que garantice una mayor participación, una colaboración más estrecha con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con víctimas de la trata y el apoyo de dichas organizaciones;

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador)²¹ 2016

Interrupción voluntaria del embarazo

15. El Comité observa con preocupación que el nuevo Código Orgánico Integral Penal criminaliza la interrupción voluntaria del embarazo, salvo cuando se practique para “evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios” y cuando el embarazo haya sido consecuencia

²¹ Aprobadaspor el Comité en su 117º período de sesiones (20 de junio a 15 de julio de 2016)

de la violación “en una mujer que padezca discapacidad mental”, lo que habría llevado a muchas mujeres embarazadas a continuar buscando servicios de aborto inseguros que pondrían en peligro su vida y su salud (arts. 3, 6, 7 y 17).

16. El Estado parte debe revisar el Código Orgánico Integral Penal a fin de introducir excepciones adicionales a la interrupción voluntaria del embarazo, incluyendo cuando el embarazo sea consecuencia de un incesto o una violación, aun cuando la mujer no padezca discapacidad mental, y en caso de discapacidad fatal del feto, y asegurar que las barreras legales no lleven a las mujeres a recurrir a abortos inseguros que puedan poner en peligro su vida y su salud. Asimismo, debe incrementar sus esfuerzos con miras a garantizar que las mujeres y las adolescentes puedan acceder a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva en todo el país y reforzar los programas de educación y sensibilización sobre la importancia del uso de anticonceptivos y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva.

1.3.3 Políticas y acciones

Política 1.- Promover la universalización de la salud de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, respetando la corporalidad, identidad y orientación sexo genérica.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Programa permanente de educación sexual integral, dirigido a profesionales del primer nivel de atención en salud, que contemple el acceso y difusión de métodos anticonceptivos para toda la población.
- 1.2 Crear o ampliar los espacios de atención especializada a las y los adolescentes en salud sexual y reproductiva, con personal capacitado y sensibilizado.

- 1.3 Establecer una estrategia para la distribución de métodos anticonceptivos para adolescentes, en el nivel nacional, con un correcto acompañamiento para el ejercicio adecuado de los derechos sexuales.
- 1.4 Establecer un plan de acción integral, para la prevención del embarazo adolescente, con perspectiva de género, étnica, y territorial.
- 1.5 Establecer mecanismos de información sobre la atención en el embarazo adolescente, con énfasis en población rural.
- 1.6 Promover el uso de protocolos internos del Ministerio de Salud para la atención de los abortos en curso.
- 1.7 Incidir en las diferentes comisiones legislativas (sobre todo en la de salud),

- para despenalizar el aborto, en casos de violación, incesto o malformaciones.
- 1.8 Incluir en los programas o mensajes televisivos contenidos relacionados a la salud sexual y reproductiva, a través de los medios de comunicación.
- 1.9 Trabajar en campañas y programas para la prevención del cáncer de cuello uterino.
- 1.10 Celeridad en la atención de citas médicas y exámenes, en centros de salud y en el Seguro Social Campesino, para las personas que tienen cáncer uterino.
- 1.11 Impulsar el conocimiento cultural y ancestral de las mujeres en el ámbito de la salud, a través de la ampliación de los espacios de atención intercultural de la salud sexual y reproductiva.
- 1.12 Promover un protocolo para la atención adecuada en derechos sexuales y reproductivos para eliminar la violencia ginecobstetrica.
- 1.13 Conformar brigadas de profesionales de la salud para que visiten los hogares y valoren y/o atiendan enfermedades mentales y psicológicas.
- 1.14 Fortalecer los programas estatales existentes de salud popular, ampliando el ámbito de la valoración física, de forma que permita detectar enfermedades de transmisión sexual.
- 1.15 Impulsar la atención integral de las enfermedades específicas y prevalentes de la población afro descendiente del Ecuador.
- 1.16 Dinamizar los espacios de salud sexual y reproductiva para las mujeres afrodescendientes.
- 1.17 Fortalecimiento de la participación e inserción laboral en los ámbitos de la salud de profesionales afroecuatorianas.

Acciones para las personas LGBTI

- 1.18 Promover programas sostenidos de formación en derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en personas LGBTI, para toda la ciudadanía.
- 1.19 Capacitación a profesionales de salud para registrar de forma adecuada la información de personas con VIH en el Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (Rdacca).
- 1.20 Capacitación a profesionales de la salud para que dentro de su experticia estén sensibilizados en el tema LGBTI, para dar una atención adecuada y oportuna.
- 1.21 Crear campañas y mecanismos para asegurar al acceso a servicios de salud de la población LGBTI sin discriminación.
- 1.22 Establecer un mecanismo para la

- vigilancia y control periódico y sanción de los centros de tratamiento que ofrecen prácticas de “deshomosexualización”.
- 1.23 Elaborar e implementar un protocolo médico estandarizado para la atención de nacimientos de niños/as intersexuales.
 - 1.24 Incluir el registro Rdacca, y en el de atenciones hospitalarias y de emergencia, las categorías sobre: orientación sexual, identidad de género y corporalidad.
 - 1.25 Elaboración conjunta de lineamientos o acciones para garantizar la atención integral a la población LGBTI.
 - 1.26 Ampliar la cobertura de las prestaciones médicas relacionadas con la seguridad social para personas LGBTI, con énfasis en las personas adultas mayores.
 - 1.27 Crear programas de salud que promuevan la consolidación de la identidad sexo genérica de las personas trans.
 - 1.28 Recolectar información sobre violaciones de derechos humanos en el ámbito de la salud, en particular los relacionados con tratamientos de deshomosexualización, tratamientos médicos y cirugías para modificar genitales, entre otros.
 - 1.29 Generar protocolos de atención en salud para personas LGBTI, considerando las particularidades de cada población y abordando las recomendaciones internacionales de Derechos Humanos

respecto a prohibir cirugías de reasignación sexual en personas intersex.

- 1.30 Realizar modificaciones en la legislación y políticas públicas, con el fin de prohibir que las personas sean sometidas a tratamientos médicos innecesarios.
- 1.31 Revisar y simplificar los procedimientos en el registro de identidad de las personas intersexuales en los servicios de salud, con el fin de evitar cirugías anticipadas y asegurar el respeto del consentimiento informado de las personas intersexuales.

1.3.4 Actores involucrados

Apoyo atención

Los actores directamente involucrados para el cumplimiento de los programas, políticas y acciones para asegurar los derechos humanos y, en particular, el derecho a la salud integral y a una atención de calidad para las mujeres y de las personas LGBTI, son: el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Ministerio de Salud Pública. El trabajo conjunto de las dos instituciones se orientará a desarrollar metodologías, producir información, diseñar, ejecutar, y evaluar las acciones, planes, programas y políticas que consideren las necesidades específicas de las mujeres y personas LGBTI.

De igual forma, se trabajará con el Ministerio

de Educación para apoyar en temas de salud y dar asistencia psicológica a las personas LGBTI. Para ello, también ofrecerá asistencia técnica y participará en la elaboración y difusión de manuales de atención integral a mujeres y personas LGBTI.

Prevención

El Consejo también articulará acciones con el Ministerio de Educación y proporcionará insumos técnicos para que den una educación sexual integral desde un enfoque de derechos y de diversidades.

Además, de forma coordinada, se trabajará con el MSP en acciones de prevención y promoción de la salud, así como en la mitigación. Particularmente en lo relacionado a salvaguardar la integridad personal, respeto a la identidad LGBTI, así como identificar los factores y determinantes que promueven la exclusión y generan barreras en el ejercicio del derecho a la salud de la población objetivo de esta Agenda.

Regulación

Con respecto a políticas para avanzar en este aspecto se prevé coordinar con varias instancias estatales: los Ministerios de Educación y el de Inclusión Económica y Social, con el Registro Civil, con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y con el Consejo de la Judicatura, con el propósito de promover normativas y reglamentos para evitar la vulneración y asegurar la protección de los derechos en los diferentes ámbitos relacionados

con la salud (atención especializada, control de clínicas de deshomosexualización, prohibición de cirugías a personas intersexuales, protocolos médicos para el registro de identidad de personas intersexuales, acceso a la justicia en casos de detección de cualquier tipo de violencia desde servicios de salud, entre otros).

Apoyo

En lo que corresponde al Ministerio de Educación se incidirá para lograr la inclusión de temas de salud y asistencia psicológica para las diversidades sexo genéricas. De igual manera se trabajará con otras carteras de Estado, en relación a la vulneración de derechos asociados con la salud de las personas LGBTI (articulación con la función Judicial para emitir medidas de protección en casos de internamiento de clínicas de deshomosexualización, fortalecer normativa para asegurar la judicialización de casos, entre otras medidas).

Finalmente, se aunarán esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, en tanto el Consejo puede apoyar a los GAD para fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil y de vigilancia de la vulneración de derechos en el ámbito de la salud.

1.4 Deporte y recreación

1.4.1 Diagnóstico

El deporte y las actividades recreativas son experiencias sociales destinadas a todas y todos los integrantes de la sociedad, sin ningún tipo de distinciones ni discriminaciones, ya que estas por su

carácter lúdico aportan a la generación de un estado de ánimo que repercute positivamente en la calidad de vida y la salud física y psíquica de quienes las practican. Adicionalmente, el deporte y las actividades físicas se constituyen en el medio para la formación y el fortalecimiento de tejidos sociales, al tiempo que son vitales para la socialización.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de muerte en todo el mundo y es la principal razón de enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, el cáncer y la diabetes (OMS, 2010: p.10). Los beneficios de practicar una actividad física periódica radican, principalmente, en mejorar la salud y la calidad de vida de quien la práctica, contribuyendo a crear conciencia sobre la importancia del cuidado personal en términos de realizar ejercicios y de destinar tiempo para la diversión y la recreación. La Constitución del Ecuador manifiesta que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre (Art. 24). También indica que las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho al deporte y recreación (Art. 45), y establece que:

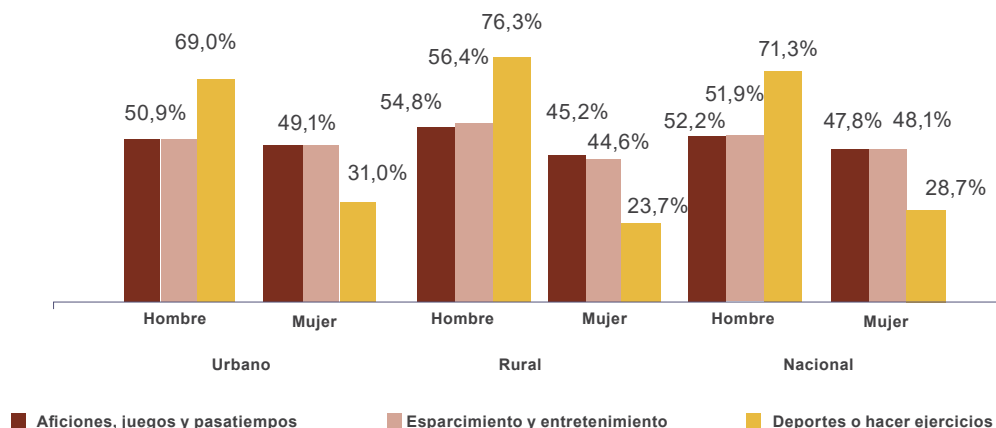
El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los y las deportistas en competencias nacionales

e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad (Art. 381).

A pesar de estos avances constitucionales que consideran que la recreación, la actividad física y deportiva son un eje transversal para mejorar la calidad de vida de la población, estos no se ven efectivizados en la vida cotidiana debido a la existencia de prejuicios y estereotipos que actúan como limitantes para que las mujeres y las personas LGBTI realicen actividades deportivas o recreativas. Además, en el caso de las mujeres, incide la sobrecarga de trabajo; puesto que, al sumar el tiempo destinado al trabajo remunerado y no remunerado, ellas laboran 17:42 horas más a la semana que los hombres (INEC, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012).

Asimismo, la misma encuesta evidencia que las mujeres son las principales responsables de realizar los trabajos no remunerados, sobre todo en el hogar; ya que a este tipo de actividades (tareas domésticas y del cuidado principalmente), ellas dedican 22:40 horas más que los hombres a la semana. Estas diferencias en el uso del tiempo y los roles de género inciden para que las mujeres dispongan de menor tiempo para sí mismas, para el descanso o para realizar actividades físicas. El Gráfico 32 muestra las brechas de género; en especial en la práctica de deportes donde la participación de los hombres duplica y más a la de las mujeres; diferencia que se acentúa en el área rural, lo que indica una menor posibilidad para acceder a prácticas deportivas entre las mujeres del campo.

Gráfico 32
Participación en actividades deportivas y de recreación, por área y sexo



Fuente: INEC-CDT, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012

Al analizar el tiempo promedio semanal dedicado por las mujeres a actividades relacionadas con el deporte y la recreación, los datos ilustrados en la Tabla 16 muestran que no

hay mucha diferencia entre mujeres y hombres en este aspecto, lo que probablemente obedezca a que las actividades recreativas sean más compartidas en familia.

Tabla 16
Tiempo promedio semanal dedicado a actividades deportivas y de recreación, por área y sexo

Actividades	Urbano			Rural			Nacional		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Aficiones, juegos y pasatiempos	3:23	3:38	3:30	3:33	3:28	3:30	3:26	3:35	3:30
Esparcimiento y entretenimiento	4:32	4:20	4:26	4:15	4:03	4:09	4:27	4:16	4:22
Deportes o hacer ejercicios	3:58	3:44	3:54	3:56	3:46	3:46	3:58	3:36	3:51

Fuente: INEC-CDT, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012.

Se puede afirmar que las desigualdades de género en el acceso al deporte y al ejercicio físico, son más evidentes entre las mujeres dedicadas al cuidado del hogar, lo que condiciona su participación en este tipo de actividades, es decir, el derecho al tiempo libre autónomo se ve limitado. Además, se encuentra que socialmente no se incentiva la práctica del deporte en las mujeres debido al rol asignado de dedicarse más al cuidado a otras personas y no el propio.

También se puede señalar que el deporte se constituye en una escuela de virilidad y de difusión de valores masculinos, lo que conlleva a situaciones de desigualdad y violencia hacia las mujeres y personas LGBTI, manteniendo su subordinación al género masculino. Aspecto que sumado a los mensajes que transmiten los medios de comunicación y los intereses económicos del deporte-espectáculo, propenden a exhibir fuerza, virilidad y competitividad, dejando de lado a las mujeres y personas LGBTI, en tanto no responden a sus intereses económicos.

Estas diferencias de género se evidenciaron, por ejemplo, en las Olimpiadas 2016, evento en el cual el Ecuador participó con 38 deportistas: 15 fueron mujeres y 23 hombres. A pesar de la diferencia en favor de los hombres, si estos datos se comparan con los correspondientes a los Juegos Olímpicos de 2012, hay una leve mejoría en la presencia femenina; pero no se llega a alcanzar la paridad.

1.4.2 Avance de las políticas

En el año 2007, se crea el Ministerio del Deporte y, a partir de agosto del año 2010,

entra en vigencia la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, con el objetivo de regular estas actividades, en la cual se garantiza “el efectivo ejercicio de los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia, planificación y evaluación, así como universalidad, accesibilidad, la equidad regional, social, económica, cultural, género, sin discriminación alguna” (Art. 4).

Se constata que en este aspecto hay una distancia entre lo establecido en la legislación nacional para la no discriminación y la igualdad entre todas las personas sin distinción alguna, y la vida cotidiana donde aún persisten diferentes formas de discriminación, exclusión y violencia hacia las mujeres y personas LGBTI. No obstante, aún en el país no se cuenta con información oficial al respecto.

Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. 2017

Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales

a) Adopte una política nacional de juego y esparcimiento que respete los distintos contextos culturales, y asigne recursos suficientes y sostenibles a nivel nacional y local para garantizar que los programas de juego y esparcimiento sean plenamente accesibles para los niños con discapacidad;

b) Garantice la sensibilización acerca de los derechos del niño y su respeto en el contexto de los programas deportivos, y supervise la situación de los niños que participan en entrenamientos de competición y de alto rendimiento, como el fútbol;

c) Refuerce las medidas y asegure asignaciones presupuestarias para crear espacios de esparcimiento y ofrezca actividades al aire libre para los niños de las comunidades rurales, y celebre consultas con las organizaciones de niños y las comunidades rurales sobre el diseño, la aplicación y la supervisión de políticas y actividades relativas al juego y el esparcimiento.

1.4.3 Políticas y acciones

Política 1.- Impulsar espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género, étnico culturales, discapacidad e intergeneracional.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación de las mujeres diversas.
- 1.2 Iniciar, a través de la utilización positiva del tiempo libre y el deporte, cambios de patrones socio-culturales para lograr la igualdad entre los géneros.

- 1.3 Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y de deporte con acceso y seguridad adecuada para mujeres, niñas y adolescentes.
- 1.4 Lograr una sociedad inclusiva facilitando el acceso a espacios deportivos y de recreación.
- 1.5 Promover compromisos y acciones en los distintos niveles de gobierno y de gestión pública para la realización de eventos o encuentros recreacionales y deportivos, que fomenten el rescate y prácticas de juegos ancestrales y tradicionales.
- 1.6 Establecer acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de mujeres, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.
- 1.7 Democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso y recreación.
- 1.8 Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres.
- 1.9 Establecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las mujeres, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.

- | | |
|--|--|
| <p>1.1 Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.</p> <p>1.2 Realizar investigaciones para la recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales, que promuevan las identidades nacionales diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres.</p> <p>1.3 Desarrollar programas que consideren la conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente para las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.</p> | <p>1.7 Establecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.</p> <p>1.8 Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.</p> |
|--|--|

1.4.4 Actores involucrados

Prevención

- INEC: Genera estudios especializados que contribuyen a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional.
- CNIG: Es el mecanismo especializado del Estado responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Protección

- Ministerio del Deporte: Es el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al buen vivir.

Acciones para personas LGBTI

- 1.4 Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación entre las personas LGBTI.
- 1.5 Establecer acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de personas LGBTI en actividades recreativas y deportivas, en todas las etapas de vida.
- 1.6 Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de personas LGBTI en estas actividades.

- Ministerio de Cultura y Patrimonio: incentiva el disfrute de bienes y servicios culturales, contribuyendo a la materialización del Buen Vivir.

Regulación

- Asamblea Nacional: Interviene y acompaña en el proceso de construcción de la norma.

Apoyo

- CNIG: Es el mecanismo especializado del Estado responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI, consagrados en la Constitución y en los instrumentos

internacionales de derechos humanos.

- Organizaciones de mujeres y organizaciones LGBTI: buscan intervenir en la creación y ejecución de la agenda pública desde su ámbito de acción, representan los intereses ciudadanos, son parte del proceso de toma de decisiones como un puente entre las demandas ciudadanas y las capacidades del Estado para fortalecer la democracia, la gobernabilidad y el desarrollo de las sociedades.
- GAD: promover en territorio la cultura física, deporte, espacios libres de discriminación y violencia, el acceso equitativo a lugares de recreación y deporte.



SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA



Eje 2: Sostenibilidad de la vida

La Constitución del Ecuador ha tenido avances valiosos en el reconocimiento de los derechos humanos y en garantizar su ejercicio pleno en igualdad y sin discriminación. A pesar de ello, aún persisten barreras que impiden la plena realización de los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTI; puesto que siguen teniendo una menor tasa de participación en el mercado laboral, un mayor desempleo, condiciones precarias de ocupación, acceso limitado a la propiedad de la tierra, a los recursos y servicios, excluyéndolas de los beneficios del desarrollo.

Es decir, a pesar que han ingresado al mercado del trabajo de manera paulatina, no ha habido con correlato en cuanto a la disminución de sus labores de cuidado, puesto que aún siguen manteniendo de manera casi exclusiva las responsabilidades domésticas y de cuidado, convirtiéndose ésta en la principal limitante para el ejercicio de sus derechos.

Estos hechos demuestran la escasa valoración social y económica del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado y, además, que no se han adoptado medidas suficientes para que este sea asumido de manera corresponsable por el Estado, empresas, los hombres y las familias.

En este contexto, trabajar por asegurar los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos económicos tiene especial relevancia, en virtud que asegura la autonomía económica de las mujeres y personas LGBTI, y permiten avanzar hacia un desarrollo económico sostenible.

2.1 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida

2.1.1 Diagnóstico

Las actividades de cuidado deben ser consideradas como un derecho, en tanto se desplaza la satisfacción del cuidado en una persona y se lo traslada a la sociedad. Desde ese punto de vista, el derecho al cuidado debe ser considerado como un derecho universal de toda la ciudadanía, desde la doble circunstancia de personas que precisan cuidados y otras que cuidan, es decir desde el derecho a dar y a recibir cuidados” (Bathyány, 2015 en Torres 2017: p. 83).

Los cuidados como derecho permiten colocar el cuidado humano como un problema de política pública que implica recibir cuidados dignos conforme a la etapa del ciclo de vida en que se encuentre y a sus circunstancias, y tener la posibilidad de decidir cuidar o no cuidar y cuidar en condiciones adecuadas, todo ello como núcleo duro de la ciudadanía (Pérez Orozco y López Gil, 2011 en Torres, 2017: p. 83).

En el nivel macro social, el cuidado como un derecho, abre la reflexión sobre qué se entiende por bienestar y las relaciones entre estado, familia, mercado y comunidad. En el nivel micro social, se vincula con la división equitativa de tareas entre varones y mujeres y entre generaciones (Torres, 2017: p. 83).

Los cuidados como un derecho y como política pública apelan a la corresponsabilidad social como principio para superar la familiarización de

los cuidados; cuestionan la división arbitraria entre lo público y lo privado; plantean su valoración social, la construcción de nuevas masculinidades; y, la provisión de una amplia oferta de servicios públicos de calidad (*Ibíd.*).

La visión del buen vivir reconoce al ser humano como sujeto y fin, busca una relación dinámica y equilibrada entre Sociedad, Estado y Mercado en armonía con la naturaleza, que garantiza la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (Constitución, Art. 283). Es una concepción amplia respecto a los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades; garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar el porvenir compartido. Reconoce la importancia del trabajo de reproducción social, entendido como:

Todas aquellas actividades que se requieren para mantener un sistema social, lo que incluye la reproducción biológica, que consiste en la crianza de los hijos e hijas y la reproducción de la fuerza de trabajo que implica el mantenimiento diario de los trabajadores/as presentes y futuros (Muñoz, 2016: p 23).

A su vez, entiende que las políticas económicas deben estar concebidas desde una perspectiva amplia e inclusiva, que aporten a un desarrollo sustentable cuyo objetivo mayor es la reducción de la pobreza y la desigualdad, desde el enfoque de género y otros enfoques transversales de derechos (SENPLADES, 2017a). En este contexto, por un lado, diseñar e implementar un Sistema Nacional de Cuidados, apela a:

Un nuevo contrato de género que replantee la organización social de los cuidados para corresponsabilizar al Estado, al mercado, a la comunidad y a la familia, según sus roles y competencias. El sistema también deberá incluir a las personas cuidadoras/es que proveen atención. Unos/as son remunerados y otros/as trabajan gratuitamente al interior de las familias. En el caso de los que cuentan con trabajo pagado se tenderá a la profesionalización y mejoramiento salarial. En el caso de los no remunerados, se tenderá a la valoración social de su trabajo y a la retribución económica, mediante su aseguramiento universal. Esta propuesta busca la des-familiarización de los cuidados (García, K. y Tello, N., 2012: p. 15).

Por otro lado, es necesario señalar que, desde este enfoque, la economía es entendida como:

Un proceso colectivo e interdependiente a través del cual se consigue el aprovisionamiento social, es decir, el sostenimiento continuo de la vida. Este aprovisionamiento requiere de elementos que provienen del mercado y fuera de él, por tanto, las necesidades son multidimensionales, tangibles, objetivas, básicas y subjetivas. También dependen del contexto social e histórico. En este sentido, el concepto de economía como aprovisionamiento, alude también a un nivel de superestructura, considerada ésta como el espacio de poder, normas y cultura (Armas, Contreras y Vásconez, citado en CDT, 2014: p. 60).

A partir de esta comprensión de la economía, es posible afirmar que:

...incluye todos los procesos que tienen que ver con la sostenibilidad de la vida, desde una perspectiva amplia, aborda la producción de bienes y servicios que se producen desde las esferas productiva y reproductiva. En consecuencia, las dos esferas están interconectadas descentrando al mercado como factor primordial para colocar a la vida como factor central, valorando los aportes de todos los sectores sociales sin jerarquías ni visiones androcéntrica, etnocéntrica y heteronormativa (*Ibid.*).

Economía del cuidado y trabajo no remunerado

Históricamente, los procesos económicos de las sociedades se han planteado como la producción de valor de cambio a través de la creación de mercancías, resultado de la valoración del trabajo como sinónimo de empleo regido por el mercado como actor determinante en la asignación de los recursos, en el cual el valor se mide de forma perfecta y natural a través de los precios.

Asimismo, se dejó de entender a la economía como relaciones sociales, para atender únicamente a las fuerzas del mercado (Pérez, 2006, citado en CDT 2014:p. 60). Esta mirada marca al mercado como frontera de lo económico, perdiendo toda interrelación con otras dimensiones (CDT, 2014: p. 60). La economía desde la epistemología surge de dos dicotomías fundacionales, la que enfrenta a lo

económico versus lo no económico, y la que enfrenta al trabajo versus el no trabajo (Pérez, 2006 citado en CDT, 2014: p. 60).

Esta estructura generalizada coloca a las mujeres en posiciones y situaciones de exclusión, al considerarlas como parte de lo no económico y el no trabajo, al separar en dos esferas: la producción y la reproducción. Supone a la producción como esfera valorada y a la reproducción como no valorada. La producción como responsabilidad “natural” de los hombres y la reproducción como la principal responsabilidad “natural” de las mujeres. Este posicionamiento reafirma relaciones de reproducción jerárquicas de poder, entre lo masculino sobre lo femenino (CDT, 2014: p.60).

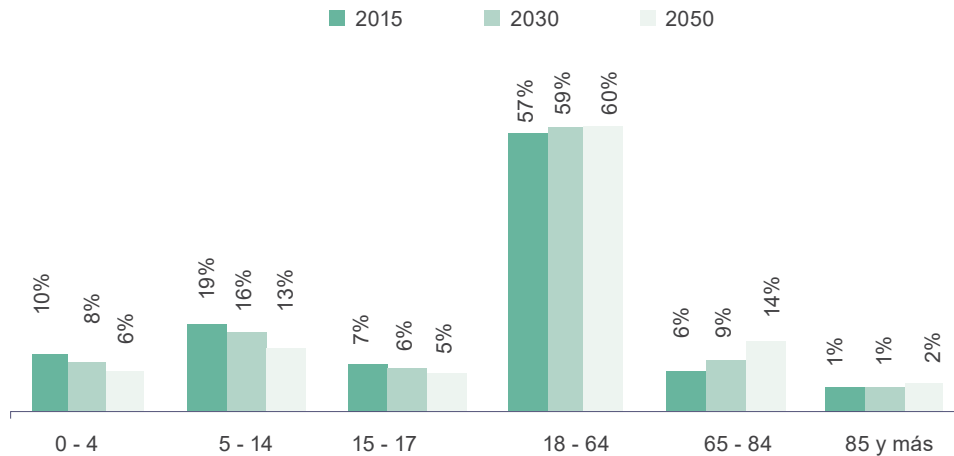
En el Ecuador, al observar las proyecciones poblacionales, el trabajo doméstico y de cuidado realizado por las mujeres tendrá una alta demanda, ya que aumentará la población que requiere cuidados. En el año 2025 la población ecuatoriana equipará la participación de las primeras edades hasta los 20 años, la población menor a 15 años constituirá el 26% de la población total, y las personas mayores a 65 años constituirán el 9%. Estas tendencias reflejan una reducción sostenida de la dependencia demográfica, que es la relación entre la población menor a 15 y mayor a 64 años, frente al resto de la población, tasa que se reduce de 0,74 en 1990 a 0,56 en 2015, y baja hasta 0,54 en 2025 (CNIG, 2016: p. 38).

Según la investigación Economía del cuidado: trabajo remunerado y no remunerado (Armas,

Contreras y Vásconez, 2009) la población con necesidad de cuidados al 2015 constituía el 36%; distribuida de la siguiente manera: 29,4% de niñas y niños menores a 15 años, y 6,6% personas adultas mayores. No obstante, como ilustra el

Gráfico 33, para el año 2030, la estructura de población demandante de cuidados se modificará, lo que profundizará la demanda de cuidados, sobre todo para la población adulta mayor (entre 65 o más años), cuya participación será de 10%.

Gráfico 33
Proyección de necesidades de cuidado por grupo de edad (% población total)



Fuente: CNIG – INEC, EUT 2012

Es importante tomar en cuenta que el envejecimiento de la población proveniente de la transición demográfica, mayoritariamente tendrá rostro femenino: el 64% de la población adulta mayor, en especial la mayor a 70 años, en el Ecuador serán mujeres.

Según la información oficial del INEC, contenida en el portal de Ecuador en cifras, las mujeres entre el año 2010 hasta el 2020 tendrán

una esperanza de vida de entre 77,8 hasta 80,1 años; en tanto que los hombres en el mismo período, tendrán una esperanza de vida de 72,2 a 74,5 años.

Esto implica que las mujeres, aun cuando vivan más, su calidad de vida será deficiente debido al trabajo doméstico no remunerado cumplido durante toda la vida, que en muchos casos condiciona los niveles de autonomía de las mujeres; el mismo

que sumado al trabajo productivo, generará condiciones de enfermedad, discapacidad, pero sobre todo de dependencia. Sin embargo, debido a las relaciones interpersonales generadas por las mujeres, ellas tienen más habilidades para aceptar el proceso de envejecimiento.

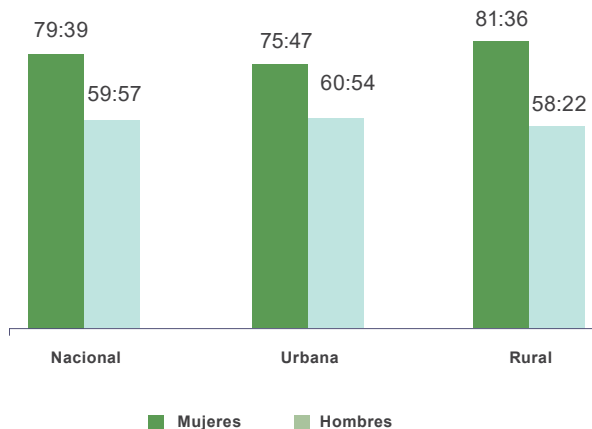
Es importante mencionar que los hombres por hábitos alimenticios y de vida, enfrentan frecuentemente enfermedades cardiovasculares y accidentes. La pérdida del rol de proveedores y del ejercicio del poder socialmente aceptado, condiciona su proceso de envejecimiento.

Esto tiene implicaciones importantes de política pública con relación a la modalidad y tipo de protección social y cuidados que requerirá esta población en el futuro.

Tiempo total de trabajo remunerado y no remunerado

La Encuesta del Uso del Tiempo (EUT)²² muestra que, en el ámbito nacional, el tiempo total de trabajo (trabajo remunerado más trabajo no remunerado) de las mujeres es de 77:39 horas semanales en promedio, mientras que el de los hombres es de 59:57 horas a la semana. En general, las mujeres ecuatorianas trabajan 17:42 horas más que los hombres, 14:53 más en el área urbana, y 23:14 más que los hombres en el área rural (INEC, 2012).

Gráfico 34 Tiempo total de trabajo por sexo, según área (horas y minutos)



Fuente: INEC - Encuesta de Uso del Tiempo, 2012

Las mujeres en el área rural trabajan 81:36 horas a la semana, 5:48 horas más que las mujeres del área urbana; el peso de las tareas domésticas y el tiempo demandado para su cumplimiento es mayor, entre otras causas, debido al limitado acceso a los recursos como agua y servicios en las viviendas. Estas brechas de desigualdad en el uso del tiempo total de trabajo guardan relación, también, con aspectos socioculturales ligados a costumbres y tradiciones y con la doble o triple discriminación, como es el caso de las mujeres indígenas pobres. Así, se encuentra que: el tiempo total

²² La EUT es una herramienta analítica que permite dimensionar: el aporte de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado, el de la economía del cuidado a la economía en su conjunto y analizar la organización social de las actividades de cuidado (Muñoz 2016: p. 11).

de trabajo de las mujeres indígenas es de 86:45 horas a la semana, mientras el de los hombres es 62:08 horas; es decir, ellas trabajan 24:36 horas más a la semana.

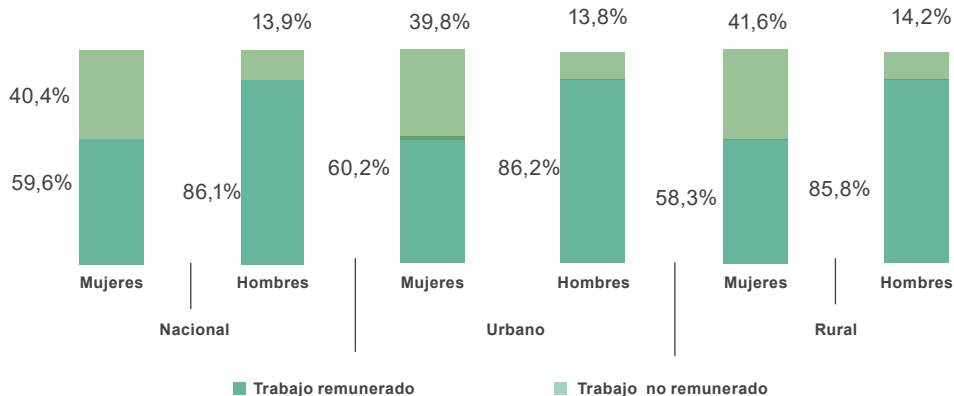
Mediante la encuesta se encontró que otra variable que guarda relación con el mayor o menor tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres, es su nivel educativo:

El nivel de instrucción es un factor que influye en la distribución del uso del tiempo, la EUT 2012 muestra que las mujeres sin ningún nivel de instrucción trabajan en promedio (trabajo remunerado + no remunerado) 24:32 horas a la semana más que los hombres, mientras las mujeres con nivel de instrucción superior trabajan 12:47 horas semanalmente más que los hombres (García, K. y Tello, N., 2015 p.16)

Los resultados de la encuesta mencionada muestran, además, que las mujeres casadas y/o en unión libre trabajan más que las mujeres divorciadas, separadas y viudas; mientras el comportamiento de los hombres es inverso, en tanto los hombres divorciados, separados y viudos trabajan más que los hombres casados o en unión libre.

Se encuentra que también existe un desbalance de género en la proporción del tiempo que dedican las mujeres y los hombres al trabajo remunerado y al no remunerado. El Gráfico 35 ilustra cómo del tiempo total de trabajo de los hombres, el 86,1% lo destinan al que es remunerado; mientras que las mujeres destinan el 59,6% a este tipo de trabajo, cifra significativamente menor que está relacionada con la mayor carga que ellas dedican a las labores domésticas y de cuidado (INEC, 2012).

Gráfico 35
Distribución del tiempo del trabajo remunerado y no remunerado, por sexo y área



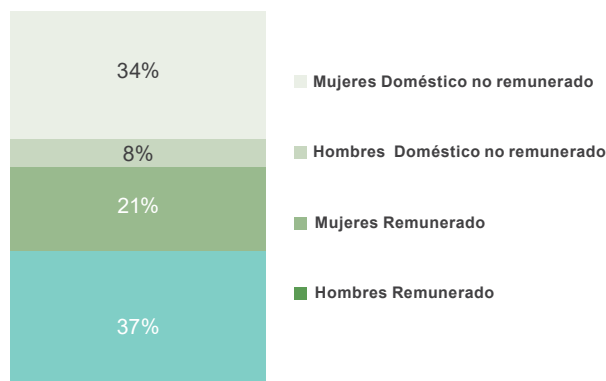
Fuente: INEC - Encuesta de Uso del Tiempo, 2012

Trabajo doméstico no remunerado

La división sexual del trabajo conllevó a que la reproducción de la vida esté relegada al trabajo doméstico no remunerado, realizado principalmente por mujeres, mientras que la producción de bienes y servicios mercantilizados, a través del trabajo remunerado, por los hombres. En el nivel macro, el trabajo doméstico y de cuidados en los hogares, opera como un amortiguador de las crisis y una estrategia de sobrevivencia de las familias. Es así que en los hogares se realiza un proceso productivo que es la base de la reproducción social, con relaciones económicas específicas, insumos y productos que generan fuerza de trabajo, sostienen la calidad de la vida y el funcionamiento mismo de la economía (Muñoz, 2016).

En términos generales, la EUT (2012), indica que el total de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de toda la población ecuatoriana representa el 42% del tiempo total del trabajo; es decir, cerca de la mitad del esfuerzo total del trabajo de las personas no se visibiliza, ni se reconoce que constituye un pilar para el resto de la economía (la remunerada mercantil), medida por la cantidad de trabajo en esta esfera (58%). Este trabajo de sostenimiento está cargado de forma desproporcional sobre las mujeres; ya que el 80% del tiempo destinado a las tareas domésticas no pagadas, las realizan las mujeres, trabajo que representa el 34% del total de horas de trabajo global de la economía ecuatoriana.

Gráfico 36 Iceberg del trabajo remunerado y no remunerado, por sexo²³



Fuente: CNIG, con base en INEC, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012

Elaboración: Fabián Muñoz (2016)

El tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado, opera como restricción para el ingreso al mercado laboral de las mujeres; además de los prejuicios establecidos sobre el trabajo de las mujeres como más costoso, menos productivo y con más ausentismo, por la desigual redistribución de las tareas del hogar, al responsabilizar únicamente a las mujeres del trabajo reproductivo (García, K. y Tello, N. 2015).

El trabajo no remunerado engloba el trabajo doméstico y de cuidados de los miembros del

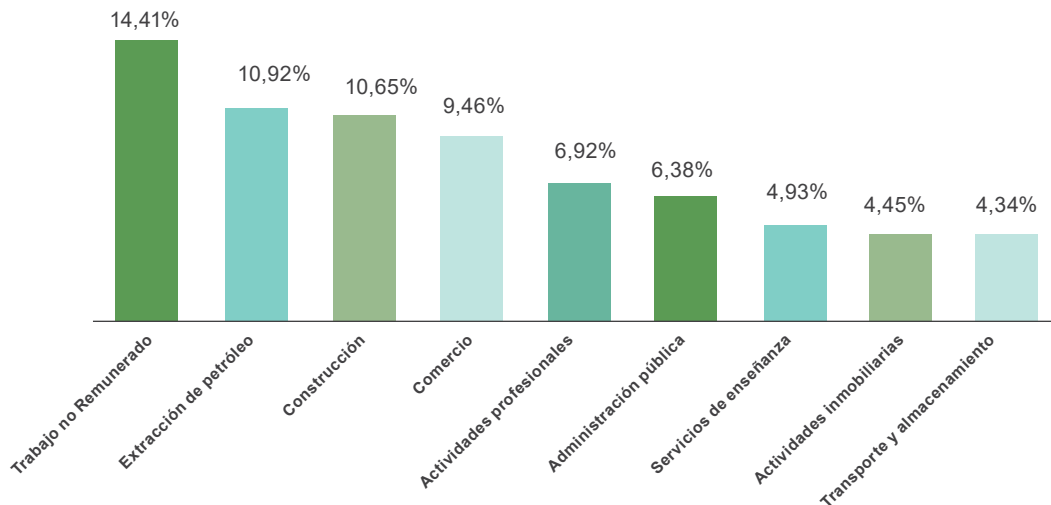
²³ El concepto de "Iceberg" del trabajo, se utiliza para explicar como el trabajo doméstico no remunerado realizado por las mujeres sostiene la economía mercantil, sin embargo, se encuentra invisibilizado, tal como se aprecia en el Gráfico 36.

hogar, realizado para uso propio, como para otros hogares, así como las actividades comunitarias y trabajo voluntario.

En el nivel nacional, las mujeres destinan al trabajo no remunerado 31:49 horas a la semana frente a las 9:09 horas entre los hombres, una diferencia de 22:40 horas. Esta doble jornada en relación con los cuidados humanos dentro del hogar, limita el tiempo de las mujeres que podría ser utilizado en educación, necesidades personales, descanso u otras actividades que le permitan mejorar su calidad de vida.

En cuanto a la valoración del trabajo no remunerado, el estudio Cuenta satélite de trabajo no remunerado en los hogares 2007-2013, realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Banco Central, establece que las mujeres a través de este tipo de trabajo, son las que más aportarían, en comparación al producto interno bruto (PIB), en tanto en el 2013 representa el 14,41% de participación en la economía, superando a los sectores del petróleo, construcción, comercio, etc. Este aporte equivale a 10,5 mil millones de dólares aproximadamente, de los cuales las mujeres contribuyen con el 11,08% y los hombres con el 3,3%.

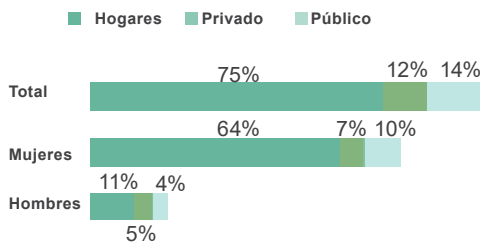
Gráfico 37
Aportación al PIB de las principales industrias de la economía y del trabajo no remunerado: 2013



Fuente: INEC, Indicadores económicos de la CSTNRH, 2011-2013

Los hogares y, dentro de estos, las mujeres han estado históricamente a cargo de la mayor parte de la provisión de cuidados. Como se observa en el Gráfico 38, el 75% del trabajo de cuidados recae en los hogares, el 14% en el sector público y el 12% en el sector privado. El rol de las empresas en la producción de cuidados ha estado más presente para el caso de cuidado infantil, mientras que para personas adultas mayores la participación de este sector es marginal. Las instituciones del tercer sector han tenido a su cargo una parte importante de la provisión del servicio de cuidados para población adulta mayor y con discapacidad, en su mayoría en organizaciones religiosas (Muñoz, 2016).

Gráfico 38
Proyección de necesidades de cuidado
(Porcentaje de Población total)



Fuente: INEC - CNIG, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012
Elaboración: Fabián Muñoz (2016)

La actual Constitución ecuatoriana reconoce al trabajo doméstico como trabajo productivo; sin embargo, si bien dicho reconocimiento es un avance importante, aún es necesario formular y ejecutar políticas que articulen el trabajo productivo y reproductivo en el marco del desarrollo

económico y social del país. Para ello, es necesario construir un “sistema que sostenga la estructura de necesidades de cuidado desde fuera de los hogares” (Muñoz, 2016: p. 40), en el entendido de que es el Estado quien debe garantizar el acceso a servicios de calidad en este campo.

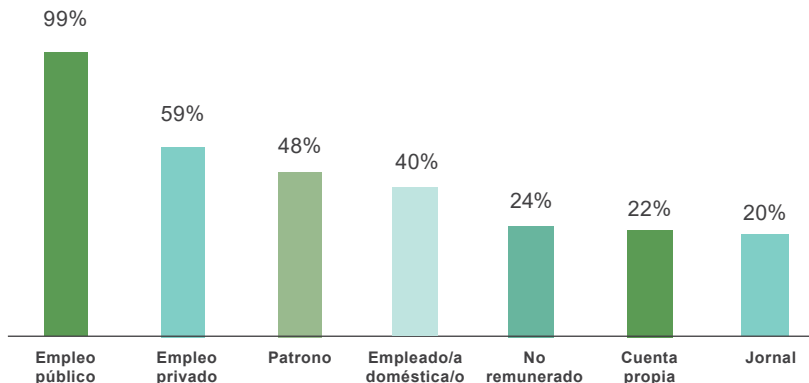
Trabajo doméstico remunerado

De acuerdo con la EUT (2012), el 1,7% de los hogares ecuatorianos (alrededor de 67.000 hogares) cuenta con servicio doméstico remunerado, concentrado entre los hogares de ingresos altos y en el área urbana; ya que el 67% del servicio doméstico es empleado por los hogares del quintil 5, es decir, por los hogares con mayores ingresos. Actualmente, según la ENEMDU de diciembre de 2017, el servicio doméstico remunerado emplea el 2,5% del total de la población ocupada; y que, de este grupo, el 92,8% son mujeres y el restante 7,2% son hombres. Del total de las mujeres ocupadas, el 5,5% (189.299) trabajan como empleadas domésticas remuneradas.

Una característica de las personas empleadas en el servicio doméstico, es que tienen menor nivel educativo. Así, se encuentra que en este grupo el analfabetismo es más alto (8%) que el promedio de la PEA en relación de dependencia (4%), pero menor que el observado entre los trabajadores no remunerados y jornaleros/as (EUT, 2012) y el 2,8% tiene educación superior.

En cuanto a las condiciones de trabajo, como se observa en el Gráfico 39, el 40% de las personas que laboran en el servicio doméstico, se encuentra afiliadas a la seguridad social estatal.

Gráfico 39
Afiliación a la seguridad social por categoría laboral



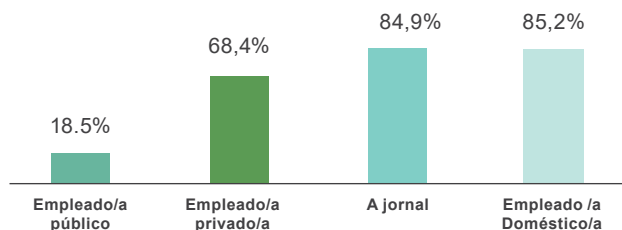
Fuente: CNIG-INEC, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012.
Elaboración: Fabián Muñoz (2016)

Si bien la cobertura de seguridad social entre quienes trabajan en el servicio doméstico ha mejorado en los últimos años hasta ubicarse en un valor similar a la media nacional (40%) el empleo en esta categoría de ocupación se ha reducido de forma importante, durante los últimos siete años, debido a la normativa que equiparó el salario mínimo con las demás categorías laborales. Por este motivo, cada vez más hogares contratan servicios por días o por horas, situación que resulta perjudicial para los y las trabajadoras domésticas.

El Gráfico 40 muestra que el 85,2% de las personas que trabajan en el servicio doméstico de forma no asalariada, tienen ingresos por hora menores que el mínimo legal equivalente al salario básico por hora, para una semana laboral de 40 horas²⁴. Otro indicador de la precariedad del trabajo en esta rama de actividad es que el ingreso promedio de estos trabajadores y trabajadoras es de \$ 1,31 por hora, monto muy similar al que reciben las personas cuyo trabajo es pagado en especie u otras formas no salariales.

²⁴ Si bien el salario legal está fijado en una base mensual, esta equivalencia es necesaria puesto que el período regular legal de trabajo es de 40 horas a la semana, pero hay una proporción de la población que trabaja menos o más tiempo por semana. Por tanto, la forma más sencilla de aproximarnos a una comparación del ingreso salarial real obtenido en el mercado, es el cálculo por horas.

Gráfico 40
Empleados/as con ingreso laboral por hora más bajo que el mínimo legal equivalente para 40 horas a la semana
(Porcentaje por categoría laboral)



Fuente: CNIG- INEC, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012

Elaboración: Fabián Muñoz (2016)

En tanto el trabajo doméstico es catalogado como no calificado, da paso a que sea un campo para mayores desigualdades e injusticias, principalmente hacia las mujeres y, dentro de ellas, hacia las más pobres y con menor educación formal. Por esta misma concepción, este trabajo no ha sido considerado en el “fondo salarial”, otro indicador de las condiciones desfavorables que enfrentan las mujeres al ingresar al mercado laboral (CDT, 2014: p.62).

En relación al cuidado humano como un derecho, también debemos considerar el progresivo aumento de las tasas de actividad femenina en los últimos años, el aumento del nivel educativo formal y las necesidades de acceso a ingresos para lograr mayores niveles de autonomía económica (Consejo Nacional de Políticas Sociales 2010: p. 7).

Si el cuidado humano es un derecho universal que asiste a todas las personas, ya que a lo largo del ciclo de vida, se cuida o se necesita de cuidado; si el trabajo doméstico incluye todo lo que se hace para mantener, continuar y reparar las condiciones que generan fuerza de trabajo y potencial intelectual; y estos trabajos son básicamente desempeñados por las mujeres como una de las actividades cotidianas más demandantes del tiempo de ellas, entonces existe una deuda de corresponsabilidad por parte de los sistemas productivo, económico, de aseguramiento social y político, para con ellas (CDT, 2014: p.63).

2.1.2 Avance de las políticas

En cuanto a la normativa

Los instrumentos internacionales como la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y El Programa de Acción sobre Población y Desarrollo, han reconocido la equidad laboral y han enfatizado en las relaciones producción–reproducción con el objeto de que se reconozca el aporte del trabajo de las mujeres, la necesidad de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas reproductivas, así como las limitaciones que la vida reproductiva de las mujeres representa en sus posibilidades de acceso a los ámbitos de educación y trabajo.

En esta misma línea, la Plataforma de Acción Beijing y el Consenso de Quito, han puesto como tema fundamental de debate y compromiso, además del reconocimiento y valoración del

trabajo doméstico de las mujeres, el mejoramiento de la información y la eliminación de brechas, entre ellas las provenientes de la división sexual del trabajo, a través de políticas laborales, de protección social y cuidados” (Armas, Contreras y Vásconez, 2009: p. 1)

El reconocimiento de derechos sociales por parte del Estado y la determinación de corresponsabilidades en relación al cuidado de personas dependientes. Supone partir de la idea de que las personas son sujetos de derechos y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su realización efectiva. Supone también promover la participación social de esos sujetos de derechos: aquellos que tienen derecho a ser cuidados y quienes tienen derecho a una distribución justa de las tareas de cuidados (Consejo Nacional de Políticas Sociales de Uruguay, 2011: p. 7)

El Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la Igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, marca un hito importante en términos de comprometer a los Estados parte a garantizar los derechos de este segmento de la población trabajadora. El Estado ecuatoriano ratificó este convenio el 8 de febrero del 2013.

En el nivel regional, el 19 de octubre de 2013 el Parlamento Latinoamericano aprobó la Ley Marco sobre Economía del Cuidado que, en el Art. 20, establece lo siguiente: “con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de dependencia y de las personas

encargadas del cuidado, los Estados miembros, proveerán la creación de un Sistema Integral de Cuidados en sus respectivos países” (*Ibíd.*: p. 2).

La Constitución del Ecuador establece que el derecho a la seguridad social es irrenunciable, se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, suficiencia para la atención de las necesidades individuales y colectivas, incluye además a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares (Art. 34). Además, se reconocen todas las modalidades de trabajo, como las labores de auto sustento y de cuidado humano (Art 325).

Un aspecto muy relevante y que constituye un avance es que el reconocimiento como labor productiva el trabajo no remunerado de auto sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares, por lo que el Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades de cuidado de personas dependientes (Constitución, Art. 333).

El Ecuador cuenta, también, con la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, que entre sus finalidades establece la responsabilidad de: “asegurar la vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y... la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios”

También, la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, en el Eje uno denominado Reproducción y Sostenibilidad de la Vida, establece como política: “la disminución

de la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad”. Para ello, a manera de lineamiento, señala que se debe implementar el Sistema Nacional de Cuidados (Comisión de Transición, 2014: p.62)

Acciones desarrolladas por el Estado

Para garantizar en mayor medida los derechos del sector de la población con labores de cuidado y ampliar el ámbito de protección, el Ecuador ratificó en 2013 el Convenio 189 de la OIT: Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Al hacerlo reafirmó el compromiso de garantizar los derechos y cumplir con las normas laborales internacionales, sobre todo de mujeres y niñas, en tanto constituyen la gran mayoría de personas insertadas en el servicio doméstico. Para ello, es fundamental fomentar la equidad, establecer reglas claras sobre las relaciones laborales y, concebir al trabajo como un valor humano, muy por encima del capital (CDT, 2014: p.64).

En la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, promulgada por la Asamblea Nacional, en 2015, se establece el derecho a la afiliación al seguro social de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, las mismas que están protegidas contra las contingencias de la vejez, muerte e invalidez que produzca incapacidad permanente total y absoluta. Las personas dedicadas la reproducción familiar y social sin

ninguna remuneración, también pueden aportar de forma voluntaria para la cobertura de la contingencia de cesantía (CNIG, 2016).

Según información proporcionada por el MIES, en el marco de esta ley, se concretó la afiliación voluntaria al IESS de las trabajadoras no remuneradas del hogar, con un debito mensual de apenas \$ 2,07 de sus pensiones y bonos, lo que permitió la incorporación a la seguridad social de 184.829 trabajadoras, en su mayoría madres (MIES, 2016).

En cuanto a la regulación del trabajo doméstico remunerado, se ha fijado un salario mínimo unificado que asigna un valor digno a estas labores históricamente desvalorizadas. A inicios del año 2010, se estableció que el servicio doméstico, gane el mismo salario básico estipulado para sector artesanal, el agrícola e industrial. Además, se regularizó la jornada de trabajo a 40 horas semanales y se exigió que se cumpla con la obligatoriedad de la seguridad social para quienes laboran en esta categoría ocupacional.

El MIES, en tanto órgano rector de las políticas públicas de inclusión social y económica, cuenta con varias políticas, las cuales se resumen a continuación

Como parte de la política orientada hacia la atención, en el marco de la Norma Técnica de Discapacidades (MIES, 2014) y del Modelo de Atención, se cuenta con centros de atención directa o brindada mediante convenios, cuya cobertura en ese año alcanzó a 16.925 hombres y a 16.498 mujeres. Asimismo, se ha socializado la metodología de trabajo con familia y comunidad

a gestores de servicios conformados por 384 hombres y 896 mujeres; y, se ha capacitado a personas cuidadoras en 2014, y en 2015 constituida por un total de 2.745 hombres y 27.750 mujeres (CNIG, 2016: p.7).

De acuerdo con la “Política pública para la población adulta mayor, inclusión y participación social”, que considera a estas personas como actoras del cambio social, el MIES cuenta con servicios y centros gerontológicos de administración directa, o gestionados por terceros a través de convenios de cooperación. Estos servicios benefician a un total de 27.623 hombres y 44.715 mujeres.

Con relación a los servicios de atención a la primera infancia, como organismo rector de la política pública de Desarrollo Infantil Integral, en 2015 esta institución tuvo importantes avances en la atención de las niñas y niños cuyas familias están en situación de riesgo, vulnerabilidad y pobreza. Los centros infantiles del buen vivir y el programa “Creciendo con nuestros hijos” mediante el cual se realizan visitas semanales a los hogares para apoyar la formación de niñas y niños de 0 a 3 años, “desde el marco de los derechos, bajo un enfoque intercultural, de inclusión, intergeneracional y de género” (*Ibíd.*).

Como parte de esta política para el desarrollo infantil se pusieron en marcha las escuelas de familias concebidas como espacios de diálogo entre los y las educadoras y las familias sobre el cuidado y la atención responsable a niñas y niños, tanto en el entorno familiar como en el comunitario, uno de cuyos objetivos principales es prevenir y/o reducir la violencia intrafamiliar y

promover el buen trato.

Además, los centros infantiles del buen vivir aportan oportunidades a mujeres y hombres para la inserción laboral en las tareas del cuidado infantil. Según el Informe de rendición de cuentas del MIES, al 2016 se contaba con 2.132 centros en todo el país, los cuales atendieron a un total de 92.185 niños y niñas.

La Estrategia de Acompañamiento Familiar dirigida a las Familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano (BDH), cuyo objetivo es mejorar sus condiciones básicas de desarrollo familiar. Para ello se identifica las fortalezas y capacidades de cada familia, se cumple un plan de visitas domiciliarias, se brinda apoyo psicosocial personalizado, y se realizan encuentros comunitarios para fomentar la vinculación entre las familias. La estrategia se propone contribuir a la reducción de la pobreza, acompañando a las familias, brindándoles información y herramientas para el acceso a los servicios estatales, lo cual promueve su proceso de movilidad social (*Ibíd.*: p.9).

En este proceso las familias no solo acceden a este servicio, sino que son referenciadas a otros servicios estatales. Esta iniciativa es relevante, además, porque la mayoría de usuarias son mujeres en situación de extrema pobreza y, desde el acompañamiento, se busca también fortalecer habilidades sociales y promover el ejercicio de sus derechos (*Ibíd.*).

De igual manera, este programa ofrece oportunidades de profesionalización y fortalece la formación pedagógica del talento humano, como un derecho a mejores oportunidades laborales

(CNIG, 2016). Se cuenta con la carrera de Tecnología de Desarrollo Infantil (MIES, 2015).

En el 2016, el MIES informó que se entregó el Bono de Desarrollo Humano (50 dólares mensuales) a 433.313 personas. Se otorgó a 475.340 personas adultas mayores una pensión no contributiva de 50 dólares mensuales. Se entregó a 149.926 personas con discapacidad el pago de su pensión de 50 dólares mensuales, y el Bono Joaquín Gallegos Lara (240 dólares mensuales) fue recibido por 21.666 familias.

El Ministerio de Educación, desde 2014 realiza actividades extraescolares en 102 circuitos del país, desarrollando 35 disciplinas entre artístico cultural, físico deportivas y al aire libre; y ha suscrito 37 convenios con organismos públicos y privados en el ámbito local, para dar sostenimiento a las actividades extraescolares. En este proceso se han beneficiado 9.724 estudiantes, niños, niñas y adolescentes: 5.640 hombres y 4.084 mujeres. Esta estrategia permite conciliar el tiempo entre su jornada post educativa y el tiempo laboral de madres, padres o tutores (CNIG, 2016: p.11). No obstante, su alcance aún es reducido.

El IESS, mediante Resoluciones del Consejo Directivo (460, 462, 463 y 464) entre los años 2013 y 2014, extendió la cobertura en salud a los familiares de afiliados y jubilados: al cónyuge o conviviente e hijos/as menores de 18 años, pudiendo ampliarse hasta los hijos/as de 25 años.

La Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP, modificada en 2016) establece que se concederá permisos hasta por dos horas diarias para el cuidado del recién nacido/a durante doce meses, contados

a partir de que haya concluido su licencia por maternidad, cuando se requiera cuidar a personas con discapacidad severa y para la matriculación de los hijos/as en centros educativos (Art. 33).

La Asamblea Nacional aprobó la “Ley Orgánica para la promoción de trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo”. Esta Ley propicia que el cuidado de los hijos se extienda y sea compartido entre padre y madre trabajadores. Para ello, ha reformado al Código del Trabajo y a la LOSEP, la cual establece que el padre o la madre, una vez concluida la licencia o permiso por maternidad o paternidad, tendrán derecho a una licencia opcional y voluntaria sin remuneración hasta por nueve meses adicionales, dentro de los primeros doce meses de la vida del niño o niña.

Desde el CNIG se instaló la mesa técnico política cuyo objetivo es generar insumos, para el diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidados, desde un enfoque de género, es decir, entendiendo al cuidado como un derecho tanto de las personas dependientes, como también de las personas que proveen los cuidados, principalmente en el hogar.

Los avances son significativos, sin embargo, la propuesta pública de atender la reproducción social a través del Sistema Integral de Cuidados sigue siendo muy débil, no sólo en términos de la ejecución de los programas, sino desde la débil inclusión de la perspectiva de género. El actual sistema de transferencia monetaria acentúa los patrones culturales al recaer sobre las mujeres la responsabilidad de la educación y la salud de los hijos e hijas.

Por lo expuesto, es fundamental proponer un sistema que garantice una vida digna a toda la población a lo largo de su ciclo vital; sistema construido sobre pilares de corresponsabilidad entre el Estado, los hombres, las familias y el sector privado, para que el cuidado no recaiga solamente en las mujeres (CDT, 2014: p.65).

El planteamiento radica en cambiar las estructuras del trabajo doméstico no remunerado, desde una mirada integral. Desde la perspectiva de Picchio (2001), el sistema de reproducción social enlaza la estructura familiar, laboral y del trabajo no asalariado, el rol del Estado en la reproducción de la fuerza de trabajo, las organizaciones sociales y políticas de los trabajadores y trabajadoras, asalariados y no asalariados. Por tanto, el resultado no es una fuerza de trabajo homogénea.

De hecho, la posición de las mujeres, de los y las jóvenes, de las personas adultas, así como la de los hombres en el mercado de trabajo asalariado, se tiene que explicar, principalmente, en relación con su posición en la reproducción social. La segmentación del mercado laboral y la segmentación de la reproducción social, se refuerzan mutuamente y no se pueden considerar por separado (*Ibid.*).

En esa misma línea de análisis, el Plan Nacional de Desarrollo - Toda una vida 2017-2021, plantea la urgencia de que: “haya avances en la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y de sostenibilidad de la vida, coadyuvando a la autonomía y participación de las mujeres en otras esferas” (SENPLADES, 2017a: p. 39).

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador 2015

a) *Acelerar la derogación de las disposiciones del Código Civil relativas al matrimonio infantil y garantizar que las nuevas disposiciones estén en conformidad con el artículo 16 2) de la Convención;*

e) *Considerar la posibilidad de adoptar medidas para imponer el pago de las pensiones alimentarias en los casos en que los antiguos cónyuges no cumplen su obligación de pagar (P.43).*

2.1.3 Políticas y acciones

Política 1.- Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, el Mercado, las Familias y la Comunidad.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Diseñar y ejecutar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las condicionalidades de transferencias monetarias.
- 1.2 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios a mujeres diversas, con énfasis en la población LGBTI.

- 1.3 Ampliar los programas extracurriculares, deportivos, culturales y artísticos para la niñez y adolescencia que permitan conciliar el tiempo de trabajo remunerado con el tiempo dedicado al trabajo doméstico de mujeres y hombres.
- 1.4 Crear mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidades de cuidado a terceros, como el tele trabajo, reducción de jornadas laborales.
- 1.5 Ampliar la cobertura de los servicios de cuidado para personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas, priorizando al área rural.
- 1.6 Diseñar campañas comunicacionales que promuevan la valoración social del trabajo doméstico no remunerado de cuidados.
- 1.7 Incluir en los servicios de cuidado infantil actividades dirigidas a la protección y autocuidado de las personas cuidadoras: charlas, asesoría en un marco del cuidado como un derecho de doble vía, quien lo requiere y quien lo provee.
- 1.8 Incluir en las mallas curriculares del sistema educativo inicial, básico, bachillerato, superior y tecnológico, cursos o contenidos sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados.
- 1.9 Generar información especializada de género periódica, como la Encuesta de Uso del Tiempo y la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado.
- 1.10 Normar el sistema nacional de cuidados en relación con el Sistema de Inclusión Social existente.
- 1.11 Posibilitar la protección económica y social a mujeres que están en situación de movilidad, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas.

Acciones para las personas LGBTI

- 1.12 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios para la población LGBTI, con énfasis en personas adultas mayores de este grupo poblacional.
- 1.13 Identificar las condiciones de desigualdad que viven las personas LGBTI y su aporte al trabajo doméstico y no remunerado, que limita su acceso participación y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones.
- 1.14 Generar medidas de acción afirmativa, para disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de esta población.
- 1.15 Generar mecanismos de acción afirmativa para ampliar la cobertura de seguridad social y prestación para la población LGBTI, considerando las situaciones de exclusión, discriminación u otras alas que están expuesta y restringen su derecho de acceso.

2.1.4 Actores involucrados

La articulación, desde el CNIG, se realizará con las instituciones que se mencionan a continuación, con la finalidad de normar, brindar servicios, garantizar la seguridad social y dar asesoría técnica. Estas atribuciones del Consejo se cumplirán con un enfoque integral y de género, con el fin de que se reconozca al cuidado humano como un derecho, tanto de quien lo necesita como de quien lo provee, se redistribuya el trabajo doméstico, de manera de que las mujeres puedan ampliar su participación en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos, dando forma y contenido a la igualdad real.

Prevención

Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, instituciones que por sus competencias deben incidir en la transformación de patrones socioculturales sexistas y discriminatorios que naturalizan el cuidado humano como una apología al sacrificio femenino, restando su valor social de ser el pilar de la economía familiar y del Estado.

Mitigación

Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Finanzas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Seguro Social Campesino, son las instituciones llamadas a proveer servicios de cuidado pertinentes y de calidad, garantizar la seguridad social y un trabajo digno para las mujeres y personas LGBTI, por lo cual es indispensable la asignación de recursos económicos suficientes

para desarrollar políticas que contribuyan a lograr la igualdad real.

Regulación

Asamblea Nacional, en tanto es la instancia que, desde sus competencias, debe legislar para garantizar la provisión de los cuidados desde el Estado, sin perjuicio de la normativa secundaria institucional.

Ministerio del Trabajo, para regular y controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales, el trabajo digno, de calidad y solidario debe buscar la justicia social para conciliar el trabajo productivo con el trabajo reproductivo, en el marco de la corresponsabilidad social del cuidado humano.

Instituto de Seguridad Social como ente rector de la seguridad social en el país, deberá generar prestaciones acordes a las necesidades, que se identifiquen en torno al cuidado humano como un derecho de doble vía.

Apoyo

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos, movimiento de mujeres y organizaciones de la sociedad civil y la academia. Las dos instancias estatales, a través de la asesoría técnica especializada, apoyarán el proceso de diseño, implementación y evaluación del sistema de cuidados; mientras las organizaciones de la sociedad civil y la academia se encargarán de realizar estudios, elaborar marcos conceptuales, proveer información, y formular propuestas, que enriquezcan el proceso de construcción y funcionamiento del sistema de cuidados.

2.2 Producción y empleo

2.2.1 Diagnóstico

La autonomía económica de las mujeres se expresa en su capacidad de generar ingresos y recursos propios en igualdad de condiciones que los hombres, confluyendo en este concepto un conjunto de variables como la carga del trabajo no remunerado, la falta de servicios públicos de calidad para el cuidado, mejores condiciones de acceso al pleno empleo. De acuerdo con la el estudio de la CEPAL, Panorama Social de América Latina 2016, en este contexto se observa una estrecha relación entre tiempo e ingresos, por lo que “la pobreza monetaria y la falta de tiempo forman un círculo vicioso del que resulta muy difícil salir, sin políticas específicas dirigidas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres” (CEPAL, 2017: p. 198)

Por lo tanto, con la finalidad de asegurar que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos económicos, reconocidos en la Constitución del Ecuador, es importante analizar las diversas variables que le impiden alcanzar su autonomía económica, por lo que se requiere evaluar varios indicadores económicos hacia los cuales debe apuntar la política pública.

Pobreza

La pobreza no representa únicamente la carencia de ingresos para satisfacer las necesidades básicas, sino que, es:

El resultado de un proceso social y económico con componentes culturales y políticos en el cual las personas y los hogares se encuentran privados de activos y oportunidades esenciales por diferentes causas y procesos, tanto de carácter individual como colectivo, lo que le otorga un carácter multidimensional (CEPAL, 2003 citado en Serrano, 2005: p. 62).

Bajo esta mirada multidimensional, se puede establecer que la pobreza afecta de manera diferente a hombres y mujeres, ya que en ella inciden las relaciones de poder que determinan el acceso a los recursos materiales y sociales, y la capacidad individual de generar ingresos. Bajo este análisis, las mujeres se encuentran en clara desventaja por la falta de ingresos propios, sus salarios son bajos, su inserción al mercado laboral es precaria, gran parte no tiene cobertura de seguridad social, no poseen experiencia laboral porque se han dedicado a las tareas de hogar, entre otras condiciones que han provocado que la pobreza sea más severa para las mujeres.

Según se observa en la Tabla 17, uno de cada cinco hogares se encuentra en situación de pobreza por ingresos, sin que haya una diferencia significativa si la jefatura es femenina (21,9%) o es masculina (21%).

Tabla 17
Población según pobreza por ingresos y jefatura económica del hogar

	Pobreza según ingresos		
	Mujeres	Hombres	Total
Pobre	21,91%	21,00%	21,46%
No Pobre	78,09%	79,00%	78,54%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: INEC, ENEMDU, diciembre 2017

Pobreza de tiempo

La pobreza de tiempo es otra de las múltiples dimensiones que no les permite a las mujeres expandir sus capacidades, mejorar sus habilidades y, por ende, afecta su bienestar; puesto que se reducen sus oportunidades de acceso al pleno empleo, generación de ingresos, acceso a medios de producción, propiedad de tierras y otros activos.

Como se señaló en capítulos anteriores, en el nivel nacional, las mujeres destinan 31:49 horas a la semana al trabajo no remunerado y de cuidados, frente a las 9:09 horas que invierten los hombres mostrando una diferencia sustancial que la coloca en una situación de desventaja. Ello guarda relación con el empleo, les demanda extensas jornadas de trabajo reproductivo, les obliga a ajustar sus horarios de trabajo remunerado, lo que se convierte en una

barrera para acceder a un empleo adecuado y conduce a que su incorporación al mercado laboral se dé en condiciones precarias.

Es importante tener en cuenta los efectos negativos que produce la pobreza de tiempo en la vida cotidiana y en el bienestar de quienes la sufren:

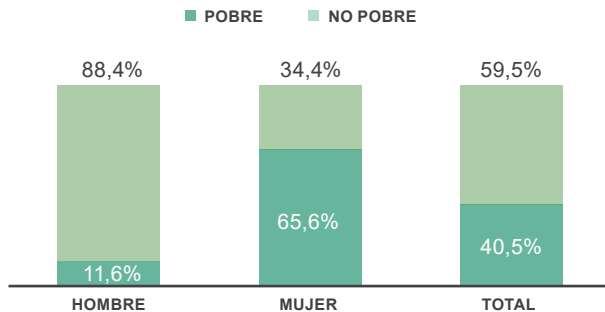
La pobreza de tiempo afecta poderosamente las capacidades individuales; pues si una persona no dispone de tiempo se afecta no sólo su situación y los funcionamientos contemporáneos sino los futuros, en tanto limita su habilidad para descansar, disfrutar del tiempo de ocio y de recreo, e incluso para invertir tiempo en expandir sus capacidades y oportunidades con otras habilidades como la educación formal (CEPAL, 2009: p. 9).

Además, recogiendo los resultados de distintas investigaciones hechas en diversos lugares del planeta, se recalca que “experimentar la pobreza de tiempo, puede contribuir a desgastar el capital humano, debilitar la salud y socavar el bienestar” (*Ibid.*).

Esta carencia de tiempo hace que la pobreza se agudice y crezca, poniendo en evidencia la necesidad de reducir las brechas de desigualdad en la distribución de las cargas del trabajo doméstico y de cuidado. Según datos

de la EUT (2012), el 40,5% de la población considerada²⁵ es pobre de tiempo. En el Gráfico 41 se observa que esta situación es mucho menor entre los hombres (11,6%) que entre las mujeres (65,6%), ya que la cifra sobre pobreza de tiempo se multiplica por seis, es decir, dos de cada tres mujeres viven esa falta de tiempo adecuado para dormir y descansar.

Gráfico 41
Condición de pobreza y uso del tiempo, por sexo



Fuente: INEC, Encuesta del Uso del Tiempo, 2012

Estas cifras demuestran que, tanto la sociedad como el Estado, han dejado en las manos de las mujeres la reproducción y el cuidado humano, limitando grandemente sus posibilidades de

crecimiento personal, alejándola de los beneficios del desarrollo, y perjudicando su salud y bienestar. Por lo expuesto, es indispensable el diseño de políticas públicas tendientes a reducir esta carga para permitir que las mujeres dispongan de más tiempo para el ejercicio de sus derechos.

Empleo

Existe una clara relación entre empleo y pobreza, ya que si las mujeres tuviesen un empleo adecuado que les genere un ingreso propio, este se constituye en un factor determinante para superarla. En el Ecuador la participación de las mujeres en el empleo adecuado muestra un acelerado incremento al pasar de 32,4% en el 2007 al 39,19% en el 2013, participación que a partir de este año decrece por diversos factores, de manera que en el año 2017 baja al 32,4%.

Según los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), la tasa de participación global²⁶ de las mujeres en el período 2011-2017, oscila entre el 47,8% y el 55,6%; mientras que para los hombres es del 78,3% y el 80,6% respectivamente.

25 Para estimar la pobreza de tiempo, se fijó como límite a 1,5 veces la mediana del tiempo de trabajo doméstico y de cuidado de las personas ocupadas y no ocupadas. La mediana estimada fue de 12,92 horas/semana, por lo que las personas cuyo tiempo de trabajo doméstico y de cuidado era igual o mayor a 19,38 horas/semana se la considera que tiene pobreza de tiempo

26 La tasa de participación global es el porcentaje que resulta del cociente entre la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población en Edad de Trabajar (PET), por cada grupo o por sexo (son tasas específicas). La PEA son todas las personas de 10 años y más que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (ocupados), o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar (desocupados). La PET son todas las personas de 10 años y más. Este indicador refleja la inserción de las mujeres mayores de 10 años al ámbito económico.

Tabla 18
Indicadores de mercado laboral, población de 15 años y más, según sexo

Años	Tasa de participación global		Tasa de empleo global		Tasa de desempleo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2011	78,3%	47,8%	96,7%	94,4%	3,3%	5,6%
2012	76,9%	47,4%	96,3%	95,2%	3,7%	4,8%
2013	77,2%	47,7%	96,6%	94,6%	3,4%	5,4%
2014	79,7%	50,2%	96,9%	95,1%	3,1%	4,9%
2015	80,3%	52,0%	96,1%	93,9%	3,9%	6,1%
2016	80,6%	54,8%	95,5%	93,8%	4,5%	6,2%
2017	80,6%	55,6%	96,4%	94,0%	3,6%	6,0%

Fuente: INEC, ENEMDU, diciembre 2017

Aproximadamente la mitad de la población femenina en edad de trabajar está articulada a procesos productivos. Pero, a pesar que esta participación ha crecido de forma constante, todavía existe un gran rezago al compararla con la participación de los hombres.

La tasa de empleo global de las mujeres ecuatorianas se ha mantenido en alrededor del 94%. En cambio, la tasa de desempleo en los últimos siete años se ha incrementado hasta el 6% en el 2017, siendo más alta entre las mujeres con respecto a sus pares hombres entre quienes el desempleo es del 3,6%.

Esta situación evidencia las relaciones desiguales y de desventaja en el mercado laboral por género. La participación de las mujeres en el

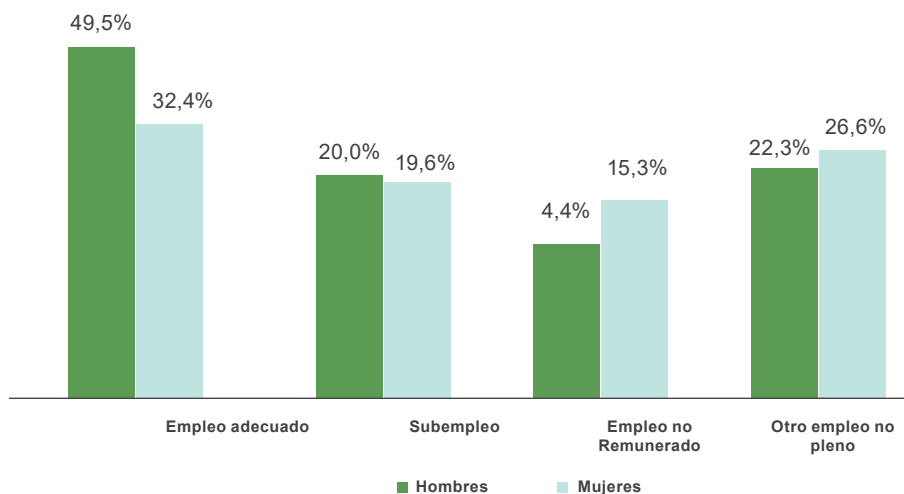
ámbito económico presenta avances importantes; sin embargo, aún falta mucho para el cumplimiento cabal del principio de igualdad de derechos y oportunidades.

Vale la pena resaltar que la inserción en el mercado laboral para las mujeres, depende en mayor medida del nivel de educación. Así se encuentra que en el año 2015 hay un 22.9% de mujeres con educación superior dentro de la PEA ocupada, frente a un 15.7 % de hombres en igual condición. En el área urbana, la tendencia se mantiene con 29.4% para las mujeres frente al 20.8% de los hombres. Análogamente, en el área rural los hombres representan el 5.4% y las mujeres el 8.3% (INEC, ENEMDU 2015, Población de 15 años y más).

Si bien la tasa de empleo global es alta, bajo la condición de ocupados plenos²⁷, el 32,4% son mujeres, mientras que los hombres constituyen el 49,5%; y, bajo la modalidad de subempleo, el 19,6% son mujeres y el 20% son hombres (INEC,

ENEMDU, diciembre 2017). En el caso de las personas en la categoría “empleo no remunerado”, se encuentra que la presencia de las mujeres (15,3%) es muy superior a la observada entre los hombres (4,4%).

Gráfico 42
Inserción en el mercado laboral, población de 15 años y más, por sexo



Fuente: INEC – ENEMDU, diciembre 2017

Una de las problemáticas indiscutibles del mercado laboral del país es el subempleo, ya que aproximadamente una de cada dos personas empleadas se encuentra en una condición de

empleo inadecuado²⁸, circunstancia que afecta en mayor medida a las mujeres, en especial a las que residen en el área rural, donde 8 de cada 10 mujeres empleadas, presentan un empleo inadecuado.

²⁷ Tasa de ocupados plenos es el porcentaje que resulta del cociente entre el total de ocupados plenos (OP) y la PEA.

²⁸ El INEC aplica a partir del año 2014 un nuevo marco conceptual a la Encuesta de empleo y desempleo, según el cual la característica de adecuado o inadecuado en el empleo se determina por dos requerimientos: a) el cumplimiento de una jornada legal de trabajo, y b) el ganar al menos el salario básico unificado. Esta categoría sustituye al subempleo y se compone de tres grupos: subempleados, empleo no remunerado y otro empleo inadecuado. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Tabla 19
Empleo adecuado e inadecuado, por sexo

Área residencia	Empleo adecuado		Empleo inadecuado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nacional	49,5%	32,4%	46,70%	61,40%
Urbano	57,6%	40,6%	37,60%	51,70%
Rural	32,7%	14,6%	65,70%	82,60%

Fuente: INEC, ENEMDU, diciembre 2017

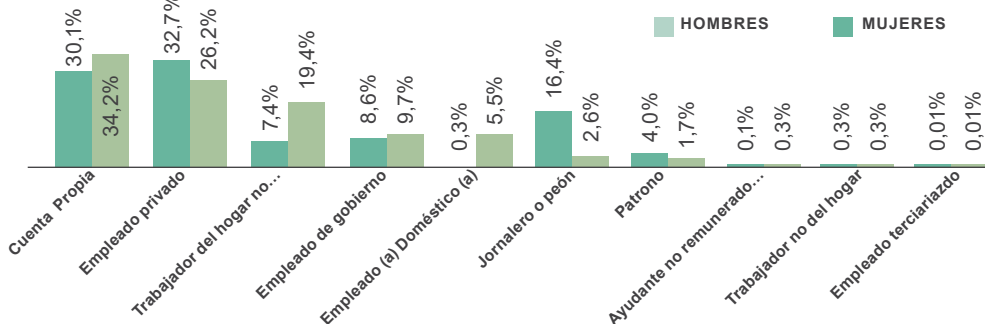
Como se puede observar en la Tabla precedente, el 49,5% de hombres tiene un empleo adecuado mientras la cifra es menor (32,4%) entre las mujeres. Por el contrario, el empleo inadecuado los hombres (46,7%) se ubica 20 puntos por debajo que entre las mujeres (61,4%). Estos datos reflejan la persistencia de brechas de género en el acceso un adecuado o pleno empleo.

Realizando un análisis más profundo de las causas de subempleo, las mujeres tienen un mayor porcentaje de participación en el subempleo por

insuficiencia de tiempo, lo cual demuestra que el cumplimiento de los roles tradicionales de género les limita o impide acceder a un empleo adecuado y, por ende, a tener un mayor ingreso.

Así también, se puede inferir que solamente el 37,4% de mujeres ocupadas estaría accediendo a actividades laborales formales, como empleadas privadas y de gobierno, las cuales tienen acceso a los beneficios de ley y derechos establecidos. En el Gráfico 43 se observa la diferencia entre hombres y mujeres por categoría de ocupación

Gráfico 43
Participación de la población ocupada por categoría de ocupación y sexo



Fuente: INEC, ENEMDU, diciembre 2017.

La teoría feminista identifica dos fenómenos comunes que debilitan las oportunidades de las mujeres para llegar a los puestos de decisión, el denominado “techo de cristal”²⁹; pero también de la imposibilidad de mejorar las condiciones laborales por las desigualdades estructurales de género denominado “piso de cemento”. En palabras de Pérez, 2015 “no es tanto que no asciendan, es que simplemente no pueden despegar de los empleos más precarios, pobres y menos valorados” (En *Aporrea*, 9 de marzo de 2015).

En cuanto a las personas LGBTI, el estudio de Condiciones de Vida de la Población LGBTI, muestra que el 44% de las personas LGBTI se ha sentido discriminada, el 28% excluida, y el 22% han sido violentadas en el ámbito laboral. En este aspecto, la situación es mucho más grave entre las personas transfemeninas. El estudio demostró que, a pesar de ser una población

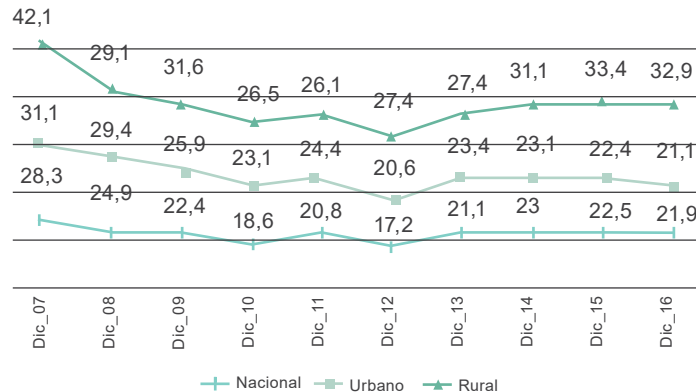
económicamente activa (86%), sus ingresos son relativamente bajos, puesto que 73% de las personas encuestadas reciben dos o menos salarios básicos mensuales.

Brecha en ingresos

Según la CEPAL la autonomía económica de las mujeres se define como su capacidad de generar ingresos y recursos propios, a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Pero, los datos evidencian que, una vez superadas las barreras de género, las mujeres enfrentan otras discriminaciones. Entre las brechas más relevantes entre hombres y mujeres son los ingresos monetarios, provenientes de la relación laboral.

Gráfico 44
Brecha salarial entre hombres y mujeres, por área: 2007-2016



Fuente: SNI, Enemdu, 2007-2017

²⁹ Según Montserrat Barba Pan(2016) el término original *glassceiling* nace en los años 80, en un informe publicado en el *Wall Street Journal* sobre mujeres ejecutivas (Nueva York).

El Gráfico 44 recoge la brecha salarial por sexo que calcula cuánto menos es el porcentaje de los ingresos que perciben las mujeres por su trabajo, con respecto a los ingresos percibidos por los hombres. Como se observa, en el nivel nacional, hay una leve reducción de la brecha en el tiempo; ya que en el 2007 las mujeres ganaban 28,3% que los hombres, y en el 2016 la cifra se reduce al 21,9%.

Nuevamente se constata que las mayores desventajas y asimetrías de género recaen en las mujeres que residen en el área rural; pues en el año 2016 la brecha está 12 puntos por encima (32,9%) con respecto a la brecha entre las mujeres de los centros urbanos (21,1%). Es decir, las mujeres rurales reciben en promedio solo el 78,1% del ingreso que reciben los hombres.

Por lo expuesto, un reto importante para el Ecuador es lograr eliminar estas desigualdades entre hombres y mujeres, así como las discriminaciones que sufren las personas LGBTI. Es necesario, por tanto, la intervención oportuna del Estado para ejecutar políticas que contribuyan a esa meta, y articular esfuerzos con el sector privado y la sociedad civil. De esa manera se conseguirá hacer efectivo uno de los principios constitucionales: “A trabajo de igual valor, corresponderá igual remuneración” (Art. 326, numeral 4).

En concordancia con ese mandato, en el Objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que busca garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, se plantea como meta: “Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4%” para el año 2021.

Acceso al Sistema Financiero Popular y Solidario

A pesar de que existen evidencias de que las mujeres suelen administrar de mejor manera los recursos financieros, todavía existe una brecha en el acceso al crédito, lo que se explica por distintas desventajas de género que afectan a las mujeres. Según datos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), a marzo del año 2016, el 58,09% de los sujetos de crédito son hombres frente al 41,91% que son mujeres (Jácome *et.al*, 2016).

Tabla 20
Sujetos de crédito de la Economía Popular y Solidaria, por sexo y segmento

Segmento	Sexo	
	Hombres	Mujeres
1	59,00%	41,00%
2	57,85%	42,15%
3	54,77%	55,23%
TOTAL	58,09%	41,91%

Fuente: SEPS, Estructuras de operaciones de crédito y contingentes segmentos 1, 2 y 3 del Sector Financiero Popular y solidario (SFPS), 2016

De acuerdo con los datos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en 2016, el crédito promedio otorgado a las mujeres alcanza la suma de \$ 1.318,78 dólares, en tanto que entre los hombres el valor es superior: \$ 2.348,64 dólares. Ello indica, que los recursos a los que acceden las mujeres en promedio, están

muy por debajo (56,17% menos) de los que se otorgan a los hombres.

El acceso a recursos financieros incide de forma directa en el crecimiento de los emprendimientos productivos, lo que guarda relación con los datos contenidos en la Tabla 21: apenas el 18% de

mujeres son propietarias de empresas grandes, cifra muy por debajo del 82% de hombres propietarios; y, a pesar que la brecha se reduce un poco, la diferencia también es grande entre las propietarias (30,3%) y los propietarios (69,7%) de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)

Tabla 21
Propiedad de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, por sexo: 2010

Categorías de empresas por su tamaño	Mujeres		Hombres		Total
	Número	%	Número	%	
MiPymes (de 1 a 9)	237.264	50%	237.580	50%	474.844
Pymes (de 10 a 49)	5.659	30,3%	13.025	69,7%	18.684
Grandes empresas (50 y más)	733	17,9%	3.354	82%	4.087
No informa	769	29,6%	1.833	70,4%	2.602

Fuente: INEC - Censo Nacional Económico (CENEC) 2010

Las mujeres que tienen pequeños emprendimientos enfrentan varias dificultades para mantenerlos y crecer, por lo que muchas veces terminan diluyéndose en el mercado. Esto ocurre debido a que muchas de ellas no cuentan con condiciones necesarias para competir, por ejemplo, su limitado acceso al crédito o débil manejo administrativo o financiero. De ahí que es fundamental tomar medidas para facilitar su acceso a recursos financieros y a asistencia técnica, con el fin de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de los emprendimientos liderados

por mujeres. Por ende, se requieren políticas que incluyan capacitación, asistencia técnica, acceso al crédito, promuevan el desarrollo integral y contribuyan a una distribución más equitativa de los recursos.

La Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing incluye una serie de acciones tendientes a superar la exclusión económica de las mujeres, mediante programas y políticas públicas que favorezcan su acceso a recursos financieros y no financieros

De igual forma, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en el Objetivo 5, con relación a la igualdad entre los géneros, insta a “emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso (...) a los servicios financieros, (...) de conformidad con las leyes nacionales” (ONU).

Cambio de la matriz productiva

En el Ecuador, como se ha señalado, las condiciones de inserción laboral, el acceso a los medios de producción y la participación en la economía, no favorecen a las mujeres, existen sesgos de género que influyen en sus expectativas y oportunidades profesionales. Este contexto ha planteado la necesidad de iniciar un proceso de transformación productiva en el país, con el fin de disminuir la pobreza y posibilitar el acercamiento de las mujeres a los beneficios del desarrollo.

El cambio de la matriz productiva busca generar una dinámica integral y sistémica en toda la economía, por lo que el principio de igualdad y no discriminación, debe permear su diseño y ejecución, como una condición clave para que las mujeres puedan ser parte importante de los procesos productivos y de los sectores relevantes de la economía.

La propuesta de cambio del Estado propone transitar de una economía primario-exportadora a una economía del conocimiento. Si analizamos los sectores priorizados en la Estrategia, se observa una clara participación minoritaria de las mujeres, puesto que las ramas de actividad en las cuales están inmersas tienen un fuerte patrón de los roles

tradicionales de género: alojamiento y comida, industria manufacturera, enfermería, educación, trabajo social y servicio doméstico, en tanto que los hombres se ubican más en la industria manufacturera, la construcción, el transporte y en el almacenamiento y la agricultura.

Para tal efecto, se deben establecer políticas guiadas a romper las brechas de oportunidades de vinculación de las mujeres al cambio de la matriz productiva, entre ellas está la participación y condiciones para su incorporación al mercado laboral, el acceso a recursos productivos, la educación, acceso a las TIC, trabajo de cuidado, etc., en tanto limitan su participación en la economía. Como plantea la CEPAL, la “desigualdad no solo es inaceptable desde el punto de vista ético, sino que también constituye una barrera determinante para nuestro desarrollo” (CEPAL, 2018: p. 136).

2.2.2 Avance de las políticas

Con relación a la inclusión económica de las mujeres emprendedoras, el Ecuador se proyecta a una nueva arquitectura financiera para facilitar su incorporación a este ámbito, a través del sistema financiero popular y solidario. Ello posibilitó que más mujeres que hombres hayan accedido a microcréditos productivos. La Corporación de Finanzas Populares y Solidarias otorgó a las mujeres \$18,08 millones en créditos en el 2008 y \$125,28 millones de dólares en el año 2013. Del total de créditos entregados, el 78% fue dirigido a mujeres (CNIG, 2014)

Con esa misma perspectiva de la economía popular y solidaria, en el año 2015, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, desarrolló capacitaciones en las Redes Zonales de EPS, en las cuales hubo una participación mayoritaria de mujeres. Así también, ha llevado a cabo cuatro proyectos emblemáticos, abastecimiento a los centros infantiles (CIBV), experiencia que busca orientar la política pública de inclusión económica (CNIG, 2016)

Otras acciones importantes han sido los emprendimientos socioeconómicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Movilidad Humana, a través de la Embajada y Consulados del Ecuador en Italia, puso en marcha el proyecto: “Una oportunidad para todos”, en el cual participan 500 mujeres ecuatorianas, cuyos emprendimientos están relacionados con elaboración de artesanías y *catering* (*Ibid.*).

En cuanto al acceso de mujeres y niñas a servicios básicos e indispensables, se puede mencionar que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) además de regular, normar, facilitar, controlar y evaluar la gestión de la producción agrícola, ganadera, acuícola y pesquera del país; promueve acciones que permiten el desarrollo rural. Con ese objetivo creó el Programa Nacional para el Buen Vivir Rural 2012-2017³⁰, mediante el cual se propone combatir la pobreza en los sectores rurales en situación de mayor vulnerabilidad del Ecuador.

Entre sus acciones, financia proyectos agro-productivos dirigidos a organizaciones constituidas en 13 territorios priorizados por tener altos niveles de necesidades básicas insatisfechas (NBI), cuya población se encuentra en el quintil 1 y 2 de pobreza. Bajo los criterios de selección se considera de forma especial a las mujeres.

Durante el periodo 2014-2015 se ha desarrollado una serie de acciones para atender a las mujeres rurales, a saber:

- Proyecto “Acceso a tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio ecuatoriano” dirigido a organizaciones sociales, y en el cual se ha incorporado criterios de género, como exigir que las mujeres participen, al menos en un 30%, en las organizaciones que recibirán apoyo en el marco de este proyecto (Art.8, Resolución administrativa 002-2014). Un resultado positivo del proyecto es que se logró legalizar predios de 314.625 familias.
- Programa “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria”, en el que se capacitó en el manejo y protección de las fuentes del recurso hídrico a 4.982 mujeres y a 7.169 hombres.
- Hoja de ruta con el Seguro Social Campesino, en la cual se reconoce a mujeres y hombres

³⁰ Tiene un presupuesto asignado de \$ 21□499.930 y cuenta con una población beneficiaria de 3.620 mujeres y 6.681 hombres.

integrantes de los circuitos alternativos de comercialización con el fin de que puedan acceder a la seguridad social y a la pensión jubilar. Entre 2013 y 2015 se benefició a 14.126 mujeres y a 9.031 hombres.

· “Programa nacional de innovación tecnológica, participativa y productividad agrícola - Estrategia hombro a hombro de productos alimenticios nutritivos y de calidad” (quinua, cebada, chocho, papa, frejol, maíz suave, trigo, maíz duro, arroz)³¹, y cuya gestión se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Agricultura. Para cumplir con su objetivo se realizaron distintas acciones: entrega de incentivo productivo, asistencia técnica, y tecnificación de los procesos. La población alcanzada a través de este proyecto fue de 4.048 mujeres y 12.235 hombres.

En esta línea y para dar continuidad a la Estrategia, en julio de 2017, el Ministerio de Agricultura (MAGAP) presentó el “Programa nacional de transformación económica rural para el buen vivir”, conocido como “Rural Adelante”, cuyo objetivo es incrementar de forma sostenible los ingresos de las familias rurales en condiciones de pobreza, y facilitar su adaptación al cambio climático.

En lo que respecta a acceso a la seguridad social, la proporción de mujeres mayores de 15 años afiliadas al IESS se ha mantenido en el 43% con respecto al total de afiliados. El número de afiliadas mujeres entre 2005 y 2013 ha crecido 9% anual, en promedio.

Desde el Ministerio de Trabajo se ha constituido una mesa sobre el trabajo remunerado del hogar, junto con la Asociación de trabajadoras remuneradas del hogar, espacio en el que se construyó una hoja de ruta en la cual se plantea la realización de una campaña informativa sobre deberes y derechos laborales de esta población sobre la cual ya se está trabajando. Adicionalmente, se elaboró material informativo relacionado con derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras remuneradas del hogar, mismo que se utilizará en capacitaciones en las diferentes ciudades del país, con el fin de dar a conocer los derechos y deberes en el trabajo en este sector.

Un aspecto importante que incide en la garantía de los derechos de las mujeres, es el reconocimiento y valoración del trabajo no remunerado de cuidados en el hogar, a través de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo en el Hogar (2015), cuyo objetivo es el acceso a la seguridad social mediante un aporte familiar de acuerdo con una escala que considera los ingresos de la familia. Vale destacar que el aporte mayor es asumido por el Estado. Además, establece que la persona que realiza trabajo doméstico no remunerado podrá aportar de forma voluntaria para la cobertura de la contingencia de cesantía, de esta manera se avanza en el cumplimiento del mandato constitucional sobre seguridad social universal (Arts. 34, 369).

Por otro lado, esta Ley pretende lograr la estabilidad laboral de las trabajadoras y

31 Inversión de 21'000.241,30

trabajadores, a través de la regulación de las modalidades de contratación, para eliminar la precarización laboral.

El 18 de diciembre de 2013, el Ecuador depositó ante la OIT la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (2011). Con esta ratificación, el Ecuador es el undécimo Estado miembro de la OIT y el quinto Estado miembro de América Latina en haber ratificado este Convenio que busca mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los y las trabajadoras domésticas en el ámbito internacional. Cumpliendo con las obligaciones adquiridas, el país ha creado normativas y adoptado políticas para garantizar el cumplimiento de todos los derechos de las personas que trabajan en el servicio doméstico.

Una estrategia relevante en 2010 ha sido la constitución de la Comisión de Estadísticas de Género, liderada por el INEC, y cuyo objetivo es coordinar, estandarizar y transversalizar los conceptos y métodos de producción de información con enfoque de género, que muestre la situación de las mujeres y las desigualdades de género en el país. Entre los hitos logrados, se encuentran:

- La medición del uso del tiempo, realizada, mediante módulos y encuestas desde el año 2003 al 2012, para generar información sobre la distribución del tiempo en actividades remuneradas, no remuneradas y de tiempo libre que ocupan hombres y mujeres. Sin embargo, esta encuesta no se

ha aplicado desde entonces, por lo que se ha perdido su periodicidad.

- La Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares, para dimensionar el valor o el aporte de este trabajo al PIB nacional, desarrollada entre 2010 y 2013.
- En 2011 se realizó la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, la cual ha permitido visibilizar la magnitud del problema, caracterizarlo y mostrar la urgencia de actuar para erradicarla.

En relación a la igualdad de género en la esfera laboral, se cuenta con normativa que busca eliminar las desigualdades y brechas en este ámbito, tanto en lo público como en lo privado.

En la Ley Orgánica de Servicio Público, promulgada en 2010, establece que se debe garantizar en los procesos de selección e incorporación al sector público la presencia paritaria de hombres y mujeres en cargos de nominación y designación (Art. 5). En lo que respecta a la remuneración, entre los principios, estipula que sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración (Art. 104).

En lo que respecta al sector privado, en el Código de Trabajo (2005)³² establece lo siguiente:

³² En 2016 se realizó una última reforma de este Código.

A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración (Art. 79).

Aunque en el texto no expresa explícitamente igual remuneración para hombres y mujeres, al mencionar que “a trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación”, se infiere que no puede haber discriminación por sexo o género; que se reconoce el derecho a la seguridad social para las personas que se hacen cargo del trabajo doméstico sin remuneración; y se limita el número de horas de trabajo. Esta medida permitió eliminar la brecha salarial de las trabajadoras de servicio doméstico remunerado con el salario básico unificado, pero no las brechas de género.

Esta política, estuvo acompañada de una campaña para el trabajo doméstico digno, es decir, que garantice el cumplimiento de los derechos laborales de las trabajadoras; sancione el incumplimiento de las obligaciones laborales, por parte de los empleadores y la aplicación de sanciones pecuniarias establecidas en el Código del Trabajo y la regularización de la situación de las trabajadoras.

La última reforma a la LOSEP, publicada en el Registro Oficial del 13 de septiembre de 2017, reforma el Art. 58 referente a los contratos de servicios ocasionales, y establece que: “en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley”, asegurando su estabilidad laboral.

En lo que respecta a mujeres en situación de vulnerabilidad, en el país se redujo la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, existiendo un decrecimiento de este índice en las mujeres del 20,5% al 14,1%, entre los años 2008 y 2013 (*Andes*, 13 enero 2014). De igual manera, la pobreza y la indigencia de las familias con jefatura femenina se redujeron, con énfasis en el área rural, pasando del 42,8% en el 2011 al 31,8% en el 2015.

Por otro lado, las mujeres beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano tienen acceso a programas de micro crédito productivo³³: Crédito Productivo Solidario y Crédito de Desarrollo Humano, a través del cual, en el año 2016 se entregaron 113.610 créditos por un monto total de \$85.267.164 para micro emprendimientos, con una inversión superior a los 30 millones de dólares, de las cuales las mujeres son las mayores beneficiarias (MIES, 2016).

En el año 2016, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) capacitó a 57.771 personas en todo el país, a través de 879 cursos de tipo técnico y de 2.374 de tipo administrativo. La población capacitada está

33 Monto: hasta \$ 580,96; tasa de interés: 5% anual; sin garante, inversión en micro unidades de producción, comercio y servicios; 1 año plazo; forma de pago mensual

distribuida de forma proporcional entre hombres (50,1%) y mujeres (49,9%). La mayor parte de personas capacitadas se encuentran en el rango de 19 a 29 años de edad. En el periodo 2016, se capacitó a 8.339 personas a través de la plataforma virtual *Moodle* (SECAP, 2016).

En el último periodo de gobierno (2013-2017) en el país se priorizó el cambio de la matriz productiva, como un medio para erradicar la pobreza extrema y promover el buen vivir de ecuatorianos/as de manera sostenible, en las dimensiones económica, social y ambiental. Al respecto, desde el CNIG se analizó e hizo propuestas para la incorporación del enfoque de género.

El cambio de la matriz productiva es una medida que ha adoptado el Estado ecuatoriano para generar una dinámica integral y sistémica en toda la economía, de tal manera que las mujeres puedan ser una parte importante de los

procesos productivos y de los sectores clave de la economía. En el corto y mediano plazo, tratándose de una época de transición, es de esperar que aún se presenten dinámicas diferenciadas, según la mayor o menor relación de los sectores y actividades económicas con la Estrategia nacional para el cambio de la matriz productiva.

En la Política Pública Integral para Personas LGBTI, Eje de Derecho al Trabajo, se insta a: fortalecer el acceso, permanencia y no discriminación, como condiciones para el ejercicio del derecho al trabajo para esta población. Dentro del Plan de Implementación 2016-2017, el Ministerio del Trabajo, a través de la Subsecretaría de Empleo y Salarios y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, llevó a cabo el Plan de asesoramiento, servicio y coordinación interinstitucional de procesos de vinculación para el empleo de personas de grupos prioritarios y/o en condiciones de vulnerabilidad.

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador 2015

a) Promueva el acceso de la mujer al empleo formal, mediante medidas especiales temporales entre otras cosas, como puestos reservados para mujeres en las empresas e insta a que se ofrezcan puestos de trabajo exclusivamente a candidatas mujeres;

b) Apruebe, en consulta con el sector privado, un plan nacional de acción para que los sistemas de seguridad social abarquen a un mayor número de mujeres que trabajen en el sector informal.

c) Ponga en práctica un mecanismo para reunir información acerca de la representación de la mujer en el sector privado y formule estrategias a fin de promover que la mujer ocupe cargos directivos dándole formación en competencia administrativa y adopte medidas encaminadas a conciliar las obligaciones en el trabajo y en la familia;

d) *Adopte medidas eficaces para eliminar la segregación en el empleo, tanto horizontal como vertical, mediante el establecimiento de un mayor número de programas especializados de formación en el empleo para distintos grupos de mujeres, que tengan en cuenta las jóvenes en particular y a distintos sectores de la economía;*

e) *Fiscalice las condiciones de trabajo de las empleadas domésticas, incluso mediante inspecciones periódicas de los lugares en que trabajan para promover su plena participación en los planes de seguridad social;*

f) *Establezca un sistema para fiscalizar y prevenir el hostigamiento sexual de la mujer en el lugar de trabajo y aliente a las víctimas de hostigamiento sexual a denunciarlo; y*

g) *Ponga en vigor una legislación que establezca y aplique el concepto de paternidad compartida, así como programas que apunten a reforzar las obligaciones comunes de la madre y el padre (P.31).*

El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas temporales especiales para aumentar el número de beneficiarias del microcrédito y de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Desarrollo (P.35).

b) *Acelerar la enmienda del Código Civil con el fin de derogar la disposición que designa al esposo como administrador de la propiedad conyugal;*

c) *Adoptar medidas jurídicas adecuadas para incluir los bienes intangibles (es decir, fondos de pensiones, pagos por cese en el empleo o seguros) acumulados durante la relación entre los bienes comunes que deberán dividirse a partes iguales cuando se disuelva la relación;*

d) *Realizar investigaciones sobre las consecuencias económicas del divorcio para ambos cónyuges, teniendo en cuenta la duración del matrimonio y el número de hijos, y adoptar las medidas jurídicas necesarias para corregir las posibles diferencias económicas entre hombres y mujeres al disolverse una relación, de conformidad con la recomendación general núm. 29 del Comité sobre el artículo 16 de la Convención (consecuencias económicas del matrimonio, relaciones familiares y su disolución) (P.43).*

Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. 2017

Recomendaciones

b) *Asigne recursos para los derechos de todos los niños, incluida la eliminación de la pobreza multidimensional en la primera infancia y de la malnutrición infantil, la protección integral de los niños y las medidas destinadas a afrontar la violencia contra estos;*

c) *Defina partidas presupuestarias para la infancia, teniendo en cuenta el género y las situaciones de vulnerabilidad, como los niños que pertenecen a pueblos y otras nacionalidades indígenas, los niños montubios y afro ecuatorianos, los que tienen discapacidad, los que viven en la pobreza, los que se encuentran en régimen de acogida y los niños migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y asigne y ejecute fondos públicos para eliminar todos los obstáculos discriminatorios que puedan afectar al acceso de los niños a sus derechos;*

a) *Siga reforzando su sistema de reunión de datos, particularmente garantizando que los datos abarquen todos los ámbitos de la Convención y estén desglosados por edad, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, origen étnico, nacionalidad y situación socioeconómica a fin de facilitar el análisis de todos los niños, incluidos aquellos que están en situación de vulnerabilidad;*

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador) 2016

Igualdad de derechos entre mujeres y hombres

8. *El Estado parte debe continuar e intensificar sus esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la legislación y las políticas sobre igualdad de género existentes con miras a alcanzar la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluyendo en el ámbito laboral. Debe también adoptar medidas efectivas para aumentar la participación de las mujeres en los cargos de elección unipersonal a nivel local. Asimismo, el Estado parte debe intensificar sus esfuerzos con miras a eliminar los estereotipos de género sobre el papel y las responsabilidades de los hombres y de las mujeres en la familia y en la sociedad.*

2.2.3 Políticas y acciones

Política 1.- Alcanzar el desarrollo sostenible con igualdad y autonomía de las mujeres, implementando acciones y estrategias, para transformar sus vidas.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Generar programas tendientes a la disminución de la pobreza de las mujeres, orientados a su empoderamiento y al logro de su autonomía económica.
- 1.2 Contar con información estadística de género, que evidencie la situación de pobreza por la que atraviesan las mujeres en sus múltiples dimensiones, para coordinar acciones y realizar el seguimiento y evaluación a las intervenciones del Estado.
- 1.3 Asegurar la asignación de recursos presupuestarios para la ejecución de políticas públicas de igualdad, generando mecanismos de exigibilidad a nivel nacional y territorial, vinculando a los gobiernos autónomos descentralizados.
- 1.4 Incidir en la política de cooperación internacional, para que se creen líneas de financiamiento directo, para la ejecución de planes, programas y proyectos de género, con énfasis en el emprendimiento urbano y rural, individual y asociativo.
- 1.5 Fortalecer la articulación de productoras/es para el desarrollo de cultivos agrícolas

que garanticen la soberanía alimentaria de la población afrodescendiente.

Política 2.- Reducir la carga de trabajo de las mujeres, con ampliación de la cobertura de los servicios de cuidado, potenciando sus oportunidades de acceso al empleo adecuado y disminuyendo la brecha salarial, para alcanzar su autonomía y empoderamiento económico.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Impulsar la flexibilidad laboral y adoptar medidas que promuevan la conciliación entre la vida familiar y profesional, y la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres, con el apoyo de la sociedad.
- 1.2 Desarrollar programas de control y supervisión, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a los derechos de las mujeres trabajadoras, licencias de maternidad, lactancia, paternidad, ingresos, implementación de guarderías, para cumplir su responsabilidad social en el cuidado humano.
- 1.3 Impulsar una reforma en el Código del Trabajo y en la LOSEP, que permita ajustar la jornada laboral, reconociendo la sobrecarga de trabajo de las mujeres destinado al trabajo de cuidados, que sostiene la reproducción de la vida y aporta a la economía nacional.

Política 3.- Generar las condiciones que permitan a las mujeres el acceso al empleo adecuado, estableciendo medidas de acción afirmativa e incentivos.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Promover la creación de programas de formación técnica para mujeres, que permitan su incorporación al mercado laboral, en igualdad de condiciones que los hombres.
- 1.2 Motivar el cumplimiento de las empresas, empleadores/as, para que promuevan la responsabilidad paterna en el cuidado humano, estableciendo una política de incentivos internos, apertura a permisos por enfermedad de menores, cuidado paterno y materno igualitario.
- 1.3 Establecer mecanismos de fomento y supervisión, para alcanzar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, con acciones concurrentes de seguimiento.
- 1.4 Fomentar la aplicación de la ocupación plena, con trabajo digno para las mujeres afro descendientes en todo el territorio nacional.

Política 4.- Promover programas y proyectos que aseguren a las mujeres, el acceso y el control de los recursos y factores de producción, servicios asociados y los beneficios del desarrollo.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Incorporar acciones afirmativas en los programas de titularización de tierras, que asegure la asignación a las mujeres jefas de hogar, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas e indígenas, facilitando los trámites para su adjudicación.
- 1.2 Impulsar la conformación y el fortalecimiento de cadenas y circuitos productivos liderados por mujeres.
- 1.3 Implementar acciones que reduzcan las barreras institucionales que frenan el acceso de la mujer a la tierra, al capital, al crédito, capacitación, mercados.
- 1.4 Crear líneas de acceso a créditos diferenciados, para la creación de microempresas que generen fuentes de trabajo para las mujeres afro descendientes.

Política 5.- Facilitar la utilización de tecnologías productivas y domésticas ahorradoras de trabajo, para dinamizar los procesos y mejorar los estándares de productividad, sobre todo de las mujeres emprendedoras y personas LGBTI.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 5.1 Impulsar programas de capacitación a mujeres artesanas para generar valor agregado, mejorar la calidad en sus productos, la innovación; atención al cliente; y, desarrollar campañas comunicacionales para revalorizar las artesanías nacionales.

- 1.2 Promover y dinamizar en el ámbito nacional e internacional, el turismo comunitario, a través de rutas y paquetes turísticos, vinculados a las organizaciones de mujeres, que trabajan en artesanía y gastronomía ancestral.
- 1.3 Fortalecer la asociatividad de mujeres productoras de alimentos Orgánicos, como proveedoras de los CIBV en cada localidad, a fin de garantizar la nutrición saludable de los niños y las niñas.
- 1.4 Impulsar ferias productivas y espacios de comercialización de los productos de las mujeres, organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI.
- 1.5 Facilitar los procesos de registro de emprendimientos liderados por mujeres y personas LGBTI, para que puedan ofertar en los procesos de contratación pública.
- 1.6 Implementar programas de formación técnica, incubadoras de ideas, asistencia técnica, acceso a tecnología, asociatividad, para fomentar la participación de las mujeres en los procesos de compras públicas.
- 1.7 Establecer programas de capacitación y formación sobre las diversas posibilidades en las que se puede emprender para intervenir como proveedoras de productos y servicios a través de la contratación pública.
- 1.8 Implementar procesos de transferencia de conocimiento sobre experiencias exitosas (emprendimientos liderados por mujeres), para replicar en otras localidades.
- 1.9 Facilitar el proceso de formalización de las organizaciones de la economía popular y solidaria, ante la Superintendencia correspondiente.
- 1.10 Establecer programas de comercialización que faciliten el ingreso al mercado nacional e internacional de los productos elaborados por mujeres y por organizaciones de mujeres urbanas, rurales y con discapacidades.
- 1.11 Establecer programas de promoción y difusión de los productos y servicios con valor agregado de la economía popular y solidaria y su acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales.
- 1.12 Diseño e implementación de servicios financieros y no financieros que facilite el acceso a recursos y créditos dirigidos a mujeres urbanas y rurales, así como seguros, ahorros, etc.
- 1.13 Fortalecer las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y estructuras financieras locales, con líneas directas desde el Estado, ahorro de la comunidad y cooperación internacional.
- 1.14 Dinamizar el desarrollo endógeno del país, en el marco del cambio de la matriz productiva, con amplia participación de

las mujeres urbanas, rurales y de las personas LGBTI emprendedoras/es.

- 1.15 Impulsar acciones que permitan que las mujeres y familias afrodescendientes tengan ingresos y facilidades en educación, dentro y cerca de su territorio, para disminuir la migración.

Política 6.- Eliminar barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral para personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes, acciones afirmativas, programas de sensibilización y formación, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.

Acciones para las personas LGBTI

- 1.1 Generar información estratégica sobre la situación de las personas LGBTI, en el ejercicio de sus derechos económicos, empleo, desempleo y subempleo, afiliación a seguridad social, etc., que facilite el diseño e implementación de las políticas públicas.
- 1.2 Incorporar medidas de acción afirmativa, que faciliten el acceso de la población LGBTI al mercado laboral, y garantizar su cumplimiento.
- 1.3 Ejecutar programas de profesionalización, formación y capacitación técnica para la población LGBTI, que contribuyan a su adecuada incorporación al mercado laboral.

- 1.4 Llevar a cabo programas de sensibilización en género, diversidades sexuales y derechos humanos, dirigidos a las y los empleadores.

- 1.5 Desarrollar programas que permitan la articulación de acciones tendientes a la generación de trabajo adecuado, para la población LGBTI, promoción del “Sello inclusivo” entre empresas privadas que tengan iniciativas de inclusión de personas LGBTI en sus ambientes laborales.

Política 7.- Asegurar el acceso y propiedad de los medios de producción, como tierra, agua, servicios financieros para la población LGBTI, promoviendo la asociatividad y la creación de emprendimientos productivos, financieramente sostenibles.

Acciones

- 1.1 Impulsar medidas tendientes a la incorporación de la población LGBTI a la economía popular y solidaria; y, su acceso al sistema de compras públicas
- 1.2 Diseño e implementación de servicios financieros y no financieros que faciliten el acceso a recursos a personas LGBTI, así como asistencia técnica, seguros, etc.
- 1.3 Diseñar programas para impulsar emprendimientos de la comunidad LGBTI, garantizando su acceso a la tecnología y a bienes y servicios para la producción.

2.2.4 Actores involucrados

Prevención, mitigación y regulación

Una vez analizada la problemática por la cual atraviesan las mujeres y personas LGBTI, en materia productiva y empleo, se han delineado propuestas de acción concretas tendientes a revertir las brechas de desigualdad. En este contexto, las instituciones rectoras cumplen diversos roles, los cuales se detallan a continuación:

El Ministerio del Trabajo, cuya misión es “alcanzar el buen vivir, impulsando el empleo digno e inclusivo que garantice la estabilidad y armonía en las relaciones laborales”, tiene la responsabilidad de regular y controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales. Por tanto, actúa tanto para prevenir, mitigar y regular el empleo y el trabajo en el sector privado y público, teniendo como aliados al SECAP y a la Red Socio Empleo.

En materia productiva, el Ministerio de Industrias y Productividad, cuya misión es formular y ejecutar políticas públicas para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el buen vivir. Por tanto, tiene la responsabilidad de proponer y ejecutar políticas orientadas a incrementar la productividad, la inversión, la calidad de la producción, promover la asociatividad, generar estímulos, y promover la articulación del sector privado y público para fomentar la producción.

En el ámbito de sus competencias, el MIPRO cumple un rol en la prevención, mitigación y

regulación del sector productivo, con el fin de generar capacidades para la producción, y crear las condiciones necesarias que aseguren la incorporación de las mujeres y personas LGBTI al mercado productivo. Para ello, pondrán en marcha políticas de acción afirmativa, que eliminen las barreras de acceso a las cuales se enfrentan esta población. Para tal efecto coordina con el Ministerio de Comercio Exterior, con el IEPS y sugiere líneas de financiamiento a la banca pública y privada, manteniendo una relación directa con el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En cuanto al acceso a recursos financieros y no financieros, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, es el organismo encargado de la supervisión y control de las organizaciones de la EPS, cuyo objetivo es el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. Para lograrlo actúa en la prevención y regulación, tanto de la banca pública como privada, con el fin de asegurar el acceso al crédito y servicios asociados en igualdad de oportunidades a mujeres y personas LGBTI. Ello su pone ejecutar políticas tendientes al diseño de productos y servicios financieros específicos para esta población.

En cuanto a producción agrícola y ganadera, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene la misión de regular, facilitar y controlar la producción en esta materia, por tal razón cumple un rol importante en la prevención, mitigación y regulación, mediante el diseño y ejecución de políticas que contribuyan a fortalecer y modernizar el agro, mejorar las condiciones de acceso a los factores de la producción, al mercado, los servicios asociados, etc.

Apoyo

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género por su parte, cumple un rol de apoyo puesto que, mediante el análisis de la situación sobre el ejercicio de los derechos, las demandas de las mujeres y personas LGBTI, el seguimiento y la evaluación a la política pública, entre otras acciones, emite recomendaciones o lineamientos de política a las entidades rectoras y ejecutoras, guiadas a mejorar o ampliar las intervenciones del Estado.

2.3 Ambiente

2.3.1 Diagnóstico

El Ecuador cuenta con una gran riqueza natural, cuya diversidad de flora y fauna está en riesgo debido a los efectos del cambio climático, a factores antrópicos, expansión de las actividades productivas como ampliación de la frontera agrícola, explotación minera y forestal, crecimiento urbanístico sin adecuada planificación, entre otras razones. En este marco, es indispensable establecer políticas tendientes a un manejo ambiental sustentable que permita cubrir las necesidades de la población actual, sin que se comprometa las oportunidades de las futuras generaciones.

Para ello, se debe avanzar hacia un desarrollo sustentable, conciliado con la naturaleza y acompañado de cambios profundos que permitan ir modificando los patrones de producción y consumo, las formas de organización; en resumen, una nueva mirada cultural que entienda las

relaciones de género, sus conflictos y armonías con el medio ambiente.

Con esa perspectiva, una transformación productiva exige al Estado un reparto equitativo de los recursos y sus beneficios, ejecutando políticas y programas, tendientes a un manejo adecuado de los recursos naturales en base con las necesidades y prioridades de la población, diferenciadas por género. Ello supone que las mujeres participen en el proceso de cambio como concededoras, usuarias y consumidoras de los recursos naturales; así como sujetos de experiencia y creatividad en el trabajo comunitario; y, por lo tanto, en su carácter de propositivas de mecanismos que conduzcan a la sustentabilidad (Nieves-Rico, 1998).

Los instrumentos y las declaraciones internacionales de derechos, reconocen que para alcanzar el desarrollo sostenible es necesario, en primer lugar, lograr el empoderamiento de la población discriminada y excluida, como son las mujeres y personas LGBTI, por lo cual instan a los países a asumir compromisos para garantizar igual acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía.

La Carta Magna reconoce el “derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumakawsay*” (Art. 14); y reconoce los derechos de la naturaleza o *Pachamama* “donde se reproduce y realiza la vida, y requiere que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Art. 71). Ello incluye: naturaleza y

ambiente, biodiversidad, patrimonio natural y ecosistemas, recursos naturales, suelo, agua, biosfera, ecología urbana y energías alternativas. La Constitución establece, además, “las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir” (Art. 74).

El artículo 14 de la CEDAW recalca la obligación de los Estados de eliminar la discriminación de las mujeres en las zonas rurales; sin embargo, los hechos y las cifras revelan que no se ha trabajado suficientemente para cubrir sus necesidades y prioridades específicas. Por tanto, es urgente tomar medidas para alcanzar el empoderamiento de estas mujeres, adoptando medidas específicas y realizando un abordaje integral, hacia un desarrollo rural sostenible.

La Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de la naturaleza, aborda y norma sobre los siguientes aspectos: naturaleza y ambiente, biosfera, biodiversidad, patrimonio natural y ecosistemas, recursos naturales, suelo, agua, ecología urbana y energías alternativas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establece que el país debe asumir plenamente la protección y garantía de los derechos de la naturaleza, lo que involucra “el manejo responsable de los recursos naturales para beneficio colectivo de la sociedad, la protección de la diversidad biológica, la prevención de la degradación del suelo y la implementación de una respuesta adecuada al cambio climático, que promueva la resiliencia de las comunidades” (SENPLADES, 2017a: p.33).

El Objetivo 3 tiene como finalidad: “Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones” y, en su fundamentación, establece que “el Estado define políticas y mecanismos eficientes de protección y fiscaliza las acciones perniciosas y reduce toda forma de agotamiento e inequidad en el acceso y uso de bienes y servicios ambientales, tales como el agua y el suelo” (SENPLADES, 2017a: pp. 65-66). Las políticas definidas, en el Plan “Toda una Vida”, son:

Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático e impulsar las mismas en el ámbito global (Política 3.4)

Impulsar la economía urbana y rural, basada en el uso sostenible y agregador de valor de recursos renovables, propiciando la corresponsabilidad social y el desarrollo de la bio-economía, da cuenta las prioridades del Estado, impulsando las buenas prácticas, distribución y acceso equitativo de los recursos, así como incentivando la corresponsabilidad social en esta materia (Política 3.5).

El Objetivo 6 se orienta a: “Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural”, determina como consigna una mejor distribución de la tierra, y “que se garantice el acceso equitativo a recursos (material de propagación, insumos agrícolas, enmiendas agrícolas, sistemas de riego, centros de mecanización), financieros (créditos, medios de pago, inversiones), humanos

(talento humano calificado, personas con saberes, acompañamiento técnico en certificación de procesos), comerciales (acopio, distribución, mercados, información) y administrativos, requeridos en los procesos productivos” (SENPLADES, 2017a: 85).

La política 6.7 establece que se debe “Garantizar la participación plural, con enfoque de género y énfasis en las organizaciones de pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades y colectivos, en el manejo sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales”.

En este marco, se establece como prioritario, que mujeres y hombres participen de forma equitativa en el desarrollo de propuestas y soluciones sostenibles, buscando balancear las disparidades en las relaciones de poder, con el fin de revertir el limitado acceso de las mujeres a los recursos naturales, al agua, a la tierra y a la toma de decisiones, que las coloca en una situación de alta vulnerabilidad.

Al romper las barreras que impiden a las mujeres su participación activa, se podrá contar con su capacidad de acción, habilidades, experiencia y conocimientos ancestrales, en el cuidado del medio ambiente.

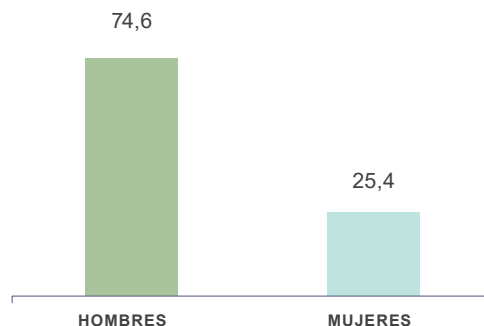
Propiedad de la tierra

La distribución de la población femenina por área de residencia muestra que el 31,2% reside en zonas rurales y, de ellas, el 62% están articuladas a la producción agrícola de tipo familiar. En el país existen aproximadamente 842.882 unidades de producción agrícola (UPA)

que en su mayoría (62,9%) tienen una extensión menor a dos hectáreas.

En cuanto a la propiedad, se encuentra que tres de cada cuatro UPA (74,6%) son de hombres, y que apenas el 25,4% están en manos de mujeres productoras. Esta desigual distribución de la tierra ocasiona que apenas el 52,2% de mujeres sean parte de la PEA femenina rural; mientras que los hombres están insertos en un 85,1%. Así también, se encuentra que el desempleo en las mujeres rurales alcanza el 4,3%, en tanto que para los hombres es del 2%, reflejando las discriminaciones y desigualdades arraigadas en el ámbito productivo (INEC-ENEMDU, 2017).

Gráfico 45
Propiedad de las unidades de producción agrícola, porcentaje por sexo



Fuente: INEC, Censo Nacional Agropecuario, 2000.

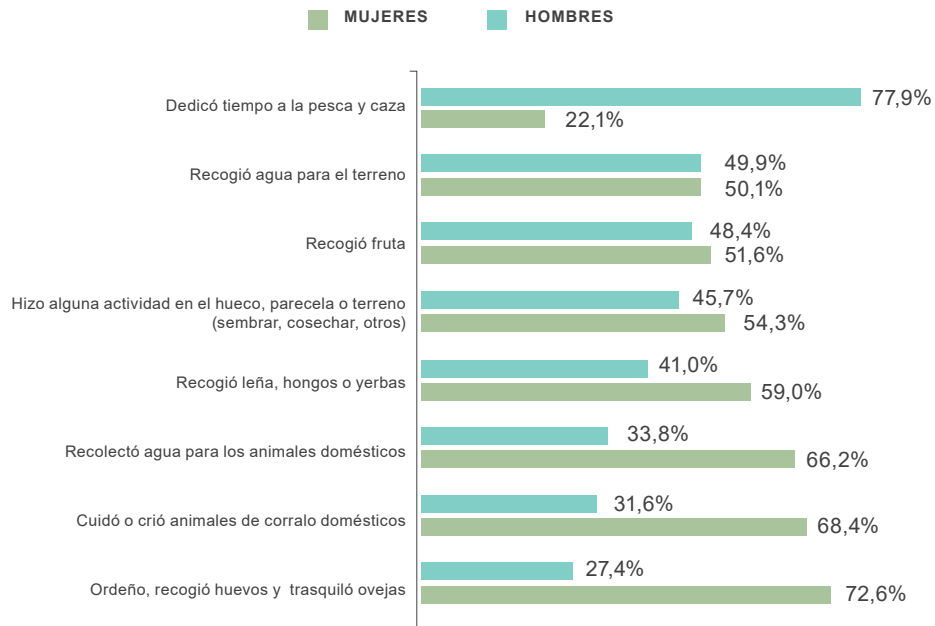
Los resultados de la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua (ESPAC) muestran que la tenencia de la propiedad de la tierra por jefatura de hogar, en el caso de mujeres es

de apenas 18,3%, en tanto que entre los hombres alcanza 81,7%, mostrando que la brecha que perjudica a las mujeres se acentúa, más aún, entre aquellas que son jefas de hogar. La tenencia de la vivienda tiene un patrón similar, pues se observa que solo el 27,7% de jefas de hogar son propietarias, cifra muy inferior al 72,3% entre los hombres jefes de hogar (INEC- ESPAC, 2012).

Trabajo productivo rural por sexo

Según la Encuesta de Uso del Tiempo (INEC, 2012), las mujeres del área rural tienen una mayor participación en actividades productivas para el autoconsumo respecto a los hombres, que incluye el manejo y uso de recursos naturales, conforme se observa en el Gráfico 46.

Gráfico 46
Participación en actividades productivas de autoconsumo, según sexo



Fuente: INEC – CDT, Encuesta de Uso del Tiempo, 2012.

Como se señaló en párrafos anteriores, las mujeres en el área rural trabajan 81:36 horas a la semana, teniendo un peso considerable las tareas domésticas, debido al limitado acceso a los recursos y servicios en las viviendas. Ello significa que las mujeres del campo trabajan 23:14 horas por semana más que los hombres; en tanto cumplen con todas las tareas domésticas y son las encargadas del cuidado de los animales, de la huerta y de recoger agua.

Desechos sólidos

En cuanto a la producción de desechos sólidos, en el país aún no se cuenta con políticas para el reciclaje y de reutilización de desechos, a pesar que las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, proponen acciones para reducir la contaminación y el deterioro del ambiente, a saber:

Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático e impulsar las mismas en el ámbito global (Política 3.4)

Incentivar la producción y consumo ambientalmente responsable, con base en los principios de la economía circular y bio-economía, fomentando el reciclaje y combatiendo la obsolescencia programada (Política 3.7).

En lo referente a los residuos ocasionales, el 87,8% de los hogares depositan las baterías y/o pilas con el resto de la basura; el 87,3% utilizan focos ahorradores, de los cuales el 87,3% son depositados en la basura común, datos que nos

revela que aún no existen políticas para modificar dichas prácticas. Otro dato que refleja la falta de conciencia ambiental, es que en el 18,9% de los hogares se plancha la ropa en horas pico.

Soberanía y seguridad alimentaria en el contexto del cambio climático

El Ecuador es uno de los primeros países en incluir a la soberanía alimentaria como una garantía en su Constitución, al establecer que: “la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente” (Art. 181).

Según la definición de seguridad alimentaria del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996): “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”

Para las mujeres, la soberanía alimentaria implica tener la potestad de decidir de manera propia, autónoma y equitativa qué y cómo producir, el destino de la producción, qué transformar y qué intercambiar, garantizando el autoconsumo y la obtención de ingresos; un trabajo digno y reconocido que permita acceder a los alimentos, el poder definir qué consumir y cómo prepararlo; el derecho al resguardo de los saberes ancestrales y protección de los

recursos naturales para que sean sostenibles, y la corresponsabilidad en el cuidado y trabajo doméstico (Argandoña, 2013).

El rol que desempeñan las mujeres es determinante para lograr la seguridad alimentaria, ya que son ellas quienes toman decisiones sobre el consumo de los productos adquiridos por la familia, son responsables del cultivo de cereales, hortalizas y frutas; de la preparación, procesamiento y almacenamiento de los alimentos que se consumen en el hogar; y, tienen a su cargo la crianza de animales menores que aportan con proteínas a la dieta familiar. No obstante, las restricciones de tipo legal y cultural, impiden que muchas mujeres puedan tener la propiedad de los medios de producción, lo cual repercute directamente en la seguridad alimentaria.

Vale la pena indicar que en los hogares donde los ingresos son controlados por las mujeres, es decir tienen capacidad de decidir sobre su uso, se evidencia un mejor nivel de nutrición; puesto que las mujeres tienden a invertir más en alimentación que cuando los hombres son los que distribuyen el uso de los ingresos familiares (FNUAP, 1995).

En cuanto al manejo de los recursos naturales, son las mujeres las que realizan el trabajo de cuidado de las tierras, conocen y emplean plantas medicinales, realizan más una producción agroecológica al usar abonos orgánicos, y son guardianas de las semillas.

En la Tercera Comunicación del Ecuador a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de mayo 2017, se concluye que:

Es importante consolidar las herramientas disponibles para transversalizar el género en proyectos sobre cambio climático, desarrollados tanto al interior del MAE o por ONG, lo que permitirá contar con criterios metodológicos comunes que guíen el proceso de capacitación, intervención, implementación, diseño de indicadores, evaluación, entre otros³⁴.

De esta forma, el Gobierno del Ecuador manifiesta su voluntad por asegurar la incorporación del enfoque de género en el diseño y ejecución de políticas y estrategias tendientes a mitigar el impacto del cambio climático en la vida de las mujeres y, sobre todo, para asegurar la soberanía alimentaria del país.

Otra alternativa viable para asegurar la soberanía alimentaria es la agricultura urbana, la cual, además de atender las necesidades de alimentación de las familias con productos sanos y de calidad puede ser una fuente de ingresos para los hogares. Para ello, desde la economía popular y solidaria se promueve que las personas se inserten en redes de producción de manera asociativa.

También es valioso resaltar que este tipo de agricultura permite acercar la producción a los mercados, evitando la intermediación y

34 Tercera comunicación Nacional del Ecuador, a la convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, de mayo 2017, Ministerio de Ambiente, Ecuador.

asegurando precios estables, además de los beneficios ambientales que genera, en tanto se incrementan los espacios verdes en la urbe y se reduce el consumo de pesticidas u otros insumos contaminantes que utilizan las grandes industrias agrícolas.

Desde esta perspectiva, una vez analizadas las ventajas de la agricultura rural y urbana; su aporte a la seguridad y soberanía alimentaria, el Estado debe implementar políticas, para apoyar el empoderamiento de las mujeres, facilitar su acceso a información y tecnologías apropiadas, a la propiedad de la tierra, y el acceso al agua. Asimismo, se pueden aprovechar y potenciar los conocimientos de las mujeres relacionados con nutrición, alimentos saludables y cultivos tradicionales.

Acceso a la vivienda

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género considera que los dos grupos de su población objetivo que requieren políticas específicas o de acción afirmativa, que aseguren su acceso a una vivienda digna, son las mujeres jefas de hogar y las personas LGBTI.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), incorpora determinados requisitos personales para el acceso a los planes y programas, mismos que no identifican la orientación sexual o la identidad de género, por tanto, los obstáculos para acceder a los programas del MIDUVI, se presentan más en lo cultural que en lo formal. A partir de la incorporación de la unión de hecho en las cédulas de

ciudadanía, los programas de vivienda del MIDUVI y del IESS, deben ampliarse para las parejas del mismo sexo.

De forma similar, las mujeres jefas de hogar encuentran mayores obstáculos para acceder a una vivienda, en tanto son hogares con menores ingresos y se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

En tal virtud, se requieren medidas específicas que faciliten que las mujeres jefas de hogar y las personas LGBTI puedan acceder a una vivienda digna. Ello incluye la adopción de políticas de acción positiva orientadas a equilibrar la desigualdad en el punto de partida.

2.3.2 Avance de las políticas

El Programa nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación, que incluye la gestión sostenible de los bosques y de la conservación y mejora de las reservas de carbono (REDD+), iniciado en el año 2014, busca disminuir las emisiones del sector AFOLU (agricultura, forestación y uso de la tierra)³⁵, mientras protege ecosistemas boscosos y genera alternativas de producción para las comunidades dependientes de los recursos forestales.

El Ministerio del Ambiente, ha desarrollado varios programas, acciones y proyectos que se detallan a continuación:

³⁵ Porsussiglasen inglés: *Agriculture, Forests and Other Land Use*.

- La Subsecretaría de Patrimonio Natural cuenta con el “Programa nacional de incentivos a la conservación y uso sostenible del patrimonio natural Socio Bosque”, iniciado en diciembre de 2013, cuyo objetivo es: conservar los remanentes de bosque nativo, páramos y otras formaciones vegetales nativas en propiedades privadas del Ecuador, con la participación voluntaria de propietarios y propietarias a través de la entrega directa de un incentivo económico condicionado a la protección de bosques. Hasta diciembre de 2017 se entregaron estos incentivos a 103.483 mujeres y a 84.668 hombres. El presupuesto invertido fue de 9'927.172 dólares.
- La Subsecretaría de Calidad Ambiental lleva adelante el Programa de gestión integral de desechos sólidos, desde abril de 2010, cuyo propósito es conformar y fortalecer la Red Nacional de Recicladores del Ecuador, a través de la capacitación a gestores ambientales (recicladores de base) en liderazgo y tecnologías de información. En esta iniciativa han participado 321 hombres y 371 mujeres. El presupuesto del Programa es \$ 1'748.354.
- La Subsecretaría de Cambio Climático, desde marzo del 2012, cuenta con el proyecto Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades ante los efectos adversos del cambio climático con énfasis en seguridad alimentaria y enfoque de género. Este proyecto pone énfasis en seguridad alimentaria y en la reducción de los niveles de vulnerabilidad de la población campesina, trabaja desde un enfoque comunitario y eco sistémico. Su conclusión está prevista para 2018 y, hasta la fecha, ha trabajado con 22.523 hombres y 26.441 mujeres. Su presupuesto es de \$ 269.567.
- El Ministerio de Ambiente realizó un estudio para conocer las ventajas y la importancia de considerar el enfoque de género en iniciativas sobre cambio climático, basado en el análisis a 5 proyectos³⁶ sobre cambio climático ejecutados durante el período 2011-2015. A través del estudio se identificaron experiencias, recomendaciones y lecciones aprendidas a partir de un enfoque no explícito de género; y, luego sobre incorporación de actividades sensibles a la situación de género durante la fase de ejecución del proyecto (MAE, 2016).
- Proyecto “Acceso a tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio ecuatoriano”, el cual considera entre sus requisitos que, para ser una organización beneficiaria, esta debe contar con un mínimo de 30% de mujeres como integrantes de la misma (Art.8, Resolución Administrativa 002-2014). Dentro de este proyecto se logró legalizar predios de 314.625 familias.
- El Programa “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para

³⁶ Los proyectos fueron: Proyecto de adaptación al impacto del retroceso acelerado de los glaciares en los Andes Tropicales; y, el Proyecto de adaptación al cambio climático a través de una efectiva gobernabilidad del Agua.

el desarrollo rural y la soberanía alimentaria”, capacitó en el manejo y protección de las fuentes del recurso hídrico a 4.982 mujeres y 7.169 hombres.

La Ley Orgánica de las Tierras Rurales y Territorios Ancestrales señala que, de manera prioritaria, las tierras rurales serán distribuidas entre organizaciones. Además, determina que el Estado, en coordinación con las entidades del sistema financiero público, privado y de la economía popular y solidaria, promoverá la generación de productos financieros, líneas de créditos y tasas de interés preferencial y otras medidas; con el fin de estimular la producción agropecuaria y mejorar su productividad en favor de mujeres rurales trabajadoras de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria.

La Agenda del Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades, en su Eje 1 sobre Tierras y Territorios, señala que es necesario “impulsar proyectos de investigación de los saberes ancestrales en la biodiversidad agrícola, forestal, pecuaria y marítima para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y proteger el patrimonio nacional tangible e intangible de las nacionalidades y pueblos” (Política 1.2, lineamiento d).

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador 2015

El Comité recomienda que el Estado parte acelere la aplicación del programa “SigTierras”, a fin de registrar el dominio y la tenencia de tierras de mujeres rurales y adopte un programa nacional encaminado

a regularizar la tenencia de la tierra que permita la participación efectiva de las organizaciones de mujeres rurales en esos procesos (P.37).

Consulte sistemáticamente a las mujeres indígenas, afroecuatorianas y montubias, y recabe su consentimiento libre, previo e informado a los procesos de adopción de decisiones relativas a proyectos en gran escala de explotación de recursos naturales que hayan de tener efectos en sus derechos e intereses legítimos. El Estado parte debería además proporcionar vivienda alternativa y medios de vida adecuados a las mujeres afectadas y asegurarse de que las empresas públicas y privadas que ejecuten proyectos de explotación de recursos naturales paguen una indemnización suficiente a las mujeres que viven en territorios y zonas en que tengan lugar esos proyectos (P.39)

2.3.3 Políticas y acciones

Política 1.- Promover el empoderamiento y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, en cuanto al uso y conservación de los recursos naturales, con reconocimiento de los saberes ancestrales.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Promover la producción de datos estadísticos medioambientales con perspectiva de género, para realizar diagnósticos de situación en cuanto al ejercicio de derechos.

- 1.2 Promover programas de manejo, conservación y recuperación integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, dirigidos fundamentalmente hacia las mujeres de las comunidades rurales.
- 1.3 Desarrollar programas de reforestación y entrega de semillas propias de la zona y/o adaptadas a las condiciones climáticas y de los suelos, con la participación y tecnificación de las mujeres rurales en la siembra y cuidado de las plantaciones, sin afectar el entorno natural.
- 1.4 Establecer alianzas con la Secretaría Nacional del Agua (Senagua), para desarrollar programas de capacitación y tecnificación a las organizaciones de mujeres, sobre la aplicación de la Ley de Aguas, a fin de garantizar su derecho, al acceso, uso, aprovechamiento y disfrute de este elemento.
- 1.5 Demandar la construcción de canales de riego y la finalización de los que se encuentran inconclusos, y desarrollar programas de riego tecnificado con acceso prioritario a las mujeres campesinas.
- 1.6 Incorporar a las mujeres rurales en los espacios e instancias para la vigilancia de la gestión y administración del agua potable y riego; y, en la protección de fuentes de agua pura.

Política 2.- Implementar programas que fortalezcan las prácticas, conocimientos y saberes de las mujeres rurales indígenas, montubias, afro descendientes, que favorezcan la conservación ambiental, fomenten la corresponsabilidad empresarial y fortalezcan la resiliencia para enfrentar catástrofes naturales.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Promover el uso sustentable de recursos naturales, la vigilancia y eliminación de métodos agresivos y contaminantes de pesca, fauna y vegetación, con controles efectivos, con participación, actoría y protagonismo de las mujeres rurales.
- 1.2 Diseñar e implementar programas de rehabilitación, remediación y mitigación de daños ambientales, a través de iniciativas que garanticen la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza, mediante proyectos productivos orgánicos y sustentables liderados por mujeres.
- 1.3 Generar acciones interinstitucionales para la preservación de los bosques originarios y el cuidado de los lechos y bordes de los ríos, mediante la implementación de planes y proyectos de reforestación con plantas propias de la zona para evitar, reducir riesgos y desastres naturales en las comunidades.

- 1.4 Promover la aprobación de ordenanzas y resoluciones en los GAD, con la participación de mujeres de las comunidades rurales, para el tratamiento de aguas residuales, materiales pétreos, desechos sólidos y líquidos, y otros que contaminan el ambiente, como también la ejecución de programas de uso racional del agua, y de reciclaje.
- 1.5 Desarrollar programas tendientes a impulsar los procesos de resiliencia realizados por las mujeres y organizaciones de mujeres para enfrentar la sequía, inundaciones, cambio climático, terremotos, los mismos que aseguren el consumo humano y el riego, y garanticen la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas.
- 1.6 Fortalecer los mecanismos de regulación del uso de pesticidas y de semillas transgénicas para la agricultura que son nocivos, sobre todo para las pequeñas agricultoras que los utilizan sin la debida protección y, también, para el consumo en el mercado.
- 1.7 Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria lideradas por mujeres rurales jefas de hogar; así como promover la preservación y recuperación de la agro biodiversidad y de

los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.

Política 3.- Promover acciones tendientes a asegurar el derecho a una vivienda adecuada para las mujeres rurales y personas LGBTI, sin discriminación, con respeto a la diversidad.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Generar programas que aseguren el acceso a vivienda propia, mediante créditos y promoción de programas específicos de vivienda de interés social y acceso a bonos de vivienda.
- 1.2 Generar programas de sensibilización y capacitación en diversidades sexuales, tendientes a cambiar patrones culturales discriminatorios, para asegurar los derechos de las personas LGBTI, en cuanto al acceso a vivienda propia o de alquiler.
- 1.3 Garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a los programas de vivienda implementados por el MIDUVI.
- 1.5 Generar mecanismos de acción afirmativa para el acceso a la vivienda de la población LGBTI y de las mujeres jefas de hogar.

- 1.6 Entregar la información de los proyectos del MIDUVI a la comunidad LGBTI.

2.3.4 Actores involucrados Prevención, mitigación y regulación

El Ministerio de Ambiente es la institución rectora de la gestión ambiental, en este contexto cumple atribuciones en la prevención, mitigación y regulación, tendiente a reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económica frente al cambio climático. De igual forma debe implementar políticas tendientes a asegurar que el impacto del cambio climático afecte lo menos posible a las mujeres y personas LGBTI, adoptando medidas que aseguren el ejercicio de sus derechos: Por tanto, es necesario que el Consejo coordine y trabaje con el Ministerio, con la finalidad de implementar medidas que aseguren los derechos de esta población.

En cuanto al acceso al agua, en el marco de la misión de la Senagua (2018) de “garantizar el acceso justo y equitativo del agua, en calidad y cantidad, a través de políticas, estrategias y planes que permitan una gestión integral e integrada de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas, con el involucramiento y fortalecimiento de los

actores sociales en todo el territorio nacional”³⁷, esta Secretaría actúa en la prevención, mitigación y regulación, por tanto, es necesario que esta instancia adopte políticas de acción afirmativa que aseguren el acceso a este recurso vital a las mujeres y personas LGBTI. De ahí que el Consejo debe coordinar con Senagua para asegurar la incorporación de las políticas de esta Agenda.

Con respecto al hábitat, el Ministerio de Vivienda tiene como misión trabajar para “garantizar a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador”³⁸, por tanto, trabaja en políticas de prevención, mitigación y regulación, mediante intervenciones que aseguren el ejercicio de los derechos humanos de toda la población.

Apoyo

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, al ser el órgano del Estado encargado de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de mujeres y personas LGBTI, es la instancia responsable del asesoramiento técnico a las distintas acciones propuestas en esta herramienta de planificación.

37 Véase:<https://www.agua.gob.ec/valores-mision-vision/>

38 Véase:<https://www.habitatyvivienda.gob.ec/valores-mision-vision/>



LIDERAZGO

Y TRANSFORMACIÓN DE

PATRONES SOCIO CULTURALES



Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socio culturales

En este eje se esbozan los nuevos retos que se propone el país en aras de fomentar la democracia y la construcción de ciudadanía. En este propósito se inscribe la necesidad de asegurar la participación plena, efectiva y el liderazgo en todos los espacios de toma de decisiones y de dirección, sobre todo de las mujeres indígenas, afroecuatorianas, mujeres jóvenes, y de nuevos actores sociales y políticos como son las personas LGBTI. Se trata de desarrollar procesos de empoderamiento para el ejercicio de sus derechos, de fortalecer sus capacidades, su autonomía y discernimiento, a partir de la constatación de que las relaciones de poder restringen o inhiben sus posibilidades y están en la base de las desigualdades históricas que han vivido estos grupos de población.

Concomitantemente, se trata de apuntar a democratizar los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales, transformar las relaciones de género, desmontando el modelo androcéntrico del ser humano y de ejercicio del poder. Avanzar en democracias paritarias, como pilares para alcanzar la igualdad (CEPAL, 2016 citado en Bidegain 2017: p. 40).

El tratamiento justo e igualitario para las mujeres y los hombres, es el fundamento para el ejercicio y pleno derecho al disfrute de la ciudadanía política, civil y social. En este cometido, la lucha de las mujeres y personas LGBTI ha sido incansable, acotada a sus necesidades específicas, con avances importantes en el ámbito de la participación, pero aún medran las desigualdades.

Enfrentar estas desventajas supone generar nuevas propuestas a partir de la lucha cotidiana por los derechos a la no discriminación y participación política, por la transformación de la ciudadanía, que involucra la presencia de actores políticos y sociales con capacidad de negociación e incidencia para transformar patrones, roles, escenarios, desmontar culturas segregacionistas, excluyentes, homofóbicas, transfóbicas.

En este eje, también se analiza y profundiza el tema de la cultura, comunicación y arte, se relievan los conocimientos ancestrales de las mujeres; la necesidad de erradicar estereotipos de género discriminatorios en los medios de comunicación. Se enfatiza el arte, como un legado innato ligado a la creatividad y talento de los pueblos.

3.1 Participación y toma de decisiones

3.1.1 Diagnóstico

Para abordar el tema de la participación ciudadana se ha tenido como marco a los instrumentos normativos internacionales, sobre la igualdad de las mujeres y de las personas LGBTI.

El Comité de la CEDAW, en la Recomendación General 23, sobre Vida Política y Pública, desarrolla el concepto de vida política como “el ejercicio del poder político, en particular el ejercicio de los poderes legislativos, judicial, ejecutivo y administrativo”. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

El Estado ecuatoriano, como signatario de esta Convención, tiene el deber de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, y asegurar que disfrute en igualdad con el hombre; entendiéndose a la vida política y pública de un país desde un concepto amplio que abarca el ejercicio del poder político, en particular su participación en los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo; así como en la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local (CEDAW, Art.7).

Por ende, la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en las instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. Además, especifica que para las elecciones pluripersonales se respetará la participación alternada y secuencial, y la adopción de medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados (Art. 65).

Este marco normativo pretende que mujeres y personas LGBTI, puedan superar las dificultades sociales y culturales que tienen para expresar sus opiniones o participar en la vida pública y política, y para ejercer sus derechos.

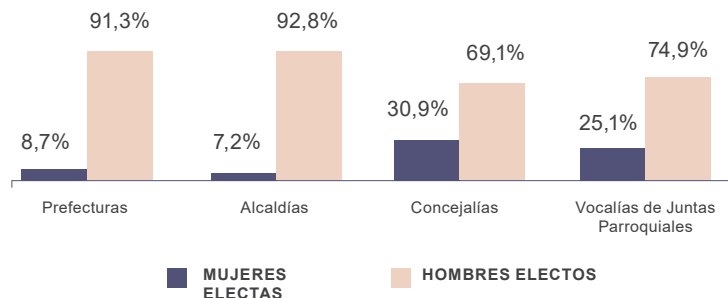
Un avance para revertir esa tendencia se expresa en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del

Ecuador - Código de la Democracia (2009), en tanto se reconoce el principio de paridad de género y de alternabilidad entre hombres y mujeres en los procesos de elección pluripersonales, en la proclamación de dignidades electas, pues se ha considerado una acción afirmativa para asignar el escaño a una mujer en los casos que exista empate entre un hombre y una mujer en el último escaño. De la misma manera, se promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

Mujeres en puestos de elección popular

En cuanto a puestos de elección popular en las diferentes dignidades y procesos electorales, en las Elecciones seccionales de 2014, las mujeres lograron una representación del 25,7%, lo cual representa un incremento en relación al 23,1% alcanzado en el año 2009. Sin embargo, estas cifras aún son bajas si se compara con la paridad (50%) que se establece en la normativa.

La representación de las mujeres en las concejalías no muestra un incremento sustancial entre los procesos electorales del 2009 y 2014; del total de concejalías en el 2009 el 28,6% estaban representadas por mujeres mientras que en el 2014 el 30,9%. En el caso de las vocalías de las juntas parroquiales, también existe un ligero incremento, las mujeres al 2014 representan el 25,1%, tres puntos porcentuales por encima con respecto al año 2009.

Gráfico 47**Porcentaje de mujeres en puestos de elección popular, en el ámbito local: 2014**

Fuente: Consejo Nacional Electoral - Elecciones seccionales, 2014.

No obstante, esto no ocurre con los cargos unipersonales en los que aún se mantiene una gran brecha entre la participación de los hombres y las mujeres. En las prefecturas, apenas el 8,7% están representadas por mujeres, y en las alcaldías el 7,2%, tal como se observa en el Gráfico 47.

De esta manera, se evidencia que la participación de las mujeres en los gobiernos locales es bastante baja en relación con otros espacios de elección en el ámbito nacional, situación que también se observa en la Región. En el caso ecuatoriano, esta tendencia responde a la ausencia de la normativa en relación a la paridad en los cargos unipersonales, pero también, como se señala en un estudio regional de la CEPAL “obedecería a que las alcaldías concentran mayores recursos y poder de decisión” (CEPAL, 2010: p. 44).

En cambio, la participación de las mujeres en la Asamblea Nacional ha dado un salto cuantitativo muy significativo en las últimas décadas, conforme se observa en la Tabla 21. Esta mayor presencia de mujeres responde, entre otros factores, a la reforma electoral que estableció una cuota de mujeres candidatas que se incrementaría en cada proceso electoral hasta lograr la paridad. Es así que con la entrada en vigor de la Constitución (2008) y del Código de la Democracia (2009), se tiene una representación superior al 30%, alcanzado su valor más alto en las Elecciones Generales del año 2013, con una presencia del 38,7% de mujeres.

En cuanto al resultado electoral, como muestra en la Tabla 22, para las dignidades pluripersonales aún se mantiene una brecha de género, pues el total de mujeres electas para todas las dignidades electas es 39%, bastante por debajo del 61% de hombres. Se ve que la asimetría es mayor en

la nominación de asambleístas provinciales y del exterior. Por el contrario, se destaca que las mujeres alcanzaron una mayor representación al

Parlamento Andino (60%) y como asambleístas nacionales (53%), superando la cuota asignada en la normativa.

Tabla 22
Dignidades electas por sexo

Dignidades	Total		Mujeres		Hombres	
	Número	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Parlamentarios/as andinos	5	3	60%	2	40%	
Asambleístas nacionales	15	8	53%	7	47%	
Asambleístas en el exterior	6	2	33%	4	67%	
Asambleístas provinciales	116	42	36%	74	64%	
Total electos/as	142	55	39%	87	61%	

Fuente: CNIG, Informe de Observancia elecciones generales, 2017.

Respecto a las candidaturas para la Presidencia de la República, al no establecerse en la normativa la paridad en las dignidades unipersonales, en este proceso se evidenció que solo tres binomios, de ocho inscritos, se conformaron paritariamente entre hombres y mujeres, siendo únicamente uno en el que postuló a una mujer para la Presidencia.

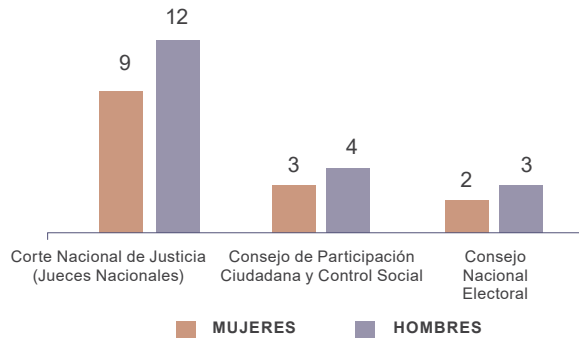
Si bien existen avances normativos, aún se mantienen obstáculos para la participación política de las mujeres, como la división sexual del trabajo, que en algunos casos dificulta su acceso y permanencia, porque continúan siendo las mujeres, las principales responsables de los cuidados; pero también la violencia de género que cotidianamente se presenta en el ámbito privado (familiar), y público (en este caso, violencia política), razón que desmotiva la participación política de las mujeres.

Mujeres designadas en otras Funciones del Estado

En los distintos procesos de selección para las autoridades que conforman los cuerpos colegiados de las distintas Funciones del Estado, se han considerado acciones afirmativas para lograr una mayor participación de las mujeres, con la finalidad de lograr una paridad entre hombres y mujeres.

De esta manera, como muestra el Gráfico 48, hay una importante presencia de mujeres en cargos relevantes, tanto en la Función Judicial, como en la Función Electoral y en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2017). Cabe mencionar, que no es posible llegar a una paridad, entendida como el 50%, debido a que estos espacios son establecidos con número impar de representantes.

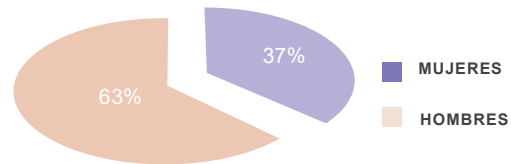
Gráfico 48
Participación de mujeres en distintas Funciones del Estado



Fuente: Corte Nacional de Justicia - Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - Consejo Nacional Electoral. *Actualizado al 30/11/2017

Respecto del acceso de las mujeres a cargos públicos de designación, se observa que, en el gabinete ministerial, según lo ilustra al Gráfico 49, la participación femenina en mayo de 2017 es del 37%, si bien no se alcanza la paridad de género, refleja un avance significativo, más aún si se considera que estas nominaciones no responden a una normativa específica que regule esta representación.

Gráfico 49
Participación de las mujeres en el Gabinete Ministerial

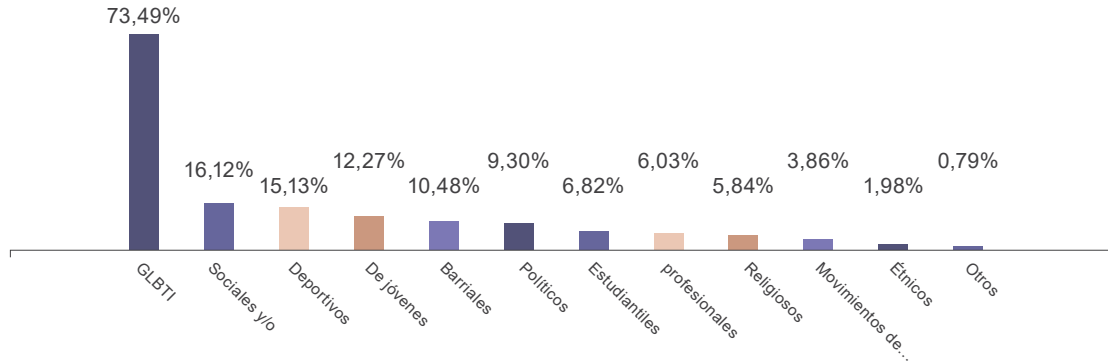


Fuente: Presidencia de la República, mayo 2017.

Participación de personas LGBTI

Con respecto a la participación política de las personas LGBTI es necesario señalar que su medición es compleja, en tanto muchas de ellas prefieren no asumir públicamente su orientación sexual o identidad sexo genérica debido a la persistencia de prejuicios y de actitudes discriminatorias hacia esta población. De ahí que la única información disponible es la obtenida del estudio de caso realizado en 2013, a partir de la EUT (2012). A partir de la encuesta realizada se encontró que el 36,1% de las personas entrevistadas afirma participar de forma activa en un grupo, movimiento u organización social; la mayoría lo hace en colectivos o grupos de LGBTI (73,5%), y en grupos sociales y/o culturales (16,1%).

Gráfico 50
Participación de personas LGBTI, por tipos de grupos u organizaciones



Fuente: INEC - Estudio de condiciones de vida de la población LGBTI, 2012.
De las personas LGBTI que no participan en grupos, movimientos u organizaciones sociales, el 47,0% refirieron que no les interesa; 12,4% manifiesta temor a que se enteren de su orientación sexual, y el 11,4% debido al rechazo, desprecio u odio por parte de la sociedad.

Gráfico 51
Motivos de las personas LGBTI para no participar en grupos u organizaciones



Fuente: INEC, Estudio de condiciones de vida de la población LGBTI, 2012

Como se afirma en el estudio de caso mencionado, es muy probable que entre la población LGBTI exista mayor interés de ejercer el derecho a la participación política que el que reportan; sin embargo, son los preconceptos y prejuicios los que impiden ejercerlo, y restringen el acceso a distintos espacios públicos (INEC-CDT, 2013).

3.1.2 Avance de las políticas

En cuanto a la normativa

Un hito en la legislación ecuatoriana es la promulgación de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, aprobada en 2016, donde se establece que cualquier persona en forma voluntaria podrá sustituir en la cédula de identidad la denominación “sexo” por “género” masculino o femenino, siempre y cuando tenga la mayoría de edad y por una sola vez, y por su autodeterminación.

Al respecto, hay que señalar que existen diversas posiciones sobre este articulado, pues para un sector de la población LGBTI lo considera un avance, pero existe también otro sector de esta población que, desde un enfoque de derechos humanos, la sola distinción de sexo por género, de manera opcional, en un documento nacional de identificación se considera otra forma de discriminación. A pesar de ello, esta norma ha posibilitado que esta población tenga un documento de identidad acorde con su identidad sexo genérica

En cuanto al desarrollo de acciones del Estado

El Consejo Nacional Electoral (CNE), en observancia a la normativa vigente, en la inscripción de candidaturas para representantes de la Asamblea Nacional, cumple con los principios de paridad, equidad, alternabilidad, secuencialidad, no discriminación y con la aplicación de las medidas de acción positiva en todos los procesos correspondientes al sistema electoral, a saber: elección de representantes al Parlamento Andino, consejeras y consejeros regionales, concejales distritales y municipales, vocales de juntas parroquiales rurales, autoridades electas, como también en la adjudicación de escaños en elecciones pluripersonales e inscripción de partidos políticos.

Análogamente, el CNE, a través del Instituto de la Democracia, ha realizado eventos internacionales a organizaciones y movimientos políticos, con la finalidad de fortalecer la voz y presencia de mujeres en todas las actividades cívicas y democráticas, y de visibilizar la participación política de las mujeres. Asimismo, realizó un ciclo de conversatorios respecto a políticas de inclusión para la participación política de la ciudadanía, denominado ABC de la democracia, en aras de concertar líneas de acción sobre: derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad, equidad y movilidad, personas con discapacidad, intergeneracional.

De igual manera, en el ámbito local y nacional se han efectuado talleres de capacitación y fortalecimiento a organizaciones y movimientos sociales, asociaciones, comités barriales y voluntariados en temas como: liderazgo, revocatoria de mandato, tipos de democracia, participación de la mujer en la política, violencia de género, entre otras.

Se constituyó la “Escuela de líderes y lideresas de personas con discapacidad” que busca garantizar la participación política de esta población en las 24 provincias del país.

El Consejo Nacional Electoral también realizó un Encuentro de mujeres rurales sobre “Ejercicio de poder y libres de violencia”, con el objetivo de generar espacios de análisis y reflexión sobre la importancia de la contribución de las mujeres rurales en la toma de decisiones. Como resultado, la Asociación de Mujeres Rurales del Ecuador y 208 personas participaron en los estantes de la Ruta Matilde Hidalgo, que es uno de los componentes del proyecto de formación cívica y democrática denominado “ABC de la Democracia”, que capacita a ciudadanos de 16 años en adelante.

Desde el 2015 se han impulsado espacios para el fortalecimiento del tejido social y la articulación de redes sociales, así como del Sistema Nacional de Participación Ciudadana a través del control social. De igual manera se han generado espacios para el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, en los que han participado diversos grupos poblacionales, entre ellos los colectivos de LGBTI.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en el marco del proyecto “Promoción y fortalecimiento del ejercicio de los derechos de participación ciudadana en grupos de atención prioritaria, jóvenes y grupos LGBTI”, entre el año 2014 y el 2016, generó 13 espacios de deliberación y mesas de diálogo, así como 20 iniciativas de participación ciudadana en coordinación con instituciones educativas y 12 organizaciones de grupos de atención prioritaria a nivel nacional.

En el año 2016 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), adelantó acciones para reducir las brechas de género, mediante el trabajo con las comunidades, organizaciones sociales y sociedad civil de fortalecimiento de capacidades y sensibilización social. En las mesas de trabajo constituidas como espacios de diálogo con la ciudadanía, participaron 422 representantes de la sociedad civil. Cabe destacar que se capacitó sobre derechos de las personas LGBTI y la necesidad de incluir este enfoque: 51 funcionarios (26 mujeres y 25 hombres) fueron capacitados, y 155 fueron sensibilizados.

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador 2015

a) Refuerce la autoridad y el rango del representante del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, incremente la capacidad del Consejo de influir en el diseño y aplicación de las políticas públicas sobre igualdad de género, intensifique su función de coordinación en todos los niveles del Gobierno, en particular en el plano ministerial, y le dote de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para que desempeñe sus deberes;

b) Examine la posibilidad de transferir a un departamento del Gabinete la responsabilidad específica de la aplicación de la estrategia para la incorporación de la perspectiva de género en el plano nacional;

c) Vele por que el Consejo Nacional para la Igualdad de Género establezca mecanismos de rendición de cuentas, a fin de supervisar y evaluar la aplicación de las políticas para promover y proteger los derechos de la mujer y que las autoridades nacionales y locales incorporen de manera coherente la igualdad de género en sus agendas;

d) Garantice la participación sistemática de las organizaciones de mujeres en los procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género y otros procesos de toma de decisiones referentes a la protección de los derechos de la mujer en los distintos sectores de alcance nacional y local (P.15).

a) Vele por que las autoridades públicas apliquen con eficacia medidas especiales de carácter temporal de alcance local y supervisen y evalúen los efectos y resultados en las áreas en las que las mujeres están infra representadas (P.17.).

a) Adopte medidas para aumentar la participación de la mujer en elecciones unipersonales y en órganos políticos, especialmente a nivel local; y,

b) Aplique medidas especiales y temporales para aumentar la participación de las mujeres indígenas y afro ecuatorianas en la vida pública, entre otras cosas fijando cuotas obligatorias e impartiendo formación específica sobre la participación en la vida pública (P.25).

c) Asegure la entrada en funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia mediante la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros específicos en todos los niveles, y que el mandato del Sistema Nacional Descentralizado siga siendo específico para los derechos del niño y

Recomendaciones Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados de Ecuador. 2017

a) Establezca un órgano de coordinación interministerial de alto nivel, dotado de un mandato claro y de suficiente autoridad para coordinar todas las políticas, las actividades y los programas relativos a la aplicación de la Convención a nivel intersectorial, nacional y cantonal;

e) *Acelere el establecimiento de consejos cantonales para la protección de los derechos y se asegure de que las autoridades cantonales asignen recursos humanos, técnicos y financieros específicos para la aplicación de los derechos del niño;*

a) *Aplique un enfoque que tenga en cuenta los derechos del niño al elaborar el presupuesto del Estado mediante un sistema de rastreo que abarque todos los gastos relativos a la infancia y la adolescencia, e incluya análisis del impacto, desglosados por género, sobre la medida en que las inversiones en un sector determinado pueden contribuir al interés superior del niño;*

b) *Adopte indicadores sobre la participación efectiva de los niños en todos los mecanismos de participación creados por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) a nivel nacional y cantonal;*

c) *Vele por que todos los consejos cantonales para la protección de los derechos establezcan mecanismos destinados a dar participación a los niños en los procesos de consulta;*

d) *Adopte indicadores de rendición de cuentas y elabore evaluaciones sobre el grado de aceptación de las opiniones de los niños en los consejos de estudiantes de las escuelas, y elabore campañas públicas para promover el reconocimiento y la aceptación de las opiniones de los niños de todas las edades en el hogar y en los entornos de acogida.*

b) *Involucre sistemática y significativamente a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos del niño, entre ellas las organizaciones de niños y las organizaciones que representan a los pueblos y otras nacionalidades indígenas y a los niños que son gais, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), en la creación, aplicación, supervisión y evaluación de leyes, políticas y programas relativos a los derechos del niño.*

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador)³⁹ 2016

³⁹ Aprobadas por el Comité en su 117º período de sesiones (20 de junio a 15 de julio de 2016)

Igualdad de derechos entre mujeres y hombres

7. El Comité nota con satisfacción las medidas adoptadas por el Estado en materia de igualdad de género así como los avances registrados en el ámbito laboral, incluyendo el descenso de las tasas de desempleo y subempleo de las mujeres. Sin embargo, le preocupa la información de que las mujeres continúan resultando más afectadas por el desempleo que los hombres y que la brecha salarial, si bien ha disminuido significativamente, aún persiste. Asimismo, el Comité acoge con beneplácito la información relativa a la participación de las mujeres en la vida pública, en particular en el servicio público, la Asamblea Nacional y la Corte Constitucional. Sin embargo, le preocupa la limitada representación de las mujeres en las elecciones unipersonales a nivel local y, al respecto, nota que se están estudiando diversas posibilidades para abordar esa problemática (arts. 3 y 26).

8. El Estado parte debe continuar e intensificar sus esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la legislación y las políticas sobre igualdad de género existentes con miras a alcanzar la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluyendo en el ámbito laboral. Debe también adoptar medidas efectivas para aumentar la participación de las mujeres en los cargos de elección unipersonal a nivel local. Asimismo, el Estado parte debe intensificar sus esfuerzos con miras a eliminar los estereotipos de género sobre el papel y las responsabilidades de los hombres y de las mujeres en la familia y en la sociedad.

3.1.3 Políticas y acciones

Política 1.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y personas LGBTI en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

1.1 Crear y fortalecer los consejos consultivos, como mecanismos técnicos-políticos con

experticia en género, para promover la participación en la vigilancia y seguimiento de esta Agenda.

1.2 Fomentar la representatividad de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI, en los procesos y mecanismos de participación ciudadana, para potenciar su participación en calidad de veedoras sociales en todas las instancias y en la toma de decisiones.

1.3 Promover procesos sostenidos de

capacitación a mujeres y personas LGBTI activistas y militantes de partidos y movimientos políticos sobre: género, derechos, participación política paritaria, violencia política, marco jurídico nacional e internacional.

- 1.4 Fortalecer el mecanismo de género (CNIG) con la participación de las organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI en su Directorio a través de una representación reconocida por estas poblaciones.
- 1.5 Generar una estrategia de incidencia en territorio entre consejos nacionales de igualdad, consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos, la cual permita fortalecer las instancias de protección de derechos en el nivel local.
- 1.6 Generar conocimiento e información sobre avances, experiencias exitosas e innovadoras, liderazgo, participación política de las mujeres y personas LGBTI, en el país y en la Región.
- 1.7 Impulsar una estrategia de interlocución e interrelación Estado –organizaciones, a través de los medios públicos y privados, sobre participación política de mujeres y personas LGBTI con perspectiva de género, con énfasis en la paridad y alternancia.

Acciones para las mujeres

- 1.8 Reformar la normativa necesaria para garantizar la paridad de llegada en los

procesos electorales, en las candidaturas uninominales, en la asignación de escaños por bloques, y en la definición del encabezado de listas.

- 1.9 Promover la creación de mecanismos y apoyar los existentes para asegurar la democracia interna y participación político-partidaria de las mujeres y su acceso paritario a las directivas, candidaturas, y al presupuesto del gasto electoral.
- 1.10 Adoptar medidas de acción afirmativa para promover la paridad en cargos de designación en todas las instituciones de las distintas Funciones del Estado, de nivel central y local para incrementar la representación de mujeres.
- 1.11 Fortalecer y garantizar la participación política de las mujeres afro descendientes, mediante la creación de escuelas de participación política y liderazgo.
- 1.12 Fortalecer a la CONAMUNE para la incidencia política de las mujeres en las instancias del Estado Ecuatoriano y para el cumplimiento de la Agenda Política de Mujeres Afro ecuatorianas.
- 1.13 Propiciar la creación del movimiento político de mujeres afro ecuatorianas.

Acciones para personas LGBTI

- 1.14 Adoptar medidas de acción afirmativa, para promover la representación de personas

LGBTI en cargos de designación en todas las instituciones de las distintas Funciones del Estado, así como en organizaciones políticas.

- 1.15 Promover procesos de capacitación sobre participación ciudadana, política y democracia.
- 1.16 Promover y diseñar estrategias para el fortalecimiento organizacional de los colectivos LGBTI.

3.1.4 Actores involucrados

Se hará una articulación con diferentes actores estatales para fortalecer el tejido social en lo relacionado con la participación política, tanto de las organizaciones de mujeres como de las personas LGBTI.

Regulación

Asamblea Nacional, Ministerio del Ambiente (MAE), y Consejo Nacional Electoral (CNE)

Apoyo

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimiento de mujeres, LGBTI, y organizaciones de la sociedad civil; partidos políticos y movimientos sociales, medios públicos y privados; consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos.

Gobiernos Autónomos Descentralizados, para fortalecer la participación política de las

organizaciones de mujeres y personas LGBTI, en territorio.

3.2 Cultura, comunicación y arte

3.2.1 Diagnóstico

La gestión de la cultura

El Estado ecuatoriano adopta el concepto de “democratización cultural”, desligado del de la simple divulgación de la cultura nacional y universal, o de la comprensión de la cultura como sinónimo de letras y artes. El concepto actual amplía la noción de cultura al incluir, no solo a las artes y las letras, sino a la ciencia, la tecnología, los modos de vida, costumbres, tradiciones, creencias; la comprensión de la existencia de elementos materiales, intelectuales, emocionales y espirituales propios de los pueblos, comunidades, agrupaciones, colectivos identitarios y culturales, las nuevas culturas urbanas.

Ello supone una mirada de la cultura desde un enfoque de interculturalidad, que va más allá del reconocimiento, respeto e identificación con otra cultura étnica, pues es el diálogo con todas las diferencias y sus expresiones, que dejan atrás una cultura única y permiten hablar de “las culturas” (SENPLADES, 2017a: p. 61).

Esta nueva concepción de la cultura pone énfasis en los derechos que tienen todas las personas de participar en la vida cultural, en condiciones de igualdad. El Estado juega un rol importante, en tanto debe garantizar las condiciones para que estos derechos se

materialicen, a través de un marco normativo y administrativo que brinde a las y los ciudadanos y a las comunidades, herramientas para el desarrollo de sus manifestaciones culturales (Ministerio de Cultura, 2011:pp.22-24).

En la actualidad, la gestión de la cultura y el arte está a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio, que tiene la rectoría del Sistema Nacional de Cultura, cuya finalidad es:

Fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales, a partir de la descolonización del saber y del poder y, de una nueva relación entre el ser humano y la naturaleza, contribuyendo a la materialización del Buen Vivir (Constitución, Art. 377).

Ante esta nueva concepción de la cultura, desde un enfoque de derechos y de plena participación, es importante plantear políticas que consideren necesidades y demandas de grupos específicos; y, sobre todo, asumir el reto de generar información sobre la situación, el rol y contribución a la cultura de las mujeres y personas LGBTI. Ello permitirá contar con elementos para la formulación de programas y políticas que aseguren el ejercicio de este derecho a esta población.

Sin duda, el papel más importante de la cultura

y la educación es la transformación de patrones socio-culturales, a través de la promoción y difusión de diversas formas de expresión y aprehensión del mundo de los diversos grupos sociales, colectivos, asociaciones, pueblos, nacionalidades. A través de la cultura se pueden crear imaginarios colectivos que permitan identificarnos con el otro, de múltiples formas no convencionales ni impuestas; rompiendo esquemas y patrones binarios, sexistas, machistas, homofóbicos, lesbofóbicos, transfóbicos.

La comunicación y la información

La situación de discriminación y desigualdad que aún enfrentan las mujeres y personas LGBTI en el mundo, se manifiesta de variadas maneras y en diversos espacios sociales, institucionales y, sobre todo, mentales que se expresan en una serie de imaginarios y estigmas hacia esta población.

Según un estudio realizado por ONU Mujeres, 143 de los 195 países del planeta garantizan la igualdad entre mujeres y hombres en su legislación; sin embargo, la discriminación contra los sujetos femeninos persiste en el mundo mediante diversas formas directas e indirectas, a través de políticas, de estereotipos por razones de género, por prácticas sociales, u otras (2015). La igualdad ante la ley, no siempre significa que en la práctica las mujeres puedan ejercer sus derechos y tengan las mismas oportunidades que los hombres. Únicamente cuando esto haya ocurrido, se podrá hablar de una igualdad real o sustantiva.

Las actitudes y prácticas discriminatorios se manifiestan cotidianamente en diferentes espacios, sobre todo se encuentran en nuestra forma de ver

y concebir el mundo. Esto es el resultado de las sociedades y de las culturas predominantes que transmiten mensajes desde las distintas instituciones sociales (familia, escuela, medios de comunicación, iglesias, entre las principales), creando pautas de comportamiento diferenciadas para mujeres, hombres y personas LGBTI.

Los medios de comunicación constituyen el vehículo más efectivo e inmediato para la reproducción y sostenimiento del patriarcado, pues a través de su función de informar y educar, pueden llegar hasta el espacio cognitivo de las personas y construir mitos, creencias, estigmas, mandatos de género, imaginarios individuales y sociales, que determinan el estilo de vida de todas las personas.

Se ha constado que, en el Ecuador, la mayoría de medios siguen el patrón patriarcal, pues mantienen estructuras organizacionales con mayor presencia de hombres, y en sus contenidos y secciones publicitarias reproducen concepciones discriminatorias y violentas contra el género femenino y contra las personas que por su identidad de género, orientación sexual y/o por su opción de vida rompen con los patrones hegemónicos e ignoran las diferencias.

El Informe del Proyecto de Monitoreo Global de Medios constata los hechos mencionados, al mostrar que las mujeres constituyeron únicamente el 24% de las personas sobre las cuales se leyó, vio o escuchó en la prensa escrita y los noticieros de la televisión o

la radio. Esa cifra es exactamente la misma que en 2010, lo cual revela que la brecha de género no ha disminuido en el quinquenio (WACC, 2011: pp. 1-2).

En los medios de comunicación y en todos los espacios sociales y culturales, las expresiones de desigualdad parten de la concepción de estereotipos de género, que asignan a las mujeres determinados roles y actividades, reconocidos como “propias de su condición biológica”, lo que les ha restringido libertades y derechos. En ese contexto, basado en prácticas estereotipadas, los medios de comunicación logran encasillar a las mujeres en roles que la relegan al hogar, la familia con escasas opciones de desarrollarse en igualdad de condiciones que los hombres.

De igual manera, estos estereotipos han permeado la construcción y difusión de información sobre personas LGBTI, a las cuales se las invisibiliza pues los medios poco hablan de ellas, de sus necesidades, demandas, logros, luchas, vulneraciones. Lo poco que se mira y escucha es sobre algún evento violento, siempre bajo la lógica sensacionalista. La población LGBTI aparece mayormente en programas de comedia y entretenimiento, siendo representadas desde la burla, humillación y ridiculización.

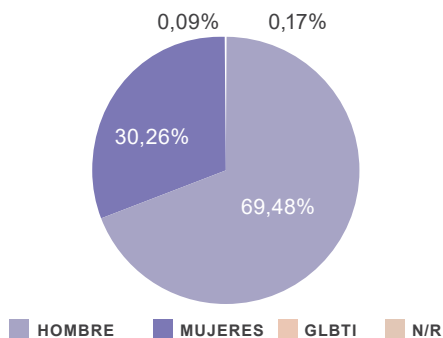
De acuerdo con la información proporcionada por el Registro Público de Medios (RPM)⁴⁰, existe una presencia marcadamente masculina (4.072 hombres) en los distintos sectores de la comunicación del país, pues esa cifra duplica y más con respecto a la

40 Catastro creado por CORDICOM, bajo sus atribuciones asignadas legalmente. En esta herramienta los medios de comunicación de todo el país consignan información relevante para conocimiento de toda la ciudadanía. Para el 2016, de un total de 1.161 medios de comunicación social (medios audiovisuales e impresos) registrados en el RPM, 822 consignaron información laboral.

observada en las mujeres (2.074).

Para el año 2016, el número de mujeres en los medios de comunicación representa el 30,26%, frente al 69,48% del grupo de hombres de ubicados en esta rama de actividad laboral, de un total de 6.600 trabajadoras y trabajadores registrados. Considerando que en el año 2015 las mujeres representaron el 29% del total de personas en actividades de comunicación, no se han producido cambios en el desigual acceso de las mujeres en este ámbito. Los trabajadores LGBTI representan apenas el 0,09% (6 personas) de las personas que laboran en medios de comunicación (CORDICOM, 2017: p.103).

Gráfico 52
Trabajadores de los medios de comunicación, por género: 2016

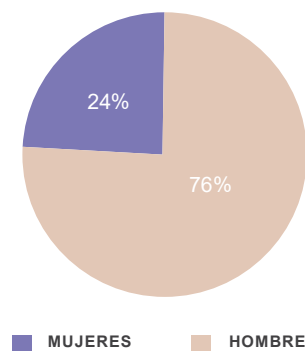


Fuente: Registro Público de Medios CORDICOM, 2016.

Con respecto a la distribución por sexo de cargos gerenciales (propietarios, presidentes, altas autoridades, gerentes) en los medios de comunicación, se encuentra que, solo el 24% de estos cargos son ocupados por mujeres, y que

la cifra es tres veces superior (76%) entre los hombres, un indicador adicional de la desigualdad de oportunidades y de los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres. Asimismo, se encuentra que existe mayor presencia de mujeres en rangos medios, ejerciendo actividades como producción, espacios de contenidos, técnicos, etc. (CORDICOM, 2017: p. 103).

Gráfico 53
Cargos de altagerencia en los medios de comunicación, por sexo: 2016



Fuente: Registro Público de Medios CORDICOM, 2016.

La misma tendencia se observa en el año 2017, aunque hay una mejoría de 4 puntos porcentuales con respecto a la presencia de las mujeres (28,51%), y de una décima (0,17%) entre las personas LGBTI. Vale la pena indicar que solamente en los medios privados se registra la orientación sexual de sus trabajadores/as (CORDICOM, 2017).

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que el dato

de una participación reducida y casi inexistente de las personas LGBTI, puede responder a que muchas personas no hacen pública su orientación sexual o su identidad sexo genérica por diversas razones; pero, sobre todo para evitar sufrir discriminación, maltrato o exclusión. Es evidente que las personas LGBTI están en una situación de mayor vulnerabilidad en el mercado laboral en general, como también en este ámbito. En cuanto a las personas LGBTI, en el año 2017, una persona de 727 (0,28%) ocupa un cargo directivo. Los hombres representan el 67,81% y las mujeres el 31,91%.

Contenidos comunicacionales

En un estudio reciente sobre la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, se afirma que:

El establecimiento de roles marcados para hombres y mujeres, por la réplica de estereotipos sobre la vida y sobre una realidad antagónica que visibiliza a mujeres subordinadas a los hombres, ha logrado mantenerse y profundizarse en el tiempo gracias al trabajo de integración de roles, normas y símbolos que realizan los medios de comunicación de masas (Mateos, *et al.*, 2007: p. 9, citado en CORDICOM, 2016: p.27).

El análisis de contenidos de los medios hecho en el mismo estudio, revela como los medios difunden la imagen de la mujer ocupando roles tradicionales, asociada a espacios privados como el doméstico, o considerada como símbolo sexual u objeto de deseo; sobre todo en la publicidad, pues hay un exacerbado uso de su cuerpo que genera la cosificación de las mujeres y las desconocen como sujetos de derechos.

En la misma línea, los resultados de un estudio sobre igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación, realizado por los consejos nacionales para la igualdad en 2014, muestran que los programas de entretenimiento ecuatorianos tienden a naturalizar la violencia de género, y lo justifican porque lo hacen recurriendo al humor. De igual manera, concluye que el humor se usa como pretexto para las agresiones no solo a las mujeres, sino también hacia la población LGBTI.

Otro estudio, realizado sobre varios programas y publicidad transmitidos en varios canales de televisión, revela que las personas LGBTI son maltratadas en estos espacios a través de comentarios con doble sentido, y que ridiculizan a las personas homosexuales (Defensoría del Pueblo, 2012)

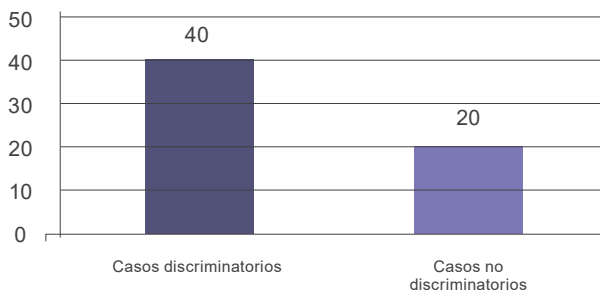
Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la sociedad del continente americano está dominada por los principios de la heteronormatividad, jerarquía sexual, los binarios de sexo y género, y la misoginia. Sostiene que estos principios, combinados con la intolerancia generalizada a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas; legitiman la violencia y discriminación a las personas LGBTI (CIDH, 2015: 49).

De hecho, en este documento se menciona que los medios de comunicación no dan cuenta de las formas comunes y persistentes de violencia cotidiana hacia las personas LGBTI o sobre otros asuntos que les competen, sino que solamente suelen dar a conocer ciertas situaciones como asesinatos, conflictos u otras noticias que son generalmente presentadas de una manera sensacionalista y denigrante (*Ibíd.*: p.82).

En el informe se concluye que esta situación tiene un impacto directo en la seguridad e integridad de las personas LGBTI. Los prejuicios arraigados de las sociedades de nuestro continente contra un grupo excluido y marginalizado, sumado a la impunidad sobre todo tipo de vulneración, contribuye y motiva un ambiente de discriminación y violencia. (*Ibíd.*: p.143).

Como una evidencia de esta situación en el país, a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 61, 62 y 63, el CORDICOM elabora el análisis de contenidos difundidos en medios de comunicación que son denunciados o reportados como discriminatorios. De esta manera, entre los años 2014 y septiembre de 2017, se ha realizado la calificación de 60 contenidos comunicacionales, de los cuales 40 fueron considerados como discriminatorios y 20 como no discriminatorios.

Gráfico 54
Calificación de contenidos comunicacionales: 2014 - 2017



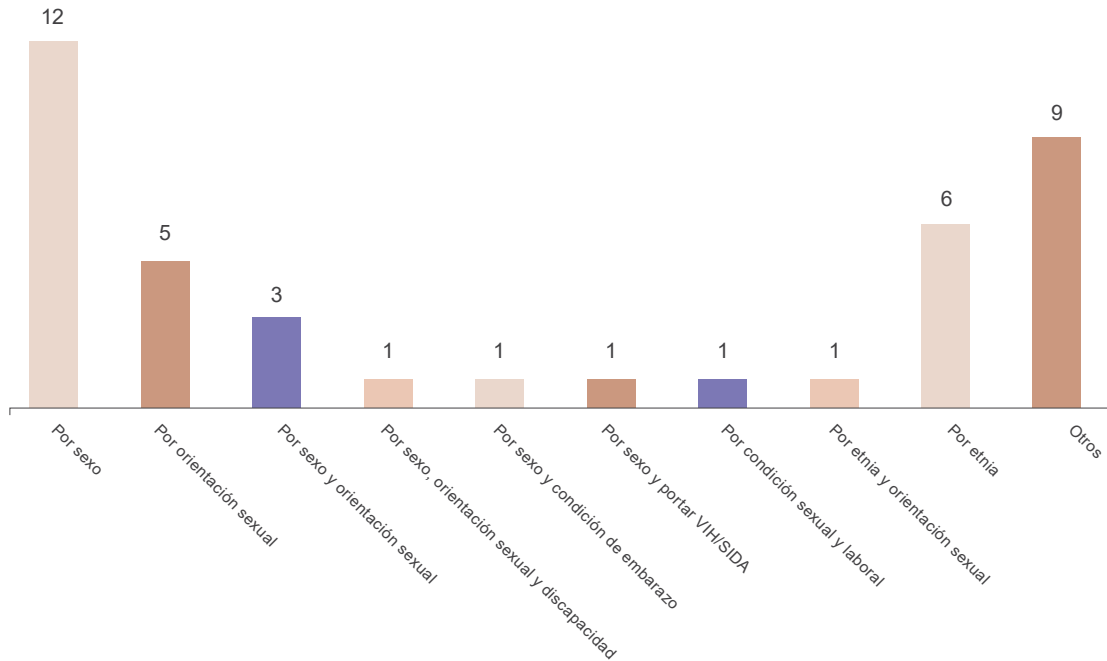
Fuente: Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, 2017.

Dentro de los contenidos calificados como discriminatorios, 12 fueron por razones de sexo; 5 por orientación sexual; 3 por razones de sexo y orientación sexual; 1 por sexo, orientación sexual y discapacidad; 1 por sexo y condición de embarazo; 1 por sexo y por vivir con VIH/Sida; 1 por sexo y condición laboral; 1 por etnia y orientación sexual, es decir, en el 62,5% se estableció que existía vulneración de los derechos de las mujeres o de la población con orientación sexual diversa (CORDICOM, 2017).

La información expuesta muestra que los medios de comunicación siguen generando prácticas que vulneran los derechos de las mujeres y personas LGBTI y que, pese a los esfuerzos realizados por el Estado y de que existe una normativa que apunta a una comunicación inclusiva y democratizadora; sigue primando el carácter mercantilista de los medios por sobre la dignidad de las personas.

Así también, esta información revela que la transformación de patrones socio culturales debe ser la principal apuesta desde las entidades responsables de política pública, en trabajo conjunto con la sociedad civil, pues solamente con la deconstrucción de roles y estereotipos sociales, se puede empezar por el cambio del imaginario colectivo. Es mucho más crítica la situación de personas LGBTI que no están en los contenidos de importancia en los medios, no existe programación sobre sus demandas, sus logros y luchas, las barreras que enfrentan y, sobre todo, su vida cotidiana, en tanto sujetos diferentes, pero con los mismos derechos.

Gráfico 55
Contenidos calificados como discriminatorios, por motivo: 2014 -2017



Fuente: Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, 2017

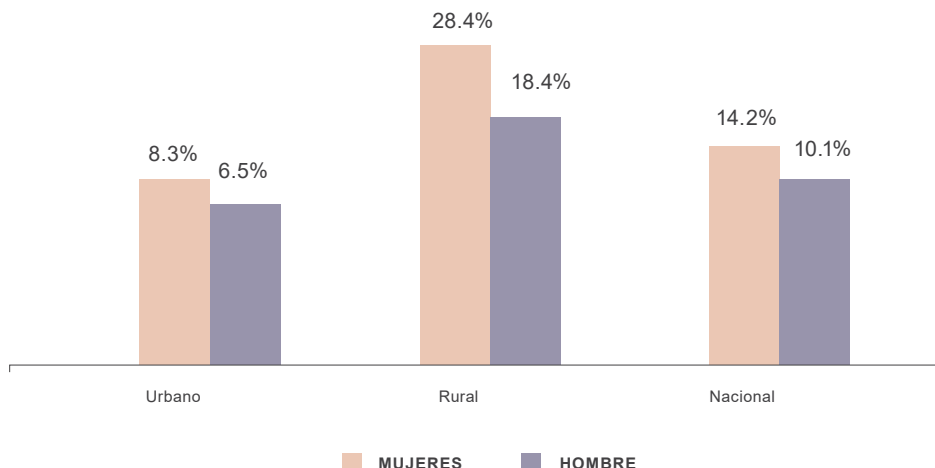
Acceso a tecnologías de la información

En décadas recientes las nuevas tecnologías, en particular las de la información y la comunicación (TIC), han remodelado la economía y redefinido la interacción social, incluyendo la forma en la que se genera, difunde y obtiene la información. Las TIC se utilizan cada vez más en una gran variedad de campos, tales como mercadotecnia y la banca. Los teléfonos celulares poseen un gran potencial para mejorar el acceso a la información y a los servicios financieros en áreas remotas y

rurales. El acceso a estas tecnologías es un medio importante a través del cual es posible empoderar a las mujeres. (ONU Mujeres, 2011)

En el país, el analfabetismo digital en el Ecuador es de 14,2% para las mujeres y 10,1% para los hombres. El mayor porcentaje de analfabetismo en el país está entre las mujeres rurales (28,4%) es, que no han utilizado un teléfono celular, una computadora o Internet en los últimos 12 meses, a diferencia del 18,4% de los hombres y a diferencia del 8,3% de las mujeres urbanas.

Gráfico 56
Analfabetismo digital*, por área y sexo



Fuente: INEC, ENEMDU, 2015

* Población 15- 49 años

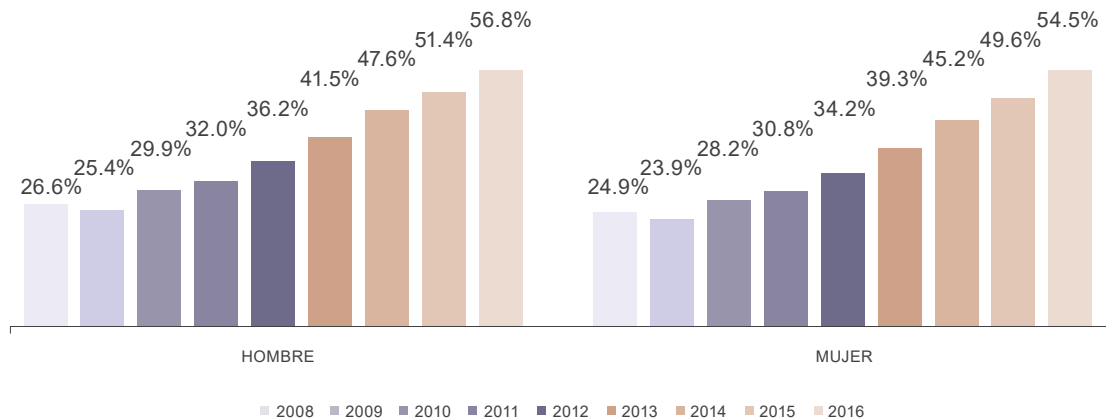
Las TIC son herramientas clave para alcanzar la igualdad de género. El reto de desarrollar un modelo social basado en la igualdad de género debería ir de la mano, hoy por hoy, de la necesidad de hacer esfuerzos concretos por extender el acceso y uso de las TIC a las mujeres como estrategia de democratización de la información, de la comunicación y de su participación en la generación de conocimiento.

Según un estudio de ONU Mujeres para la CEPAL, las TIC posibilita a las mujeres tener una vida activa en redes de desarrollo, de apoyo y divulgación. A su vez, es un medio para encontrar nuevos trabajos y acceder a profesiones,

participar en iniciativas de aprendizaje interactivo y de tele formación. También facilita el acceso a conocimientos e información para fortalecer procesos de empoderamiento (ONU Mujeres, 2011: p. 2).

De acuerdo con los resultados de una encuesta nacional, el uso del Internet se ha incrementado sustancialmente en los últimos años, tanto en hombres como en mujeres; sin embargo, como se ve en el Gráfico 57, existe una diferencia de un poco más de 2 puntos porcentuales en favor de los hombres (INEC, ENEMDU, 2016).

Gráfico 57
Personas que han utilizado Internet en los últimos 12 meses, por sexo



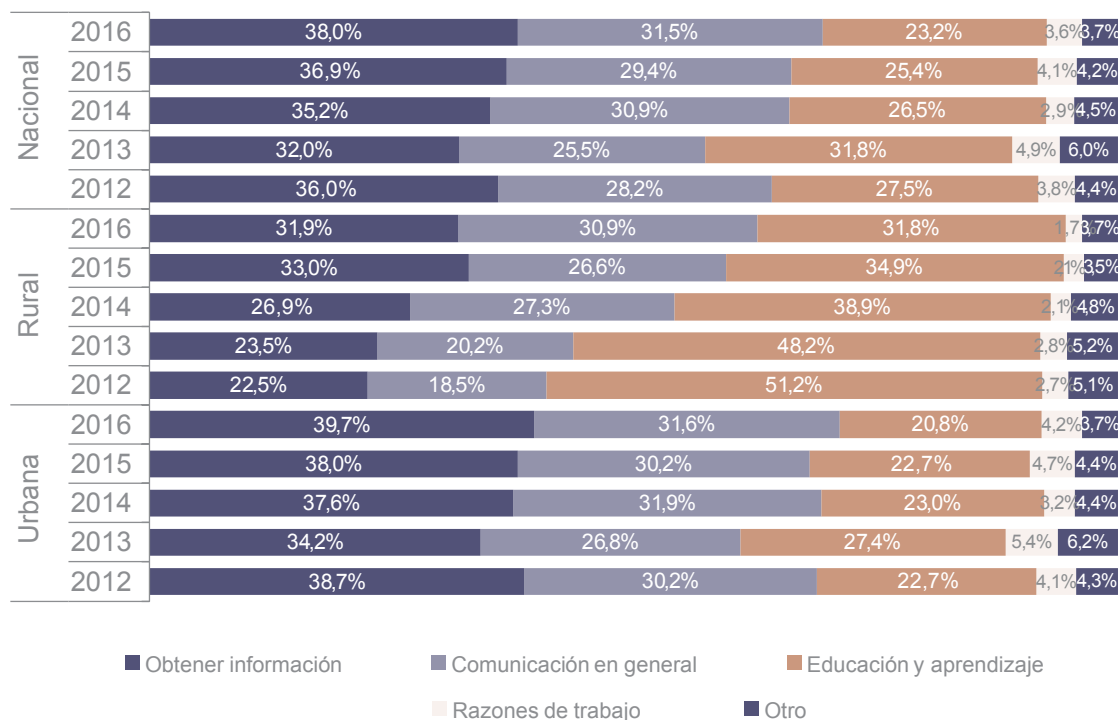
Fuente: INEC, ENEMDU, 2012-2016.

Información disponible desde diciembre 2008

Con respecto al uso, se encontró que el 38% de personas usa el Internet como fuente de información, el 31,5% como medio de comunicación, el 28% para educación y aprendizaje, y un 3,6% para su trabajo. Las cifras

muestran que el uso del Internet en el área rural (31,8%) es mayor por motivos educativos y de aprendizaje que en el área urbana (20,8%), lo que se explica por el menor acceso a centros educativos en el sector rural (INEC, ENEMDU, 2016).

Gráfico 58
Razones de uso de Internet, por área

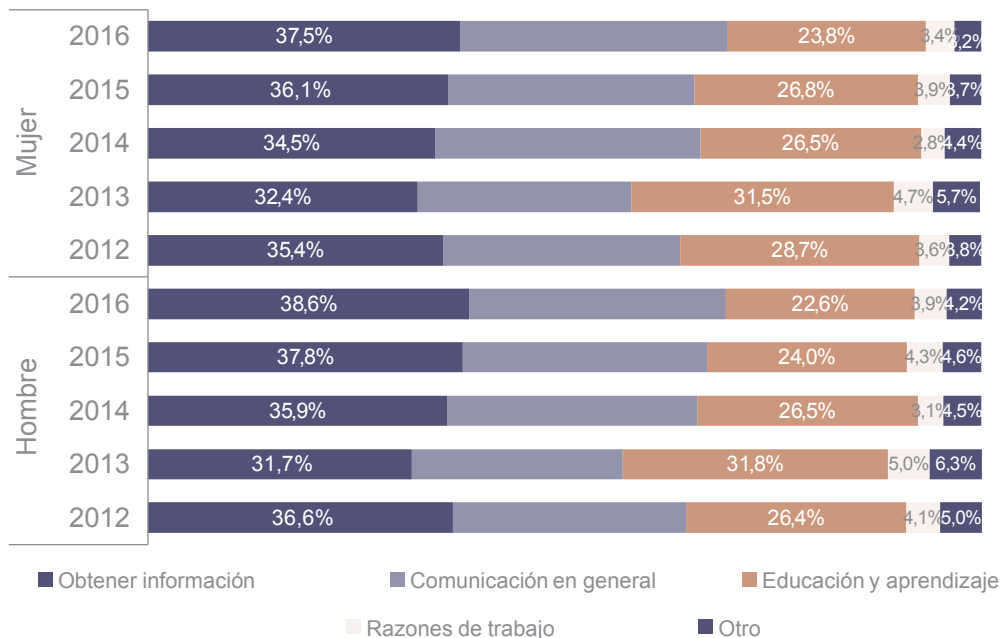


Fuente: ENEMDU, 2012-2016
Información disponible desde 2008

Al desagregar por sexo, se encuentra que las mujeres utilizan más el Internet para obtener información y como un medio de comunicación;

mientras el 23% lo usa como un medio para educación y aprendizaje, 1,2 puntos porcentuales más que los hombres en esta última razón.

Gráfico 59
Razones de uso de Internet, por sexo

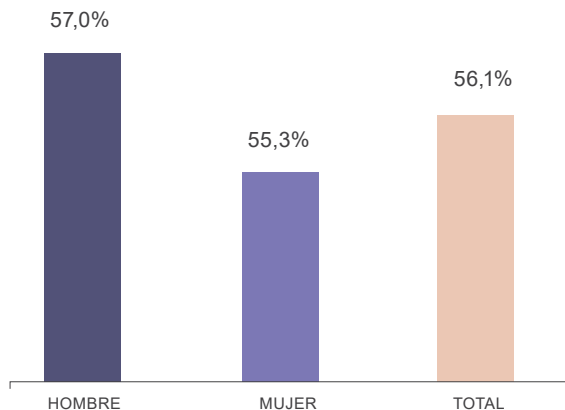


Fuente: ENEMDU 2012-2016
Información disponible desde 2008

En cuanto a tenencia de un celular activo, se encuentra que el 56% de personas de 5 años y más lo tienen, sin que haya mayor diferencia entre mujeres (55, 3%) y hombres (57%) de los hombres. Estos datos muestran cómo las mujeres han logrado acceder a teléfonos móviles y con

mayor frecuencia a equipos inteligentes. Esto, sin duda, ha aportado a su inclusión en el espacio público, permitido mayor posibilidad de inserción al mercado laboral o a emprendimientos, y mayor independencia y tiempo libre.

Gráfico 60
Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, por sexo⁴¹



Fuente: INEC, ENEMDU, 2016

Cultura y Arte

En el país, a partir de 2008 en que la Constitución establece como principios la igualdad y no discriminación por razón de género, se han producido cambios en la institucionalidad y las políticas públicas. Tanto la cultura como la comunicación, son consideradas como derechos y no como servicios, o reducidas a prácticas privilegiadas de determinados grupos.

Es así que, con respecto al derecho a la cultura que tienen los y las ciudadanas, la Constitución señala que:

Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias identidades culturales y a expresar elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de su cultura, su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales diversas (Art.21).

Además, garantiza el derecho de todas las personas a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales (Art. 25); derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá, sin más limitaciones que las establecidas en la ley, con sujeción a principios constitucionales.

Por su parte, la Ley de Cultura y Patrimonio, aprobada en el año 2016, tiene entre sus fines el ejercicio de derechos culturales, sin discriminación, entre otras razones, por género, orientación sexual, y define la aplicación de medidas de acción afirmativa (Art.3). También, se menciona la identidad cultural, como el derecho de personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Además, garantiza la protección de los saberes ancestrales y el diálogo intercultural

41 Indicador, Agenda 2030.

como un derecho de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades (Art.5).

3.2.2 Avance de las políticas

Un hito importante en cuanto al desarrollo de la cultura en nuestro país es la aprobación de la Ley Orgánica de Cultura y Patrimonio (R.O. 913, diciembre, 2016) por parte de la Asamblea Nacional. El principio regulador de esta Ley, es el de “igualdad real” y la no discriminación para el ejercicio de los derechos culturales: la identidad, protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural, uso y valoración de las lenguas ancestrales, la memoria social, la libertad de creación, acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales; acceso y disfrute del entorno digital, formación en artes, cultura y patrimonio; y, uso, acceso y disfrute del espacio público.

En ese marco se han ejecutado varias iniciativas y proyectos que han tenido un enfoque u objetivo de género. Vale mencionar:

- “Proyecto de trabajo de formación en género en los barrios de Quito y comunidades”, que abordó temas de violencia y manifestaciones culturales asociadas a la paz. Se llegó a 300 mujeres y 200 hombres
- Proyecto para “Desarrollar los procesos de encuentro y diálogo con personas en situación de movilidad humana desde la perspectiva de género”
- “Concurso nacional de festivales de las artes

2016-2017”, en este evento se incorporó la modalidad de la interculturalidad para pueblos, nacionalidades, culturas urbanas/rurales y LGBTI (Ministerio de Cultura y Patrimonio).

- Exposición ‘Mujer que trabaja, piensa y sueña’, sobre mujeres que se han destacado en la política, en el teatro, el cine, la ciencia, la literatura, el deporte y otras áreas.
- Por el Día internacional de la “No violencia contra las mujeres”, se realizó una réplica del mural *Ni una menos* (Casa de la Cultura Ecuatoriana)

En el ámbito de la cultura y arte, además de la promulgación de la Ley que reconoce a la cultura como un derecho, desde el Ministerio se ha creado el Sistema de Cultura, con el fin de viabilizar la ejecución de la ley de manera coordinada y sostenida en el nivel interinstitucional.

Sin embargo, aún es importante desarrollar políticas específicas para promover la participación de las mujeres y personas LGBTI en los espacios de expresión artística, en la producción y difusión de la cultura, en el desarrollo de nuevas propuestas, en la preservación de los saberes y el registro de nuevas creaciones, etc.

La cultura tiene un rol importante en la transformación de patrones socioculturales, en la reeducación en derechos y paz y la construcción de nuevos imaginarios sociales, para cambiar las prácticas discriminatorias que han vulnerado los derechos de las mujeres y personas LGBTI. En consecuencia, es indispensable establecer una estrategia

interinstitucional orientada a romper con los patrones hetero-normativos que excluyen y marginan a los grupos poblacionales que no encajan en el modelo social impuesto.

Comunicación

La Constitución de la República 2008, determina que todas las personas de forma individual o colectiva tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma.... También establece que todas las personas de forma individual o colectiva tienen derecho al acceso universal a las tecnologías de información y de comunicación (Art.16).

La Ley Orgánica de Comunicación (2013) prohíbe la difusión de contenidos discriminatorios y/o que inciten a la realización de actos violentos por contenidos discriminatorios (Art. 62); comprenden los mensajes que “connoten distinción, exclusión o restricción basada en varias razones”, entre ellas sexo, orientación sexual e identidad de género (Art. 61).

Además, señala que la ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación para espacios de difusión de la producción nacional independiente (Art.19). Se prohíbe la difusión de publicidad que induzca a la violencia, discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda

aquella que atente contra los derechos.

Respecto a la composición laboral de los medios, esta Ley propone tener “criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional” (Art. 43).

Por su parte el Artículo 11 de la Ley de Comunicación, contempla el principio de acción afirmativa con la finalidad de mejorar el acceso y ejercicio de los derechos de la comunicación de los grupos en situación de desigualdad real, estas medidas son temporales hasta que se superen las condiciones de desigualdad y de acuerdo a cada caso concreto. Análogamente, la Ley insta a fomentar la igualdad de género y la interculturalidad (Art. 80. Literal 4).

Bajo el marco normativo establecido, la Secretaria Nacional de Comunicación (SECOM), entre una de las acciones de su ámbito, genera y promueve nuevos canales de comunicación para todos los sectores de la sociedad con el fin de alcanzar la democratización de la información.

Entre las acciones impulsadas por la SECOM, está la difusión de información relacionada con la igualdad de género, la realización en 2017 de diez programas sobre avances en la construcción de la igualdad y no discriminación a las mujeres, fechas emblemáticas como el 8 de marzo y el 25 de noviembre, día de la no violencia contra las mujeres, y sobre mujeres en las Fuerzas Armadas, docentes universitarias, liderazgo, entre otros.

De igual manera desde el año 2015, se realiza la difusión del Especial Multimedia: “Ecuador, el mejor país para ser mujer”⁴², segmento donde se puede encontrar información mediática respecto al tema de género e igualdad.

En cuanto a la difusión de noticias respecto a la población LGBTI y sus derechos, entre agosto de 2014 y diciembre de 2015, se realizaron 8 difusiones con contenidos sobre los diálogos del gobierno con los colectivos LGBTI, las acciones del Estado para precautelar los derechos de esta población, y las acciones acordadas con las diferentes carteras de Estado.

Por otra parte, en los años 2014 y 2015, la Subsecretaría de Información de la SECOM, a través de varios medios de comunicación⁴³ (TV) realizaron acciones con enfoque periodístico y promocional como campañas de género, en contra de la violencia a la mujer, paridad, machismo en la política, brechas de género.

De igual manera, se construyó una parrilla de programación de “Teleciudadana” con la finalidad de evitar la emisión de imágenes o contenidos violentos en contra de las mujeres y de los grupos LGBTI y se activó una campaña en redes sociales con el hashtag #MujeresPorLaIgualdad y #DíaInternacionalDeLaMujer, por motivo del 8 de marzo de 2017.

Como parte de las actividades del CORDICOM, se han realizado estudios especializados en

torno a la discriminación y la violencia hacia las mujeres, la percepción sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación o su representación en los contenidos mediáticos. Asimismo, se dan a conocer los mecanismos nacionales e internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres y se realizan recomendaciones para una publicidad y una comunicación no sexista. Este trabajo ha contado con los aportes de instituciones como los consejos nacionales para la igualdad, la Defensoría del Pueblo, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, expertos académicos, entre otros, al igual que de la ciudadanía y las organizaciones sociales.

Para orientar a la población en el conocimiento y empoderamiento de derechos, se publicó la “Guía Metodológica: Análisis crítico y decodificación de contenidos de los medios de comunicación”, orientada a generar capacidades, habilidades y el empoderamiento de derechos por parte de los agentes de igualdad, los líderes de los grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general, con el fin de aportar a la deliberación, la participación y la conciencia crítica sobre la generación de contenidos de calidad, basados en el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

También se publicó la “Guía Metodológica: Jornada de Entrenamiento de Agentes de Igualdad”, que ofrece un marco teórico y práctico para la sensibilización y entrenamiento de estos

42 <http://www.elciudadagob.ec/especial-ecuador-el-mejor-pais-para-ser-mujer/>

43 Radio Pública, Radio Ciudadana, El Telégrafo, Andes, CNPlus, Gama TV, TC

agentes para que difundan los derechos a la comunicación, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Por otro lado, el CNIG y el Colectivo Universidad Púrpura de la Universidad Central del Ecuador, frente al terremoto que sacudió las Costas del Ecuador en abril de 2016, elaboraron conjuntamente productos comunicacionales, con la finalidad de hacer un llamado a la Solidaridad con Igualdad, por medio acciones educomunicacionales, cuñas radiales, entre otras iniciativas dirigidas a considerar la perspectiva de género en las situaciones de emergencia.

La comunicación es uno de los principales mecanismos para crear realidades e imaginarios, para construir una sociedad informada, solidaria e inclusiva. Por lo tanto, se configura como una herramienta potente para crear una cultura de paz, que aporte en la prevención de la discriminación y la violencia. Es por esta razón que el Estado ha dado prioridad a la transformación de la comunicación, como instrumento democratizador, a través de la aprobación de normativa, de la creación de institucionalidad responsable del rediseño de contenidos, de propuestas comunicacionales, de campañas, guías y protocolos.

Sin embargo, pese a los esfuerzos, aún se difunden contenidos y publicidad sexista, machista, misógina, homo, lesbo y transfóbica; sin que existan reacciones contundentes. Por esta razón, es importante trabajar no solo con los medios, ni dar mayor peso a la regulación, sino que es necesario empoderar a la ciudadanía para exigir una información objetiva, con responsabilidad, que aporte al debate de la opinión pública y que, sobre todo, no vulnere derechos.

El trabajo del Estado debe encaminarse a transformar el tipo de demanda de la población, para que los medios de comunicación se vean obligados a cambiar sus formatos. Pero también, es importante trabajar de la mano del personal de los medios de comunicación para crear espacios de sensibilización y formación sobre derechos.

Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador (2015)

Párrafo 9

El Estado parte realice actividades para dar a conocer el contenido de la Convención de forma permanente e invite a las organizaciones de mujeres a participaren esas actividades de concienciación, haciendo especial hincapié en las medidas para llegar a las mujeres de las zonas rurales y remotas, mediante la cooperación con los medios de comunicación y el uso de tecnología accesible (P.9).

Párrafo 19

a) Elaborar una estrategia amplia orientada a las mujeres, hombres, niñas y niños con el fin de eliminar las actitudes estereotipadas patriarcales y basadas en el género acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, con especial atención a los grupos desfavorecidos y marginados de mujeres, reforzar las campañas de concienciación en el plano comunitario e incluir la educación sobre los derechos de la mujer

en los programas de estudio escolares;
 b) Reforzar el papel del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación en la capacitación de personas que trabajan en los medios de comunicación sobre la igualdad de género y realizar campañas para combatir los estereotipos de género, que permitan la participación de la sociedad civil, en particular de las organizaciones de mujeres;

Párrafo 46

...el Comité pide que las presentes observaciones finales se divulguen de forma oportuna en el idioma oficial del Estado parte entre las instituciones estatales pertinentes en todos los niveles (nacional, regional y local), en particular en el Gobierno, los ministerios, la Asamblea Nacional y la judicatura, para hacer posible su plena aplicación. Alienta al Estado parte a colaborar con todas las partes interesadas, incluidas las asociaciones de empleadores, los sindicatos, las organizaciones de derechos humanos y de mujeres, las universidades, las instituciones de investigación y los medios de comunicación. Recomienda que las presentes observaciones finales se divulguen de manera adecuada en las comunidades locales para hacer posible su aplicación. Además, el Comité pide al Estado parte que continúe divulgando entre todas las partes interesadas la Convención y su Protocolo facultativo y la jurisprudencia pertinente, además de las recomendaciones generales del Comité.

Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. 2017

a) Tome medidas para mejorar el acceso de los niños a la información pertinente, en particular de los que viven en zonas lejanas o rurales, los que pertenecen a pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatoriano y los refugiados, en función de su edad, madurez y contexto cultural;

b) Adopte medidas para proteger a los niños frente a la información y los productos nocivos y los riesgos en línea, y a la denigración y la discriminación en su contra;

c) Instruya a los comunicadores sociales y los periodistas sobre los derechos del niño;

d) Amplíe el acceso a Internet y a la información de los niños que viven en zonas rurales.

3.2.3 Políticas y acciones

Política 1.- Propender a la democratización de la cultura a través del ejercicio de los derechos de mujeres y personas LGBTI en el arte, las letras, la ciencia, la tecnología, los modos de vida, costumbres, tradiciones, creencias, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Elaborar y ejecutar un plan estratégico para salvaguardar manifestaciones culturales y saberes ancestrales de las mujeres, configurando una memoria histórica de este patrimonio intangible.
- 1.2 Crear espacios libres para el arte donde se promueva la igualdad y no discriminación y los derechos específicos de mujeres y personas LGBTI en todo el territorio, con énfasis en las zonas rurales.
- 1.3 Impulsar la generación de producciones artísticas y literarias nacionales que rescaten la lucha de mujeres urbanas, rurales y personas LGBTI, como también de mujeres de pueblos y nacionalidades.
- 1.4 Crear un registro de mujeres artistas de todo el país, que contemple la creación y aporte de mujeres diversas de cada región y localidad; y difundirlo para visibilizar los aportes de las mujeres, y como referente para eventos culturales.
- 1.5 Promover encuentros de intercambio de conocimientos y experiencias artístico – culturales, en el nivel nacional e internacional, sobre las diversas realidades de nuestra riqueza intercultural.

Acciones para personas LGBTI

- 1.6 Diseñar e implementar un plan de promoción de los derechos de las personas LGBTI a través de expresiones

culturales que promuevan el desarrollo de la identidad, la libertad estética y el reconocimiento de la diversidad.

- 1.7 Fomentar los espacios de memoria y rescate cultural de las diversidades sexuales a través de la construcción de espacios públicos, museos, nombres de calles, ubicación iconográfica en espacios urbanos, fomento de actividades de performance trans y queer, entre otros.

Política 2.- Impulsar un marco normativo y administrativo para que mujeres, personas LGBTI y comunidades que cuenten con herramientas para desarrollar sus manifestaciones culturales en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Promover la preservación de lenguas y manifestaciones culturales, a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura, y de incentivos para ello.
- 1.2 Fortalecer la alfabetización digital de las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en las que residen en el área rural, a través del funcionamiento de infocentros.

Política 3.- Fomentar procesos de transformación de patrones socioculturales a través de una comunicación inclusiva, participativa, democratizadora, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Impulsar el desarrollo y difusión de contenidos comunicacionales no discriminatorios, que promuevan los derechos de las mujeres y personas LGBTI, en todos los medios de comunicación públicos y privados.
- 1.2 Promover y facilitar la realización de veedurías ciudadanas respecto al cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, en cuanto al control de contenidos violentos y discriminatorios contra las mujeres, niñas, adolescentes y la población LGBTI.
- 1.3 Realizar campañas comunicacionales para deconstruir el rol histórico de las mujeres, promover nuevas masculinidades, y eliminar prácticas cotidianas de discriminación y violencia; e incluyan la evaluación del impacto alcanzado.
- 1.4 Realizar campañas comunicacionales desde el sector público y privado, para informar sobre los derechos de las personas LGBTI, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios del quehacer social, e incluya mecanismos de evaluación de impacto.
- 1.5 Generar acciones afirmativas para la contratación o promoción de mujeres a cargos de dirección, jefatura en

redacción, producción, etc., en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.

- 1.6 Realizar campañas comunicacionales para informar sobre los derechos de las mujeres urbanas y rurales, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios del quehacer social; e incluya mecanismos de evaluación de impacto.

Acciones para personas LGBTI

- 1.7 Generar acciones afirmativas para la concesión de frecuencias de medios de comunicación a colectivos LGBTI y organizaciones de mujeres, para la difusión y promoción de la igualdad y no discriminación.
- 1.8 Establecer acciones afirmativas, para la inclusión de personas LGBTI en medios de comunicación, destinadas a la producción de contenidos que difundan sus derechos y aporten en la construcción de información no discriminatoria.
- 1.9 Realizar campañas comunicacionales para informar sobre los derechos de las personas LGBTI, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios, con mecanismos de evaluación para conocer el impacto.

3.2.4 Actores involucrados

Prevención

Con el Ministerio de Cultura, para impulsar y coordinar acciones tendientes al cambio de patrones socioculturales y promover estrategias articuladas para el despliegue de expresiones y prácticas culturales que integren a la diversidad de sujetos, donde se identifiquen y respeten los derechos de toda la colectividad.

También se articularán acciones con el Consejo de regulación y desarrollo de la información y la comunicación, con el fin de dar asesoría técnica y apoyar los procesos orientados a empoderar a las y los sujetos de derechos para exigir que se cumpla la ley, y se asegure una comunicación respetuosa, incluyente y digna. Debe establecer acciones puntuales para promover la participación activa de los medios de comunicación para erradicarla discriminación y la violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI.

El Ministerio de Telecomunicaciones, tiene como objetivo el desarrollo de programas que permitan acercar a las mujeres a la alfabetización digital; utilizar los infocentros como espacios de información y capacitación sobre sus derechos, sobre cómo prevenir la violencia y enfrentar la discriminación.

Los GAD juegan un rol fundamental y el Consejo puede articular acciones orientadas a la promoción de espacios de desarrollo cultural y expresión artística; como también, desarrollar acciones con medios de comunicación locales para impulsar la generación de contenidos basados

en derechos y prevenir la publicidad sexista, machista, violenta mediante la promulgación o reforma de ordenanzas al respecto.

Protección

Con el Ministerio de Educación se deberá gestionar acciones culturales y artísticas tendientes a reducir los niveles de violencia, que promuevan una cultura de paz en los espacios educativos, y conciban el arte como forma de enfrentar la discriminación.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio tiene un papel clave para llevar a cabo programas tendientes a reducir las prácticas discriminatorias y la violencia de género.

El Instituto Nacional de Patrimonio, como gestor de la salvaguarda de los saberes ancestrales y, en particular, los saberes de las mujeres y las expresiones culturales de pueblos y nacionalidades.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana para impulsar el desarrollo de actividades articuladas en el campo de la cultura y el arte en territorio, que busquen relevar los derechos y demandas de mujeres y personas LGBTI. Establecer un calendario de propuestas anuales, evitando la suma de acciones aisladas.

Regulación

El CNIG trabajará con el Consejo de regulación y desarrollo de la información y la comunicación para: el seguimiento de los contenidos que pueden vulnerar derechos y para apoyar en su análisis;

motivar un cambio del manejo de la información; difundir con mayor impacto los contenidos que se consideran discriminatorios, para el conocimiento de la ciudadanía; establecer un mecanismo en la gestión de los proyectos comunicacionales de solitud de frecuencias; y, para establecer una medida afirmativa cuando existan demandas de colectivos de mujeres y personas LGBTI.

Apoyo

Con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se articularán acciones para establecer mecanismos de incorporación del enfoque de género en los procesos de veedurías que coordina este Consejo conjuntamente con organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTI;

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género para brindar apoyo técnico en la generación de políticas y acciones encaminadas

a crear espacios culturales y artísticos incluyentes y diversos, así como la asesoría técnica para fomentar una comunicación basada en derechos y con enfoque de género.

La academia puede aportar a los objetivos de esta Agenda a través de la generación de estudios y de información relevante, y de espacios de discusión y debate sobre comunicación igualitaria. De esa manera contribuirá a generar insumos para facilitar que la cultura aporte en la construcción de una sociedad inclusiva y logra una comunicación transformadora.

Los GAD pueden aportar a través de iniciativas locales para transformar los patrones socioculturales, y establecer mecanismos para enfrentar la discriminación y violencia a través de la cultura y el arte. Asimismo, pueden regular en el ámbito local con el fin de impedir la difusión de contenidos discriminatorios.

4. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, se realizará a través de la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados y su aportación al cumplimiento de los objetivos nacionales y territoriales, definidos en los instrumentos de planificación estatal en sus diferentes niveles.

4.1 Alcance

Objeto evaluado: El objeto que será evaluado es la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI del período 2018-2021 y su nivel de aplicación, como documento técnico – político pertinente y eficaz para la guía de una correcta incorporación del principio de igualdad y no discriminación. La evaluación será realizada por las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Recursos de la evaluación: En cuanto a recursos financieros, serán cubiertos con el presupuesto institucional. En lo que tiene que ver con el recurso humano, los informes de seguimiento y evaluación de las políticas contenidas en la Agenda, se realizará mediante la gestión del equipo técnico del CNIG.

Ámbito geográfico: La Agenda tiene un alcance nacional y local. Ha sido diseñada para la gestión del Estado central y para los GAD, por lo tanto, su evaluación se hará en esos dos niveles. De igual manera que se mantuvo un diálogo político con las organizaciones de mujeres y LGBTI para la construcción de la agenda, desde el CNIG se

diseñará y aplicará una metodología para evaluarla con la presencia de la mayor diversidad posible de organizaciones y que sean representativas de las distintas regiones geográficas del país.

Tipo de evaluación: La evaluación será cuantitativa y cualitativa, y se constituirá en un insumo para la toma de decisiones en el nivel político, a la vez que será un referente importante para la formulación de las políticas de igualdad.

Período de tiempo: La Agenda Nacional tiene un período de vigencia del 2018 a 2021, y sus avances o cumplimiento serán evaluados anualmente.

4.2 Actores involucrados

Los actores involucrados en la evaluación de la Agenda son las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y, adicionalmente, se invitará a un grupo de expertas para que aporten criterios y hagan recomendaciones, desde su visión especializada.

Instituciones públicas: En cuanto a las instituciones estatales, se solicitará su participación en la evaluación a aquellas con las que se haya trabajado en procesos sostenidos con el CNIG, en relación con las políticas de la Agenda.

Organizaciones de mujeres: Para el desarrollo de esta acción se propone contactar a líderes y lideresas de organizaciones en el nivel nacional, que tengan un trabajo activo por los derechos de las mujeres y personas LGBTI. Se considera importante que las personas representantes

de las distintas organizaciones provengan de diversos espacios geográficos y culturales del país, de manera que pueda realizarse esta evaluación desde una perspectiva interseccional. Ello supone realizar un balance desde varios abordajes relacionados con las dobles y triples discriminaciones que vive la población objetivo del Consejo (por género, discapacidad, condición migratoria, orientación sexual, pertenencia étnica cultural) tomando en cuenta el contexto histórico y cultural⁴⁴, en donde se integre la perspectiva de los diversos titulares de derechos.

Grupo de expertas: Como parte de la metodología, se solicitará la participación de expertas en los distintos ámbitos (salud, educación, género, derechos mujeres y LGBTI, ambiente, empleo, violencia, cuidado, etc.), con el fin de que, desde su visión calificada, enriquezcan la evaluación.

4.3 Metodología

En lo que corresponde al seguimiento, se solicitará semestralmente a las instituciones y funciones del Estado que consoliden la información con respecto a la implementación de políticas con perspectiva de género. El documento base para el cumplimiento de esta acción es la matriz de seguimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI. Dicha matriz está diseñada para

recoger información relevante, como el número de personas que participan y se benefician de las políticas de género, información desagregada por sexo, políticas específicas para la población LGBTI, presupuesto asignado a cada actividad, entre otros datos de utilidad. Este instrumento pretende que las instituciones enmarquen sus acciones en las políticas y lineamientos de la ANI. Además, se enviará un instructivo en donde se detalla la normativa que respalda la implementación de la Agenda.

Con base en esta información, se elabora un informe de seguimiento semestral que permitirá que el Estado conozca el nivel de implementación de las políticas, los obstáculos enfrentados, los avances o logros y, si es del caso, los retrocesos observados. A partir de los resultados obtenidos, se brindarán recomendaciones.

Para la evaluación de la Agenda se ha propuesto, por separado, una metodología para las instituciones del sector público, otra para las organizaciones de la sociedad civil y para el grupo de expertas, tomando en cuenta la naturaleza de su trabajo y su distinto ámbito de acción en la sociedad.

4.4 Evaluación a instituciones públicas

La evaluación del conocimiento y aplicación de las políticas establecidas en la Agenda Nacional

⁴⁴ El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad.... Desde la perspectiva de la interseccionalidad, uno se centra en contextos particulares, en experiencias específicas y en los aspectos cualitativos de temas como la igualdad, la discriminación, la justicia, lo que nos permite actuar al mismo tiempo a favor de nosotras mismas y de otros (Symington, 2004).

para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI, se establece en varios momentos:

a. Evaluación de reportes de políticas públicas

La estrategia para realizar esta evaluación es el análisis de la respuesta de las instituciones y funciones del Estado a la matriz de seguimiento de la ANI, es decir, la evaluación de los reportes que las instituciones estatales realizan y entregan al CNIG. Esta información permitirá realizar un análisis sobre cuántas instituciones responden a los requerimientos del CNIG; qué tipo de información reportan como política pública de género; cuáles son las inquietudes o consultas adicionales que realizan.

De esta forma, entre otras cosas, se identificará cuál es la comprensión de los planteamientos de género, y la voluntad política que tienen las instituciones para adoptar políticas de igualdad y no discriminación hacia las mujeres y personas LGBTI, como también, la importancia que le brindan a la obligatoriedad de transversalizar el género en sus instituciones y proyectos.

b. Evaluación de las políticas públicas de género que implementan las instituciones y funciones del Estado.

La estrategia para realizar esta evaluación es el análisis de las políticas, programas y proyectos que se reportan en la matriz de seguimiento de la ANI.

Este tipo de evaluación apunta a conocer si las instituciones de Estado formulan y ejecutan políticas

de género, cuál es el nivel de impacto tienen, cuál es el presupuesto asignado, y en qué eje, política y/o lineamiento de la Agenda se enmarcan.

En el caso que se identifiquen propuestas innovadoras, interesantes y eficaces en los reportes, será necesario conocer en profundidad dichas políticas, a través de entrevistas y revisión de documentos.

En lo referente a las políticas presupuestarias, se deberá hacer seguimiento al Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas para la Igualdad de Género, COG, con la finalidad de conocer las asignaciones presupuestarias que orienta el Estado, para el logro de la igualdad. Este seguimiento deberá ser anual.

4.5 Evaluación de organizaciones de la sociedad civil

Es importante la evaluación del instrumento por parte de las personas de sociedad civil que participaron en el proceso de diálogo político para su formulación, ya que ellas, a su vez, podrán utilizar la Agenda para la exigibilidad de su cumplimiento por parte de los distintos actores estatales involucrados.

Cabe mencionar la importancia de que este proceso de evaluación de la Agenda sea realizado de manera participativa, tal como se realizó su formulación. Este nuevo diálogo permitirá conocer, desde las principales beneficiarias y aliadas estratégicas, como son las y los representantes de organizaciones de mujeres, feministas y personas LGBTI, la utilidad de este instrumento para la exigibilidad de los derechos de esta población.

Para este proceso de diálogo con las mujeres y personas LGBTI organizadas, se considera utilizar la técnica de grupos focales, con el fin de generar una discusión amplia sobre el grado de aplicación y cumplimiento de las acciones propuestas en la Agenda. Para ello se prevé realizar dos talleres nacionales con la participación de integrantes de organizaciones representativas en el nivel territorial, de distintos grupos de edad, pertenecientes a diversos pueblos y nacionalidades, situación de movilidad, discapacidad y de diversa identidad de género y orientación sexual.

Para la convocatoria se revisará y actualizará la base de datos de las personas que participaron en el diálogo político para la formulación de la Agenda. De igual manera, se incorporará a organizaciones que han participado en otros eventos y procesos institucionales.

4.6 Evaluación grupo de expertas

El documento de evaluación será retroalimentado por un grupo de expertas que aportarán elementos para enriquecerlo, para lo cual se realizará entrevistas en profundidad a especialistas.

Se sugiere analizar el perfil de la o el experto para preparar el esquema de la entrevista, con el fin de recoger información y opiniones cualificadas sobre los temas de interés del Consejo, y por parte de las mujeres y de las personas LGBTI.

4.7 Evaluación del Catálogo de orientación del gasto de políticas para la igualdad de género (COG)

La alineación del presupuesto se aplica a las categorías y subcategorías que constan en el Catálogo Orientador del Gasto y está alineado, a las políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI; en este sentido la evaluación se orientará a evaluar las asignaciones presupuestarias del Estado para la igualdad de género.

4.8 Evaluación de la Rendición de Cuentas de las instituciones, en cuanto a la implementación de políticas de igualdad.

En las rendiciones de cuentas anuales, las instituciones deben reportar las políticas y acciones de igualdad que han implementado, esta información permitirá alimentar tanto la matriz de seguimiento, como evidenciar la situación de cada institución en temas de igualdad de género, de manera periódica.

5. Lista de referencias

Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica (2014). Los resultados de los siete años de la revolución ciudadana se reflejan en mayor igualdad y cierre de brechas. En *Andes*. 13 de enero de 2014. Recuperado de: <https://www.andes.info.ec/es/noticias/actualidad/1/resultados-siete-anos-revolucion-ciudadana-reflejan-mayor-igualdad-cierre-brechas>

Arboleda, M. (2011). *Plan de Igualdad, no discriminación y buen vivir de las mujeres ecuatorianas*. Marco conceptual y ruta metodológico. Quito, Ecuador: Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública.

Argandoña, B. (2013). *La soberanía alimentaria desde las mujeres*. La Paz, Bolivia: REMTE

Armas, A., Contreras, J., y Vásconez, A. (2009). *La economía del cuidado, el trabajo no remunerado y remunerado en Ecuador*. Quito, Ecuador Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género

Asamblea General de la ONU (2015). *Agenda para el Desarrollo Sostenible*.

Asamblea Nacional (2008). *Constitución de la República de Ecuador*.

Barba Pan, M. (2016) Significado de techo de cristal y suelo pegajoso. Recuperado de: <https://www.aboutespanol.com/significado-de-techo-de-cristal-y-suelo-pegajoso-1271776>.

Benavente, C., y Valdés, C. (2014). *Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un aporte a la autonomía de las Mujeres*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Bathyány, Karina (2015). Uruguay el cuidado desafíos para la construcción de una política pública. En Herminia González (Ed.), *Diversidades familiares, cuidados y migración. Nuevos enfoques y dilemas* (pp. 151-180). Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Bidegain Ponte, Nicole (2017). “La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. Sinergias para la Igualdad en América Latina y el Caribe”. En Serie *Asuntos de Género 143*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.

Berkins, L. (2015). “Travestismo: Identidad y derechos. Cimientos Educar en Salud”. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=T-Fq3NDHpfY>. Córdoba, Argentina. (Filmografía).

Bravo Neira, R. (2014). *Balance y perspectivas de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Ecuador a partir de la despenalización de la homosexualidad*. Quito, Ecuador: Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito, Ecuador: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Carvajal, M., Ramos, L., Rentería, A., Robalino, M., y Rojas J. (2015). *Cuentas Satélite del Trabajo no Remunerado*: Quito, Ecuador: , Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. (2016). Informe de Rendición de Cuentas. Recuperado de http://www.casadelacultura.gob.ec/lotaip/19/2016/Diciembre/rendicion_de_cuentas_2016.pdf

Comité Económico para América Latina. (2018). *Desarrollo e igualdad: el pensamiento de la CEPAL en su séptimo decenio*, Santiago, Chile: CEPAL.. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/id/254527/S1800087_es.pdf

_____. (2017). *Panorama Social de América Latina 2016*. Santiago, Chile: CEPAL.

_____.(2016), *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda regional de género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030*, Santiago de Chile, octubre.

_____. (2010). *¿Qué Estado, para qué igualdad?*XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Brasilia, Brasil: CEPAL

_____. (2009), *Género, pobreza de tiempo y capacidades en Guatemala: Un análisis multifactorial desde una perspectiva económica*, México: CEPAL Sede Subregional México.

_____. (2003). *Análisis de Resultados del Programa Puente 2002: Informe Final*, Santiago, Chile: División de Desarrollo Social CEPAL.

Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres. (2014). *Agenda Nacional de las Mujeres y La Igualdad de Género*. Quito, Ecuador: CDT.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Informe sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, aprobado por la CIDH -OEA el 12 de noviembre.

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2007). *Principios de Yogyakarta*. Ginebra, Suiza.

Consejo Nacional de Igualdad de Género - CNIG. (2017). *Informe de seguimiento a las políticas de la Agenda de las Mujeres y la Igualdad de Género 2016-2017*. Quito, Ecuador: CNIG. Quito, Ecuador.

_____ (2017a). Informe de Observancia. *Paridad en las elecciones generales 2017*. Derecho observado: Derecho Político de las mujeres, a la participación, a elegir y ser elegidas. Quito, Ecuador.

_____ (2017b). *Informe de seguimiento a las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2016-2017*. Quito, Ecuador.

_____ (2016). *Informe de seguimiento a las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2015*. Quito, Ecuador.

_____ (2015). Sustento técnico para la instalación de la mesa técnico-política para el diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidados. Quito, Ecuador.

_____ (2014). Transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las políticas. Quito, Ecuador: CNIG Y AECID. Recuperado de: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/Herramientas-Metdl.-pol%C3%ADticas-RGB-ES-18-05-15.pdf>

_____ (s/f). Proyecto de fortalecimiento del Estado para garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTI. Quito, Ecuador.

Consejo Nacional de Políticas Sociales – Uruguay social (2010) Documento de lineamientos, aportes conceptuales y plan de trabajo para el diseño de un sistema nacional integrado de cuidados. Recuperado de http://www.sistemade cuidados.gub.uy/innova_portal/file/13329/1/ documento_de_trabajo.pdf

CORDICOM (2016). La percepción de la imagen de la mujer en los medios de comunicación social en Ecuador. En *Investigación y Comunicación Social 1*, Pezeta –Comunicación Visual. Recuperado de: http://www.CORDICOM.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/percepcion_imagen_mujer_medios_ecuador.pdf

_____ (2017). *Discriminación hacia las mujeres y su representación en medios de comunicación*. Recuperado de: http://www.CORDICOM.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/discriminacion_mujeres_medios_comunicacion/

_____ Reporte de Información para Agenda Nacional 2014-2017. (2016). La UNAE creció en un año y pasó de 19 a 726 estudiantes. *El Comercio*, Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/unae-ecuador-educacion-universidad-profesores.html>. (s/f).

De Barbieri, T. (1999). Derechos sexuales y reproductivos. Aproximación breve a su historia y contenido, en *Mujer y Salud*, nº 2, Santiago, Chile.

Defensoría del Pueblo (2012). Igualdad y No discriminación Producción Nacional y Publicidad en Televisión. Informe Temático. Quito: Defensoría del Pueblo. Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/65/1/IT-011-IGUALDAD%20Y%20NO%20DISCRIMINACION%20PRODUCCION%20NACIONAL.pdf>

FNUAP (1995). Alimentos para el futuro: La mujer, la población y la seguridad alimentaria. New York, USA: UNFPA (siglas en inglés).

García, K., y Tello, N. (2015). *El Tiempo de Ellas y Ellos. Análisis de la Encuesta Específica de Uso del Tiempo, 2012*. Quito, Ecuador: CNIG.

García, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y GenderMainstreaming. ¿De qué estamos hablando?* San Salvador, El Salvador: PNUD.

Hammarberg, T. (Septiembre de 2000) Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (2006-2012) en su discurso ante la Conferencia de Montreux sobre “Estadística, desarrollo y derechos humanos”. Montreux, Suiza.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (s/f). “Cónyuges e hijos de los asegurados reciben atención de salud en el IESS”. Recuperado de <https://www.iess.gob.ec/.../noticias...hijos...IESS>

Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos, y Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.(2013). *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI del Ecuador*. Quito, Ecuador: INEC - CDT.

Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (2017). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo*. Ecuador: INEC.

_____ (2012). *Encuesta Específica del Uso del Tiempo*. Quito, Ecuador: INEC - CDT.

Instituto de Fomento Académico (2017). *Informe de Rendición de Cuentas Período 2016*. Quito, Ecuador.

Instituto Nacional de las Mujeres de México (2003). *Equidad de género y medio ambiente*. México.

International Women's Media Foundation. (IWMF) (2011). *Global Report on the Status of Norteamérica*.

Jácome, H. *et.al.* (2016). *Economía Solidaria, Historias y prácticas de su fortalecimiento*. Quito, Ecuador: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Larrea, C. (2015). *Conceptualización de los indicadores de derechos humanos*. Recuperado de: http://docplayer.es/40167656-Conceptualizacion-de-los-indicadores-de-derechos-humanos.html#show_full_text

Maffia, D. y Cabral, M. (2003). ¿Los sexos, son o se hacen?. En D. Maffia (Ed.), *Sexualidades Migrantes, Género y Transgénero* (pp. 86-97). Buenos Aires: Feminaria.

Mateos de Cabo, Ruth y otros autores (2007). *La presencia de estereotipos en los medios de comunicación: Análisis de la Prensa Digital Española*. Madrid: Universidad CEU San Pablo.

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2016). *Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI)*. *Manual*. Recuperado de <http://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/manual%20lgbti.pdf> .

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social de Ecuador. (2015). *Sistema de indicadores sociales de Ecuador* (SIISE).

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador (MAGAP). (2017). *Buenas prácticas agrarias para frenar el cambio climático en el Ecuador*. Quito, Ecuador.

_____ (2017). *Rendición de cuentas 2016*. Quito, Ecuador.

_____ (2015). *La política agropecuaria ecuatoriana: hacia el desarrollo territorial rural sostenible: 2015-2025*. Quito, Ecuador.

Ministerio del Ambiente. (2017). Tercera comunicación Nacional del Ecuador, a la Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, Quito, Ecuador: MAE.

_____ (2016). *Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030*. Quito, Ecuador.

_____ (2016). Rendición de Cuentas período 2016-2017. Quito, Ecuador.

_____ (2012). *Estrategia Nacional del Cambio Climático de Ecuador*. Quito, Ecuador.

_____ (2013). *Reporte de la Huella Ecológica Nacional*. Quito, Ecuador.

Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador (2016). *Informe de Rendición de Cuentas*. Recuperado de http://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/RENDICION_2016.pdf. Quito, Ecuador.

_____ (2011). *Políticas para una revolución cultural*. Recuperado de: <http://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/Revolucion-Cultural-2011-Folleto.pdf>. Quito, Ecuador.

Ministerio de Inclusión Económica y Social de Ecuador (MIES). (2015). *Presentación oficial de las Políticas de Inclusión, Mesa Técnico Política para el diseño e implementación del Sistema de Cuidados*. Quito, Ecuador.

_____ (2016). *Rendición de cuentas 2016*. Quito, Ecuador.

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2017). Informe de rendición de cuentas 2016 Recuperado de <http://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/Informe-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-MSP-2016-1.pdf>. Quito, Ecuador.

_____ (2017). *Plan Nacional de Salud sexual y salud reproductiva 2017-2021*. Recuperado de: <http://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/04/PLAN-NACIONAL-DE-SS-Y-SR-2017-2021.pdf>

_____ (2016). *Manual de atención en salud a personas LGBTI*. Recuperado de: http://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/manual-lgbti-29-de-nov-2016_mod.pdf. Quito, Ecuador.

Muñoz, F. (2016) *Investigación Economía del cuidado, trabajo remunerado y no remunerado. En base al análisis de los resultados de la Encuesta Específica de Uso del Tiempo 2012*. Quito, Ecuador: Consejo Nacional de Igualdad de Género.

Nieves-Rico, M. (1998). “Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo”. En *Serie Mujer y Desarrollo* 25. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas-OACNUDH (2015). *Informe para los Derechos Humanos sobre Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género*.

Oficina Región Andina de ONU Mujeres (2011). “Las TIC: herramientas clave para alcanzar la igualdad de género.” En Newsletter eLAC n° 16 Septiembre 2011. Recuperado de: <https://www.cepal.org/socinfo/noticias/paginas/3/44733/newsletter16.pdf>

Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. (2015). *Monitoreo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: oportunidades y retos para América Latina y el Caribe*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

_____, *Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, 2000-2009*. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom23>.

_____. (2015). *Infografía: Los derechos humanos de las mujeres*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2015/12/infographic-human-rights-women>.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2013). *Construyendo una agenda de políticas públicas para las mujeres rurales: Autonomía económica, igualdad de derechos y lucha contra el hambre*. Santo Domingo, República Dominicana: FAO.

_____. (2017). *Desarrollo de Cadenas de valor sensibles al Género*. Roma, Italia: FAO.

Organización Mundial de la Salud (2010), *Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud*. Ginebra, Suiza: Ediciones de la OMS.

Ortiz, E. (2017). El 85% de los abortos registrados en el Ecuador son por causas desconocidas. En Sanitaria,

Redacción médica, 31 de mayo de 2017. Recuperado de: <https://www.redaccionmedica.ec/secciones/salud-publica/el-85-de-los-abortos-registrados-en-el-ecuador-son-de-causas-desconocidas-90319>

Pérez, A., Vásconez, A., y Gallardo C. (2008). *El tiempo de ellas y ellos*: indicadores de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo. Quito, Ecuador: Consejo Nacional de las Mujeres.

Pérez, A. (2015). El capitalismo no libera a la mujer, la recluta para el trabajo, En *Aporrea* (9 de marzo de 2015). Recuperado de: https://www.aporrea.org/actualidad_/n 266518.html.

Pérez Orosco Amaia y López Gil Silvia, (2011). *Desigualdades a flor de piel, cadenas globales de cuidados, concreciones en el empleo del hogar y políticas públicas*, Creative Commons. Santo Domingo: ONU Mujeres.

Picchio, A. (2001). Un enfoque macroeconómico «ampliado» de las condiciones de vida. En Carrasco Bengoa, C. (ed. lit.) *Tiempos, trabajos y género*. págs. 15-40. Barcelona, España: Universidad de Barcelona.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). *La Amazonía y la Agenda 2030*. Panamá, Panamá: PNUD.

Red de Educación Superior y Género (2015). Acta de Conformación de la Red de Educación Superior y Género de Ecuador. Quito, Ecuador.

Robalino, C. (2017). *¿Es niño, niña o ninguno de los dos? ¿Quién decide? El ejercicio médico jurídico en torno a la intersexualidad en Ecuador*. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/11878#.Wvd804gvxPY>. Quito, Ecuador: FLACSO Andes.

Saffioti, H. (1993). “Círculo cerrado: Abuso sexual incestuoso”, en *Vigiladas y castigadas*. Seminario Regional: Normatividad penal y mujer en América Latina y el Caribe. Cladem. Lima Perú.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2016). Informe de Rendición de Cuentas. Quito, Ecuador: SENESCYT.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2017a). *Plan Nacional de Desarrollo – Toda una Vida 2017-2021*. (faltan datos) Quito, Ecuador: SENPLADES.

_____(2017b). *Manual de Usuario SIGAD. Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados*. 3a ed. Quito, Ecuador: SENPLADES.

_____ (2016). *Evaluación 2015, Plan Nacional del Buen Vivir con Enfoque de Género*. Quito, Ecuador: SENPLADES.

_____ (2013). *Atlas de las Desigualdades Socio-económicas del Ecuador*. Quito, Ecuador: SENPLADES.

Serrano, C. (2005). *La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina*, Serie Mujer y Desarrollo, Santiago, Chile: CEPAL.

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional. (2016), Rendición de cuentas, Quito Ecuador: SECAP. Recuperado de: <https://www.secap.gob.ec/fase-0-2016/>

Sistema de Indicadores Sociales de Ecuador, (2015). Ficha Metodológica Analfabetismo. Recuperado de: http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/Educacion/ficedu_E01.htm

Silva, E. (2016). *Cultura de género y calidad en la universidad ecuatoriana*. Quito, Ecuador: Editorial IAEN.

Symington, A. (2004) Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. En AWID, *Derechos de las mujeres y cambio económico*. n°. 9, agosto. Santiago, Chile: Association for Women's Rights in Development.

Torres, S. (2017). Género y cuidado humano: elección, imposición o un desafío para la política pública. Cuadernos CORDICOM 3, Quito, Ecuador: Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y CIESPAL.

Universidad Nacional de Educación (UNAE). (s/f). Recuperado de <http://www.unae.edu.ec/acerca-de-la-unae-m28ev>.

Vásquez, E. (2013). "Si es mi cédula, tiene que ser mi género. Propuestas de reformas a la Ley del Registro Civil en materia de identidad de género". Quito, Ecuador: Proyecto Transgénero.

Vásquez, E. y Almeida, A. (2010). *Cuerpos distintos. Ocho años de activismo trans feminista en Ecuador*. Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública para la Igualdad de Género. Quito, Ecuador.

WACC Comunicación para todas y todos (2015). Desigualdad de género en las noticias 1995 – 2015. El Proyecto del Monitoreo Global de Medios. Recuperado de: http://cdn.agilitycms.com/who-makesthenews/Imported/reports_2015/highlights/highlights_es.pdf.

6. Anexo: Matriz de ejes, políticas y acciones

Eje 1: Autonomía y Cultura de Paz		
Una vida libre de violencia		
Actores involucrados	Las instituciones rectoras y ejecutoras de las políticas conforme a sus competencias y atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género; así como en la Política Integral para Personas LGBTI.	
Política	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
Política 1.- Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.	1.1 Implementar el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera articulada en el nivel nacional, en el marco de los procesos de desconcentración y descentralización, conforme lo establece la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	1.14 Promover e impulsar campañas masivas y desarrollar estrategias de sensibilización sobre la situación de la población LGBTI, con el fin de prevenir y detener la discriminación y la violencia de género
	1.2 Desarrollar programas para la prevención de la violencia basada en género, que consideren la creación de mecanismos para la valoración de riesgo, alerta temprana y derivación de casos.	1.15 Crear y mantener programas de acompañamiento a familias de niñas, niños, adolescentes en proceso de congruencia de género (trans), con el objetivo de garantizar sus derechos.
	1.3 Fortalecer y llevar a cabo procesos de capacitación a servidores/as públicos/as sobre género, violencia, masculinidades no hegemónicas y derechos humanos, con su respectivo seguimiento y evaluación en la aplicación en los servicios.	1.16 Desarrollar y ejecutar programas de atención y protección a víctimas de delitos de odio, violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, evitando la impunidad, marcando precedentes y creando jurisprudencia.

Una vida libre de violencia		
Actores involucrados	Las instituciones rectoras y ejecutoras de las políticas conforme a sus competencias y atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género; así como en la Política Integral para Personas LGBTI.	
Política	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	1.4 Fortalecer, crear y ampliar la cobertura de los centros de atención integral y casas de acogida para víctimas de violencia de género y sus hijos/as (o dependientes), con recursos necesarios y personal especializado, procurando mejorar el acceso para las mujeres de áreas rurales.	1.17 Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para la entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia de género contra las personas LGBTI.
	1.5 Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para una mayor y más eficiente entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia contra las mujeres.	1.18 Fortalecer y vigilar la aplicación de los protocolos de atención para evitarla discriminación y vulneración de los derechos de las personas LGBTI, en centros educativos, servicios de salud, instancias de administración de justicia, instituciones públicas y, en especial, en centros de privación de la libertad.
	1.6 Establecer mecanismos de respuesta especializada y articulada para el auxilio inmediato, acompañamiento, asesoramiento y apoyo interdisciplinario a las víctimas de violencia de género.	1.19 Establecer un mecanismo para el control periódico y sanción de los centros que ofrecen tratamientos de "deshomosexualización".

	<p>1.7 Fortalecer y ampliar la cobertura de programas de protección, tanto de la Fiscalía como de la Policía Nacional, para asegurar la integridad de las víctimas, de su familia y sus pertenencias; como también para que las autoridades competentes emitan medidas administrativas para la protección de víctimas, independientemente de que se judicialice o no el caso.</p>	<p>1.20 Generar información estratégica y realizar estudios especializados que permitan abordar y dimensionar las diferentes situaciones y contextos de vulneración de derechos que viven las personas LGBTI.</p>
	<p>1.8 Mejorar la respuesta judicial mediante la investigación especializada (peritajes de género y de contexto), ampliando la cobertura de los servicios y fortaleciendo las capacidades de operadores de justicia (fiscalía, defensoría pública y unidades judiciales).</p>	<p>1.21 Mejorar la producción estadística con la realización de encuestas; el fortalecimiento de los registros administrativos de violencia de género en los distintos servicios que se ofrecen a las víctimas; y, la creación de indicadores para su seguimiento.</p>
	<p>1.9 Establecer y difundir protocolos y rutas de acceso a la justicia para la ciudadanía, con pertinencia territorial y étnica, supervisando su aplicación.</p>	
	<p>1.10 Establecer e implementar mecanismos de reparación integral a las víctimas de violencia de género, garantizando la restitución de sus derechos y de su proyecto de vida; y, dar prioridad a las víctimas de violencia de género en programas y proyectos estatales, especialmente a los casos de femicidio, tentativa de femicidio y trata de personas.</p>	

	1.11 Mejorar la producción estadística mediante la realización de encuestas periódicas; el fortalecimiento de los registros administrativos de violencia de género en los distintos servicios que se ofrecen a las víctimas; así como con la creación de indicadores para su seguimiento.	
	1.12 Generar información de los factores determinantes de la violencia de género, grupos y poblaciones más afectadas, así como fomentar la creación y funcionamiento de un observatorio nacional de la violencia de género.	
	1.13 Fortalecer la participación de la sociedad civil en los mecanismos establecidos para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en cada nivel de gobierno.	

Educación y conocimiento		
Actores involucrados	MINEDU, SENESCYT, CEAACES, CES, RESG, SECOM, FISCALIA, ACADEMIA, RES, MOVIMIENTOS SOCIALES, SOCIEDAD CIVIL.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
Política 1. Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.	1.1. Establecer campañas de alfabetización para el área rural con énfasis en las mujeres indígenas, afro ecuatorianas y adultas mayores.	

	1.2. Reabrir e incrementar el número de unidades educativas en el área rural, para educación básica y bachillerato.	
	1.3. Mejorar los accesos, vías y transporte a las instituciones educativas en el área rural.	
	1.4. Implementar campañas educomunicacionales en el área rural con el fin de fomentar la permanencia escolar.	
	1.5. Promover la preservación de la educación intercultural y de lenguas tradicionales a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura e incorporación de mallas curriculares.	
	1.6. Implementar medidas de acción afirmativa en las pruebas de ingreso a la universidad, dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en carreras "no tradicionales".	
	1.7. Promover la implementación de centros de cuidado infantil en las instituciones de educación superior.	
	1.8. Establecer programas de apoyo a estudiantes embarazadas, que contemplen las necesidades específicas como permisos de asistencia y otorgamiento de plazos en el cumplimiento de responsabilidades académicas.	

Educación y conocimiento		
Actores involucrados	MINEDU, SENESCYT, CEAACES, CES, RESG, SECOM, FISCALIA, ACADEMIA, RES, MOVIMIENTOS SOCIALES, SOCIEDAD CIVIL.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	1.9. Implementar políticas de acción afirmativa con la finalidad de que las mujeres accedan a puestos de máxima autoridad, en las instituciones de educación superior.	
	1.10. Promover la Implementación de extensiones universitarias de calidad, con la finalidad de que las mujeres de la zona rural puedan acceder a la educación superior.	
	1.11. Implementar una política de cuotas dirigida al acceso de las mujeres de la zona rural a la educación superior.	
	1.12. Promover que en las instituciones educativas se incorporen cursos de preparación para el examen de ingreso a la educación superior.	
	1.13. Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres afro ecuatorianas a la educación en todos los niveles.	
2. Erradicar en el ámbito educativo, la discriminación, violencia de género y violencia sexual hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTI.	Acciones para las mujeres y personas LGBTI	Acciones para personas LGBTI

	<p>2.1. Fomentar el cumplimiento de las rutas interinstitucionales para la prevención, detección, atención y sanción de delitos sexuales en el ámbito educativo, lo que implica el seguimiento de los procesos implementados con pertinencia territorial.</p>	<p>2.18. Llevar a cabo campañas educomunicacionales, dirigidas a la transformación de patrones socioculturales sexistas, excluyentes, homofóbicos, transfóbicos en las instituciones de educación básica, bachillerato y educación superior.</p>
	<p>2.2. Establecer programas de formación en género y derechos humanos, para el personal docente de las instituciones educativas públicas, privadas y fisco misionales y que estos sean considerados tanto para su ingreso como durante su permanencia.</p>	<p>2.19. Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia de políticas dirigidas especialmente a la prevención, atención y derivación de casos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI.</p>
	<p>2.3. Implementar procesos de formación para la comunidad educativa, dirigidos a prevenir, reconocer y denunciar el abuso sexual.</p>	<p>2.20. Fortalecer el enfoque de género en la malla curricular de educación para eliminar patrones socio culturales sexistas y discriminatorios contra las personas LGBTI.</p>
	<p>2.4. Implementar programas y acciones para la detección, erradicación y sanción del bullying en los centros de educación básica y bachillerato, con énfasis en la protección de niñas y adolescentes.</p>	<p>2.21. Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género, discriminación y bullying hacia personas LGBTI en las instituciones de educación básica, bachillerato y superior.</p>
	<p>2.5. Implementar campañas educomunicacionales para la prevención de los delitos sexuales dirigidos a la comunidad educativa, especialmente a niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>2.22. Fomentar la participación de las instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de violencia y discriminación a las personas LGBTI.</p>

Educación y conocimiento		
Actores involucrados	MINEDU, SENESCYT, CEAACES, CES, RESG, SECOM, FISCALIA, ACADEMIA, RES, MOVIMIENTOS SOCIALES, SOCIEDAD CIVIL.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	2.6. Fortalecer la educación sexual en las instituciones educativas con énfasis en la prevención de los delitos y prevención del embarazo adolescente para estudiantes de 12 a 17 años, tanto de educación básica como de bachillerato.	2.23. Incorporar en todas las carreras un curso de formación en masculinidades y diversidades sexuales.
	2.7. Fomentar investigaciones sobre los delitos sexuales en el ámbito educativo para identificar nudos críticos y estrategias de acción.	2.24. Desarrollar procesos de formación en derechos humanos y diversidades sexuales al personal docente y administrativo de los centros educativos e instituciones de educación superior, para tratar de forma adecuada los casos de violencia y discriminación a personas LGBTI.
	2.8. Fortalecer el enfoque de género en la malla curricular de educación para la transformación de patrones socio culturales sexistas y discriminatorios contra las mujeres.	2.25. Fomentar investigaciones respecto a la discriminación, violencia y bullying a personas LGBTI en todos los niveles educativos y en la educación superior.
	2.9. Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en el acoso y violencia sexual, en las instituciones de educación superior.	

	<p>2.10. Incorporar específicamente como uno de los parámetros de calidad de la educación la implementación de protocolos para la prevención atención y derivación de casos de violencia y acoso sexual en las instituciones de educación superior.</p>	
	<p>2.11. Fomentar la participación de las instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de violencia de género, especialmente sexual en la educación superior.</p>	
	<p>2.12. Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia de políticas de género dirigidas a la prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres.</p>	
	<p>2.13. Dictar en todas las carreras universitarias, un curso de formación en género, derechos humanos y masculinidades.</p>	
	<p>2.14. Desarrollar procesos de formación en género y derechos humanos, para el personal docente y administrativo de centros educativos de todos los niveles, con el fin de que se dé un adecuado tratamiento a los delitos sexuales y de violencia de género ocurridos en el ámbito educativo.</p>	
	<p>2.15. Fomentar investigaciones respecto al derecho a una educación inclusiva y de calidad, para las personas LGBTI.</p>	

	2.16. Implementar protocolos de actuación para garantizar los derechos de niños y niñas transgénero en las instituciones educativas.	
	2.17 Incorporar medidas de acción afirmativa para el acceso de las personas trans a la educación superior.	

Salud, derechos sexuales y reproductivos		
Actores involucrados	MSP, MIES, MINEDU	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1. Promover la universalización de la salud de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, respetando la corporalidad, identidad y orientación sexo genérica.	1.1. Programa permanente de educación sexual integral, dirigido a profesionales del primer nivel de atención en salud, que contemple el acceso y difusión de métodos anticonceptivos para toda la población.	1.18. Promover programas sostenidos de formación en derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en personas LGBTI, para toda la ciudadanía.
	1.2. Crear o ampliar los espacios de atención especializada a las y los adolescentes en salud sexual y reproductiva, con personal capacitado y sensibilizado.	1.19. Capacitación a profesionales de salud para registrar de forma adecuada la información de personas con VIH en el Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (Rdacca).
	1.3. Establecer una estrategia para la distribución de métodos anticonceptivos para adolescentes, a nivel nacional, con un correcto acompañamiento para el ejercicio adecuado de los derechos sexuales.	1.20. Capacitación a profesionales de la salud para que dentro de su experticia estén sensibilizados en el tema LGBTI, para dar una atención adecuada y oportuna.

	1.4. Establecer un Plan de Acción Integral, para la prevención del embarazo adolescente, con perspectiva de género, étnica y territorial.	1.21. Crear campañas y mecanismos para asegurar el acceso a servicios de salud de la población LGBTI sin discriminación.
	1.5. Establecer mecanismos de información sobre la atención en el embarazo adolescente con énfasis en población rural	1.22. Establecer un mecanismo para la vigilancia y control periódico y sanción de los centros de tratamiento que ofrecen prácticas de "deshomosexualización".
	1.6. Promover el uso de protocolos internos del Ministerio de Salud para la atención de los abortos en curso.	1.23. Elaborar e implementar un protocolo médico estandarizado para la atención de nacimientos de niños/as intersexuales.
	1.7. Incidir en las diferentes comisiones legislativas (sobre todo en la de salud), para despenalizar el aborto, en casos de violación, incesto o malformaciones.	1.24. Incluir el registro Rdacca, y en el de atenciones hospitalarias y de emergencia, las categorías sobre: orientación sexual, identidad de género y corporalidad.
	1.8. Incluir en los programas o mensajes televisivos contenidos relacionados a la salud sexual y reproductiva a través de los medios de comunicación.	1.25. Elaboración conjunta de lineamientos o acciones para garantizar la atención integral a la población LGBTI.
	1.9. Trabajar en campañas y programas para la prevención del cáncer de cuello uterino.	1.26. Ampliar la cobertura de las prestaciones médicas relacionada con la seguridad social para personas LGBTI con énfasis en las personas adultas mayores.
	1.10. Celeridad en la atención de citas médicas y exámenes, en Centros de Salud y Seguro Social Campesino, para las personas que tienen cáncer uterino.	1.27. Crear programas de salud que promuevan la consolidación de la identidad sexo genérica de las poblaciones trans

Salud, derechos sexuales y reproductivos		
Actores involucrados	MSP, MIES, MINEDU	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	1.11. Impulsar el conocimiento cultural y ancestral de las mujeres en el ámbito de la salud a través de la ampliación de los espacios de atención intercultural de la salud sexual y reproductiva.	1.28. Recolectar información sobre violaciones de derechos humanos en el ámbito de la salud, en particular los relacionados con tratamientos de deshomosexualización, tratamientos médicos y cirugías para modificar genitales, entre otros.
	1.12. Promover un protocolo para la atención adecuada en derechos sexuales y reproductivos para eliminar la violencia ginecoobstétrica.	1.29. Generar protocolos de atención en salud para personas LGBTI, considerando las particularidades de cada población y abordando las recomendaciones internacionales de Derechos Humanos, respecto a prohibir cirugías de reasignación sexual en personas intersex.
	1.13. Conformar brigadas de profesionales de la salud, para que visiten los hogares y valoren y/o atiendan enfermedades mentales y psicológicas.	1.30. Realizar modificaciones en la legislación y políticas públicas, con el fin de prohibir que las personas sean sometidas a tratamientos médicos innecesarios.
	1.14. Fortalecer los programas estatales existentes de salud popular, ampliando el ámbito de la valoración física, de forma que permita detectar enfermedades de transmisión sexual.	1.31. Revisar y simplificar los procedimientos en el registro de identidad de las personas intersexuales en los servicios de salud, a fin de evitar cirugías anticipadas y asegurar el derecho de consentimiento informado en el registro de identidad de las personas intersexuales.

	1.15. Impulsar la atención integral de las enfermedades específicas y prevalentes de la población afro descendiente de Ecuador.	
	1.16. Dinamizar los espacios de salud sexual y reproductiva para las mujeres afro descendientes.	
	1.17. Fortalecimiento de la participación e inserción laboral en los ámbitos de la salud de profesionales afroecuatorianas.	

Deporte y recreación		
Actores involucrados	MINISTERIO DE DEPORTE, MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO, INEC, CNIG, ASAMBLEA NACIONAL, ORGANIZACIONES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTI, GAD.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1. Impulsar espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género, étnico culturales, discapacidad e intergeneracional.	1.1. Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación de las mujeres diversas.	1.13. Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación entre las personas LGBTI.
	1.2. Iniciar a través de la utilización positiva del tiempo libre y el deporte, cambios de patrones socio-culturales para lograr la igualdad entre los géneros.	1.14. Establecer acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de personas LGBTI, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.

Deporte y recreación		
Actores involucrados	MINISTERIO DE DEPORTE, MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO, INEC, CNIG, ASAMBLEA NACIONAL, ORGANIZACIONES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTI, GAD.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	1.3. Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y de deporte con acceso y seguridad adecuada para mujeres, niñas y adolescentes.	1.15. Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación, en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de personas LGBTI en estas actividades.
	1.4. Lograr una sociedad inclusiva facilitando el acceso a espacios deportivos y de recreación.	1.16. Establecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las y personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.
	1.5. Promover compromisos y acciones en los distintos niveles de gobierno y de gestión pública para la realización de eventos o encuentros recreacionales y deportivos que fomenten el rescate y prácticas de juegos ancestrales y tradicionales.	1.17. Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.
	1.6. Establecer acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de mujeres, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.	

	1.7. Democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso y recreación.	
	1.8. Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación, en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres.	
	1.9. Establecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las mujeres, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.	
	1.10. Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.	
	1.11. Realizar investigaciones para la recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales, que promuevan las identidades nacionales diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres.	

	1.12. Desarrollar programas que consideren la conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente para las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.	
--	--	--

Eje 2: Sostenibilidad de la Vida

Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la Vida

Actores involucrados	Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Finanzas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Seguro Social Campesino, Asamblea Nacional, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadística y Censos, movimiento de mujeres y organizaciones de la sociedad civil y la academia.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1. Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, el Mercado, las Familias y la Comunidad.	1.1 Diseñar y ejecutar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las condicionalidades de transferencias monetarias.	1.12 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios para la población LGBTI, con énfasis en personas adultas mayores de este grupo poblacional.
	1.2 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios a mujeres diversas, con énfasis en la población LGBTI.	1.13 Identificar las condiciones de desigualdad que viven las personas LGBTI y su aporte al trabajo doméstico y no remunerado, que limita su acceso participación y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones.

	<p>1.3 Ampliar los programas extracurriculares, deportivos, culturales y artísticos para la niñez y adolescencia que permitan conciliar el tiempo de trabajo remunerado con el tiempo dedicado al trabajo doméstico de mujeres y hombres.</p>	<p>1.14 Generar medidas de acción afirmativa, para disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de esta población.</p>
	<p>1.4 Crear mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidades de cuidado a terceros, como el teletrabajo, reducción de jornadas laborales.</p>	<p>1.15 Generar mecanismos de acción afirmativa para ampliar la cobertura de seguridad social y prestación para la población LGBTI, considerando las situaciones de exclusión, discriminación u otras a las que están expuesta y restringen su derecho de acceso.</p>
	<p>1.5 Ampliar la cobertura de los servicios de cuidado para personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas, priorizando al área rural.</p>	
	<p>1.6 Diseñar campañas comunicacionales que promuevan la valoración social del trabajo doméstico no remunerado de cuidados.</p>	
	<p>1.7 Incluir en los servicios de cuidado infantil actividades dirigidas a la protección y autocuidado de las personas cuidadoras: charlas, asesoría en un marco del cuidado como un derecho de doble vía, quien lo requiere y quien lo provee.</p>	

	1.8 Incluir en las mallas curriculares del sistema educativo inicial, básico, bachillerato, superior y tecnológico, cursos o contenidos sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados.	
	1.9 Generar información especializada de género periódica, como la Encuesta de uso del tiempo y la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado.	
	1.10 Normar el sistema nacional de cuidados en relación con el Sistema de Inclusión Social existente.	
	1.11 Posibilitar la protección económica y social a mujeres que están en situación de movilidad, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas.	

Producción y empleo		
Actores involucrados	El Ministerio del Trabajo, SECAP, Red Socio Empleo, MIPRO, Ministerio de Comercio Exterior, IEPS, Sercop, Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Consejo.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1. Alcanzar el desarrollo sostenible con igualdad y autonomía de las mujeres, implementando acciones y estrategias, para transformar sus vidas.	1.1 Generar programas tendientes a la disminución de la pobreza de las mujeres, orientados a su empoderamiento y al logro de su autonomía económica.	

	<p>1.2 Contar con información estadística de género, que evidencie la situación de pobreza por la que atraviesan las mujeres en sus múltiples dimensiones, para coordinar acciones y realizar el seguimiento y evaluación a las intervenciones del Estado.</p>	
	<p>1.3 Asegurar la asignación de recursos presupuestarios para la ejecución de políticas públicas de igualdad, generando mecanismos de exigibilidad a nivel nacional y territorial, vinculando a los gobiernos autónomos descentralizados.</p>	
	<p>1.4 Incidir en la política de cooperación internacional, para que se creen líneas de financiamiento directo, para la ejecución de planes, programas y proyectos de género, con énfasis en el emprendimiento urbano y rural, individual y asociativo.</p>	
	<p>1.5 Fortalecer la articulación de productoras/es para el desarrollo de cultivos agrícolas que garanticen la soberanía alimentaria de la población afrodescendiente.</p>	

Producción y empleo		
Actores involucrados	El Ministerio del Trabajo, SECAP, Red Socio Empleo, MIPRO, Ministerio de Comercio Exterior, IEPS, Sercop, Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Consejo.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
2. Reducir la carga de trabajo de las mujeres, con ampliación de la cobertura de los servicios de cuidado, potenciando sus oportunidades de acceso al empleo adecuado y disminuyendo la brecha salarial, para alcanzar su autonomía y empoderamiento económico.		
	2.1 Impulsar la flexibilidad laboral y adoptar medidas que promuevan la conciliación entre la vida familiar y profesional, y la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres, con el apoyo de la sociedad.	
	2.2 Desarrollar programas de control y supervisión, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a los derechos de las mujeres trabajadoras, licencias de maternidad, lactancia, paternidad, ingresos, implementación de guarderías, para cumplir su responsabilidad social en el cuidado humano.	

	<p>2.3 Impulsar una reforma en el Código del Trabajo y en la LOSEP, que permita ajustar la jornada laboral, reconociendo la sobrecarga de trabajo de las mujeres destinado al trabajo de cuidados, que sostiene la reproducción de la vida y aporta a la economía nacional.</p>	
<p>3. Generar las condiciones que permitan a las mujeres el acceso al empleo adecuado, estableciendo medidas de acción afirmativa e incentivos.</p>	<p>Acciones para mujeres</p>	<p>Acciones para personas LGBTI</p>
	<p>3.1 Promover la creación de programas de formación técnica para mujeres, que permitan su incorporación al mercado laboral, en igualdad de condiciones que los hombres.</p>	
	<p>3.2 Motivar el cumplimiento de las empresas, empleadores/as, para que promuevan la responsabilidad paterna en el cuidado humano, estableciendo una política de incentivos internos, apertura a permisos por enfermedad de menores, cuidado paterno y materno igualitario.</p>	
	<p>3.3 Establecer mecanismos de fomento y supervisión, para alcanzar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, con acciones concurrentes de seguimiento.</p>	
	<p>3.4 Fomentar la aplicación de la ocupación plena, con trabajo digno para las mujeres afro descendientes en todo el territorio nacional.</p>	

Producción y empleo		
Actores involucrados	El Ministerio del Trabajo, SECAP, Red Socio Empleo, MIPRO, Ministerio de Comercio Exterior, IEPS, Sercop, Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Consejo.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
4. Promover programas y proyectos que aseguren a las mujeres, el acceso y el control de los recursos y factores de producción, servicios asociados y los beneficios del desarrollo.		
	4.1 Incorporar acciones afirmativas en los programas de titularización de tierras, que asegure la asignación a las mujeres jefas de hogar, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas e indígenas, facilitando los trámites para su adjudicación.	
	4.2 Impulsar la conformación y el fortalecimiento de cadenas y circuitos productivos liderados por mujeres.	
	4.3 Implementar acciones que reduzcan las barreras institucionales que frenan el acceso de la mujer a la tierra, al capital, al crédito, capacitación, mercados.	
	4.4 Crear líneas de acceso a créditos diferenciados, para la creación de microempresas que generen fuentes de trabajo para las mujeres afro descendientes.	

<p>5. Facilitar la utilización de tecnologías productivas y domésticas ahorradoras de trabajo, para dinamizar los procesos y mejorar los estándares de productividad, sobre todo de las mujeres emprendedoras y personas LGBTI.</p>	<p>Acciones para mujeres y personas LGBTI</p>	
	<p>5.1 Impulsar programas de capacitación a mujeres artesanas para generar valor agregado, mejorar la calidad en sus productos, la innovación; atención al cliente; y, desarrollar campañas comunicacionales para revalorizar las artesanías nacionales.</p>	
	<p>5.2 Promover y dinamizar en el ámbito nacional e internacional, el turismo comunitario, a través de rutas y paquetes turísticos, vinculados a las organizaciones de mujeres, que trabajan en artesanía y gastronomía ancestral.</p>	
	<p>5.3 Fortalecer la asociatividad de mujeres productoras de alimentos orgánicos, como proveedoras de los CIBV en cada localidad, a fin de garantizar la nutrición saludable de los niños y las niñas.</p>	
	<p>5.4 Impulsar ferias productivas y espacios de comercialización de los productos de las mujeres, organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI.</p>	

Producción y empleo		
Actores involucrados	El Ministerio del Trabajo, SECAP, Red Socio Empleo, MIPRO, Ministerio de Comercio Exterior, IEPS, Sercop, Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Consejo.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	5.5 Facilitar los procesos de registro de emprendimientos liderados por mujeres y personas LGBTI, para que puedan ofertar en los procesos de contratación pública.	
	5.6 Implementar programas de formación técnica, incubadoras de ideas, asistencia técnica, acceso a tecnología, asociatividad, para fomentar la participación de las mujeres en los procesos de compras públicas.	
	5.7 Establecer programas de capacitación y formación sobre las diversas posibilidades en las que se puede emprender para intervenir como proveedoras de productos y servicios a través de la contratación pública.	
	5.8 Implementar procesos de transferencia de conocimiento sobre experiencias exitosas (emprendimientos liderados por mujeres), para replicar en otras localidades.	
	5.9 Facilitar el proceso de formalización de las organizaciones de la economía popular y solidaria, ante la Superintendencia correspondiente.	

	<p>5.10 Establecer programas de comercialización que faciliten el ingreso al mercado nacional e internacional de los productos elaborados por mujeres y por organizaciones de mujeres urbanas, rurales y con discapacidades.</p>	
	<p>5.11 Establecer programas de promoción y difusión de los productos y servicios con valor agregado de la economía popular y solidaria y su acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales.</p>	
	<p>5.12 Diseño e implementación de servicios financieros y no financieros que facilite el acceso a recursos y créditos dirigidos a mujeres urbanas y rurales, así como seguros, ahorros, etc.</p>	
	<p>5.13 Fortalecer las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y estructuras financieras locales, con líneas directas desde el Estado, ahorro de la comunidad y cooperación internacional.</p>	
	<p>5.14 Dinamizar el desarrollo endógeno del país, en el marco del cambio de la matriz productiva, con amplia participación de las mujeres urbanas, rurales y de las personas LGBTI emprendedoras/es.</p>	

Producción y empleo		
Actores involucrados	El Ministerio del Trabajo, SECAP, Red Socio Empleo, MIPRO, Ministerio de Comercio Exterior, IEPS, Sercop, Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Consejo.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	5.15 Impulsar acciones que permitan que las mujeres y familias afrodescendientes tengan ingresos y facilidades en educación, dentro y cerca de su territorio, para disminuir la migración.	
Política 6.- Eliminar barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral para personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes, acciones afirmativas, programas de sensibilización y formación, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.		
		6.1 Generar información estratégica sobre la situación de las personas LGBTI, en el ejercicio de sus derechos económicos, empleo, desempleo y subempleo, afiliación a seguridad social, etc., que facilite el diseño e implementación de las políticas públicas.
		6.2 Incorporar medidas de acción afirmativa, que faciliten el acceso de la población LGBTI al mercado laboral, y garantizar su cumplimiento.

		6.3 Ejecutar programas de profesionalización, formación y capacitación técnica para la población LGBTI, que contribuyan a su adecuada incorporación al mercado laboral.
		6.4 Llevar a cabo programas de sensibilización en género, diversidades sexuales y derechos humanos, dirigidos a las y los empleadores.
		6.5 Desarrollar programas que permitan la articulación de acciones tendientes a la generación de trabajo adecuado, para la población LGBTI, promoción del “Sello inclusivo” entre empresas privadas que tengan iniciativas de inclusión de personas LGBTI en sus ambientes laborales.
Política 7.- Asegurar el acceso y propiedad de los medios de producción, como tierra, agua, servicios financieros para la población LGBTI, promoviendo la asociatividad y la creación de emprendimientos productivos, financieramente sostenibles.	7.1 Impulsar medidas tendientes a la incorporación de la población LGBTI a la economía popular y solidaria; y, su acceso al sistema de compras públicas	
	7.2 Diseño e implementación de servicios financieros y no financieros que faciliten el acceso a recursos a personas LGBTI, así como asistencia técnica, seguros, etc.	

	7.3 Diseñar programas para impulsar emprendimientos de la comunidad LGBTI, garantizando su acceso a la tecnología y a bienes y servicios para la producción.	
--	--	--

Ambiente		
Actores involucrados	El Ministerio de Ambiente, Senagua, El Consejo, Miduvi, El Consejo Nacional para la Igualdad de Género.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1.- Promover el empoderamiento y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, en cuanto al uso y conservación de los recursos naturales, con reconocimiento de los saberes ancestrales.	1.1 Promover la producción de datos estadísticos medioambientales con perspectiva de género, para realizar diagnósticos de situación en cuanto al ejercicio de derechos	
	1.2 Promover programas de manejo, conservación y recuperación integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, dirigidos fundamentalmente hacia las mujeres de las comunidades rurales.	
	1.3 Desarrollar programas de reforestación y entrega de semillas propias de la zona y/o adaptadas a las condiciones climáticas y de los suelos, con la participación y tecnificación de las mujeres rurales en la siembra y cuidado de las plantaciones, sin afectar el entorno natural.	

	1.4 Establecer alianzas con la Secretaría Nacional del Agua (Senagua), para desarrollar programas de capacitación y tecnificación a las organizaciones de mujeres, sobre la aplicación de la Ley de Aguas, a fin de garantizar su derecho, al acceso, uso, aprovechamiento y disfrute de este elemento.	
	1.5 Demandar la construcción de canales de riego y la finalización de los que se encuentran inconclusos, y desarrollar programas de riego tecnificado con acceso prioritario a las mujeres campesinas.	
	1.6 Incorporar a las mujeres rurales en los espacios e instancias para la vigilancia de la gestión y administración del agua potable y riego; y, en la protección de fuentes de agua pura.	
2.- Implementar programas que fortalezcan las prácticas, conocimientos y saberes de las mujeres rurales indígenas, montubias, afro descendientes, que favorezcan la conservación ambiental, fomenten la corresponsabilidad empresarial y fortalezcan la resiliencia para enfrentar catástrofes naturales.	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI

Ambiente		
Actores involucrados	El Ministerio de Ambiente, Senagua, El Consejo, Miduvi, El Consejo Nacional para la Igualdad de Género.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	2.1 Promover el uso sustentable de recursos naturales, la vigilancia y eliminación de métodos agresivos y contaminantes de pesca, fauna y vegetación, con controles efectivos, con participación, actoría y protagonismo de las mujeres rurales.	
	2.2 Diseñar e implementar programas de rehabilitación, remediación y mitigación de daños ambientales, a través de iniciativas que garanticen la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza, mediante proyectos productivos orgánicos y sustentables liderados por mujeres.	
	2.3 Generar acciones interinstitucionales para la preservación de los bosques originarios y el cuidado de los lechos y bordes de los ríos, mediante la implementación de planes y proyectos de reforestación con plantas propias de la zona para evitar, reducir riesgos y desastres naturales en las comunidades.	

	<p>2.4 Promover la aprobación de ordenanzas y resoluciones en los GAD, con la participación de mujeres de las comunidades rurales, para el tratamiento de aguas residuales, materiales pétreos, desechos sólidos y líquidos, y otros que contaminan el ambiente, como también la ejecución de programas de uso racional del agua, y de reciclaje.</p>	
	<p>2.5 Desarrollar programas tendientes a impulsar los procesos de resiliencia realizados por las mujeres y organizaciones de mujeres para enfrentar la sequía, inundaciones, cambio climático, terremotos, los mismos que aseguren el consumo humano y el riego, y garanticen la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas</p>	
	<p>2.6 Fortalecer los mecanismos de regulación del uso de pesticidas y de semillas transgénicas para la agricultura que son nocivos, sobre todo para las pequeñas agricultoras que los utilizan sin la debida protección y, también, para el consumo en el mercado.</p>	

Ambiente		
Actores involucrados	El Ministerio de Ambiente, Senagua, El Consejo, Miduvi, El Consejo Nacional para la Igualdad de Género.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	2.7 Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria lideradas por mujeres rurales jefas de hogar; así como promover la preservación y recuperación de la agro biodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.	
3.- Promover acciones tendientes a asegurar el derecho a una vivienda adecuada para las mujeres rurales y personas LGBTI, sin discriminación, con respeto a la diversidad.	Acciones para mujeres y personas LGBTI	
	3.1 Generar programas que aseguren el acceso a vivienda propia, mediante créditos y promoción de programas específicos de vivienda de interés social y acceso a bonos de vivienda.	
	3.2 Generar programas de sensibilización y capacitación en diversidades sexuales, tendientes a cambiar patrones culturales discriminatorios, para asegurar los derechos de las personas LGBTI, en cuanto al acceso a vivienda propia o de alquiler.	
	3.3 Garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a los programas de vivienda implementados por el Miduvi.	
	3.4 Generar mecanismos de acción afirmativa para el acceso a la vivienda de la población LGBTI y de las mujeres jefas de hogar.	
	3.5 Entregar la información de los proyectos del Miduvi a la comunidad LGBTI.	

EJE 3: Liderazgo y transformación de patrones socio culturales		
Participación y toma de decisiones		
Actores involucrados	Asamblea Nacional, Ministerio del Ambiente, Consejo Nacional Electoral, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimiento de mujeres, LGBTI, y organizaciones de la sociedad civil; partidos políticos y movimientos sociales, medios públicos y privados; consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y personas LGBTI en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.	1.1 Crear y fortalecer los consejos consultivos, como mecanismos técnicos-políticos con experticia en género, para promover la participación en la vigilancia y seguimiento de esta Agenda.	
	1.2 Fomentar la representatividad de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI, en los procesos y mecanismos de participación ciudadana, para potenciar su participación en calidad de veedoras sociales en todas las instancias y en la toma de decisiones.	
	1.3 Promover procesos sostenidos de capacitación a mujeres y personas LGBTI activistas y militantes de partidos y movimientos políticos sobre: género, derechos, participación política paritaria, violencia política, marco jurídico nacional e internacional.	
	1.4 Fortalecer el mecanismo de género (CNIG) con la participación de las organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI en su Directorio designados de forma democrática por dichas organizaciones.	
	1.5 Generar una estrategia de incidencia en territorio entre consejos nacionales de igualdad, consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos, la cual permita fortalecer las instancias de protección de derechos en el nivel local.	
	1.6 Generar conocimiento e información sobre avances, experiencias exitosas e innovadoras, liderazgo, participación política de las mujeres y personas LGBTI, en el país y en la Región.	

Participación y toma de decisiones		
Actores involucrados	Asamblea Nacional, Ministerio del Ambiente, Consejo Nacional Electoral, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimiento de mujeres, LGBTI, y organizaciones de la sociedad civil; partidos políticos y movimientos sociales, medios públicos y privados; consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	1.7) Impulsar una estrategia de interlocución e interrelación Estado –organizaciones, a través de los medios públicos y privados, sobre participación política de mujeres y personas LGBTI con perspectiva de género, con énfasis en la paridad y alternancia.	
	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
	1.8) Reformar la normativa necesaria para garantizar la paridad de llegada en los procesos electorales, en las candidaturas uninominales, en la asignación de escaños por bloques, y en la definición del encabezado de listas.	1.14) Adoptar medidas de acción afirmativa, para promover la representación de personas LGBTI en cargos de designación en todas las instituciones de las distintas Funciones del Estado, así como en organizaciones políticas.
	1.9) Promover la creación de mecanismos y apoyar los existentes para asegurar la democracia interna y participación político-partidaria de las mujeres y su acceso paritario a las la directiva, candidaturas, y al presupuesto del gasto electoral.	1.12) Promover procesos de capacitación sobre participación ciudadana, política y democracia.

	<p>1.10) Adoptar medidas de acción afirmativa para promover la paridad en cargos de designación en todas las instituciones de las distintas Funciones del Estado, de nivel central y local para incrementar la representación de mujeres.</p>	<p>1.13) Promover y diseñar estrategias para el fortalecimiento organizacional de los colectivos LGBTI.</p>
	<p>1.11) Fortalecer y garantizar la participación política de las mujeres afro descendientes, mediante la creación de escuelas de participación política y liderazgo.</p>	
	<p>1.12) Fortalecer a la CONAMUNE para la incidencia política de las mujeres en las instancias del Estado Ecuatoriano y para el cumplimiento de la Agenda Política de Mujeres Afro ecuatorianas.</p>	
	<p>1.13) Propiciar la creación del movimiento político de mujeres afro ecuatorianas</p>	

Cultura, comunicación y arte		
Actores involucrados	Ministerio de Cultura, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, SECOM, Ministerio de Telecomunicaciones, GAD, Gobierno Central, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Sistema de Cultura, Instituto Nacional de Patrimonio, Casa de la Cultura Ecuatoriana.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
1.- Propender a la democratización de la cultura a través del ejercicio de los derechos de mujeres y personas LGBTI en el arte, las letras, la ciencia, la tecnología, los modos de vida, costumbres, tradiciones, creencias, en igualdad de condiciones y sin discriminación.	1.1 Elaborar y ejecutar un plan estratégico para salvaguardar manifestaciones culturales y saberes ancestrales de las mujeres, configurando una memoria histórica de este patrimonio intangible.	1.6 Diseñar e implementar un plan de promoción de los derechos de las personas LGBTI a través de expresiones culturales que promuevan el desarrollo de la identidad, la libertad estética y el reconocimiento de la diversidad.
	1.2 Crear espacios libres para el arte donde se promueva la igualdad y no discriminación y los derechos específicos de mujeres y personas LGBTI en todo el territorio, con énfasis en zonas rurales.	1.7 Fomentar los espacios de memoria y rescate cultural de las diversidades sexuales a través de la construcción de espacios públicos, museos, nombres de calles, ubicación iconográfica en espacios urbanos, fomento de actividades de performance trans y queer, entre otros.

	<p>1.3) Impulsar la generación de producciones artísticas y literarias nacionales que rescaten la lucha de mujeres urbanas, rurales y personas LGBTI sobre todo de pueblos y nacionalidades.</p>	
	<p>1.4) Crear un registro de mujeres artistas de todo el país, que contemple la creación y aporte de mujeres diversas de cada región y localidad; y difundirlo para visibilizar los aportes de las mujeres, y como referente para eventos culturales.</p>	
	<p>1.5) Promover encuentros de intercambios de conocimientos y experiencias artístico - cultural a nivel nacional e internacional sobre las diversas realidades de nuestra riqueza intercultural.</p>	
<p>2.- Impulsar un marco normativo y administrativo para que mujeres, personas LGBTI y comunidades que cuenten con herramientas para desarrollar sus manifestaciones culturales en igualdad de condiciones y sin discriminación.</p>	<p>Acciones para mujeres y personas LGBTI</p>	
	<p>2.1 Promover la preservación de lenguas y manifestaciones culturales, a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura, y de incentivos para ello.</p>	
	<p>2.2 Fortalecer la alfabetización digital de las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en las que residen en el área rural, a través del funcionamiento de infocentros.</p>	

Cultura, comunicación y arte		
Actores involucrados	Ministerio de Cultura, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, SECOM, Ministerio de Telecomunicaciones, GAD, Gobierno Central, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Sistema de Cultura, Instituto Nacional de Patrimonio, Casa de la Cultura Ecuatoriana.	
Políticas	Acciones para mujeres	Acciones para personas LGBTI
3.- Fomentar procesos de transformación de patrones socio culturales a través una comunicación inclusiva, participativa, democratizadora, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.	Acciones para mujeres y personas LGBTI	Acciones para personas LGBTI
	3.1 Impulsar el desarrollo de contenidos comunicacionales no discriminatorios, que promuevan los derechos de las mujeres y personas LGBTI, en todos los medios de comunicación públicos y privados.	3.7 Generar acciones afirmativas para la concesión de frecuencias de medios de comunicación a colectivos LGBTI y organizaciones de mujeres, para la difusión y promoción de la igualdad y no discriminación.
	3.2 Promover y facilitar la realización de veedurías ciudadanas respecto al cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, en cuanto al control de contenidos violentos y discriminatorios contra las mujeres, niñas, adolescentes y la población LGBTI.	3.8 Establecer acciones afirmativas, para la inclusión de personas LGBTI en medios de comunicación, destinadas a la producción de contenidos que difundan sus derechos y aporten en la construcción de información no discriminatoria.
	3.3 Realizar campañas comunicacionales para deconstruir el rol histórico de las mujeres, promover nuevas masculinidades, y eliminar prácticas cotidianas de discriminación y violencia; e incluyan la evaluación del impacto alcanzado.	3.9 Realizar campañas comunicacionales para informar sobre los derechos de las personas LGBTI, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios, con mecanismos de evaluación para conocer el impacto.

	<p>3.4) Realizar campañas comunicacionales desde el sector público y privado, para informar sobre los derechos de las personas LGBTI, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios del quehacer social, e incluya mecanismos de evaluación de impacto.</p>	
	<p>3.5) Generar acciones afirmativas para la contratación o promoción de mujeres a cargo de dirección, jefatura en redacción, producción, etc., en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.</p>	
	<p>3.6) Realizar campañas comunicacionales para informar sobre los derechos de las mujeres urbanas y rurales, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios del quehacer social; e incluya mecanismos de evaluación para de impacto.</p>	

Legislación nacional	
Instrumento legal	Año
Constitución de la República del Ecuador	2008
Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	2014
Reglamento a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	2015
Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles	2015
Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	2018
Código Orgánico Integral Penal	2014
Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar	2015
Ley Reformatoria al Código Civil	2015
Código de la Niñez y Adolescencia	2003
Código Orgánico de la Función Judicial	2009
Código del Trabajo	2005
Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia	2009
Ley Orgánica de la Función Legislativa	2009
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	2009
Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum realizado el 4 de febrero de 2018	2018
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	2010
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	2010
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	2011
Ley Orgánica para el Sector Público	
Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	2015
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	2016
Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación	2016
Ley Orgánica de Cultura	2016
Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua	2014
Ley Orgánica de Movilidad Humana	2017
Ley Orgánica de Comunicación	2013
Ley Orgánica de Educación Superior	2010
Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público	2017
Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público	2017
Ley Orgánica de Agro-biodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable	2017

Ley del Deporte, Educación Física y Recreación	2010
Ley Orgánica para la promoción de trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo	2016
Decreto Presidencial 620 para la Prevención y Erradicación de la Violencia	2007
Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Estatal Amazónica	2016
Ley Orgánica para la promoción de trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo	2016

Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos		
Instrumento	Año	Instancias
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	ONU
Declaración sobre Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas	2008	ONU
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1980	ONU
Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos relacionadas contra las personas por su orientación sexual e identidad de género	2011	ONU
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	1995	ONU
Declaración relativa a la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos LGBT	2006	ONU
Principios de Yogyakarta	2007	Expertos DH
Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (C.156)	2011	OIT
Convenio sobre Igualdad de Remuneración , Convenio 100	1951	OIT
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), C. 111	1958	OIT
Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, C.189	2011	OIT
Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, C. 156	1981	OIT
Convenio relativo a la revisión del Convenio sobre la Protección de la Maternidad	2000	OIT
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1965	ONU
Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos	1961	ONU

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1961	ONU
Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión y Convicciones.	1981	ONU
Convención Internacional de los Derechos del Niño	2003	ONU
Convención Americana de Derechos Humanos	1978	OEA
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	2001	OEA
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará	1994	OEA
Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz	1999	ONU
Programa de Acción sobre Población y Desarrollo,	1994	ONU
Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación	1996	ONU
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	2017	ONU
Ley Marco sobre Economía del Cuidado	2013	Parlamento Andino
Consenso de Santo Domingo	2013	CEPAL ONU
Consenso de Quito	2007	CEPAL ONU
Estrategia de Montevideo	2016	CEPAL ONU
Declaración sobre Derechos Humanos sobre la orientación sexual e identidad de género, promulgada por la Asamblea General de Naciones Unidas	2008	ONU
Resolución respecto a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género	2011	ONU
Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género	2015	ONU
Resolución, sobre los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (2013)	2013	OEA
Informe a la Opinión Consultiva de noviembre de 2017 (OC-24/17),	2017	OEA
Informe de violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexen América	2015	OEA
Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (núm. 100)	1951 ⁴⁵	OIT
Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación	1958 ⁴⁶	OIT

Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (núm. 156)	1981 ⁴⁷	OIT
Convenio relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (núm. 183)	1952 ⁴⁸	OIT
Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189)	2011 ⁴⁹	OIT

45 Entró en vigor: 23 mayo de 1953

46 Entró en vigor: 15 junio de 1960

47 Entró en vigor: 11 agosto de 1983

48 Entró en vigor: 07 febrero de 2002


49 Entró en vigor: 05 septiembre de 2013



ISBN: 978-9942-22-365-4



9 789942 223654

 /CNIgualdadGenero

 @CigualdadGenero

 Consejo Nacional para la Igualdad de Género



Dirección: Pasaje Donoso N32-33 y Whympner
Teléfono: 593-2-290-1821 • Código Postal: 170517 / Quito - Ecuador
www.igualdadgenero.gob.ec